TOMO 183 Montevideo, Sábado 22 de Noviembre de 1952 Núm. 13798

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se fija el horario de verano para las oficinas dependientes de la Administración Central

Ministerio del Interior, etc.

Montevideo, 7 de noviembre de 1952.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase hasta nueva disposición el siguiente horario para las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo:

Desde el 1º de diciembre hasta el 15 de marzo de 7 y 30 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Art. 2º Lo dispuesto en el artículo anterior no rige para las reparticiones que en razón de los servicios que prestan, se hallan autorizadas para usar horarios distintos del que se fija por este decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — LEDO ARROYO TORRES. — CARLOS L. FISCHER. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUAN T. QUILICI. — HECTOR A. GRAUERT. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Mensaje. Se salicita venia para promover al rango de Embajador al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Cuba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de octubre de 1952.

A la Cámara de Senadores:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178, inciso 12 de la Constitución de la República, tengo el honor de solicitar a ese Alto Cuerpo, reiterando así el mensaje del 9 de julio de 1951, el acuerdo necesario para proceder a la promoción del señor Contraalmirante don Rivera Travieso, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba, a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el mismo país.

El señor Contraalmirante don Rivera Travieso se ha distinguido en todos los importantes cometidos que se le han confiado, revelando, en todos ellos, singulares dotes de inteligencia y capacidad, tanto en su especialización técnica, cuanto en el terreno político y administrativo.

El Contraalmirante don Rivera Travieso fué Director de la Marina Mercante y de la Escuela de Guerra Naval; se le designó para integrar la lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar; y en el año 1938 integró la Comisión encargada de redactar un Código o Cuerpo de Leyes sobre "Legislación Aeronáutica Nacional" y el proyecto de ley de Servidumbre Aeronáutica. Asimismo actuó en nuestras Representaciones Diplomáticas en Gran Bretaña, Francia y España, en la calidad de Agregado Naval. En 1929, fué nombrado Representante del Gobierno, con el fin de estudiar la constitución de una Comisión Internacional Oceanográfica Ibero-Americana, celebrada en Madrid; en 1938 formó parte de la Delegación del Uruguay al acto de transmisión del Mando Presidencial en la República Argentina; y en 1946 intervino como Delegado del Ministerio de Defensa Nacional en el V Congreso Panamericano de Ferrocarriles.

Sus últimas actuaciones, como Subsecretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, Encargado de Despacho de la misma Secretaría, y Ministro interino de Defensa Nacional, confirmaron plenamente sus brillantes cualidades técnicas, además de sus extraordinarias condiciones para las delicadas tareas que el Gobierno de la República le confiriera.

Dada la brillante actuación que le ha cabido hasta el presente en el cargo de la referencia, el Poder Ejecutivo tiene la certidumbre de que la labor del referido diplomático continuará como hasta ahora, sirviendo los intereses del país y su vinculación con la hermana República de Cuba.

Reitero en esta oportunidad a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Arécraga**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Ley. Se fija plazo para que los contribuyentes morosos puedan cancelar sus deudas sin recargos, multas ni intereses.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Los contribuyentes morosos podrán pagar sin recargos, multas, ni intereses, hasta el 29 de diciembre de 1952 inclusive, los impuestos que adeuden en la fecha de promulgación de la presente ley.
No regirán estos beneficios para la cancelación de adeudos por defraudación de impuestos. En los casos en que no se hubiere comunicado a las Oficinas Recaudadoras el monto de la liquidación provisoria o definitiva de los impuestos de herencia y a los ganaciales, el contribuyente podrá consignar en las referidas Oficinas, las que le expedirán el recibo correspondiente, el importe que estime adeudar. Si el importe de la liquidación definitiva fuere superior al consignado, se aplicarán los recargos que correspondan a la diferencia entre ambos impuestos. A los abogados y procuradores fiscales se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tendrían derecho en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de esta ley y que se clausuren al amparo de la misma. Esta erogación se imputará al producido del impuesto respectivo.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de noviembre de 1952. (*)

DANIEL BLANCO ACEVEDO. Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de noviembre de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Ley. Se prorroga la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria a determinadas propiedades adquiridas con préstamos otorgados por el Banco Hipotecario, Departamento Financiero de la Habitación y Caja Nacional de Ahorro Postal.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Prorrógase por cinco años, a partir del año 1950 la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, a los beneficiarios de las leyes Nº 7.395, de 13 de julio de 1921; de los apartados 3º y 4º del artículo 15 de la ley Nº 9.385, de 10 de mayo de 1934, y Nº 9.560, de 17 de abril de 1936.
Art. 2º Quedan también exonerados del pago del Impuesto de la Contribución Inmobiliaria, en los términos establecidos en el artículo anterior, los beneficiarios de las leyes Nº 11.302, de 13 de agosto de 1949, y Nº 11.563, de 13 de octubre de 1950.
Art. 3º El beneficio acordado por esta ley cesa con la cancelación del préstamo.
Art 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de noviembre de 1952. (*)

JUAN F. GUICHON, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

(*) Discusión: C. S. 67ª Ses. 3 de noviembre de 1952. C. R. 92ª Ses. 4 de noviembre de 1952.

(*) Discusión: C. R. 83ª Ses. 15 de octubre de 1952 C. S. 68ª Ses. 6 de noviembre de 1952.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de noviembre de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplía una Deuda para la pavimentación de la ciudad de Trinidad.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de noviembre de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de esa Asamblea General, un proyecto de ley por el que se amplía por un valor de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) nominales, la Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior".
La referida ampliación será destinada a la ejecución de la segunda etapa de las obras de pavimentación de la ciudad de Trinidad, que comprendería todas las calles actualmente adoquinadas y además algunas de las cuadras que en la primer etapa quedaron sin hormigonar por falta de saneamiento.
La urgencia que existe en dar por terminadas las referidas obras, aconseja que la ampliación que se solicita sea concedida lo más pronto posible, por lo que se ruega a la Asamblea General quiera servirse prestar preferente consideración al proyecto de ley adjunto.
Aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00) nominales, la Deuda Interna denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", que devengará un interés del 5 % anual y tendrá amortización acumulativa del 2 % también anual.
Art. 2º El producido de la venta de los referidos Bonos se destinará al pago de la pavimentación de la ciudad de Trinidad.
Art. 3º Rigen para esta ley las mismas condiciones y procedimientos establecidos en el decreto-ley Nº 9.408, de 17 de mayo de 1934.
Art. 4º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

6

Decreto. Se autoriza una tolerancia en el peso para el despacho aduanero de pickes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de noviembre de 1952.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Dirección General de Aduanas, solicitando se establezca una merma del 10 %, en más o en menos, en el despacho de pickes.
Considerando: De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Aforadora y la Sección II de la Tarifa de Aforos de Importación y lo informado por la Asesoría en Materia Aduanera y Portuaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declarar que en el despacho de pickes comprendidos en las Partidas Nos. 2487 y 2488 de la Posición Nº 384 de la Sección IX de la Tarifa de Aforos de Importación, se admite una tolerancia del 10 % en su volumen total, prescrito por la nota Nº 6 de la anterior Tarifa.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Decreto. Se modifica la tarifa aduanera para la importación de chocolatines y tabletas de chocolate

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de noviembre de 1952.

Vista la gestión de la firma Y. Lucas Calcraft S. A., solicitando se modifique la posición tarifaria de las tabletas de chocolate de más de 100 gramos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección IV de la Tarifa de Importación, lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Asesoría en Materia Aduanera y Portuaria y,

Atento a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 3º de la ley de 1º de setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la Posición 132, subposición b) 1, partida 685 de la tarifa de importación, que quedará redactada en la siguiente forma: Posición 132, subposición b) 1. Chocolatines y tabletas, Partida 685, K. I. E. $ 1.35.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 14 de noviembre de 1952.

1—Se nombra Auxiliar 2.o de la Dirección General de Inmigración, al Auxiliar 3.o señorita Sonnia Tolkes; en su reemplazo, al Auxiliar 4.o, señora María del Carmen Rivero de Nicola; en su lugar, al Auxiliar 5º señorita Zelmira Pérez Donato; para sobrogar a ésta, al Auxiliar 6.o don José M. Firpo; en su lugar, a la Limpiadora, señora Elvira Borba y para reemplazar a ésta, a la señora Elida Cecilia Leleu Chavat. Se nombra Peón de la citada repartición, al señor Luis Walter Azzarini Solieri.

2—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno don José González, en mérito a que ha sido sometido a disposición de la Justicia.

3—Se repone en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Mario Roberto Acosta Silvera, que se halla suspendido por encontrarse sometido a disposición de la Justicia, en mérito a que ha sido excarcelado bajo caución juratoria, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad.

4—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 1144, por el que se hace saber la presión y enjuiciamiento del Cabo de la Policía de Montevideo, Isaac Mauzevin Bonilla.

5—Se libra orden de pago a favor del señor Isaac Vicens Thievent por pesos 1.200.00 c|c al rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, importe del trabajo de compilación de las disposiciones de carácter policial, correspondientes al año 1949 y el índice general alfabético desde 1825 a 1948, publicados en dos tomos bajo el título "Régimen Jurídico de la Policía". (De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 16 de julio de 1943).

6—Se desestima la gestión del Auxiliar de la Jefatura de Policía de Maldonado, don Justo B. Acosta Fontes, en el sentido de que se liquide a su favor las diferencias de sueldo entre su cargo presupuestal y el de Oficial 2º de dicha Jefatura, durante el período en que estuvo encargado del último cargo citado, en mérito a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley Nº 9.461 de fecha 31 de enero de 1935.

7—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para incluir en la relación de gastos c|c al rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de pesos 141.90, importe total de las cuentas que adeuda a varios comerciantes por el suministro de comestibles destinados al personal extraordinario de varias seccionales del Departamento que concurrieron a la ciudad de Minas para colaborar con la Policía de aquella capital, durante el período en que se realizó el Campeonato de Football del Este, y cuyos gastos fueron autorizados por providencia de fecha 17 de enero próximo pasado.

8—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a las firmas "Philips del Uruguay S.A." y "M. González del Río" en U$S 37.438.36 y U$S 4.655.50, equipos de radio, transmisores y receptores para los vehículos al servicio del Cuerpo de Bomberos Central; ascendiendo dichas compras a U$S 42.093.86, que al cambio de $ 1.90 el dólar importan la cantidad de $ 79.978.33, y se libra orden de pago a favor de la expresada Jefatura por la suma citada en último término c|c a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", a fin de que atienda la erogación de que se trata.

9—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del suyo por el que se hizo saber que dispuso librar circular reiterando a los Tribunales y Juzgados competentes de la República, el estricto cumplimiento de la mandado en la Acordada Nº 2944 de 5 de setiembre de 1950, referente a las armas ocupadas.

10—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del suyo de 16 de octubre próximo pasado, por el cual remitió en carácter de oportuna devolución, el expediente caratulado "Martin Lugohurto".

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Montevideo, 4 de noviembre de 1952

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes: Acta 46228 "Far West" de Cigarrillos Legión Extranjera Limitada, de Montevideo. — Acta 47196 "Kromex" de Marble Lime And Associeted Industries Limited, de Unión Sud Americana. — Acta 44922 "Popular Mechanics" de Popular Mechanics Company de Estados Unidos de América. — Acta 46606 "Vimintone" de Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 47977 "Amieux" de Manuel Silveira y Aquiles Silveira, de Montevideo. —Acta 47134 "Dixon" de León A. Pereyra, de Montevideo. — Acta 46976 "Vene" de José Miguez, de Montevideo. — Acta 40684 "Cresta blanca" de Schenley Industries Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 53587 "Karat" de M. Keidansky, de Montevideo. — Acta 32152 "Radio Salil" de Gerardo Ramón, de Montevideo. —Acta 44540 "American Bosch A. B." de American Bosch Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 51641 "Whitehall" de Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo. — Acta 47520 "General Refractories" de José C. Cadenazzi. de Montevideo. — Acta 44523 "Dieso Life" de Unión Oil Company of California, de Estados Unidos de América. — Acta 44697 "Emblemática" de José Illa, de Montevideo. — Acta 46487 "Juniperus Oxycedrus" de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 46186 "Caperucita" de Héctor Abadie Soriano, de Montevideo. — Acta 47392 "Patona" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 8416 "Un nuevo tipo de perilla para electricidad" de Luis Segundo Scarone, de Montevideo. — Acta 37479 "Loro" de G Garrido y Cía., de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 58565 "Pas Cilag" de Cilag Aktiengesellschaft (Cilag S. A.) (Cilag Ltd de Suiza. — Acta 64329 "Pal" de P. A. R. Sociedad Colectiva, de Montevideo.— Acta 63468 "Livisol" de Cilag Aktiengesellschaft, de Suiza. — Acta 60584 "Sedanil" de Bocage Bujalance y Cía., Montevideo. — Acta 63238 "Albroncin" Otto Buig y Cía., de Montevideo. — Acta 63685 "15 Quince" de S. Rodríguez Icart Kopp Limitada, de Montevideo. — Acta 60746 "Tolserol" de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 44292 "Devitasol" de N. Schiller, de Montevideo. — Acta 59664 "Arbolsanus" de Sulco S. A., de Montevideo. — Acta 63416 "Teragran" de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 64121 "Detavit" de I. G. Farbenindustrie Aktien y E. Merck, de Alemania. — Acta 64022 "Sigma" de Estarta y Ecenarro S. A., de España.

—Al señor Fiscal de obierno de 2.o Turno: Acta 61737 "Geoncene" de Carlos Steffen Ltda., de Montevideo. — Acta 56450 "Floris" de J. Floris Ltd., de Inglaterra. —Acta 59762 "Danafix" de Perfumes Dana S. A., de Montevideo. — Acta 63545 "Astral" de Cía. Bao S. A., de Montevideo. — Acta 63570 "Zwanenberg Oss (emblematica) de Zwanenberg's Fabrieken N. V. Oss, de Holanda. — Acta 53066 "Viderna" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 60979 "Trimetal" de Olegario Da Silveira, de Montevideo — Acta 51656 "London Dock" de Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo. — Acta 63616 "Rapidal" de Rapidal Soc. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires — Acta 63334 "Emblemática" de J. y E. Atkinson S. A. U. I. y C. de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 9052 "Medios impresores de boletos y registradores de transmisión para totalizadores de carreras" de Automatic Totalizator Ltd. de Australia. — Acta 8956 "Un aparato para la cocción de alimen-

tos a fuego directo" de Ovidio Cicone, de Buenos Aires. — Acta 8371 "Tanque apendicular para la alimentación de máquinas automáticamente por sucesión para la fabricación de botellas" de Carlos Horacio Amaro, Salgueiro Dos Santos Gallo,, de Portugal.

—Registro de marcas concedidas: Acta 65086 "Yonac" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 59766 "Dayton" de General Electric S. A., de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas a la firma J. y P. Coats Limited, de Escocia. — N.o 49791 "Anchor" a favor de N.o 50708 "Elephant". — N.o 46438 "Anchor"

—Se tiene por abandonada la gestión de registro de los asuntos: Acta 65272 "Niza" de Viera, Sarli y Cima, de Montevideo. — Acta 48122 "La Tecla" de Manufactura de Tabacos Particclar V. F. Greco. S. A., de Buenos Aires.

—Se tienen por desistidas las gestiones de registro de los asuntos: Acta 66343 "Durisol" de Ganinpex Urugcaya, de Montevideo. — Acta 66326 "Rectonal" de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 63347 "Four Roses" de Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo.

—Renovación de marcas concedidas: Acta 65501 "Koto" de Esso Standard Oil Company, de Estados Unidos de América. Acta 56751 "B. M. O." de Bromberg y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 57683 "Antinox" de Ricardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 61568 "Exaclot G 11" de Carlos Steffen Ltda., de Montevideo. — Acta 57660 "Degalol" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 57929 "Italia" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 55611 "Hepastab" de Boots Drug C.o Ltd., de Inglaterra.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 64478 "La Diligencia" de Droguería Surraco Ltd., de Montevideo. — Acta 64315 "Emge" de Ste. Anonyme des Products Chimiques Epecieux Brevets Lumiere, de Francia.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 56562 "El Mago será su Sastre" del El Mago S. A., de Montevideo. — Acta 63300 "Alabastine" de Alabastine C.o British Ltd., de Inglaterra. — Acta 58030 "Discina Uruguay" de S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo.

—A la Universidad del Trabajo el expediente Acta 9205 "Un método para formar esquinas de artículos de chapas metálicas" de Arthur Grieg y William Price, de Inglaterra.

—Al Frigorífico Nacional el expediente: Acta 7549 "Un procedimiento para preparar insulina extraída de las glándulas pancreáticas" de Armour And Company, de Estados Unidos de América.

—A la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado el expediente: Acta 9266 "Disposiciones de circuito para instalaciones de señalización automática" de N. V. Philip's Gloeilampenfabriken, de Holanda.

—Registros de marcas concedidos: Acta 64578 "Quimur" de Cía. Química Uruguaya S. A.), de Montevideo. — Acta 63764 "Mysoline" de Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Inglaterra. — Acta 65056 "Icuvita" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 64726 "Kayser" de Carlos Steffen Ltda., de Montevideo. — Acta 64002 "Tillexin" de Compañía Química Uruguaya S. A., (Quimur S. A.), de Montevideo. — Acta 64152 "Emblemática" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 62857 "Pernexin" de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 64303 "Farmitalia" de S. A. Farmacéutica Italia, de Italia. — Acta 64554 "Pusettes" de Sanitary Products Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 63768 "Minudol" de Dr. Lazar y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 62263 "Mann" de Carlos Levi Altstaedter, de Montevideo. — Acta 64107 "Bismuclin" de Caillon y Hemonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo. — Acta 63902 "Otarsina" de L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Americanas S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, — Acta 64339 "Codosine" de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 64178 "D X", de David Rossi, de Montevideo. — Acta 63438 "Ingelheim" de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — Acta 64788 "Atlántico" de Droguería Surraco S. Limitada, de Montevideo. — Acta 62947 "Seal Pruf" de Compañía Recons S. A., de Montevideo. — Acta 64074 "Antigripine Midy" de Marcel Midy, de Francia. — Acta 57853 "Puch" de Steyer Daimler Puch Aktiengesellschaft, de Austria.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 65353 "The Florsheim Shoe" de The Florsheim Shoe Company, de Estados Unidos de América. — Acta 59002 "Sacnel" de Ernest Dumesnil, de Francia.

—Transferencias de marcas concedidas a favor de la firma farbenfabrieken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania. — N.° 41204 "Perabrodil". — N.° 40249 "Sello de garantía Bayer". — N.° 51434 "Campoferron". — N.° 50255 "Acaprina". — N.° 50181 "Resfrional". — N.° 54817 "Prolan". — N.° 55406 "Aspirina". — N.° 57158 "Eldoformo". — N.° 54819 "Toro". — N.° 58107 "Cortal". — N.° 58137 "Fenaspirina".

—Transferencias de marcas concedidas a favor de: Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüngnin, de Alemania. N.° 41320 "Festal". — N.° 41321 "Dolatín".

—Transferencias en marcas concedidas a favor de: Almacenes América S.A. de Montevideo. N.° 48565 "Lavalleja". — N.°50184 "América". — N.° 55981 "América". — N.° 57187 "King's Choice". — N.° 50027 "Santa Rita". — N.° 52324 "América".

—Transferencias de marcas concedidas a favor de la firma: Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. N.° 51806 "Redoxon". — N.° 51732 "Neo Mesarca". — N.° 50746 "Narconumal". — N.° 53134 "Benerva". — N.° 48869 "Be-Dull-Ce". — Nº 56162 "Roniacol". N.° 51865 "Novoprotin".

—Transferencias de marcas concedidas: N.° 38724 "Fucesa" a favor de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo. — N.° 57426 "Menacyl" a favor de The Lakeside Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — N.° 57071 "Iridinoi Roc" a favor de E. S. Perry Limited, de Inglaterra. — N.° 57050 "Entocima" a favor de A. H. Robins Company Incorporated, de EE. UU. de América. — N.° 55865 "Jantzen" a favor de Jatzen Knitting Minns Inc., de Estados Unidos de América. — —N.° 49505 "Emblemática" a favor de Jantzen Knitting Mills Inc., de EE. UU. de América. — N.° 38367 "Sanidor" a favor de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo. — N.° 50677 "Blondina" a favor de María A. Ponce de Molina, de Buenos Aires. — N.° 38589 "Dispert" a favor de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — N.° 48497 "Florisol" a favor de J. Floris Limited, de Inglaterra. — N.° 51574 "Listerine" a favor de The Lambert Company, de Estados Unidos de América. — N.° 51866 "La Lira" a favor de Jorge César Buzio, de Montevideo. — N.° 51590 "Listerine a favor de The Lambert Company, de Estados Unidos de América.

—Se tiene por desistidas las gestiones de registro de las marcas: Acta 46209 "Grants" de William Grants y Sons Limited, de Escocia. — Acta 59456 "Emblemática" de Horacio Guzman y Raúl Ares de Parga, de Buenos Aires. — Acta 64105 "Bismucors" de Caillon y Hamonet Uruguaya S.R.L., de Montevideo. — Acta 63762 "Sinergeno" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo.

—Se concede vista por 20 días a: Esward George Grinyer y Frederick Roy Sibbald "Máquinas para lavar del tipo

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 10 de noviembre de 1952.

1—Resolución aceptando la renuncia presentada por la señora Regina Recuero de Santana, del cargo de Agente de Correos a comisión P-36 de la carretera a Melo (Departamento de Treinta y Tres).

2—Autorízase a la Unión Internacional de Protección a la Infancia, para enviar con destino a los niños necesitados de los Campos de Refugiados de Alemania, 300 kgs. de arroz.

3—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir 500 resmas de papel obra 1.a destinado a la impresión del "Censo Agropecuario" y para disponer por tal concepto la suma de $ 23.425.00).

4 y 5—Inclúyese con carácter precario, en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 25 o|o más los adicionales correspondientes, exonerada del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones fijadas para el Grupo "C" del decreto del 21 de julio de 1932, la tierra mineral constituída por óxido de hierro y carbonatos básicos de hierro, destinada a la fabricación de gas de alumbrado.

6—Declárase que la exoneración del pago de la patente de giro concedida por resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de junio de 1946 a la firma Fábrica Uruguaya de Fibrocemento Magnani S.A. (actualmente Fibrolit S.A.) para su fábrica de artículos de fibrocemento (caños, piezas y accesorios) sólo alcanza para el corriente año y hasta el 30 de setiembre próximo pasado, al 96,8 o|o, debiendo la firma interesada abonar el trimestre octubre-diciembre del año en curso.

7—Autorízase a la firma Plastic Corporación Limitada (antes Fudemya) para importar bajo el régimen de "admisión temporaria" siete matrices de acero para el moldeo de material plástico.

8—Desestímase la solicitud de patente de invención Acta Nº 6948, formulada por el señor Georges Tombú, de Buenos Aires, para "Mejoras en los sistemas de construcción con bloques de columna y placas ensambladas".

9 y 10—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Lever" Acta número 42.644, formulada por el señor Ricardo Garrido, de Montevideo.

11—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Alfloo" Acta Nº 40.939, formulada por I.C.I. (Alkali Ltd.) de Inglaterra.

12 y 13—Desestímase la solicitud de patente de invención Acta Nº 5.818, formulada por el señor Aníbal Sampedro, de Buenos Aires (R.A.), para "Nuevo sombrero para sol".

14 y 15—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Monopole", acta número 49.383, formulada por la Compañía Vinícola del Norte de España.

16—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir un montacarga eléctrico, en la suma de $ 3.950.00.

17—Acéptase la renuncia presentada

por el señor Juan B. Aguirre, del cargo de Agente de Correos de Buen Orden (Departamento de Rivera).

18—Concédese el registro de la marca "Darex", acta Nº 50.405, solicitado por Dewey Almy Chemical Co., de EE. UU. de América.

19—Concédese el registro de la marca "Okey", acta Nº 47.277, solicitado por la firma Eduardo Marques Castro S.A.

20 y 21—Concédese el registro de la marca "Rolrite", Acta Nº 48.619, solicitado por el señor H. Harris. Informes favorables: Cámara Nacional de Comercio; Dirección de la Propiedad Industrial; Fiscal de Gobierno de 1er. Turno.

22—Resolución declarando que el suministro de alojamiento y comida a los esquiladores, así como el pastoreo de sus animales de transporte, deben hacerse por cuenta de los patronos, además del salario siendo improcedente efectuar descuentos de especie alguna sobre el salario para los conceptos mencionados.

La Secretaria.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 11 de noviembre de 1952.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 4968 "Mejoras en un aparato para limpieza de los dientes adicional a la patente N.o 3201, de Lorenzo Laguardia, de Montevideo. — Acta 7722 "Una máquina para toda clase de sembrados de grano grande" de Aniceto Viera, de Montevideo. — Acta 6363 "Mejoras en el envasado de fajas o tohallas higiénicas" de Gilberto Mackay y John Philip, de EE. UU. de A. — Acta 6440 "Un nuevo sistema de construcción para marcos y hojas de puertas de cualquier tamaño o dimensión" de Elbio Sacchi, de Montevideo. — Acta 5453 "Un nuevo sistema de cortinas plegables adaptables a la protección de ambientes cerrados de inmuebles en general" de Isola y Armas, de Montevideo. — Acta 472 "Determinados artículos de fibro cemento" de Mario Luciano Magnani, de Montevideo. — Acta 6606 "Mejoras en calentadores de agua de consumo y utilización simultánea" de Imfasa, de Montevideo. — Acta 6117 "Un cierre de seguridad para cortinas de enrollar de madera" de Aquiles Faroppa, de Montevideo. — Acta 6085 "Un dispositivo para la expedición automática de líquidos en cualquier cantidad" de Luis Orestes González y Juan Guillermo Finochetti, de Montevideo. — Acta 5979 "Caños de hormigón con aro concentrado automático" de Compañía Industrial de Productos de Hormigón S.A. de Montevideo. — Acta 6053 "Pañuelo polvera" de Emily Lenoud, de Buenos Aires. — Acta 7061 "Un nuevo sistema de adoquín bituminoso para pavimentación adaptable sobre bases arenosas u otras" de Antonio Covelli, de Montevideo. — Acta 5830 "Nuevo sistema de tapón de diámetro variable a voluntad para la obturación de recipientes en general" de Juan G. Finocchiette. José Dardanelli y Evaristo Regreira Torres, de Montevideo. — Acta 5452 "Un nuevo sistema que suple las válvulas o palanquetas a presión de los lanza perfumes" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 5586 "Nuevo sistema de cortinas metálicas plegables y de enrrollar para protección de ambientes, etc., etc." de Alejandro Melogno, de Montevideo. — Acta 8404 "Nuevo tipo de sillón" de Kive Rabinonoich, de Montevideo. — Acta 7757 "Nuevo procedimiento para enfriar bebidas" de Hans Berndt, de Montevideo. — Acta 4379 "Letrero luminoso de proyecciones sobre letras recortadas de galatite celuloide u otro material análogo" de Horacio Bafico y Juan Montero, de Montevideo. — Acta 5458 "Mejoras en envases desarmables para el acondicionamiento y transporte de huevos" de Francisco Guzmán, de Buenos Aires. — Acta 7714 "Un nuevo juguete denominado "Pistola trompo" de Oscar Gayoso, de Montevideo. — Acta 5361 "Nueva corredera para cajones de ficheros y muebles en general metálicos o no" de Juan Caussi (hijo), de Montevideo. — Acta 5224 "Nuevo calentador solar" de Violeta M. Admason de French, de Maldonado, R. O. del U. — Acta 5831 "Temperatura constante para ambientes" de David Cauchaner, de Buenos Aires — Acta 5857 " Construcción o estructuras de buques T similares de cemento armado", de Evan Owen Williams K.B.E., de Inglaterra.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8751 "Unión desmontable entre barras diagonales cruzadas de estructura metálicas, etc., etc." de S.A. Electrificazione S. p. A., de Italia. — Acta 9067 "Procedimiento para la confección de trabajos en foto cromo hueco offset" de Oscar Enrique Proietto, e Ismael Isidoro Lamarque, de Buenos Aires. — Acta 9123 "Método mejorado para lavar o desgrasar y la nueva composición para el uso en tales operaciones" de Nicolás Salkin, de Francia. — Acta 8911 "Un dosificador de líquidos para motores de combustión interna de los que trabajan dentro del denominado: ciclo "Otto", etc., etc. de Santiago Lombardo, de Buenos Aires. — Acta 8509 "Mejoras en quemadores gasificadores para combustibles líquidos" de Harri Estein Orenstein, de Buenos Aires. — Acta 9131 "Suplemento de goma que se aplica en las proximidades de los pies de los muñecos jugadores de los llamados juegos de "Football" de Victor de Frutos, de Montevideo. — Acta 9337 "Máquina automática de marcar alpargatas con sello eléctrico" de S.A Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 9331 "Nuevo tipo de bolso transformable en almohada elástica" de Air Carrier Service Uruguay S.R.L. de Montevideo. — Acta 9330 "Mejoras en o relativas a medios de alimentación para bobinas de formularios continuos" de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Inglaterra. — Acta 9329 "Dispositivo para el acondicionamiento de artes para la pesca" de Adolfo Fernández García, de Montevideo. — Acta 8477 "Mejoras en placas de llaves eléctricas" de Augusto Fernández Raffo, Ricardo Pena y Félix Raúl Ventos, de Buenos Aires. — Acta 8674 "Mejoras en bolsa de agua caliente" de Guillermo Pereyra, Alberto Guio, Mario Greco y Héctor Osvaldo Miguel Greco, de Buenos Aires. — Acta 9335 "Un aparato para efectuar tejido de punto" de Antonio La Neve, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 9148 "Perfeccionamiento en método para evitar la substitución de la fotografía en las fichas de archivo y medio de protección en carnets" etc., etc., de Salvador F. Fernández Pérez y Enrique Eduardo Laporte Marinelli, de Montevideo. — Acta 8532 "Un nuevo destilador de agua tipo de producción continua" de Saúl Canicoba, de Buenos Aires. — Acta 9269 "Adhesión goma-metal comprendiendo resina de diclorobutadieno" de Leroy Benjamin Kuhn, de EE. UU. de América. — Acta 9211 "Procedimiento perfeccionado para una prensa de triple efecto cordinado en un solo movimiento de operación inicial. etc" de Miguel Angel Frascolla, de Montevideo. — Acta 9262 "Mejoras en perchas múltiples" de Salomón Neffa, de Montevideo. — Acta 8249 "Dispositivo luminoso aplicable en hoteles, restaurants, confiterías y lugares públicos que incluye medios para la realización de propaganda" de Conrado Guillermo Rodríguez Pardo, Palacios y Eduardo Leopoldo Olivelle Bulfy, de Montevideo. — Acta 9151 "Método para estabilizar tierras contra la erosión y una nueva composición para usar con dicho método" de Monsanto Chemical Co. de EE. UU. de América. — Acta 8961 "Método para tratar el encogimiento de los tejidos de punto" de Frank Robert Redman de EE. UU. de A. — Acta 6657 "Mejoras relativas para inmunizar el puerco contra la cólera porcina" de American Oyanamid Company de EE. UU. de A. —Acta 9159 "Tratamiento y distribución de fibras en aglomerados fibrosos" de Hans Eggimenn de Suiza. — Acta 8948 "Procedimiento para reformar una fracción de gasolina con un catalizador que comprende alúmina platino y un halógeno" de Universal Oil Produts, de EE. UU. de A.

Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 9111 "Motor electromagnético oxcilante que produce una oscilación con la frecuencia de la red eléctrica" de Enrique Hist, de Buenos Aires. — Acta 59896 "Colonia" de J. Cóppola y Cía., de Montevideo. — Acta 61632 "Sueño de oro" de Antonio Ordoqui y Cía., de Montevideo. —

—A la Facultad de Veterinaria el expediente: Acta 9241 "Descornador eléctrico y medios para convertirlo en soldador" de Sumbem Corporation de EE. UU de América.

—A la Facultad de Química y Farmacia el expediente: Acta 9248 "Procedimiento para la fabricación de productos fibrosos en cintas u hojas" de Luigi Stangalini.

—A la Facultad de Ingeniería el expediente: Acta 8679 "Método para la fabricación de edificios con placas autoparlantes" de Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo.

—Al Banco de la República el expediente: Acta 1007 "Fabricación de lavarropa familiar" de Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo.

Registros de marcas concedidos: Acta 64999 "Trocadero" de Atilio Carlos Mauri, de Montevideo. — Acta 64831 "Siosteran" de J. R. Geigy S. S., de Suiza. — Acta 64475 "Lepaque" de Sydney Ross Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 65301 "Dakota" de Luis E. Craviotto y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 65070 "El Caminante" de Luis A. de León, de Montevideo. — Acta 64990 "Dr. de Hungarotex Magyar Külforgalmi Vallalat, de Hungría. — Acta 64970 "Publitex" de Alvaro Mayor, de Montevideo. — Acta 65068 Propihogar" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 65313 "Jenbacher" de Adalberto Markus, de Montevideo. — Acta 65311 "Pyro" de Acerometal S. en C., de Montevideo. — Acta 65310 "Porteñitos" de Pedro Compte S. A., de Montevideo. — Acta 65306 "Chamaquitos" de Pedro Compte S. A., de Montevideo. — Acta 65309 "Nancy" de la misma firma. — Acta 63393 "Phenobrocal" de Ettore Mott, de Montevideo. — Acta 64340 "Cosidine" de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 64809 "Tyramon" de N. V., Orgamon, de Holanda. — Acta 64091 "Laboratorios Cos" de Perfumes Dana S. A., de Montevideo. — Acta 63735 "Varidasa" de José Luis Cuenca S. A., de Montevideo. — Acta 64560 "Parobes" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 64471 "Pendiomid" de Ciba Societe Anonyme, de Suiza. — Acta 64917 "Candesol" de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta 63681 "Antisudoral con fen" de Alvaro Dieaz Larrabeite Quintana, de Montevideo. — Acta 64092 "Percigiglizin" de The Wellcome Foundation Limited, de Inglaterra. — Acta 64497 "Pirilamin" de Herbert Szama, de Buenos Aires. — Acta 64928 "Rakosi Matyas Muvek Osepel" de Hungarotex Magyar Külforgalmi Vallalat, de Hungría. — Acta 64927 "Akkufulator Budapest" de la misma firma. — Acta 65234 "Nudelman Effective" de C. Nudelman, de Montevideo. — Acta 65237 "Paralene" de Paragon Oil Company Inc., de Estados Unidos de América

Acta 65236 "Pocho" de Moisés Israel, de Montevideo. — Acta 65025 "Pagbolz" de Ramon Barbot, de Montevideo. — Acta 56006 "Pic Pac" de Sudantex del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 64421 "Servel" de Servel Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 64465 "Kerolux" de Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo. — Acta 64519 "Soler" de Francisco Soler Ballesteros, de Santa Fe, República Argentina. — Acta 64515 "Hi Duty" de Guillermo Kraft Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 64522 "B y L" de Bausch y Lomb Optical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 64354 "Metalite" de Behr Manning Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 64400 "Aku" de Algemeene Kunszlide Unie N. V., de Holanda. — Acta 64422 "Nostalgia" de Germaine Monteil Parfums Company, de Estados Unidos de América. — Acta 64451 "Le Populaire" de Societe le Populaire, de Francia. — Acta 65577 "Old Smuggler" de The Sterling Bonding Company Limited, de Inglaterra. — Acta 64579 "Ronson" de Ronson Art. Metal Works Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 64587 "Kys Ite" de Keyses Fibre Company, de Estados Unidos de América. — Acta 64586 "Autovox" de Compañía Recons S. A., — Acta 64602 "Arva" de Buzio, López y Correa, de Montevideo. — Acta 64626 "Liloc" de Juan Locascio, de Montevideo. — Acta 64556 "Chinotto Reccaro" de Stabilimenti Remaniali Reccaro S. p. A., de Italia. — Acta 64652 "Col" de Constantino Lilienthal, de Montevideo. —

Acta 64613 "F. S. A." de Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A. de Montevideo. Acta 64967 "Line-Rip" Renan Morresi, de Montevideo.— Acta 64989 "Kart" de Hungarotex Magyar Kulforgalmi Valla lat, de Hungría.— Acta 64996 "Palmyra" de T. Y. M. S. A. Tejidos y Medias Sociedad Anonima, de Montevideo.— Acta 64969 "Ace Sil" de American Hard Rubber Company de E E. U U de A.— Acta 65060 "Farwest" de fabrica Uruguaya de Alpargatas S. A. de Montevideo. — Acta 64971 "Auto Robot" de Mengot Fuster, de Montevideo.— Acta 65076 "Sunmaid" de Sunmaid Raisin Growers of California, de EE. UU. de A. — Acta 65077 "Emblematica" de la misma firma. — Acta 65239 "French's" de The R. T. French Company de EE. UU. de A.— Acta 64929 "Magic" de Manuel Cleicher de Montevideo.— Acta 64930 "Shangri la" de Héctor Vigliecca Compañía de Montevideo.— Acta 64931 "Magleod's" de Juan de Pinela, de Montevideo.— Acta 64933 "Limper" de Diuna Limitada de Montevideo.— Acta 64960 "Myfofrd" de Helguera y Morixe S. A. de Montevideo. — Acta 65244 "Karomat" de Agfa Camera Werk München, de Alemania.— Acta 65041 "Sunflex" de Hunter Douglas Holland N. V. de Holanda.— Acta 65053 "Oitiol" de Brasil Oiticica S. A. del Brasil.— Acta 64963 "Gregorio" de Sociedad Anonima Sarandí del Yi, (S.A.S.D.Y.) de Durazno R. O del U. — Acta 65240 "French's" de The R. T. French Companny de Estados Unidos de América.— Acta 65043 "Turismar" de Ernesto Rodriguez Sarciada, de Montevideo.— Acta 65233 "M y M 400" de Merlino S. A. de Montevideo— Acta 65087 "Perfec Plus" de T.Y.N.S.A Tejilos y Medias S. A. de Montevideo.— Acta 65245 "Sun Trap" de Omar Fontana S. A. de Montevideo.— Acta 65245 "Tura" de Agfa Camera Werk Muchen de Alemania. — Acta 64401 "Akulon" de Algemene Kunstzijer Unie N. V. de Holanda.— Acta 65069 "Diarome" de Ste Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia.— Acta 65268 "Hullywood" de Oswaldo Hartman S. de Responsabilidad Ltda. de Montevideo.—Acta 65247 "Fontile" de Omar Fontana S. A. de Montevideo.— Acta 64420 Bovinete (W. F.) de Wallaert Freres, de Francia.—

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 65446 "Sylko" de John Dewhurst y Son Ltd, de Inglaterra.— Acta 65260 "Cuatro Mitras" de H. A. Roberts y Cía S. A. Uruguaya, de Montevideo.— Acta 65258 "Tres Cañones" de la misma firma.— Acta 65751 "M Worral" de J. y M. Worral Limited, de Inglaterra. — Acta 65259 "Stella di Roma" de H. A. Roberts y Cía S. A. Uruguaya, de Montevideo. — Acta 65256 "Estrella" de la misma firma.— Acta 65527 "El Mérito" de García Hermanos y Cía de Buenos Aires. — Acta 64890 "Coats" de J. y P. Coats Ltd de Escocia.— Acta 65542 "Nobelín" de Imperial Chemical Industrie Limited, de Inglaterra.— Acta 65617 "Astrol" de Varela Radio, y Cía de Montevideo. — Acta 65341 "Ovodiazine" de Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo.— Acta 65600 "Optimo" de Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial de Montevideo.— Acta 65738 "Potenviril" de Isidro Pañella Porta, de Montevideo.— Acta 65562 "Taifun" de Buchstein y Bister y José Gurovich, de Montevideo.—

Se tiene por abandonadas las gestiones iniciadas en los asuntos: Acta 7833 "Tanque de cuarto de baño para lavado de Inodoros cuya descarga se produce por intermedio de presión elástica" de Eduardo y Simon Lasch, de Montevideo.— Acta 8296 "Mejoras en bombillas" de Carlos Perez de Montevideo.— Acta 8256 Brocha con dispositivo para masajes" de Carlos Perez Cánepa, de Buenos Aires. — Acta 7710 "Calzado para niños y otros con capellada realizada en un solo trozo con la suela" de Enrique Gianini, de Montevideo.— Acta 7459 "Un sistema de transmisión y recepción de banda lateral selectiva de International General Electric Compañi Incorporated, de Estados Unidos de América.— Acta 8625 "Abre puertas electrico" de Pietro Chacone y Aldo Caion, de Montevideo.— Acta 5117 "Un dispositivo limpiador y conservador de dientes" de Teodoro Schierman de Montevideo.— Acta 4293 "Tinta perfeccionada para imprimir y artículos impresos en ella" de Swift y Company de Estados Unidos de América.— Acta 8785 "Un comprensor de aire" de Joaquín Naymare, de Montevideo.— Acta 7183 "Una unidad purificadora y refrigeradora de liquidos" de Jean Jacques, de Buenos Aires.— Acta 5823 "Mejoras en camisas para hombres" de Simche Jacobo Leinfeld, de Buenos Aires.— Acta 7598 "Maquina de vender controlada por moneda" de Vendoriator Manufacturing Co. de Estados Unidos de América.— Acta 7323 "Procedimiento para la preparación de amidas de ácidos 1, 2 Hidroxicarbosilico" de N. V. Samide Matschappij, de Holanda.— Acta 6556 "Mejoras en o relativas a aparatos para secar el fango o barro y masas similares" de The Sociated Portland Cemento Manufacturers Limited, de Inglaterra.— Acta 6916 "Mejoras en sistemas de refirfgeración para congelar productos alimenticios" de The Union Cold Storage Company Ltd y Ernesto Edmun Larkin, de Inglaterra.— Acta 8735 "Un interceptor de gases hidrólicos" de Ariel y Liber Climent, de Montevideo.— Acta 6779 "Mejoras en no relacionadas con un aparato para exhibición" de Frederic Shipman, de Estados Unidos de América.—

Transferencias de marcas concedidas: Número 56573 "Número 4711" a favor de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Clockengasse N.o 4711 Gegenüber Der Pferdepost Von Ferd Mülhens, de Alemania.— Número 64919 "Tierracontal" a favor de Ramón Barbot, de Montevideo.— Número 56701 "Número 4711 a favor de Eau de Cologne y Parmümerie Fabrik Clockengasse N.o 4711, Gerenüber Des Pferdepost Von Ferd Mülhens, de Alemania.—

Vista por 10 días: Acta 8333 a Internaciol General Electric Cº Inc "Método para preparar un material fosforecente de Silicato de Calcio"

Vistas por 20 días: Acta 9203 a Isidro del Carmen Ferrando "Fleje ajustable para mejorar las condiciones de utilización de escobas y otros útiles de limpieza. — Acta 8910 a Juan Berenz y Nicolás Berenz "Una cortina mosquitero de enrollar". — Acta 9125 a Héctor Obes Polleri, y Raúl R. Soubes e Ismael Solari Amondarain, "Mejoras en construcciones Modulares". — Acta 9095 a Cleanser Products Inc "Auxiliar de limpieza" — Acta 8926 a José A. Romero "Filtro mecánico de luz para amortiguar los resplandores contrarrestando el encandilamiento" — Acta 8849 a José Nicolás Almoño "Archivo de carpetas colgantes" — Acta 6274 a Industrial Devolopment Corporation of Suoth Africa Ltd. "Un procedimiento para el tratamiento del lavado de lana". — Acta 8930 a Hanns "Hess" Viga no metálica con cordón superior etc. etc. — Acta 9163 a Benjamín Liebowitz, de Estados Unidos de América "Medios para impedir curvaturas en prendas de vestir". — Acta 9212 a José Reznik "Hebilla Peineta". — Acta 8022 a Marcos Arenzón "Letras, números, signos y siluetas recortadas de una lámina formada por un ester vinílico Bolimerizado". — Acta 8934 a Jaime A. L. Fomollosa, de Buenos Aires "Indicador de falta de presión en rodados neumáticos" — Acta 8958 a Ercole Marelli y Cía. Societa per Azioni y Emilio Faglioli "Procedimiento y aparato para secar materiales por ventatilación" — Acta 8622 a Stefano Castelli "Grau estanque de cemento armado para substancias líquidas no agresivas al revoque" — Acta 9231 a The WM S. Merrel Company "Un procedimiento o método para preparar un ecter alcohil amino-arcohilico de un ácido carboxílico ciclo-aliciclico" — Acta 8535 a Alexander Rubin, "Dispositivo para distribuir aire gas o similares en líquidos". — Acta 8777 a Santiago Banchero para "Nuevo tipo para servir líquidos envasados en botellas" — Acta 8745 a Jean Alexander Roglet para "Elementos de construcción". — Acta 9323 a Alberto Bazzano para "Nueva máquina lavarropa". — Acta 9334 a Guillermo Kraft S. A. para "Fichero de mesa". — Acta 8662 a Angel Vans para "Mejoras en dispositivo protector aplicable a máquinas para la elaboración de pastas y|o conglomerados". — Acta 9292 a Unitubo S. A "Un dispositivo para fabricar un recipiente flexible etc. etc. — Acta 9239 a Walter Shneider "Regulador automático de profundidad para los implementos etc. etc. — Acta 9297 a Guillermo Lafone "Mejoras en la preparación de materia y fabricación de suelas etc. etc. — Acta 9167 a Carmelo Ciccio "Mesa rebatible". — Acta 9293 a Unitubo S. A. "Un procedimiento de fabricación en dos operaciones de moldes por lo menos de un objeto de sustancias plásticas". — Nº 59362 a Scripto Manufacturing Cº "Escritor". — Acta 9170 a Nelson Longinotto para "Un nuevo medio de unión para pisos de tipo parquets". — Acta 9202 a Manuel Romero para "Procedimiento fisicomecánico para lograr la conservación de la leche sin perder estas sus propiedades alimenticias" — Acta 9150 a Andres Anzoateguy Fodiano, para "Un sistema de piso de cemento con bovedillas y vigas con el que se eliminará la plancha" — Acta 8126 a Antonio Zanivam para Elementos para la fabricación de muros en las construcciones edilicias". — Acta 9168 a Renzo Cortimiglia para "Cancha de football para mesa". —

Acta 8114 a José Humberto Zirollo, para "Una rueda neumática completa". — Acta 8850 a Serafín y Enrique V. Yanicelli, para "Mejoras en el procedimiento para la fabricación de chapas de cemento lisas y lustradas conocidas como "Marmol artificial". — Acta 8742 a Inés Graglia de Cosnelle para "Mejoras en tapas para planchas de calefacción de cocinas económicas". — Acta 9189 a Francisco Mateos "Mejoras en servilletas". — Acta 9183 a José J. Pontes Viera para "Un aparato para lavar automóviles etc. etc. — Acta 9003 a Schlage Lock Cº para "Mejoras en o relativas con la estructura de manijas de puertas". — Acta 9166 a Máximo Jáger "Un calefactor". — Acta 9157 a Salomón Neffa "Colocador múltiple para prendas de vestir". — Acta 8205 a Manuel Rodríguez para "Mejoras en los procedimientos para la fabricación de calzado con suela de material textil".

Se da prórroga hasta 90 días la vista cedimiento y máquina para la producción de planchas onduladas de fabricamento". — Acta 7278 "Dispositivos impresores mejorados de control remoto para expedidores de boletos para totalizadores de carreras" de Automatic Totalizators Limited, de Australia. — Acta 7276 "Dispositivos mejorados de alimentación a cinta para expedidores de boletos de totalizadores de carreras de la misma firma. — Acta 7281 "Unidad de rele mejorada para las proporciones de devidendos para totalizadores de carreras" de la misma firma. — Acta 7277 "Aparatos mejorados para entrega de boletos para expedidores de boletos de totalizadores de carreras de la misma firma. — Acta 7351 "Mejoras en medios registradores de cantidades de transacción para unidades sumadoras de totalizadores de carreras, de la misma firma. — Acta 7280 "Mejoras para los dispositivos computadores de dividendos para totalizadores de carreras de la misma firma. — Acta 64025 "Lusol" de Schulke y Mary A. G. de Alemania. — Acta 9268 "Mejoras en y referentes a la fabricación de bloques huecos de vidrio" de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra.

Se notifica a los interesados que por resolución superior se conceden los asuntos siguientes:

N.o 4405 "Mejoras e nla construcción de placas comprensadas para la fabricación de puertas y similares" de Arturo Rizza de Buenos Aires. — Número 4404 "Nuevo equipo perfumero cosméstico" de Salvador Giufre, de Montevideo. — N.o 4403 "Mejoras en o relativas al tratamiento de materiales que contienen aceites o grasas para la recuperación de esos aceites o grasas" de Víctor Silberstein y Joseph Charles, de Inglaterra.

Se notifica a los interesados que por resolución superior de desestiman los siguientes asuntos:

Acta 7340 "Mejoras en carteras y|o bolsos para mujeres" de Frabco Petroni Rossi, de Montevideo. — Acta 7541 "Un escurridor de platos y utensilios similares" de Raúl Argentino Piñero de Buenos Aires. — Acta 7399 "Nuevo soporte para pintar las uñas de la mano" de Eduardo Valdes García, de Montevideo. — Acta 7492 "Construcción de viviendas prefabricadas" de Juan J. Mirabella, de Buenos Aires. — Acta 6228 "Nuevo sistema de acoples desmontables de tapas porta depósitos accionador de válvulas bloqueadoras, etc., etc. de Alberto Engelbrecht, de Montevideo. — Acta 5044 "Un aparato quemador de petróleo" de Nicolás S. Imperiale, de Montevideo. — Acta 7517 "Nuevo tipo de heladera" de Aldo Luchessi de Montevideo. — Acta 7451 "Dispositivo marcador de fechas para almanaques" de Pac Publicidad Artística Comercial S. A. de Buenos Aires.

Se detiene el trámite en los asuntos:

Acta 58560 "Modess' de Johnson & Johson de Argentina S. A. Comercial e Industrial de Buenos Aires. — Acta 59932 "Diamond" de Diamond Alkali Co de Estados Unidos de América. — Acta 59139 "Dezamyl" de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América. — Acta 58776 "Emblemática" de Unión Carbide and Carbón Corp de Estados Unidos de América. — Acta 61232 "Phytogermine Vitamine" de Marcel Andre le Brazidec, de Francia. — Acta 61767 "Pulsette" de Equipos y Materiales S. A. Comercial e Industrial de Buenos Aires. — Acta 62770 "Car Plate" de Bourgogne S.A. de Francia. — Acta S. C. Jonhson & Son Inc de Estados Unidos de América. — Acta 62464 "Solidex" de Societe D'explotacion Varriere Beauce 61278 "Dicrysticina" de E.R. Squibb & Sons de Estados Unidos de América. — Acta 61763 "Ultrasonic" de Equipos Materiales S.A. Comercial e Industrial de Buenos Aires. — 58945 "Eter Pen" de Eterpen Financiera S de R Ltda, de Buenos Aires. — Acta 56489 "Tigre" de The de Havilland Aicraft Co. Ltd. de Inglaterra. — Acta 57083 "The Fischer Way" de Norton S. A. de Montevideo. — Acta 58252 "Milibis" de Wintrhro Products Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 64880 "Gestetner" de Gestetner Limited de Inglaterra. — Acta 64398 "Mercury" de Mercury Record Co. de Estados Unidos de América. — Acta 57092 "Belcrere" de Savory y Moore Limited, de Inglaterra. — Acta 55968 "Stenec" de International Standard Electric Corp. de Estados Unidos de América. — Acta 58433 "Oralets" de Schering Corp. de Estados Unidos de América. — Acta 46636 "King" de Brown Forman Distillers Corp. Estados Unidos de América. — Acta 59162 de Pinchin Jonnson & Associated Limited, de Inglaterra. — Acta 62304 "Acthar" de Armour y Co. de Estados Unidos de América. — Acta 60457 "Rubraferato" de E. R. Squibb y Sons de EE. UU. de América. — Acta 54199 "Parche Bertelli" de Societa de Prodotti Chimico Farmacéutico A. Bertelli y Co. de Italia. — Acta 57107 "Emblemática de Adib Canen Salvador de Montevideo. — Acta 59317 "Lubricating Gas o Line" de Fred William Thaison de Estados Unidos de América. — Acta 63592 "Emblemática" de British Overseas Airways Corp. de Inglaterra. — Acta 59570 "Pyrroxate" de The Upjohn Company de Estados Unidos de América. — Acta 63591 "Speedbird de Bristih Overseas Airways Corp. de Inglaterra. — Acta 59835 "Pressotonyl" de Societe Francaise de Recherches Biochimiques H. Besson y Cía. de Francia.

La Secretaría

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido Nº 33, del 5 de noviembre de 1952

Vistos: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1—Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilciones

1 al 5—Jasé Parovel Pockai, con pesos 2.936.95. — Evaristo Suárez Pereira, con $ 2.010.00. — Juan Etchart, con $ 2.588.66. — Servando Pacheco Aguirre, con $ 1.920.93. — Alberto Romualdo Cassina, con 1.912.93.

6 al 10—Luis Alberto Larroca Aloy, con $ 1.018.89, liquidada a partir del 1|7|950 y atendida por Rentas Generales. — Manuel Baz Alvarez, con $ 3.254.20. — Rosaura Leoncia Suárez con $ 1.641.00. — Ramón Sinforoso Lazo, con $ 1.456.88. — Antonio Piquinela, con $ 4.121.52.

11 al 17—Silvino Alonzo Pérez, con pesos 3.360.00. — Elbio M Alejandro Sattino, con $ 4.186.00. — Alvaro Jardín Lara, con $ 1.665.00. — Santiago Pedro Riestra Goyeche, con $ 3 669.00. — Calixto Gómez Villarreal, con $ 1.354.54. — Marcos Machin Riverón con pesos 1.400.53. — Angela Arballo de Bonavita, con $ 360.00.

18 al 21—Salvador Avallone D'Amato, con $ 3.234.93. — Rolando Momero Amoreti, con $ 3.360.00. — Jorge Chebotaroff, con 1.176.71 desde el 20|11|946 y a partir del 1|1|950 importará pesos 1.392.17. — De los Santos Enrique Gómez, con $ 1.734.00.

22 al 25—Enrique Lázaro Marelli, con $ 3.753.13. — Nicanor Peralomo Pacheco, con 1.416.00. — Lindolfo Nieto Castro, con $ 1.301.40. — Amelia Solari Uranga, con $ 2.489.00

26 al 29—Antonio Rolando Bianchi Huerta, con $ 1.633.69. — Alberto Antonio Denis Delfino, con $ 1.753.00. — Leopoldo Ruiz, con $ 360.00 — Alfredo Aires, con $ 1.115.85, liquidada a partir del 25|1|952 y atendida por Rentas Generales.

30 al 33—Belbino Agustín Navarro de Armas, con $ 2.074.00. — José Comas Closa, (ref. céd.) con $ 1.034.68. — Juan Ramón Pérez, (ref. céd.) con pesos 500.24 y a partir del 1|1|950 importará $ 535.04. — Antonio Gómez Moreira, (ref. céd.) con $ 602.61 y a partir del 1|1|950 importará $ 620.77.

Pensiones

34 al 37—Ema Martínez Gómez Moreira y Ruben, Vilma y Sonia Mary Almeida Martínez, con $ 2.976.00, discriminados en la siguiente forma: pesos 2.160.00 a cargo de Rentas Generales y $ 816.00 por Caja Civil, liquidadas ambas sumas desde el 27|5|951. — Juana del Campo Comesaña de Riera, con pesos 979.96. — Ema Isabel Avila de Lambert y María Margarita Lamberti y señorita Gladys Lambert Flores y menor Sergio Lambert Lamberti, (pensionistas) con pesos 924.46, discriminados en la siguiente forma: $ 462.23 para la señorita Gladys Lambert Flores y menor Sergio Lambert Lamberti; $ 308.16 para la señora María Margarita Lamberti y $ 154.07 para la señora Ema Isabel Avila de Lambert. — Menor Ruben Urri Gadea, con $ 397.38.

38 al 42—Petrona Orona, con pesos 240.00. — Marcelina Calvo de Cabral y Celia Margarita Cabral Calvo, con pesos $ 2.405.71. — Alicia Odizzio de Ortiz, con $ 951.24. — Herminia Cazot de Ríos, Blanca Luisa y Herminia Elena Ríos Cazot, (ref. céd.) con $ 637.96 y a partir del 1|1|950 importará $ 710.92. — Albina García de Ruibal (ref. céd.) con pesos 360.00, liquidada a partir del 1|1|950.

43 al 46—Lucía Capurro de Barcía, (ref. céd.) con $ 4.350.00. — Elvira Inés Fays de Schenone, (ref. céd.) con pesos 1.913 85 y a partir del 1|1|950 importará $ 2.025.00. — Isabel Sánchez de Carbonell y Norma Isabel, Elvira Eugenia, Henriette América, Federico Enrique, Jorge Batlle y Julio César Carbonell, (ref. céd.) con $ 1.092.30. — Carmen Ca-

ballero de Barrios y Juana Barrios de Barrios, con $ 869.78.

47 al 51—Celeste Celia Vigil de Tarrago y Luis María Tarrago Vigil, con pesos 208.79. — María Quintana Pereira de Caballero, con $ 516.59. — Paula Agrelo de Caseras, con $ 198.58. — María Dolores Cheroni de Vidal, con pesos 999.87. — Conchetta Sin Barone de Fedullo, con $ 1.404.41.

52 al 55—Antonia Pin de Kozman, con $ 2.550.43. — Isabel Rugucci de Portela, con $ 789.20. — Angela Jabiel de Rodríguez y María Toribia Rodríguez Jabier, con $ 655.47. — Francisca María Ofelia Moll de Deambrogio, con $ 1.325.47.

56 al 59—Amalia Gutiérrez de Brussa y Elsa Beatriz Brussa Gutiérrez, con pesos 1.292.91. — Doris Elsa Olivera, con $ 120.00. — Eufrasia Rodríguez de Torales, con $ 302.40, liquidada a partir del 30|8|950 y atendida por Rentas Generales. — Menor Luis Mario Moyano (hasta el 19|1|956), con $ 532.83.

60 al 62—Irene Vidal Rodríguez de Rose, con $ 973.13. — Gervasia González de Verguez, con $ 651.06. — María Lucas Alvarez de Sánchez, con $ 248.58. Exp. 3961|952.

Jubilaciones

63 al 66—Balbino S. García Fernández, con $ 1.887.00. — Atalibio Moreira, con $ 1.523.84. — Juan Luis Ceballos Iturbe, con $ 2.880.00. — Lorenzo Paublo Peri Adano, con $ 2.700.00.

67 al 70—Angel Custodio Rosano, con $ 885.41 y a partir del 1|1|950 importará $ 1.135.26. — Armendio Camilo González, con $ 2.090.40. — Rosalbina Castellet Vitoria de Botana, con $ 1.686.00. — Carlos Máximo Chapuis Mautome, con $ 7.046.41.

71 al 74—Juan Adolfo Larrosa Miguez, con $ 1.731.00. — Pedro Carlos Giudici Machi, con $ 2.964.00. — Antonio Calzavara, con $ 5.628.00. — Carlos García Gaiza, con $ 3.973.00.

75 al 78—Doroteo Carlos Benia Mora, con $ 2.516.00. — Enzo Omar Dall'Orto Mangino, con $ 5.909.48. — Vicente Maccio Cuda, con $ 4.246 20 — Manuel Rodríguez Montero, con $ 2.337.00.

79 al 82—Elena Anselma Porras Repetto, con $ 2.880.00. — José María Merello Genta, con $ 1.880.78. — Juan Bautista Trechi Rivero, con $ 2.325.00. —Anselmo A. Ortiz, con $ 1.380.00.

83 al 87—Camilo Federico Casuriaga, (ref. céd.) con $ 1.351.23, liquidada a partir del 1-9-951 y atentida por Rentas Generales. — Juan Bautista Rufino Larcedeau Perdomo, (ref. céd.) con pesos 2.443.44. — Clemente Lago Martínez, (ref. céd.) con $ 2.916.18. — Teodoro Ríos, (ref. céd.) con $ 560.04 y a partir del 1|1|950 importará $ 585.79. — Antenor Díaz Pintos, (ref. céd.) con pesos $ 522.40, liquidada a partir del 30|8|943 y atendida por Rentas Generales.

88 al 91—Aurelio Fernández Fernández, (ref. céd) con $ 707.50 y a partir del 1|1 950 importará $ 720.00. — Guillermo Amespil Sierra, (ref. céd.) con pesos 5.100.00. — German Aramburu Manjini, (ref. céd.) con $ 4.494.00 — Antonio Morey Otero, (ref. céd. escolar) con $ 615.82, mensuales.

2—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

92 al 99—Ricardo Aguerre, con pesos 258.50. — Evaristo Yaquelo, con pesos 520.00. — Elbia Hernández Lavecchia, con $ 339.67. — Rosalía Chernenko, con $ 285.00. — Margarita Carena, con pesos 225.00. — Roberto M. Langon Balparda, con $ 765.00. — Homero Roig, con $ 435.00. — Carlos Steffen, con pesos 465.00.

100 al 108—José Manuel Rodríguez, con $ 315.00. — Antonio Bezrukov, con $ 380.00. — Hugo González Ruiz, con $ 414.50. — Alicia Medina de De Lucci, con $ 234.33. — Julio G de Soto con $ 945.00. — Pedro Nolasco, con pesos 474.07. — Zaira Gamundi de Kussrrow, con $ 416.49. — Rebeca Milies, con pesos 375.49. — Milka Arroyo Torres, con $ 546.00.

109 al 112—Estanislao Valdés Olascoaga, con $ 1.467.04. — Ney Ferreira Ramos, con $ 500.00. — Dora Abraham, con $ 355.00. — Raúl Rodríguez con $ 375.00.

113 al 115—Gilberta Maglio, con pesos 619.00 desde el 13|3|951 al 28|9|951; $ 630.00 desde el 28|9|951 al 15|3|952; $ 630.00 desde el 17|3|952 al 1|6|952 y $ 660.00 desde el 2|6|952 en adelante. — María Esther Vazquez de Alvarez, con $ 142.50. — Raúl Duvos Aznares, con $ 656.00.

116 al 122—Rodolfo Escalante Rossi, con $ 416.50. — Emilio A. Bonnecarrere, con $ 675.00.— Atilio Morquio, con pesos 225.00. — Blanca Bonavita, con pesos 252.50. — Dora Díaz de Fernández, con $ 346.00. — Aída Barea de Carámbula, con $ 443.00. — Juan José Podestá, con $ 370.80.

123 al 128—Adeva Baixt de Mari, con $ 280.00. — Matilde Parpal de Zorrilla de San Martín, con $ 283.50. — Nilda Muller, con $ 672.50. — Walter Venturino, con $ 489.00. — Julio Pereyra, con $ 880.00. — María Esther Bayley de Sosa, con $ 372.00.

3—Concédese de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

129—Modificar la resolución del P.E. de 25|4|952 por la que se declaró jubilada civil a la Sra. Juana Cortelézzi de García, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, en el sentido de establecer que la asignación que le correspondía es de $ 360.00 anuales y no la que se consignara en el citado decreto.

130—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el Sr. Juan Alfano Manza, tuvo derecho a la reforma de cédula de jubilación con pesos 853.63 anuales a partir del 9|9|945, hasta su fallecimiento y a la vez declarar que las pensionistas civiles Sra. Angela María Demarco de Alfano y su hija Mafalda Alfano, tienen derecho a la reforma de cédula con $ 563.39 y a partir del 1|1|950 importará $ 590.87 ambas sumas anuales.

131—Ampliar la resolución del P.E. de 13|8|952 que otorgó pensión a la señora Joaquina Vidal de Martínez, a efecto de incluir en la misma a sus hijas Srtas Irma y Eleuteria Nieves Martínez Vidal.

132—Declarar pensionista civil a la Srta. Eloísa Mederos, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|D de 10|5|935, a la Sra Faustina Gutiérrez de Mederos, con $ 120.00 anuales.

133—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar en la Lista respectiva y a favor de la Sra. María Celia Vila Anso de Amorín, $ 183.73, importe de los haberes que dejara de percibir la pensionista con cargo a Rentas Generales, Sra. Celia Tomasa Anso de Vila.

134—Declarar jubilado civil al Sr. Casildo Juan Carlos Zerbi Albertini con pesos 4.030.66 anuales.

135—Idem al Sr. Ricardo María Romero Echeverría, con $ 3.432.00 anuales.

136—Idem al Sr. Agustín Sosa Hernández, con $ 2.004.76 anuales.

4—Comuníquese, etc. Por el Consejo: **Martínez Trueba.** — Justino Zavala Muniz. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1918 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando como en este caso que no es de los exceptuados resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene, preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de . . . que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7 y fecho archívese. — Méndez del Marco — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes. Secretario.



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

28ª REUNION ORDINARIA

JUNIO 10 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL DON JUSTINO ZAVALA MUNIZ

SUMARIO

—Queda terminado el acto.

(Son las 17 horas y 45 minutos).

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º—Continuar la discusión planteada sobre orientación de la educación pública.
2º—Continuar la primera discusión general y particular del proyecto de ley que amplía en $ 19.000.000 la Deuda Industrial del Uruguay, destinada a ampliar el capital de la ANCAP. — Carp. 496|952. — Rep. 55.
3º—Elección de miembros de la Comisión Permanente.
4º—Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos a varios señores Jefes del Ejército y la Armada. — Carp. 438|951, Rep. 201|951; Carp. 584|952, Rep. 35; Carp. 558|952, Rep. 38; Carp. 553|952, Rep. 39; Carp. 452|951, Rep. 40; Carp. 551|952, Rep. 41; Carp. 539|952, Rep. 34; Carp. 622|952, Rep. 36; Carp. 621|952, Rep. 37; Carp. 554|952, Rep. 42; Carp. 557|952, Rep. 43; Carp. 550|952, Rep. 44; Carp. 552|952, Rep. 45; Carp. 555|952, Rep. 46; Carp. 556|952, Rep. 47

1

A las 17 horas y 45 minutos entran a Sala los señores senadores **Amilivia, Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Correa, Cutinella, Chiarino, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, Guichón, Haedo, Vidal (Pinto de) y Vignale.**

Faltan:

Fuera de hora, los señores senadores **Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Carballo, Cusano, Chouhy Terra, Fernández Ríos, González Conzi, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló y Viña.**

Con licencia, el señor senador **Manini Ríos.**

Con aviso, los señores senadores **Bove Arteaga, Charlone, Espalter, Ferreiro y Rodríguez Larreta.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para sesionar, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da del siguiente:)

"El señor Senador doctor Carlos A. Cutinella presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el cual se dispone que, en caso de desalojo, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas proveerá de viviendas a las familias desalojadas, y se establecen disposiciones sobre el tema".
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

(El proyecto de ley y expropiación de motivos son los siguientes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º En los casos de desalojo de inmuebles por causa de expropiación, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, proveerá de viviendas a las familias desalojadas que llenen las condiciones exigidas por el Instituto para el arrendamiento de viviendas, y cuyos ingresos familiares no excedan del límite fijado por el Art. 14 de la ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950. A ese efecto queda autorizado el nombrado Instituto para prescindir de las normas que establece el Art. 11 de la ley Nº 9.723 de 19 de noviembre de 1937 y demás disposiciones legales y reglamentarias similares.

Art. 2º Quedan facultados los Jueces que intervengan en el juicio de desalojo a que se refiere el artículo 1º, para prorrogar, a solicitud del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, los plazos acordados para el desalojo, hasta tanto no disponga aquél de las viviendas necesarias para las familias desalojadas y amparadas por la presente ley.

Art. 3º Queda facultado el Instituto Nacional de Viviendas Económicas para tomar todas las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 10 de 1952.

A. Carlos Cutinella, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A raíz de una exposición realizada en el Senado por el doctor Gustavo Gallinal en diciembre 16 de 1943, sobre la conveniencia de conservar para la colectividad los edificios de interés histórico, en enero 21 de 1945, el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del inmueble ocupado

nado con el Nº 3303, situado en la calle 25 de Agosto Nos. 578 a 588 inclusive y que queda frente a Las Bóvedas, el que se ha destinado a ampliación del Museo Histórico Nacional.

En enero 15 de 1946 se declaró la necesidad de la ocupación urgente de dicho bien, dándosele posesión al Estado del mismo, el 8 de agosto de 1947, iniciándose de inmediato los trámites para la desocupación.

Desde aquella época, viénense sucediendo los pedidos de desocupación y los asentimientos de las autoridades públicas para que se concedan nuevas prórrogas a las numerosas familias ocupantes del inmueble expropiado. Se han dictado 7 resoluciones ordenando la desocupación; la última, decretando la misma para el 24 de junio próximo. Se han concedido posteriormente 7 prórrogas y está en trámite otra.

Esto ha ocurrido como consecuencia da la escasez de viviendas existentes en la zona de la ciudad vieja de esta Capital y a la circunstancia de que la mayoría de los ocupantes del referido bien expropiado lo constituyen 11 familias integradas por 56 personas, en su mayoría menores de edad, que a pesar de los 5 años transcurridos, no han podido encontrar ubicación en otro lado y a las que se les crea un problema afligente en el caso de producirse la desocupación en el corriente mes, no sólo por la notoria falta de viviendas, sino porque además, de acuerdo a los precios corrientes en la zona para viviendas similares, en caso de encontrarlas, tendrán que abonar precios de arrendamientos de 4 a 6 veces superiores a los que están pagando actualmente, lo que les produce otro trastorno importante en su vida familiar.

Según un reciente censo efectuado por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, 11 de esas familias, constituídas en su mayoría por niños, 10 tienen ingresos inferiores al mínimo que establece la ley de Viviendas Económicas de 19 de noviembre de 1937 para quedar comprendidas en sus beneficios; sólo una lo superaría por escaso margen.

Dándose la feliz circunstancia de que en estos momentos aquel Instituto tiene disponible en la misma zona, un block de 126 viviendas económicas, prontas para adjudicar, pero que aún no se han sorteado, sería de estricta equidad contemplar la situación afligente de ese numeroso grupo de familias de escasos recursos, que de no adoptarse alguna medida como la contemplada en el presente proyecto, se verán abocados a quedar sin techo en una época de tanta inclemencia y de tan desfavorables circunstancias para resolver su situación.

Si bien lo deseable es que en los casos comunes se cumpla la norma del sorteo que establece el artículo 11 de la ley Nº 9.723 sobre Viviendas Económicas, consideramos que en esta circunstancia particular y en los demás casos similares en que el Estado, por razones de interés público se ve precisado a solicitar la ocupación urgente e inmediata de bienes expropiados por razones de utilidad general, se contemplen esas situaciones excepcionales creadas por el propio Estado como consecuencia de su actividad.

Se evitará así, que el ejercicio de la propia actividad legítima para servir el interés de la colectividad, se convierta en una fuente de perjuicios y de trastornos sociales para un grupo de la misma colectividad.

Con la medida que se proyecta, por lo demás, no se ocasiona lesión al derecho de terceros, pues, las viviendas a utilizarse no han sido aún sorteadas y adjudicadas y, en cambio, se resuelve la situación afligente de esos núcleos familiares amenazadas por un lanzamiento inminente, salvo que la autoridad pública competente, por octava vez, acceda a postergar la medida y opte por dejar de realizar por el momento el servicio público que motivó la expropiación.

Creemos que ese conflicto entre dos intereses sociales en pugna puede resolverse sin embargo, con la medida propuesta, pues, se le da facultades al Instituto de Viviendas Económicas de contemplar la situación de las familias desalojadas dentro de los medios de que dispone, sin causar lesión directa a nadie, desde que, en los casos que no puede contemplarla de inmediato, tomará las previsiones para resolverlas cuanto antes y, se contempla el interés del Estado que, por este medio, sin recurrir al ejercicio coactivo de la ley para desocupar el inmueble, lo tendrá a su disposición a breve plazo para cumplir el fin que motivó la expropiación.

Por los motivos expuestos, es de esperarse que el Senado, le acuerde su atención a este proyecto de ley —que fué consultado en su alcance y en sus fines con las autoridades del Instituto de Viviendas Económicas y prestó su amplia colaboración, pero, que dentro de la legislación vigente, están impedidas de actuar, por no contemplar las mismas situaciones singulares como la que se ha planteado— y que se le sancionará prontamente dada la circunstancia de vencer el último y séptimo plazo para la desocupación, el próximo 24 de junio.

A. Carlos Cutinella.

—Queda terminado el acto.
(Son las 17 horas y 45 minutos).

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés, Secretarios.

Director de Taquígrafos
Francisco Montero de la Bandera

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

29ª SESION ORDINARIA

JUNIO 11 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES.

SUMARIO

se coloque en primer término de la sesión del lunes próximo.
—Aclaración de la señora senadora Pinto de Vidal.
—Propone se considere el asunto en la sesión del martes en primer término. — Así se resuelve.

20—Deuda Industrial del Estado. — Proyecto por el que se amplía en 19 millones el capital de ANCAP.
—Continúa la discusión general.
—Exposición del señor senador Cutinella.
—Debate con intervención de varios señores senadores.
—Continúa su exposición el señor senador Cutinella.
—Intervención de los señores senadores Chiarino, Amilivia y Batlle Pacheco.
—Exposición del señor senador Amilivia.
—Se resuelve prorrogar la sesión y a la hora 20 pasar a sesión secreta.
—Continúa el debate.
—Exposición del señor senador Correa. — Debate.
—Exposición del señor senador Batlle Pacheco.

21—Integración de Comisiones. — La Mesa da cuenta que se integra la Comisión de Asuntos Administrativos con los miembros de la de Constitución y Legislación, señores senadores González Conzi y Amilivia.
—Se integra la Comisión Especial sobre vivienda, con los siguientes señores senadores: Fabini, Bonino, Rodríguez Larreta, Chiarino, Viña, Espalter, Vignale, Correa y Batlle Pacheco.

22—Continúa la discusión del asunto número 20.
—Manifestaciones del señor senador Cutinella.
—Se da por suficientemente discutido.
—**Se aprueba el proyecto en general.**
—A pedido del señor Senador Barrios Amorín se rectifica la votación.
—Se vota nuevamente el proyecto: **Afirmativa.** — (19 en 21).
—En discusión particular.
Se aprueba el artículo 1º.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 496. — Rep. 55. — (M:2557).
—**Pasa a la Cámara de Representantes.**

23—Pedidos de informes
—El señor senador Carballo solicita informes relacionados con sumarios instruídos en la Usina de Juan Lacaze.
—Se pasa a sesión secreta.
—Vueltos a sesión pública.

24—La Mesa da cuenta que en sesión secreta el senado ha concedido al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para ascender al grado de
—Contralmirante, al Capitán de Navío don Juan Carlos Correa; Carp. 670;
—al grado de General al Coronel de Infantería don Horacio A. Pintos; Carp. 637;
—al grado de General, al Coronel de Ingenieros don Aníbal Pérez; Carp. 636;
—a Coronel, al Teniente Coronel don Adolfo Elbio Roca; Carp. 438. (Rep. 21|951);
—a General, al Coronel don José J. de Iñigo; Carp. 584. (Rep. 35);
—a Coronel, al Teniente Coronel don Alberto Ponti; Carp. 558. (Rep. 38);
—a Coronel, al Teniente Coronel don Alfredo Tedesco; Carp. 553. (Rep. 39);
—a Coronel, al Teniente Coronel don Ivo Ferreira; Carp. 551. (Rep. 41);
—a Coronel, al Teniente Coronel don Alberto Maisonave; Carp. 539. (Rep. 34);
—a General, al Coronel de Artillería don Ricardo Botta; Carp. 622. (Rep. 36);
—a General, al Coronel don Juan A. Fernández; Carp. 621. (Rep. 37);
—a Coronel, al Teniente Coronel don Haroldo Mezzera; Carp. 554. (Rep. 42);
—a Coronel, al Teniente Coronel de Administración don Juan José Masoller; Carp. 557. (Rep. 43);
—a Coronel de Administración, al Teniente Coronel de Administración don Pío Oscar Berreta; Carp. 550. (Rep. 44);
—a Coronel de Administración, al Teniente Coronel de Administración don Vicente Tempone; Carp. 552. (Rep. 45);
—a Coronel de Administración, al Teniente Coronel de Administración don Gonzalo Navarro; Carp. 555. (Rep. 46); y
—a Coronel de Administración, al Teniente Coronel de Administración don Lorenzo Garay; Carp. 556. (Rep. 47);
—y se reconoce a los causahabientes del extinto Capitán de Fragata don Diego J. Jonhson el derecho adquirido a ascenso a Capitán de Navío; Carp. 452. (Rep. 40).
—Se levanta la sesión siendo la hora 21 y 2 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º—Continuar la discusión planteada sobre orientación de la educación pública
2º—Continuar la primera discusión general y particular del proyecto de ley que amplía en $ 19:000.000.00 la Deuda Industrial del Uruguay, destinada a ampliar el capital de la ANCAP. — Carp. 496|952. — Rep. 55.
3º—Elección de miembros de la Comisión Permanente.
4º—Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos a varios señores Jefes del Ejército y la Armada. — Carp. 438|951, Rep. 201|951; Carp. 584|952, Rep. 35; Carp. 558|952, Rep. 38; Carp. 553|952, Rep. 39; Carp. 452|951, Rep. 40; Carp. 551|952, Rep. 41; Carp. 539|952, Rep. 34; Carp. 622|952, Rep. 36; Carp. 621|952, Rep. 37; Carp. 554|952, Rep. 42; Carp. 557|952, Rep. 43; Carp. 550|952, Rep. 44; Carp. 552|952, Rep. 45; Carp. 555|952, Rep. 46; Carp. 556|952, Rep. 47.

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de sesiones los señores senadores **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella Chiarino Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos Gamba, González Conzi, Guichón, Haedo, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador Manini Ríos.

Con aviso, los señores senadores Charlone, Espalter, Ferreira y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, queda abierta la sesión.

2

Se va dar cuenta de los asuntos entrados
(Se da del siguiente:)

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por los señores senadores doctor José Bove Arteaga y don Daniel Fernández Crespo, a fin de que el Poder Ejecutivo envíe Mensaje a los efectos de ampliar a la suma de $ 10.600.00, el subsidio acordado a la Sociedad de Fomento Rural de Castellanos, en el Departamento de Canelones, informa al respecto.
—Pase a disposición de los señores senadores Bove Arteaga y Fernández Crespo.

3

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Fomento voy a solicitar del Senado que se incluya en primer término en el orden día de la sesión del lunes próximo el proyecto relativo a la construcción del puente sobre el Río Negro, que vino con sanción de la Cámara de Representantes.

En el día de hoy, la Comisión ha dado término al estudio de este importante proyecto y descuenta que podrá distribuir el informe de manera que los señores senadores puedan leerlo con la detención que merece.

En el caso de que esto no ocurra así, que esta previsión se frustrara, se pediría el aplazamiento, a fin de que siempre se tratara con informe.

Sobre este punto, he terminado, pero deseo considerar otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón.
(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor senador Guichón.

4

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: en primer término, quiero felicitar a la Mesa y a los funcionarios del Senado que han intervenido en la redacción del Boletín de la sesiones del Cuerpo, por la rapidez con que han ejecutado esta decisión y, además, quiero leer unos párrafos de una carta que acabo de recibir de un periódico de Fray Bentos, del director del periódico "El Litoral". Voy a permitirme leer dos párrafos:

"He leído con la atención que se merece la versión extractada de su intervención respecto a las versiones que el público puede llegar a leer de la actividad de las Cámaras.

En verdad, para que el lector saque alguna consecuencia de cualquier asunto de importancia, tiene que leerse varios diarios de distinta filiación política y así conocer diversas opiniones".

"¿No podría usted conseguir que el Senado hiciera llegar a los periódicos de la campaña las versiones con lo debates?"Por lo menos a los periódicos que la solicitaran a la respectiva autoridad del Senado".

Terminan aquí los párrafos que quería leer. Voy a hacer ahora una pequeña acotación.

Los que hemos sido periodistas del interior, antes de ser legisladores, sabemos la valiosa fuente de información y cultura que es el Diario [illegible] de las dos ramas del Parlamento.

Es notorio, además, el atraso con que llega el Diario Oficial. Algunas sesiones importantes llegan seis meses después, cuando ya han perdido toda actualidad.

Me parece que sería dar satisfacción a esta solicitud, generalizándola, y que sería una obra útil para la cultura general.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR GUICHON. — Los que leemos la prensa del interior con la consideración y respeto que nos merece este esfuerzo abnegado, sabemos que muchas veces adolece de deficiencias de información, porque abreva en fuentes que no son todo lo objetivas que deben ser.

Creo que sería una inversión extraordinariamente útil la que se destinara a pagar el papel, porque es el único gasto que demandaría, a fin de que pudiera lleagr a la prensa del interior en general, o si esto resultara excesivo, a los que se interesaran por el Boletín del Senado, que todos los periodistas del interior del país tuvieran esa fuente de información a su disposición

Solicito que se autorice a la Mesa para que proceda en consecuencia.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de poner a votación la moción que se ha formulado, la Mesa se considera en la obligación de expresar a los señores senadores que las felicitaciones formuladas por el éxito del Boletín, corresponden en realidad, a los taquígrafos y a la Secretaría, porque fueron los funcionarios que se dedicaron a esa tarea. Agradezco, pues, en nombre de esos funcionarios, las felicitaciones que ha formulado el señor Senador.

5

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley

SEÑOR BAYLEY. — Creo que es unánime el sentimiento de complacencia y agrado experimentado al ver como se ha puesto en marcha, con que rapidez y también con qué eficiencia, esa iniciativa de dotar al Cuerpo de un Boletín informativo que seguramente no deparará sino utilidad.

Estoy de acuerdo también, en lo que acaba de expresar el señor senador Guichón, en cuanto a la conveniencia de hacer aún más intenso el esfuerzo, a fin de darle cierta difusión que desborde de los límites de la casa, simplemente, esa información, sobre lo que aquí se debate y resuelve; me parece, además sumamente digno de ser contemplado, tal vez, en primer término, la legítima aspiración de la prensa del interior, y, sin querer poner obstáculos a la iniciativa que estimo sumamente feliz, pero aprovechando esta oportunidad, señalo que ese pequeño aumento de trabajo que representaría la expedición rápida, a distintas partes, unido al que permanentemente supone la publicación rápida del Boletín, seguramente, a pesar del éxito inicial, va a deparar en el porvenir, — cuando haya que repetir frecuentemente el esfuerzo,— un exceso de tarea con las consiguientes responsabilidades, que puede superar las mejores disposiciones, ya acreditadas tanto del Cuerpo de Taquígrafos, como de la Secretaría.

Se recordaba, cuando el Senado dispuso la publicación del Boletín, que en la época en que la Cámara de Representantes, —que integraba el hoy señor senador Guichón, —puso en marcha iniciativa similar, se reforzó con algunos auxiliares el Cuerpo de Taquígrafos; y creo que aunque sea dentro de la mayor cautela o parquedad en los gastos y en el número de funcionarios, el Senado debe ir pensando, desde ahora, en la necesidad de reforzar el plantel del personal del Cuerpo de Taquígrafos, por lo menos con dos auxiliares que puedan, sin llevar a un sacrificio extremo a los actuales integrantes del Cuerpo, cooperar en la tarea de la preparación del Boletín y asegurar, así, que éste continúe saliendo en el futuro con la regularidad y la diligencia puestas de manifiesto en el primer ejemplar.

De manera que a los conceptos laudatorios del señor senador Guichón agrego esta prevención o previsión, para contribuir desde ahora a que, por ser superior a las posibilidades de rendimiento, de esfuerzo y de buena voluntad de los actuales taquígrafos, no vaya a fracasar esta excelente iniciativa.

Sugiero, por algunos datos que he recogido, que se autorice a la Mesa, para contratar, de acuerdo con los informes de la Secretaría y del personal del Cuerpo de Taquígrafos, hasta dos axiliares que tuvieran la calidad de taquígrafos también, a efectos de que colaboren en tan importante tarea adicional en la ya extraordinaria a cargo de tan meritorios funcionarios del Senado.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — No sé, señor Presidente, si la proposición del señor senador Bayley necesita, reglamentariamente, encontrar apoyo en el Senado para ponerse en debate o a votación Si lo requiere, en las palabras que estoy pronunciando lo habría de encontrar; pero, si no fuera así, igualmente las pronuncio como fundamento de voto a su moción

No sería extraño, señor Presidente, que esa correspondencia del interior del país que tengo sobre la mesa— y que se inció en el día de ayer, apenas conocida la decisión del Senado de publicar, en un Boletín Informativo, al día, sus deliberaciones,— se generalizara, porque la prensa del interior del país, la población del interior del país, están más que interesadas en saber qué es lo que se hace en el Parlamento.

Ya reciben asiduamente,— y reclaman su envío cuando no se les entrega— el Boletín Informativo de la Cámara de Representantes. No hay duda de que esos pedidos que realizan las ciudades del interior, por medio de sus periódicos, para que se les haga llegar el Boletín Informativo, se repetirá y llegará a nosotros con mucha frecuencia.

Será, pues necesario, señor Presidente, afirmar esta nueva actividad que ha creado el Senado en sus oficinas, o en su seno, diríamos, para evitar que pueda sufrir un quebranto al encontrarse en la necesidad de servir reclamaciones mayores que aquellas en que se pensó en un principio y no tener, en su base, elementos suficientes para darle satisfacción.

Creo, señor Presidente que debemos poner atención en la moción que se ha formulado. En tal sentido, podríamos facultar a la Mesa para que designe o nombre —la Mesa podrá encontrar la expresión más fácil, el procedimiento más adecuado— los funcionarios que considere indispensables para que la publicación de ese Boletín cuente con personal especialmente dedicado a esa función, a efecto de que, desde este momento, en adelante, esta iniciativa, que fué votada, felizmente, por unanimidad en el Senado, culmine en una obra realmente proficua

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto que se plantea de crear dos cargos para colaborar en la publicación del Boletín Informativo, quizá fuera mejor considerarlo cuando se estructure el presupuesto de Sala y Secretaría que ya se está estudiando.

En cuanto al importe que demandará el envío de los ejemplares a campaña, Secretaría informa que será de $ 7.50 cada cien ejemplares.

6

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — Para concluir sobre este asunto, señor Presidente, —y perdódeseme esta vez, porque pue-

de estar un poco involucrada mi actuación— voy a distraer nuevamente la atención del Senado.

Es notorio que en la Cámara de Representantes se está debatiendo, en este mismo momento, la ley de alquileres; y que hace dos o tres días formulé una extensa exposición en el Senado propugnando la intervención en esta materia de la Justicia Ordinaria,— y aún la creación dentro de ella, dentro del Poder Judicial— de una magistratura especial para alquileres, derecho laboral y Estado Civil.

De la exposición que formulé se ha dado conocimiento a la Suprema Corte. Pero en el día de ayer, o en el de anteayer, —no recuerdo bien— la Cámara de Representantes votó negativamente la creación de los Jurados de Alquileres y parece inclinarse a darle intervención a los Juzgados de Paz, habiéndose señalado algo a que hice referencia expresa en mi exposición, esto es, que los Juzgados de Paz están sobresaturados de trabajo, razón que me determinaba a propiciar o procurar la creación, en oportunidad, de una justicia especializada de alquileres y de derecho laboral, dándole, además, el cometido de Oficiales del Estado Civil.

Por distintos conductos, se me ha hecho conocer el interés que habría en que esta exposición se difundiera antes que termine el debate en la otra Cámara, porque puede influir en el sentido de dar a la Justicia de Paz esas atribuciones, en el entendido de que no pasará mucho tiempo antes de aumentarse el número de Juzgados o de llegarse a la creación de una justicia especializada en alquileres.

No sé, señor Presidente, si iría contra el deseo del Senado el propiciar que en el próximo número del Boletín se diera entrada a esa exposición. Sería la mejor manera de hacerla llegar a los señores Representantes, a los Jueces y a todos los que están interesados en el problema. No sé si esto es pertinente; pero, hago la sugerencia sin formular expresa petición. Si el Senado la acoge y entiende que es una manera eficaz de contribuir a procurar datos de interés a la otra Cámara, podría disponerlo.

7

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — El señor Presidente se refirió, hace un momento, a la necesidad de estructurar el Presupuesto de la Casa a efectos de la inclusión en el mismo, de esos dos nuevos cargos a que hacían referencia los señores senadores Bayley y Gamba.

Pero nuestro sector, —ya lo ha declarado públicamente,— no desea estudiar el proyecto del Presupuesto del Palacio, ni el de Sala, ni en la Cámara de Senadores, ni en la de Diputados, hasta tanto no se estudie el Presupuesto General de Gastos. Como con este procedimiento iríamos muy largo y crearíamos una dificultad al Boletín, se me ocurre que, como ya se ha realizado un concurso en el Cuerpo de Taquígrafos y hay dos personas calificadas, se podría lisa y llanamente, proceder a la designación de esos dos funcionarios, con lo que quedaría resuelto el problema.

SEÑOR GAMBA. — Apoyado.

SEÑOR VIÑA. — Nuestra posición —y esto lo digo para tranquilidad de los empleados del Palacio— no es oponernos al Presupuesto, sino marcar el camino para no ser generoso con los de la Casa y después oponernos al Presupuesto General de Gastos.

Primero, queremos estudiar el Presupuesto General de Gastos y luego el de la Casa.

SEÑOR BAYLEY. — En realidad, señor Presidente, mi proposición inicial fué, precisamente, esa: la de autorizar a la Secretaría o a la Mesa para que, en función de los informes que le procure la Secretaría y el Cuerpo de Taquígrafos, refuerce, con uno o dos funcionarios auxiliares...

SEÑOR GAMBA. — Dos auxiliares, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — ... el personal, sin perjuicio de que oportunamente estudiemos el presupuesto.

SEÑOR GAMBA. — El mejor antecedente a ese respecto, señor senador, es el concurso efectuado por el Cuerpo de Taquígrafos. Mociono, además para que se inserte en el próximo Boletín la exposición del señor senador Bayley sobre alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón, referente a la distribución de ejemplares del Boletín Informativo, a los diarios del Interior.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR GUICHON. — Hago la salvedad de que esto no significa una exclusión para la prensa de Montevideo, aunque tenemos el placer de tener entre nosotros a algunos de sus representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La prensa de la capital ya recibe el Boletín.

Se va a votar la moción del señor senador Gamba para que se incluya en el Boletín del Senado la versión taquigráfica de la exposición del señor senador Bayley sobre el asunto relativo a la ley de alquileres.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor senador Viña que complementaba la del señor senador Bayley sobre la provisión de dos cargos en el Cuerpo de Taquígrafos.

SEÑOR VIÑA. — La moción pertenecía al señor senador Bayley, señor Presidente. Lo único que hice yo, fué aclarar, a efectos de que la Mesa pudiera estar en condiciones, por medio de una autorización presupuestal del Cuerpo, de designar esos dos funcionarios, porque el Senado no tiene recursos para pagar sus haberes.

SEÑOR GAMBA. — Nosotros autorizamos a la Mesa para que proceda. Si dispone de rubros, designará esos funcionarios y de lo contrario, lo solicitará al Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Secretaría informa que sin aprobación del presupuesto no se pueden votar partidas parciales.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me iba a referir, precisamente, a esa información proveniente de Secretaría porque entiendo que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, no se pueden crear cargos sin haber estudiado y aprobado primeramente, el presupuesto de la Casa, y solamente en esa oportunidad.

Según mis informaciones, en el Boletín trabajaron auxiliares de la Secretaría de la Comisión Administrativa del Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los auxiliares de la Comisión del Palacio fueron a la Comisión relativa a los juegos de azar, tal como lo autorizó el Senado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera, señor Presidente, creo que se podría obviar esta dificultad, con la colaboración de dos funcionarios de la Comisión del Palacio, hasta tanto el Senado estuviera en condiciones de normalizar esta situación.

Según mis conocimientos, no es personal de taquígrafos, lo que se necesita, sino personal de Secretaría, auxiliares como los tiene la Cámara de Representantes.

SEÑOR GAMBA. — Se necesitan las dos cosas, señor senador.

SEÑOR VIÑA. — Efectivamente: se necesitan las dos cosas.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a referir a dos cosas. El señor senador Viña ha traído un antecedente de interés. En oportunidad hubo un concurso para proveer cargos de auxiliares taquígrafos, —tienen la doble función— y hay, por lo menos, según expresaba el señor senador Viña, dos personas clasificadas con suficiencia bastante para integrar el Cuerpo.

En cuanto al escrúpulo de orden constitucional que se señala, me permito indicar que conforme al inciso 2º del artículo 108 de la Constitución, el Senado puede, en el transcurso de la legislatura, introducir las modificaciones que se estimen estrictamente indispensables.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero antes se tiene que hacer el presupuesto dentro de los 12 meses primeros de cada legislatura.

SEÑOR BAYLEY. — El artículo 108 está en la parte de la Constitución relativa a las sesiones de la Asamblea General y disposiciones comunes a ambas Cámaras, y dice: "Cada Cámara sancionará dentro de los doce primeros meses de cada Legislatura, sus presupuestos de sueldos y gastos, por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes y lo avisará al Poder Ejecutivo para que los incluya en los presupuestos respectivos". Y en el inciso 2.o del mismo artículo, se establece lo siguiente: "En el transcurso de la Legislatura podrán introducirse las modificaciones que estimen estrictamente indispensables".

Considero, señor Presidente, que si el Senado estima "estrictamente indispensable", la aparición regular del Boletín, y para ello, estima, también, "estrictamente indispensable", reforzar el elenco de funcionarios no habrá ninguna dificultad en autorizar una contratación de personas cuya situación definitiva habrá de resolverse al tratarse el presupuesto del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por los señores senadores Bayley y Viña.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—La Mesa entiende que la designación es función privativa de la Presidencia del Cuerpo; pero, los señores senadores pueden tener la seguridad de que la Mesa sabrá interpretar al deseo del Senado.

8

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: yo no sé si los señores senadores habrán recibido el 3.er Tomo del Archivo Artigas.

SEÑOR GAMBA. — Yo no lo he recibido, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Realmente es admirable la impresión que produce esa magnífica exposición documental que se va haciendo paso a paso y que va divulgando las etapas de la epopeya artiguista, a través de documentos, muchas veces desconocidos, pero siempre admirables, en el primer transcurso de la emancipación de nuesrta tierra.

Conjuntamente con este 3.er Tomo, a manera de prólogo, aparece un trabajo notable del gran historiador don Juan Pivel Devoto, notable trabajo, repito, que desglosado del volumen del Archivo Artigas, podría, por sí mismo constituir un gran trabajo histórico donde se estudia el desenvolvimiento y la trascendencia que tuvo para la ciudad de Montevideo, la existencia de su puerto y las etapas en que se fué desarrollando en la ciudad y en el campo. con todas sus ramificaciones político, sociales culturales, etc., el sentimiento autonómico criollo, cuya culminación gloriosa fué el movimiento revolucionario de 1811.

Quiero destacar, señor Presidente, en breves palabras, lo que significa este magnífico aporte a la cultura nacional, para que no quede únicamente relegado a las bibliotecas y a los archivos, sino que en una tribuna de resonancia, como es la del Senado de la República, se ponga de relieve la obra transcendente de este gran historiador que es Pivel Devoto.

En el Tomo 2.o, ya aparece otro notable trabajo, también en torno a la recopilación de los documentos artiguistas, y culmina en este Tomo 3.o.

Cuando los señores senadores que han manifestado que no lo han recibido, puedan leer esos trabajos, estoy completamente seguro que han de confirmar plenamente mi criterio

Deseo, desde esta banca de senador, tributar un caluroso aplauso al extraordinario esfuerzo que significa ese aporte a la cultura nacional del historiador don Juan Pivel Devoto.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

9

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: en la sesión del lunes en momentos en que yo me retiré de Sala por un llamado telefónico, el señor Senador Viña planteó el problema relativo a la demora en la respuesta de unos pedidos de informes formuados por él al Ministerio de Relaciones Exteriores, relativo uno de ellos, al festival cinematográfico de Punta de Este.

El señor senador Viña hizo notar que el pedido de informes de fecha 14 de abril había sido contestado en fecha mayo 22, en una forma que dicho señor senador, estimó evasiva, por lo cual obtuvo que el Senado votara como propio, el aludido pedido de informes, para ser remitido al respectivo Ministerio.

Me interesa destacar, señor Presidente, que el asunto es todavía más serio de lo que lo planteó el señor senador Viña. En efecto, el señor senador se refirió al pedido de informes que formuló con fecha 14 de abril· pero yo tengo en mis antecedentes, las fechas que se relacionan con un pedido de informes a los Ministerios de Hacienda y de Relaciones Exteriores, sobre el mismo tema y que arranca de la fecha 21 de enero.

Este pedido de informes fué contestado por el Ministerio de Hacienda con fecha 14 de febrero, pero con cifras globales, que en realidad no satisface el pedido de informes formulado: y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 28 de febrero, que llegó al Senado con más de un mes de plazo, —hecho que fué, en aquella oportunidad, comentado debidamente—, y en el cual, el Ministerio contesta seis o siete preguntas de las por mí formuladas. Pero, en lo que se relaciona con el numeral 8 del pedido de informes, que se refería, precisamente, al envío de las cuentas detalladas, de la debida y completa rendición de cuentas que debía formularse una vez que estuviera terminado el festival y concluído el detalle de las sumas invertidas, con precisa enumeración de cada una de las partidas, manifestaba el Ministerio de Relaciones Exteriores, a ese respecto, el 28 de febrero, que "en oportunidad se daría satisfacción a lo solicitado por el señor senador Chiarino, en razón de que, a pesar de los reiterados requerimientos de la Comisión Nacional de Turismo y Comité Ejecutivo, para que todos los acreedores presenten sus respectivas liquidaciones, hasta el momento no ha sido posible obtenerlas en su totalidad".

Esto era, repito, el 28 de febrero".

En fecha 16 de abril, considerando que había pasado el suficiente plazo como para que los acreedores se hubiesen presentado, —porque llamaría la atención que estos fueran los únicos acreedores que en este momento estuvieran remisos en solicitar el respectivo cobro de sus haberes — solicité la reiteración del pedido de informes a este respecto, a los dos Ministerios. Hacienda y Relaciones Exteriores, en cuanto a lo que a cada uno de ellos pudiera caber, en esas respuestas precisas referentes a la rendición de cuentas del aludido festival cinematográfico.

Esta es la fecha, señor Presidente, en que, como el señor senador Viña, estoy todavía esperando la respuesta. Esto llama la atención, porque el Festival del año anterior, a pesar de haberse realizado en fecha posterior al de este año, a esta altura del año, yo tenía ya sobre mi banca el informe respectivo, con una prolija y extensa enumeración de gastos y pagos efectuados con aquel motivo. No obstante haber terminado este Festival en los primeros días de febrero, aún no se ha dado satisfacción al pedido de informes que, repito, formulé el 21 de enero, y reiteré posteriormente el 16 de abril.

Considero, pues, si aún se está en tiempo, que la Secretaría, al hacer la comunicación debida a los Ministerios, incorpore también, mis quejas porque las creo fundadas, a las formuladas por el señor senador Viña, quejas que entiendo perfectamente justificadas, puesto que desde el 21 de enero estoy esperando el informe pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá tal como lo solicita el señor senador.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este mismo asunto?

Este es un problema que he planteado ya en dos oportunidades, y creo que merece una mayor atención del Senado.

Se me ocurre si no sería conveniente elevar una minuta de comunicación al Consejo Nacional de Gobierno, porque éste había tomado resolución en el sentido de que sus Ministros contestaran los pedidos de informes que solicitaran las Cámaras, y creo que les había fijado plazo para la contestación: quince días.

De manera que ésta sería una oportunidad para que el Cuerpo se dirija al Consejo Nacional, haciéndole notar el retraso con que se reciben los informes, enviándole, además, la versión taquigráfica de lo que se ha expresado en Sala, en estos momentos. Me parece que sería mucho más correcto, porque los Ministerios no contestan esos pedidos de informes, no se dan por enterados.

Procediendo de este modo, la repercusión sería mayor, y posiblemente el Consejo pueda obligar a los señores Ministros a cumplir con su deber.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Simplenamente para quebrar una lanza en favor del Consejo Nacional de Gobierno.

El Consejo Nacional ha dispuesto que, cuando se reciba un pedido de informes de las Cámaras, el Ministro del ramo informe al Consejo, haciéndose a este efecto un repartido para cada Consejero, para que éste tenga conocimiento del pedido que se ha formulado. El Ministro respectivo, a su vez, debe formular un proyecto de respuesta con los datos que debe suministrar al Parlamento.

Deseaba informar al Senado sobre cuál es el régimen interno de trabajo del Consejo Nacional al respecto.

Nada más.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Escuché la exposición del señor senador Viña en la última sesión, y la del señor senador Chiarino ahora.

Se me ocurre que este caso concreto, que hoy se presenta, podría dar oportunidad para que el legislador pusiera de su parte lo que puede y le corresponde hacer, para que estos informes no se demoren indefinidamente.

El mismo artículo 118 de la Constitución, que establece el derecho de los legisladores de pedir informes, prevé la posibilidad de la existencia de una ley que señale, con carácter general, plazo para la producción de los informes, dado que en la parte final del primer inciso se establece: "si éste no facilitare los informes dentro de los plazos que fijará

la ley, el legislador podrá solicitarlos por intermedio de la Cámara", etc.

En los hechos, se ha sustituído un régimen que debería ser puramente jurídico, por un régimen de tradición o costumbre, que según el grado de tolerancia, paciencia o necesidad del legislador que pida los informes, o la Cámara que los hace suyos, se prolonga excesivamente, a veces, no se producen informaciones que en un momento dado tienen gran interés y que pueden dejar de tenerlo, total o parcialmente, cuando llegan al legislador o al Cuerpo.

De manera que me parece que la oportunidad es propicia para que algún legislador o algunos legisladores, nos pongamos a trabajar en la redacción de un sencillísimo proyecto de ley, que fije. con carácter general, el plazo dentro del cual los Ministros debieran procurar los informes, porque entonces no estarían ellos —aunque no me refiero a ningún caso en particular ni supongo que esa sea la actitud espiritual de ninguno de los que deben procurar informes— expuestos a presentarse a lo sumo como infiriendo desaire o desatención a un legislador o al Cuerpo que requiere los informes, sino que quedarían colocados en situación de mayor responsabilidad, ya que estarían transgrediendo una ley, estarían dejando transcurrir los plazos, que la autoridad de la ley fija, y no un pedido no sujeto a plazo alguno o en el que la indicación del plazo dependerá del arbitrio del legislador o de la vountad de Cuerpo en cierto momento.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR VIÑA. — Deseo contestar al señor senador Bayley, expresando que he planteado el problema en ese sentido. Es más: hice que pasara la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión de Asuntos Internos, para que resolviese el punto de una vez por todas. Ese es el trámite ya conocido.

SEÑOR BAYLEY. — La que resuelve el problema es la Constitución; y está en el fuero de cada integrante del Parlamento, la posibilidad de presentar un proyecto de ley, cuya sanción impedirá en el futuro el planteamiento de situaciones similares.

SEÑOR VIÑA. — La razón que me movió al solicitar que mis palabras pasaran a dicha Comisión, se debió al deseo de que se estructurara un proyecto en ese sentido.

SEÑOR CHIARINO. — Deseo expresar, señor Presidente, que soy un poco escéptico en cuanto a la rápida sanción de ese sencillísimo proyecto de ley de que habla el señor senador Bayley, porque esta situación se ha creado en el país, no ahora, sino que viene de muy atrás. Hubo períodos anteriores en los cuales era sumamente sensible la demora, y a veces se llegó a la imposibilidad de obtener los informes. Pese a ello no se llegó nunca a esa sanción.

Recojamos la iniciativa o sugerencia del señor senador Bayley, y puede ser que de la colaboración de algunos señores senadores salga el proyecto; pero, en el interín, como no podría resultar sancionado en 48 horas, solicito concretamente —porque creo que el pedido del señor senador Viña del otro día debe haber sido satisfecho por la Mesa del Senado— que este Cuerpo haga suyo el pedido de informes que formulé con fecha 21 de enero, sólo en lo que se refiere al numeral 8º, porque en lo demás ha sido ya contestado.

Para no sorprender a nadie sobre este punto, voy a leer lo que establece ese numeral: "Cuando el actual Festival haya terminado y se pueda formular una detallada rendición de cuentas, los citados Ministerios se servirán enviar el detalle completo de las sumas invertidas en la organización y realización del segundo Festival, con la relación completa de cuentas, de partidas y destinos a que obedeció cada una de las inversiones".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Viña insiste en su moción.?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Presidente.

Se podrían votar las dos mociones, porque el motivo de la comunicación al Consejo Nacional es el de poner en su conocimiento esta situación, y también para ver si toma resolución sobre el tema. sin necesidad de que se estructure una ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Viña, para que se pase comunicación al Consejo Nacional de Gobierno, con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Chiarino, y las que ya pronunció en la sesión anterior.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

(Se vota: Afirmativa).

10

—Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: deseo solicitar del Senado quiera prestar preferente dedicación a los pedidos que ha formulado el Poder Ejecutivo, para que se le conceda venias con el fin de ascender a determinados Oficiales superiores a grados de Contraalmirante, General y Coronel.

Comprendo que la ley de 13 de febrero pasado es de difícil interpretación, y que el trabajo de la Comisión es engorroso: pero, ésta ve facilitado su trabajo, por el hecho de que esa ley nació en la propia Comisión del Senado, y es este, por consiguiente, el organismo que está en mejores condiciones para apreciar la aplicación de esa ley.

No pido que se trate ninguna de las venias en que la Comisión tenga dudas, y en las que el Ministerio debe proporcionar los informes necesarios para que aquella pueda expedirse; pero sí pediría al Senado que entre aquellas venias sobre las cuales la Comisión produjo su informe, y no exista discrepancias al respecto, se aprobaran, porque existe la amenaza del receso.

Además, no solamente hay numerosas venias en el Senado, sino que el Ministerio a mi cargo, la semana que viene, enviará 125 venias nuevas, y entonces el trabajo va a ser cada día más engorroso.

Motiva este pedido el hecho no sólo de conceder los ascensos que la ley ha reconocido, porque es necesario establecer la fecha de iniciación de los cursos y en tanto no se otorguen esos ascensos esa situación crea un problema en las fuerzas armadas, ya que, repito, los cursos no pueden iniciarse sino una vez que se hayan concedido los correspondientes ascensos, y recién una vez terminados los cursos, se estaría en condiciones de llamar a concurso para los cargos a llenar.

Esta demora plantea serias dificultades ya que la demora en la iniciación de los cursos de los Oficiales —no por su culpa— hace que se vean impedidos de realizarlos y por una causa que no depende de su facultad están impedidos de obtener los ascensos.

Aunque reconozco que en sesión secreta el Cuerpo corre el riesgo de quedar sin número, como descarto la buena voluntad del Senado para considerar esta cuestión, solicito que se aboque a su estudio, lo que desde ya agradezco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Figuran en la orden del día varios pedidos de venias...

SEÑOR GUICHON. — Si no hay problema, desde el punto de vista de la Comisión Informante, mociono para que esas venias se consideren en sesión secreta, a las 20 horas, siempre que antes no se haya agotado la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR CORREA. — El señor senador solicita que el Cuerpo pase a sesión secreta a la hora 20; ahora bien, como la solicitud de venia figura en cuarto término en la orden del día, y entendiendo que, posiblemente, antes de esa hora tal vez estén agotados los otros temas que están a consideración del Senado...

SEÑOR GAMBA. — La moción es completa.

SEÑOR CORREA. — Yo propondría que siempre y cuando no se agote la orden del día, pasemos a sesión secreta a la hora 20 prorrogando la hora de sesión

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: además de las venias que figuran en la orden del día, hay otras que la Comisión estudió en la tarde de hoy, que son las que podríamos llamar venias normales y que voy a solicitar que se incluyan en la orden del día de la sesión de hoy. Se trata de 3 venias referentes a ascensos por concurso y selección; son venias normales, y que de no concederse interrumpen toda la marcha de ascensos en el Ejército, tal como lo acaba de expresar el señor Ministro de Defensa Nacional.

En tal sentido dejo formulada mi moción

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a votar la moción del señor senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: Afirmativa).

11

SEÑOR AMILIVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMILIVIA. — Señor Presidente: voy a pedir que se declare grave y urgente un proyecto del señor senador Arrillaga Safons por el cual se modifica el artículo 135 del Reglamento del Senado reduciendo a 5 días el plazo que se concede a los senadores para hacer observaciones al proyecto de Presupuesto General de Gastos.

De manera pues, que solicito que se declare grave y urgente a fin de ser tratado de inmediato

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite?

Como me iba a referir a ese asunto, agrego a lo expresado por el señor senador Amilivia que la Comisión de Asuntos Administrativos lo ha considerado en la sesión de esta tarde, y resolvió por unanimidad, no sólo informarlo favorablemente, sino pedir que se declare grave y urgente y que se trate en la sesión de hoy, en la esperanza de que no de lugar a debate, porque sólo importa este pro-

yecto sincronizar el régimen de trabajo de las dos Cámaras frente al estudio del Presupuesto General de Gastos y adecuarlo a los nuevos términos que señala la Constitución para esta materia.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

Es, solamente, para conocer cuál es la urgencia que hay en la consideración de este asunto que es de resorte exclusivo del Senado

Desde luego, que el estudio del Presupuesto General de Gastos, llevará un tiempo, que no se puede determinar, en la Cámara de Representantes, y la aplicación de esta ley estaría referida al momento que ese Presupuesto entre al Senado.

Deseo saber cuál es la urgencia de considerarlo ahora, en este momento, sobre tablas.

SEÑOR BAYLEY. — Debo expresar al señor senador, que el asunto se trató en la Comisión de Asuntos Administrativos, la que entiende que debe darse a la opinión pública, cuanto antes, la seguridad de que el Senado no entorpecerá, sino que facilitará por todos los medios, la rápida consideración del Presupuesto General de Gastos; y, como el término que señala el Reglamento para presentar enmiendas absorbe una parte demasiado importante de la que la Constitución acuerda al Cuerpo para estudiar todo el Presupuesto, es discreto y congruente con lo que ha hecho la Cámara de Representantes, abreviar los términos de que disponen los señores senadores para presentar enmiendas concretas al proyecto de Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR CORREA. — No he entrado en la razón fundamental que se tiene para acortar los plazos, como lo expresa el señor senador Bayley. Creo que está en el espíritu del Cuerpo y se podrá llegar a la aprobación de este Proyecto de Ley. Lo que planteaba es el porqué de la urgencia de incorporar a la orden del día de hoy la consideración de un asunto que no estimo de tanta urgencia para resolverlo en el momento actual, que puede ser diferido para otra de las sesiones que realice el Cuerpo.

SEÑOR BAYLEY. — Ya le he dicho al señor senador, cual es la razón. Pero, posiblemente, no he sido elocuente para expresarla, ni suficientemente claro; pero interesa al prestigio del Cuerpo y a la seriedad con que se va a abocar al estudio del proyecto de Presupuesto General de Gastos, no dejar subsistente por mucho tiempo, —lo que prácticamente sucederá así, porque no tenemos sesión hasta el lunes próximo y el miércoles de esta semana terminan las sesiones de este mes— la seguridad de que dejamos en pie una disposición reglamentaria que podría constituir un obstáculo muy serio para el rápido y ordenado estudio del Presupuesto General de Gastos.

De manera que habiéndo hecho ya su pronunciamiento la Cámara de Representantes, la Comisión estima que el Senado no puede demorar más de la cuenta en decir qué plan va a adoptar para el estudio de una ley tan importante como lo es la de Presupuesto General de Gastos.

Eso es todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor senador Amilivia.

(Se vota: **Afirmativa**)

12

SEÑOR AMILIVIA. — ¿Me permite, señor Presidente, para plantear otro asunto?

Voy a solicitar que se extraigan del Archivo y se pasen a la Comisión de Constitución y Legislación, tres pequeños proyectos, que de acuerdo a la disposición reglamentaria, fueron automáticamente al Archivo.

Dos de ellos pertenecen al señor senador Cusano y se refieren al cambio de nombres de Estaciones Ferroviarias. Por uno de esos proyectos se designa con el nombre de Leonardo Olivera a una Estación, y por el otro se cambian los nombres de tres Estaciones del Departamento de Artigas y se designan con los de Baltazar Brum, General Diego Lamas y Javier de Viana.

Conjuntamente con estos proyectos solicito, también, que se extraiga del Archivo y pase a la Comisión respectiva, —todos estos preyectos a que hago referencia estaban en la Comisión de Constitución y Legislación— un proyecto del señor Senador Viña por el cual se eleva a la categoría de ciudad la Villa del Cerro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará como lo indica el señor Senador.

13

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

Señor Presidente: En el día de ayer hice llegar a la Mesa varios pedidos de informes relacionados todos ellos con la actividad de un mismo organismo, con la actividad del matadero, frigorífico y establecimiento abastecedor de carne, "La Pampa S. A." ubicado en las costas del mar, allá en el Balneario Costa Azul del Departamento de Rocha

Uno de esos pedidos de informes es al Ministerio de Ganadería y Agricultura, otro al Ministerio de Industrias y Trabajo y otro al Ministerio de Salud Pública y solicito que se cursen dos notas a las Intendencias de Montevideo y de Rocha, requiriendo datos al respecto.

Sobre esto último, quiero decir dos palabras.

La Constitución de la República consagra el derecho de cada legislador a pedir infomes a las dependencias del Gobieno central, pero no de los Municipios. Estimo, sin embargo, que nada impide que un legislador curse comunicaciones, por intermedio de la Mesa a los Municipios como a cualquier organismo público, requiriendo informes.

Juzgo que la situación constitucional de los organismos requeridos es distinta. El hecho de que la Constitución de la República consagre el derecho de cada legislador a requerir informes de los Ministerios, importa para estos la obligación de contestarlos; pero considero que no existiendo disposición constitucional que autorice a pedir informes a los Municipios, nada impide que se cursen notas solicitando datos, sin que estos tengan la obligación de contestarlas.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

Tengo entendido que en la ley de Gobiernos Locales hay una disposición que obliga a los Municipios a proporcionar informes

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador.

Bajo el aspecto constitucional ese problema podría ser perfectamente planteado. Hago la aclaración para no sorprender al Senado. He solicitado por intermedio de la Mesa informes a Gobiernos Departamentales, y estos no están incluídos expresamente en la disposición constitucional que autoriza a pedir informes. En consecuencia, desde el punto de vista constitucional puede pretenderse que la respuesta de esos organismos queda librada a la buena voluntad de los mismos.

Nada más.

14

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — La Comisión de Asuntos Administrativos se reunió en la tarde de hoy y consideró un asunto por el cual se solicita la versión taquigráfica de una sesión secreta realizada por la Comisión Permanente.

La Comisión entiende que para tratar un asunto tan delicado como es el levantamiento del secreto de una sesión realizada por la Comisión Permanente, conviene que se integre la Comisión de Asuntos Administrativos con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — se va a votar la moción formulada por la señora senadora.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a otro asunto?

La Comisión de Asuntos Administrativos consideró el proyecto relativa a la Reglamentación del artículo 187 de la Constitución de la República y entiende que dicho proyecto corresponde ser tratado por la Comisión de Constitución y Legislación, por lo cual, por mi intermedio, solicita sea pasado a dicha Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor senador formula observación, se procederá de acuerdo a lo solicitado por la señora senadora.

16

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de decreto relacionado con la sustitución del artículo 135 del Reglamento.

Léase.

(Se lee:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Sustitúyese el artículo 135 del Reglamento por el siguiente·

Los señores senadores tendrán cinco días para proponer enmiendas a los proyectos de presupuestos de gastos,

Los plazos se contarán desde la fecha en que se hayan efectuado los repartidos.

Atilio Arrillaga Safons.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

Voy a votar este proyecto, señor Présidente, pero se me ocurre que podría no dársele el significado de una reforma permanente del Reglamento. Podría ser una modificación a introducírsele a dicho artículo para este período legislativo, porque considero que el plazo de cinco días es muy breve para que los senadores puedan estudiar el Presupuesto y presentar las enmiendas y sólo podría aceptarse el mismo por causas excepcionales.

Sugeriría, si no hay inconveniente por parte del autor del proyecto que esta reforma de Reglamento se adopte por este período a los efectos de la consideración del Presupuesto General de Gastos, dado el propósito del Cuerpo de estudiarlo a la brevedad posible, con el fin de dar al país un Presupuesto orgánico.

Me parece que en lo sucesivo, dejar sólo cinco días de plazo para el estudio y presentación de enmiendas al Presupuesto General de Gastos, es muy poco para que los señores senadores puedan interiorizarse de todo el Presupuesto y poder presentar en forma las enmiendas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar en contra, señor Presidente, de este proyecto de modificación del artículo 135 del Reglamento. Considero que cinco días es un plazo demasiado pequeño, por más que esté en el ánimo de todos los senadores el quemar etapas en el estudio de este Presupuesto. Creo que en cinco días no se puede ni siquiera leer el Presupuesto General de Gastos.

Es en razón de estas consideraciones, que voy a votar en contra.

SEÑOR ARRILAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

La verdad es, señor Presidente, que cuando presenté al Senado la iniciativa que estamos considerando, me movieron las circunstancias a que hacía referencia el señor senador Bayley: la necesidad de dar satisfacción a la opinión pública, mostrándole la preocupación del Senado en el pronto despacho del Presupuesto General de Gastos.

Se ha prometido más de una vez desde el Parlamento al funcionariado público, que se ha de realizar este estudio con toda diligencia y dentro, desde luego, de los plazos que marca la Constitución. Pero la Constitución actual establece términos perentorios y, dentro de ellos, debemos movernos. El término que fija la Constitución es de tres meses.

Comprendo que el término de cinco días resultaría insuficiente si fuera el único término de que vamos a disponer para enterarnos del contenido del Presupuesto, pero no es así, porque en realidad hemos de tener medios de informarnos sobre el contenido del mismo, sea porque la Cámara de Representantes ha de ir facilitando el trabajo que actualmente realiza, o sea por intermedio de la información que se reparte de las sesiones realizadas por aquel Cuerpo.

El señor senador Bayley tuvo en su pensamiento, —y lo expresó— la misma observación que hizo el señor senador Fernández Crespo.

Entendía que como el régimen constitucional fijando términos perentorios es permanente, estimaba que podía ser, también, de la misma naturaleza el plazo que se fijaba. El señor senador Bayley se inclinaba en un primer momento a que ese plazo fuera fijado únicamente para el estudio del actual Presupuesto.

No hayo cuestión, señor Presidente, porque, desde luego, considero que debemos dar a los compañeros el mayor término posible para que realicen ese estudio.

De manera que si la Comisión acepta, podríamos establecer que se trata no de una modificación permanente del artículo del Reglamento, sino transitoria.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el plazo actual son veinte días.

Yo, señor Presidente, soy partidario de mantener ese plazo. En realidad no se logrará nada con establecer el plazo de cinco días para hacer las enmiendas. Con seguridad, la Comisión de Presupuesto va a tener en sus manos al Presupuesto durante un mes y medio o dos meses, y habrá un mes para la discusión. El derecho que tienen los señores senadores de establecer las enmiendas, no es lo que recarga el trabajo de la Comisión de Presupuesto, porque, simplemente, ésta, lo que tiene que hacer, es aceptar o rechazar esas enmiendas, informando al Senador de lo que ha acordado, y éste tiene el derecho de solicitar que se discutan en el Cuerpo conjuntamente con el proyecto.

No veo lo útil de la disminución del plazo, sobre todo teniendo en cuenta que ahora los Presupuestos tienen una mayor estabilidad, que se estructuran para un mayor tiempo. Parecería contradictorio con el espíritu de la Constitución disminuir el tiempo de estudio y las posibilidades de corrección.

A mi juicio, no se gana un solo día. Comprendo que en 20 días se presentarán muchas enmiendas al Presupuesto. Pero, la Comisión las calificará. Algunas serán de pequeña importancia; otras, por el contrario, serán objeto del estudio de la Comisión; pero no es trabajo fundamental de la misma estudiar las enmiendas, sino que fundamentalmente le compete estudiar el Presupuesto.

Por otra parte, señor Presidente, habiendo actuado muchas veces en la Comisión de Presupuesto, tengo la experiencia de que a pesar de todo el tiempo que se pueda tomar con ese fin, siempre el estudio del Presupuesto es incompleto y precario. El conocimiento del Presupuesto Nacional es sumamente difícil. Yo diría que en una Comisión de Presupuesto bien organizada, el Presupuesto debía ser estudiado permanentemente, a fin de que el día que llegara el proyecto a su seno, todos los señores senadores estuvieran en condiciones de percibir su verdadero alcance.

No sé si a otros señores senadores les ha tocado la oportunidad, como al que habla, de verse colocados frente a planillas con 60 mil cargos, con la obligación de opinar en un plazo de 10 días sobre si determinado portero está bien incluído o no.

Realmente, tengo que confesar que no se puede llegar a un conocimiento tan a fondo de los Presupuestos como para decir si las cosas están bien o mal hechas.

Por esa razón, creo que no logramos nada con disminuir el plazo. En cambio, considero que daríamos un mal ejemplo en esta época.

El Senado tiene, con justicia, la reputación de ser un organismo que actúa con serenidad, y si diéramos el ejemplo de precipitarnos hasta el grado de cercenar los derechos de los señores senadores para conocer una ley tan fundamental como ésta, movidos claro está por el interés —muy legítimo por cierto— de los empleados públicos de percibir lo más rápidamente posible los nuevos aumentos, nos apearíamos de una posición sensata y tomaríamos una medida que sería en desprestigio del Senado.

La función del Senado es estudiar bien el Presupuesto General de Gastos. Por ese motivo, voy a votar por el mantenimiento del actual Reglamento.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — A mi juicio, señor Presidente, esta reforma de Reglamento que se propone debe encararse como permanente, y no como transitoria.

No consideraría de ninguna manera adecuada a cualquier circunstancia, la reforma transitoria de un Reglamento en esta materia; y, además, me parece que en el caso concreto no hay tampoco ningún motivo que obligue a la revisación de una disposición reglamentaria que hace tanto tiempo perdura como régimen normal de trabajo en este Cuerpo.

Acaba de abundarse en razones que creo son suficientes como para que se perciba las inconveniencias de la reforma permanente; y, como a mi vez, la reforma por un solo período no me parece justificada, desde ya declaro que voy a votar en contra de la proposición que se formula.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Vamos a votar en contra, también, de la reforma del reglamento.

Entendemos que se trata nada más que de un inconveniente que se va a poner a los señores senadores que no son miembros de la Comisión de Presupuesto, porque verán restringido en forma apreciable el tan escaso plazo de que disponen a los efectos de introducir algunas enmiendas.

Esta reforma no tiene ninguna virtud, ni siquiera agilitar el estudio del Presupuesto. En ese sentido, señor Presidente, compartimos totalmente las opiniones del señor senador Batlle Pacheco, desde que no alcanzamos a percibir qué es lo que se gana con ello, porque en ningún momento el plazo de 10 días detiene el estudio del Presupuesto

La Comisión tiene necesidad de mucho más tiempo que ese tan breve para estudiarlo en todos sus detalles. Basta nada más que pensar en el tiempo que vamos a necesitar el plan de recursos, para comprender que se puede hacer ese estudio independiente de toda sugerencia que puedan hacer llegar los señores senadores a la Comisión.

Conviene recordar que las iniciativas parlamentarias en esa materia son muy restringidas. Los senadores no pueden introducir ningún aumento de sueldos ni introducir enmiendas que signifiquen creación de cargos Sólo pueden limitarse a hacer algunas enmiendas de detalle, de contextura, diríamos, del Presupuesto, pero limitadas a las exigencias constitucionales, que hacen prácticamente que no tengan mayor alcance las observaciones que los señores senadores puedan formular ante la Comisión de Presupuesto,

De manera que en nada detienen el estudio de la Comisión y en nada entorpecen el trabajo de ésta en lo referente al Presupuesto.

Por esas razones, vamos a votar en contra de la proposición formulada, ya que no alcanzamos a percibir ninguna de sus virtudes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?

Desearía que por intermedio de la Mesa o de los señores senadores con experiencia en la materia se dijera cuál es el alcance con que prácticamente se ha aplicado el artículo 135 del Reglamento, porque esta modificación podría tener sentido o no.

La disposición que establece que las enmiendas pueden proponerse durante veinte días ¿significa que la Comisión de Presupuesto, que recibe el proyecto, no puede entrar a estudiarlo al día siguiente de llegar a la misma?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Significa que tiene que esperar esos veinte días para empezar a estudiarlo? Se me dice que no.

Si prácticamente se entiende que no, entonces la labor de la Comisión no se ve trabada de ninguna manera por el hecho de que los senadores tengamos veinte días para estudiarlo y proponer enmiendas. Más: en tal caso diría que lo que habría que hacer es ampliar el término para que los señores legisladores puedan proponer enmiendas mientras dure el estudio de la Comisión de Presupuesto.

Expreso que si prácticamente se entiende que la Comisión de Presupuesto no puede abocarse de inmediato al estudio del Presupuesto una vez llegado a su conocimiento estoy dispuesto a votar la proposición del señor senador Arrillaga Safons, porque entonces sería conveniente abreviar los términos; pero si no se aplica en ese sentido, creo que los senadores debieran tener, no 20, sino 40 días para presentar enmiendas siempre que la Comisión prosiga estudiando el presupuesto.

SEÑOR CORREA. — Prácticamente están tres meses estudiando el presupuesto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, la Comisión de Presupuesto, recibe el proyecto y empieza a estudiarlo en seguida: los señores senadores pueden presentar enmiendas dentro del plazo establecido. Esto tiene un objeto, y es que terminado el plazo la Comisión pueda tomar en cuenta todas esas enmiendas e informarlas. También se busca evitar que en el día en que se redacta el informe se presenten los senadores con nuevas enmiendas.

Lo que se quiere restringir con este plazo es el derecho que tienen los senadores en las leyes ordinarias, de presentar en Sala enmiendas a los proyectos, es decir artículos aditivos o sustitutivos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Lo que se busca es otra cosa: poner en movimiento a la Comisión pertinente de inmediato.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso es lo decisivo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Ahora, si la Comisión de Presupuesto puede iniciar su labor antes de los veinte días, entonces no habría ninguna clase de problemas. Eso es lo fundamental, lo que se discute. El proyecto tiene su significación, y es necesario, en ese preciso caso, que el término de estudio de la Comisión comience el día de entrada del asunto al Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Antes de los veinte días. En los proyectos ordinarios, no hay límite para proponer enmiendas, a tal punto que se pueden proponer éstas en Sala, en la propia discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿En los proyectos de presupuesto?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor senador; en los proyectos de presupuesto, el reglamento tiene esta exigencia.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso no puede ser: fíjese que el legislador puede proponer enmiendas al proyecto que llega a la Comisión, pero si la Comisión elabora un nuevo proyecto, yo, legislador, después, en la deliberación, no puedo proponer enmiendas? No creo que sea esa la interpretación.

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: lo que persigue el reglamento en materia presupuestal, es que las enmiendas vengan informadas, para poderlas juzgar paralelamente con el proyecto de la Comisión, y preferirlas o no. Si resultara que las enmiendas que hace la Comisión por su cuenta son rechazadas por el Senado, lo que podría indudablemente suceder, es que el Senado enviara de nuevo el proyecto a Comisión, conjuntamente con una enmienda votada por él.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Entonces, el Cuerpo no tendría otra cosa que hacer que rechazar o aprobar el proyecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Senado tiene las siguientes opciones: votar el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes; votar el proyecto con las enmiendas de la Comisión y con todas las enmiendas presentadas en término y, todavía, si no está satisfecho, como es dueño de todos los asuntos, puede él resolver aceptar una enmienda y pasar el proyecto a Comisión, para que ésta emita su informe. Lo que no hay, es el derecho que existe en todos los otros proyectos, de provocar una corrección por la simple voluntad de un senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No puede ser: tiene que haber...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que se quiere evitar al estudiar el presupuesto, son las enmiendas hechas en Sala. Las enmiendas tiene que hacerse con conocimiento de la Comisión. Por ejemplo, si usted logra la aprobación de una enmienda que propone, lo que el Senado vota en realidad, es el pasaje a Comisión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y ¿puede introducir cualquier modificación al proyecto?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En la discusión de un proyecto cualquiera, yo, por mi sola voluntad puedo exigir que se discuta una enmienda paralelamente con el proyecto, pero, en el caso del Presupuesto General de Gastos, para que esto suceda, tengo que tener el apoyo del Senado para que se discuta: el interés del Senado

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley

SEÑOR BAYLEY. — Yo creo que se están confundiendo situaciones totalmente distintas y descuidando un hecho nuevo, de tal trascendencia, como es la nueva Constitución de la República.

El reglamento del Senado, en cuya preparación no he intervenido, no puede en ningún caso, cualquiera haya sido el pensamiento de sus autores modificar los poderes del legislador al considerar cualquier ley, sea o no la del Presupuesto General de Gastos.

De manera que el alcance a darse a esta disposición reglamentaria no puede incidir de ninguna manera sobre los poderes que todos y cada uno de los miembros del Senado tienen cuando se trae al Cuerpo, a este recinto, el proyecto con informe de la Comisión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — La única finalidad racional de la disposición reglamentaria es la de obtener el estudio de los proyectos de ley encauzar conformes a normas de orden, normas útiles, la discusión de los proyectos, de todos los proyectos. Por eso se refiere al proyecto de Presupuesto General de Gastos y a todos los demás Da más tiempo para el Presupuesto General de Gastos, por la complejidad intrínseca de este proyecto, por su extensión, por su complicación financiera, por todas esas circunstancias.

Ahora, mientras las Constituciones hasta hoy vigentes no ponen ningún límite de tiempo al legislador para expedirse, la ahora vigente lo establace. Yo desearía que el señor senador Batlle Pacheco, me atendiera, si fuera tan amable, porque él le ha dado un alcance, en mi concepto, al reglamento, que no puede tener...

El reglamento del Senado no puede modificar los poderes de los legisladores para intervenir con toda amplitud en la consideración y modificación de las leyes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me parece indiscutible.

SEÑOR BAYLEY. — En la necesidad de buscarle una finalidad racionalmente orientada al reglamento, —el reglamento no puede tener otro fin que dar normas de orden, de facilitación, de disciplina para el estudio de los proyectos de ley — diré que, consciente el autor del Reglamento, —el Cuerpo — de que la ley de Presupuesto General de Gastos desborda de la corriente complejidad e importancia de la demás materia legislativa, acuerda para la proposición de enmiendas al Presupuesto General de Gastos doble plazo que para el común de las leyes: los demás proyectos de ley; pero ese plazo de veinte días, o cualquiera sea el número de días que se determine ese lapso incide de una manera cuando la Carta Constitucional no fija plazo al legislador para expedirse y de otra

fundamentalmente distinta, cuando la Carta Constitucional encierra dentro de un límite de tiempo irrebasable, las posibilidades del legislador para pronunciarse.

Las cartas constitucionales vigentes con anterioridad a la carta constitucional actual, dejaron librada a una ley de contabilidad que jamás se dictó, la formulación de los procedimientos, términos, número de debates, etc., para aprobar los presupuestos de gastos y las leyes que demandaran gastos.

Esa ley no se dictó nunca, y el Constituyente del 52, ante esa realidad histórica vivida, la de que no había el legislador tenido preocupación en grado suficiente como para encauzar en forma conveniente la introducción, el estudio, el pase a Comisión, los debates sobre el Presupuesto General de Gastos; toma por sí mismo el Constituyente la reglamentación de esos debates de esa ley tan importante y dice: en la Cámara de Representantes, tanto tiempo; en la Cámara de Senadores, tanto tiempo. Si vencido ese tiempo no se pronuncia el Cuerpo, no se interesa, no se reune para tratar el Presupuesto, ordena que dentro un plazo adicional, trabaje en sesión permanente hasta terminar con el asunto.

Frente a este régimen constitucional sustancialmente distinto del anterior, en el que se sustituye la falta total de reglamentación de poderes del legislador por la reglamentación precisa del ejercicio de esos poderes, por lo menos en relación al tiempo, es natural, es perfectamente explicable, no sólo que el señor senador Arrillaga Safons haya creído pertinente, útil, por motivos, no ya sólo de orden político, dar satisfacción a la ciudadanía, que está anhelosa, pendiente, de si se dilatará o no indefinidamente, si se complicará o no en grado excesivo el mecanismo de la discusión del Presupuesto General de Gastos enviado por el Consejo Nacional de Gobierno, sino, también por congruencia entre las disposiciones reglamentarias de orden interno y el nuevo texto constitucional, haya pensado en acortar ese plazo para proponer enmiendas. No sólo lo han pensado el señor senador Arrillaga Safons, y de todos los integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos, con todo acierto, sino que su pensamiento ha sido compartido por la unanimidad, o casi por la unanimidad de los miembros de la otra Cámara, sin ninguna disidencia acentuada o notoria —al menos no la conozco— ya que iniciativa idéntica fué por dicho Cuerpo aprobada. Quere decir que lo que tiene que hacer el Senado, frente al proyecto del señor senador Arrillaga Safons, es ver si ante estas nuevas circunstancias de orden constitucional, las posibilidades de estudio del Cuerpo, son las mismas este año que las que tuvo en el año 44, en que según mis recuerdos se estudió el último Presupuesto General de Gastos.

Es evidente que la Constitución nueva incide, de manera fundamental, sobre el método de trabajo de los legisladores ajustándolo a una disciplina de tiempo indiscutible, que justifica, también, que esa reglamentación del tiempo para el legislador se proyecte no sólo sobre el tiempo de trabajo de que dispondrá la Comisión o sobre el tiempo que a la discusión dedicará el Senado, sino, además, sobre la otra porción de tiempo que integra el ciclo completo de esta situación, este es, el período de tiempo de que puede disponer cada senador para proponer enmiendas

Se dirá que lo que expresaba sobre la complejidad, extensión, repercusión financiera, etc., de la ley de presupuesto, podría obligar, más bien, a aumentar los plazos que a disminuírlos; pero eso tendría sentido si el Constituyente no hubiera encerrado dentro de plazos —nunca excesivos, ni cosa que se le parezca— todas las posibilidades del desarrollo de la actividad de los dos Cuerpos Legislativos, que ha de culminar con la aprobación del Presupuesto General de Gastos.

Señalo, por otra parte, que no me parece del todo de recibo la explicación de nuestro compañero, señor senador Batlle Pacheco, cuando al término de los 20 días señalado en el reglamento lo independiza por completo, —lo hace como transcurrir en otro planeta,— respecto del trabajo, que se presume ordenado y tranquilo que, contemporáneamente, iría realizando la Comisión de Presupuesto.

Discrepo con esa interpretación y creo de interés técnico para el desarrollo adecuado del trabajo de la Comisión que ésta no quede expuesta a que, después de trabajar durante 20 o 19 días en el estudio del Presupuesto General de Gastos, al vigésimo día le lleguen 200 o 500 proposiciones de enmienda emanadas de los señores senadores. Entonces, ¿qué es lo que ocurre? Que hay que comenzar de nuevo, y tal vez, gran parte del trabajo realizado hasta ese momento, fuera un trabajo perdido, porque habría que considerar todas esas docenas o centenares de enmiendas que puedan llegar, acumuladas durante 20 días, que pueden representar— pueden no seguro —la pérdida de un trabajo que se estimó útil.

En cambio, si se reduce a cinco días el plazo para presentar enmiendas, sabe la Comisión que, desde el sexto día, tiene todo el material a mano para desenvolverse, esto es, el proyecto de Presupuesto General de Gastos aprobado por la otra Cámara, el proyecto inicial del Poder Ejecutivo, todas las enmiendas que se les haya ocurrido proponer a todos y cada uno de los integrantes del Senado, serán, de esta manera, a partir del sexto día, el material de que la Comisión dispondrá para seguir adelante su trabajo sin exponerse a ninguna perturbación.

En cuanto a reputar demasiado reducido el plazo, se ha señalado, con razón, que los poderes del legislador o del senador, no terminan en este tiempo que el Reglamento ha previsto para la proposición de enmiendas.

Varios señores senadores, por de pronto, integrarían la Comisión de Presupuesto y allí dispondrían de 60, 70 u 80 días para trabajar, modificar y enmendar todo lo que les parezca. Los restantes señores senadores tienen derecho a concurrir a los debates de la Comisión, a intervenir en ellos y a hacer todas las sugerencias que les parezca, y, cuando llegue el Presupuesto informado a esta Sala de Sesiones, todos y cada uno de los 31 integrantes del Cuerpo tienen absoluta libertad para discutir, item por item, el Presupuesto General de Gastos que, en esta etapa, es lo mismo, absolutamente lo mismo, que cualquier otro proyecto de ley sometido a la consideración del Cuerpo.

Lo único que ocurriría, y que quita —como me lo acotaba hace unos instantes el señor senador Cutinella, — en este momento, trascendencia a este Poder de innovar o de enmedar, es que no se va a poder innovar, diríamos para arriba, es decir, para gastar más, porque en materia de gastos la nueva Constitución ha reservado, exclusivamente, al Poder Ejecutivo, la iniciativa.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Y la otra Constitución, también señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Las diversas Constituciones, — agradezco la enseñanza y la colaboración, que jamás rechazo cuando me da oportunidad de aprender algo, o de refrescar algún concepto— no le permiten al Legislador o coartan su libertad de legislar, estableciendo que, en materia presupuestal, no puede irrogar nuevos gastos al Estado, no puede tener la iniciativa, sino que, si se le ocurre hacerlo, tendrá que buscar que la iniciativa formal la tome el Poder Ejecutivo.

De esta manera, señor Presidente, me parece que el Senado haría bien en votar este acortamiento de plazo.

No hago cuestión — porque el señor senador autor del proyecto ha sido muy gentil en esta parte, — de que mi primera ocurrencia, dando una prevalencia especial a factores políticos circunstanciales, era la de restringir, sólo para este proyecto de presupuesto, el acortamiento de los plazos.

Pero, además, pesaba en mi ánimo otra razón que me impulsaba a esa enmienda y era la de que es notorio que el Senado está particularmente preocupado por hacer un estudio a fondo de su Reglamento, por lo que me parecía que, en lugar de introducir una reforma definitiva, podía, en esta emergencia, limitarse a decir que, para el estudio de este presupuesto enviado por el Consejo Nacional de Gobierno el 31 de mayo, el plazo se reducía a cinco días.

Era lo que quería expresar, señor Presidente, para justificar mi pensamiento y la orientación de la Comisión Informante.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Correa

SEÑOR CORREA. — Me opuse a la consideración sobre tablas de este proyecto de enmiendas al Reglamento. Solicito, señor Presidente, que se dé lectura al artículo 254 del Reglamento del Senado.

(Se lee:)

"Ninguna disposición del Reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas, sino que, para ello, son precisos los trámites establecidos para los proyectos de ley".

SEÑOR BAYLEY. — Esa disposición se ha cumplido, señor Presidente, porque el señor senador Arrillaga Safons presentó un proyecto de ley con exposición de motivos, el cual fué pasado a Comisión, repartido e informado.

SEÑOR CORREA. — Pero no se puede tratar sobre tablas, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Eso es otra cosa, señor senador, [illegible]ge la formación del orden del día. Lo que no quie[illegible] Reglamento, en el artículo que se ha leído, es que [illegible]presivamente, durante una sesión, se proponga la reforma de tal o cual artículo.

SEÑOR CORREA. — Pero no he tenido noticias de que ese proyecto haya sido repartido. Ni siquiera me ha llegado el proyecto de modificaciones al Reglamento propuesto por el señor senador Arrillaga Safons

SEÑOR BAYLEY. — Yo recibí el repartido, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa a los señores senadores que ese proyecto fué repartido entre los señores miembros de la Comisión.

SEÑOR CORREA. — Como se trataba de una modificación al Reglamento en la que van a intervenir todos los señores senadores y no solamente los miembros de la Comisión, solicito que se cumplan las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador propone que se aplace la consideración del asunto?

SEÑOR CORREA. — Sí, señor Presidente: que se cumpla el Reglamento.

SEÑOR VIGNALE. — Propondría, para solucionar el problema que se ha planteado que se haga un repartido a todos los señores senadores y que se trate este asunto en la sesión del lunes próximo.

(Apoyados)

SEÑOR GUICHON. — A continuación del primer asunto, señor senador porque hay una preferencia votada para el lunes.

SEÑOR VIGNALE. — A continuación de esa preferencia, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: creo que en materia de Reglamento, hay que proceder con seriedad, porque no se puede estar reformando el Reglamento para cada caso. No veo yo la urgencia de esta reforma. Las reformas del Reglamento tienen que hacerse con sus respectivos informes, y, naturalmente, en una discusión en el tiempo reglamentario.

Admitiría una reforma como grave y urgente para el caso que no hubiera más remedio, en que nos viéramos abocados a una situación imprevista, y no tuviéramos otra solución. Pero, reformar el Reglamento, así, por vía de urgencia, para una cosa que se puede resolver en diez o quince días, me parece que es alterar al orden lógico de la reforma.

El Senado tiene que violar el Reglamento de una manera más sencilla: determina hacer lo contrario de lo que dice el Reglamento. Se hace lo contrario pero no se sienta el precedente. En cambio aquí se hace una especie de violación del Reglamento y se sienta el precedente.

SEÑOR BAYLEY. — Hay una moción de orden en el sentido de que vuelva a Comisión, se reparta el asunto, y se considere en la sesión del próximo lunes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué no debe venir con informe de la Comisión?

SEÑOR BAYLEY. — La Comisión produjo informe verbal.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si se lee el artículo 256 se verá que es conveniente que esa lectura se efectuara por Secretaría porque parecería que hay cierta contradicción entre la moción del señor senador y el artículo 256.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 256.

(Se lee:)

"Artículo 256. — De las decisiones a que se refiere el artículo anterior, se formará un registro que pasará a la Comisión de Legislación para que examinándolas proponga a la Cámara las que en su concepto deban agregarse al Reglamento, como parte de él".

SEÑOR BAYLEY. — No tiene nada que ver.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 255.

(Se lee:)

"Las decisiones sobre aplicación del Reglamento, que se den ocasionalmente en la discusión de cualquier asunto, o en el curso de los procedimientos de una sesión, se considerarán como simples precedentes sin fuerza obligatoria para la práctica sucesiva".

SEÑOR BAYLEY. — Tampoco tiene nada que ver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Vignale para que se suspenda la consideración de este asunto, vuelva a Comisión, y se trate en la sesión del lunes próximo, previo repartido, a continuación de las preferencias votadas.

17

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar la alteración de la orden del día, en el sentido de que se trate de inmediato el proyecto que figura en segundo término a fin de finalizar su discusión, o sea el relacionado con el aumento de capital a la ANCAP.

Este problema es de carácter urgente, ya que es necesario que sea considerado por la Cámara de Representantes a la mayor brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

18

—La Mesa advierte a los señores senadores que figura en el orden del día, la elección de miembros de la Comisión Permanente que debió haberse efectuado dentro de los primeros quince días del mes de marzo.

SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción para que se incorpore en el orden del día del lunes próximo

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

19

SEÑOR FABINI. — El asunto que figuraba en primer término de el orden del día, debía tratarse con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública, pero en razón de que ha sido postergado, voy a formular moción para que sea colocado en primer término en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias preferencias votadas.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La Comisión de Instrucción Pública se reunió en el día de hoy, con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública. Se cambiaron ideas sobre ese punto, y puedo asegurar que el señor Ministro podrá concurrir a la sesión que debe celebrar el Senado el día martes de la semana próxima a los efectos de ser considerado por el Cuerpo.

Propongo que se fije el día martes para proseguir con su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada

(Se vota: **Afirmativa**).

20

—Continúa la consideración de la primera discusión particular del proyecto de ley que amplía en $ 19:000.000.00 la Deuda Industrial del Uruguay, destinada a aumentar el capital de la ANCAP.

—Léase el proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Auméntase el capital de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la suma de $ 19:000.000.00 (diez y nueve millones de pesos), con el objeto de instalar fábricas de Portland, completar la instalación del Ingenio "El Espinillar" y cumplir los demás fines específicos que determina la ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931.

A tal fin autorízase la ampliación de la "Deuda Industrial del Uruguay" en la suma de $ 19:000.000.00 (diez y nueve millones de pesos), con el servicio del 5 % de interés anual y uno por ciento (1 %) de amortización acumulativa rigiendo para dicha ampliación las demás disposiciones legales aplicables a la Deuda que se amplía.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 2 de junio de 1952.

Atilio Arrillaga Safons, Miembro Informante. — A. Carlos Cutinella, Miembro Informante. — Francisca Sancho Barceló. — Eduardo Víctor Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en la sesión en que se empezó a considerar este proyecto de ley, el señor senador Chiarino formuló algunas observaciones, que voy a analizar. En primer término, hacía notar la evolución que se había producido en nuestro país, en materia de producción de portland, mientras éramos exportadores de portland desde 1933 a 1947, a partir de ese año pasábamos a ser importadores Citaba a este respecto, y yo voy a recurrir a esa misma fuente, el interesante trabajo estadístico de información económica del contador señor Luis Zaffaroni, de gran utilidad para todos los que se dedican a estas cosas, y que merece ser públicamente encomiado por la dedicación que revela y por lo interesante de los datos que ofrece.

En ese trabajo del contador Zaffaroni, aparece un índice informativo de empleo de capitales en la construcción. Observamos que hasta el año 1942, la evolución de las construcciones alcanzó más o menos a $ 14:000.000 00: $ 14:000.000.00 en el 43; $ 25:000.000 00 en 1944, en Montevideo, que son los datos a que se refiere dicho boletín.

A partir del año 1944, de 1945 a 1951, ha evolucionado

de los $ 40:700.000.00 a los $ 90:000.000.00, lo que equivale a decir que es notable el desarrollo de las construcciones en Montevideo, lo que ha incrementado considerablemente el consumo del portland, y ha hecho insuficiente la propia producción nacional. Si a esto agregamos como índice estimativo de incremento el desarrollo de las obras públicas, a partir de 1944, con las autorizaciones que ese plan daba al Poder Ejecutivo para gastar anualmente hasta $ 15:000.000.00, gran parte de los cuales, se referían a obras de arquitectura, que son las que fundamentalmente requieren más portland, y la ejecución de otras obras, como construcciones escolares y, además, el gran incremento que la construcción ha tomado en el interior del país, es explicable perfectamente, la evolución que se ha experimentado de exportadores a importadores de portland.

De aquí no creo que se pueda deducir un cargo contra la Administración de la ANCAP, en el sentido de que no haya aumentado la productividad del país en materia tan indispensable para la construcción como es el portland, porque en el informe como en el mensaje del Poder Ejecutivo se dan los elementos de juicio que justifican plenamente, por qué se vió obligado el Directorio de la ANCAP a postergar la iniciación de la instalación de la fábrica de portland.

Además, el señor senador Correa, hizo una ilustrativa información que explica toda la evolución de este proceso en el Directorio de la ANCAP.

Otra de las observaciones que hacía el señor senador, —quiero referirme a ellas en el orden en que las trato el señor senador Chiarino— era que consideraba que los $ 10:000:000.00 destinados a aumentar el capital para la instalación de la fábrica de portland, era justificado, pero no así la cantidad suplementaria que se autoriza por ese proyecto de ley, haciendo notar que observaba el inconveniente de aumentar la emisión en la cantidad que propone el Poder Ejecutivo, y apoya la Comisión, por la circunstancia de que se han hecho emisiones de deuda para cubrir déficit, y habrá que hacer otras emisiones, próximamente, lo que está produciendo una notoria pesadez en la plaza en la colocación de títulos públicos. Podría deducirse de ahí también, que al señor senador Chiarino lo preocupa la inflación de los medios de pago y la emisión de deuda pública, pero debo hacer notar, en primer término, que la emisión de deuda cuando se destina a fines eminentemente reproductivos, como son los que se autorizan para aumento de capital de una empresa de la vastedad de fines económicos de la ANCAP, que se ocupa de actividades importantes económicas, no alarma nunca, sino que por el contrario tiende a crear una loable expectativa por esa incrementación de productividad y trabajo en que se va a emplear ese capital. En segundo término, como se destaca en el mensaje del Poder Ejecutivo, como lo recalcó el Directorio de la ANCAP en el seno de la Comisión, y creo que también se hace constar en el informe de la misma, la ANCAP no necesita de inmediato largar esta emisión a la plaza sino que lo que necesita es tener un instrumento de crédito, que le permita financiar sus obligaciones.

La ANCAP ha tenido una notable evolución en el movimiento comercial, que se va incrementando a razón de más de veinte millones de pesos por año. En este año se estima que ha de sobrepasar los ciento sesenta millones de pesos; en un período de deflación como el que estamos experimentando, en que hay notoria pesadez en las operaciones comerciales, es lógico que tenga que conceder mayores créditos, y es así como la ANCAP, en pocos meses, ha visto incrementado los créditos a sus consumidores de la suma de diecinueve a veintidós millones de pesos.

Esto solo explica que la ANCAP tenga la necesidad de contar con medios adecuados para poder afrontar lo que está impuesto, por la misma evolución del comercio en el momento actual.

De modo que a este Instituto le basta con tener a su disposición un medio de crédito para poder caucionar o colocar, y por tanto tener a mano, disponible, la cantidad necesaria para impulsar sus negocios en forma normal.

Por eso no consideramos que pueda afectar la colocación de la Deuda Pública, ni aún la cotización de la misma, la circunstancia de que se autorice una emisión de diecinueve millones de pesos con esta característica y esta finalidad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor senador ¿cómo va a colocar la ANCAP la deuda en estos momentos?

SEÑOR CUTINELLA. — La ANCAP considera que no tiene necesidad de ir a la colocación directa de la deuda; le basta con caucionarla.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La lleva al Banco de la República y retira billetes.

SEÑOR CUTINELLA. — No, señor senador; la ANCAP no tiene porqué recurrir al Banco de la República sino que puede hacerlo con otras instituciones de crédito.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Retira billetes del Banco

SEÑOR CUTINELLA. — El instrumento de crédito de esta naturaleza no permite aumentar la emisión, porque no se puede redescontar. Se atiende con las disponibilidades normales. No se alarme el señor senador de que esto pueda significar inflación de los medios de pago como consecuencia de las operaciones que pueda realizar la ANCAP.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No importa el aumento de medios de pago; pero importa retirar billetes de los Bancos a los fines de la ANCAP, sustrayéndolos de otras finalidades.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero señor senador: se trata de finalidades económicas de carácter reproductivo, que no causan ninguna clase de perjuicios. Si no la utiliza la ANCAP, puede quedar esterilizada en los Bancos, ya que en un momento determinado de declinación de los negocios, los particulares probablemente no puedan movilizar gran parte de ese capital destinado a colocaciones.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Quiero decir que al Banco no le sobran billetes para atender los requerimientos de los particulares, en estos momentos.

SEÑOR CUTINELLA. — No le sobrarían billetes...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Le faltan.

SEÑOR CUTINELLA. — ...lo admito, y hasta he sido partidario de que se bajaran un poco los topes que existen actualmente, a los efectos de paliar la declinación económica, que se presenta en plaza actualmente.

Pero no creo que porque la ANCAP recurra a créditos, aunque lleguen a uno o dos millones de pesos, pueda afectar las disponibilidades de la plaza en un margen tan apreciable como para perjudicar a los particulares.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hago notar al señor senador que son diecinueve millones y no uno o dos.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero el propio giro de las operaciones comerciales y las inversiones que va a realizar la ANCAP, no permiten, de ninguna manera, presumir que ese organismo vaya a tener necesidad de disponer, de inmediato, de esos diecinueve millones, porque la construcción de la fábrica de portland, por ejemplo, demorará, alrededor de 30 meses y las inversiones se van a ir realizando en ese lapso. Las otras ampliaciones que la ANCAP vaya necesitando seguirán el mismo régimen.

De modo que la ANCAP, que está muy bien dirigida, y a la que le preocupa la situación comercial y financiera del país, no va a incidir, con sus requerimientos de dinero, en la situación actual por que atraviesa la República, ni va a crear ninguna situación difícil ni para el comercio, ni para el Gobierno.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ya está creada, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Le hago notar al señor senador que la propia potencialidad de la ANCAP es la que le permite recurrir, sin que esto afecte a ninguna otra actividad, al crédito, sin necesidad de ir a la colocación efectiva de sus títulos para obtener el dinero que necesita para el desarrollo de sus actividades.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lo que el señor senador reconocía es que con esta ley se emplea el procedimiento de la caución; se entregarán títulos, y el Banco de la República entregará billetes para los fines que la ANCAP tiene determinados. Es una prueba más de la política inflacionista el hecho de que el Banco de la República sirva a los fines estatales o gubernamentales, lo que no es deseable para la actividad económica e industrial del país. Es una verdadera política inflacionista.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Como el señor senador ya interrumpió su disertación, le agradecería que me permitiera hacer dos acotaciones.

El señor senador reitera un concepto de que las otras tardes expuso el señor senador Correa, en cuanto al prudente manejo que va a hacer la ANCAP de la emisión de deuda, una vez que esté facultada por el proyecto de ley que está a consideración.

En primer lugar, llamo la atención del señor senador Cutinella, que cuando observé esta emisión por su monto, no aludí, de ninguna manera, al motivo de la emisión de deuda. Hago, como él, desde luego, la diferenciación sustancial entre deuda pública emitida para fines reproductivos y las lamentables, pero forzosas emisiones, que es menester realizar para pagar déficit ya provocados; pero no era esa mi impugnación. La impugnación se fundaba en otro aspecto, que es el que concretamente se está debatiendo en estos momentos, a raíz de la intervención del señor senador Barrios Amorín.

Me parece que no es sensato, no es cuerdo, que en un instante en que la absorción de plaza está muy limitada, como lo saben los señores senadores, se facilite una emisión importante que, a mi juicio, podría modificarse sin desmedro del fin promordial que debe atender la ANCAP, no porque esta emisión, sea tan importante, sino porque viene a coincidir, en el tiempo, con una serie de emisiones ya votadas, y de otras que el Senado sabe perfectamente

que se va a ver obligado a votar en pocos días o pocas semanas.

Natural que el señor senador Cutinella no manifiesta dos cosas: la primera, que el Directorio de la ANCAP va a utilizar esto con una gran sobriedad, porque no necesita todos los millones de golpe; pero note el señor senador que eso se dice cada vez que se emite una deuda, y como desgraciadamente son muchas las emisiones, casi simultáneas van a tener que coincidir en el tiempo, esos fraccionamientos y otras deudas, hasta llegar a cifras importantes, que considero que no va a poder absorber la plaza.

Pero vamos a la segunda respuesta; que no se va a llevar esta emisión a la Bolsa de Comercio, a la venta, sino que se va a recurrir a algún otro arbitrio, que queda sobreentendido que es la caución.

Estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor senador Barrios Amorín.

Conoce el señor senador Cutinella — porque en esta materia le reconocemos todos una gran capacidad y estudio — cuál es la situación de la banca privada. No es de presumir que en estos momentos, en que la banca privada va al redescuento, buscando satisfacer el anhelo, el deseo de su clientela habitual en circunstancias que, como las actuales, se particularizan por la gran restricción de créditos, no es de presumir, repito, que ese arbitrio de la caución pueda ser obtenido dentro de un Banco que no sea el de la República.

Fatalmente, señor Presidente, por obra de las circunstancias, cuando la ANCAP necesite recurrir al arbitrio de la caución va a tener, necesariamente, que insistir ante el Banco de la República, y entonces va a ocurrir lo que acaba de enunciar muy claramente el señor senador Barrios Amorín; de que el Banco de la República se verá, otra vez, en la necesidad de atender los reclamos de un instituto oficial, de acuerdo con una política que, en estos instantes, no es del caso entrar a discutir, pero que, evidentemente, merece muchos reparos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

En realidad, la situación que ha llevado a la ANCAP en la actualidad a formular esos reclamos financieros, se debe a dos razones: primero, deudas de instituciones públicas, como el Ferrocarril, que han acreditado hasta alcanzar cifras millonarias. Si la ANCAP fuera una empresa privada, diría: no le vendo más petróleo al Ferrocarril, y este organismo tendría que parar; pero la ANCAP es una empresa pública.

De manera que no habiendo tenido la ANCAP, los recursos provenientes de su ganancia para acrecentar su capital en giro, es necesario que ese aumento de capital en giro salga, naturalmente, de títulos de deuda caucionados en bancos.

Sin embargo, con esto no se corrige toda la situación de ANCAP, porque esta Institución está vendiendo a pérdidas porque el Estado no le fija tarifas razonables, por ejemplo en el rubro kerosene.

El kerosene importado costaría 16 centésimos y el ANCAP, lo está vendiendo a 10.5 Con el fuel.oil creo que está perdiendo 20 pesos por tonelada.

Por consiguiente, aún votándose esta emisión no solucionaríamos la situación de ANCAP, porque, si un organismo industrial se ve obligado a vender por debajo del costo...

SEÑOR CHIARINO. — Son dos únicos renglones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son dos únicos renglones, pero que absorben toda la ganancia.

SEÑOR CHIARINO. — El año pasado acreditó la ANCAP una fuerte ganancia. En el año 50 tuvo una ganancia de 9 millones de pesos.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — La palabra la tiene el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Además, yo me voy a ocupar de ese problema con datos concretos.

SEÑOR CORREA. — Yo estoy en condiciones de dar datos concretos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería una sub-interrupción. La palabra la tiene el señor senador Cutinella, quien ha concedido una interrupción al señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se me dice que la ANCAP sólo pierde en dos rubros. Pero son dos rubros muy importantes.

Si no corregimos la situación actual de ANCAP, tendrá que desempeñarse siempre con una finanza precaria.

SEÑOR CORREA. — Pierde en más de dos rubros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo he citado los dos grandes rubros.

La realidad es, señor Presidente, que por un lado la suba en el Presupuesto, forzosa, a pesar de que la ANCAP ha enfrentado situaciones de violencia para contener las exigencias de todos conocida, por otra parte, se ve en la obligación de vender a pérdida, y, además, no se le paga lo que se le debe. Todo esto, ha llevado al Instituto más fuerte del país a una situación financiera precaria.

Si la ANCAP hubiera obtenido ganancias normales sobre los productos que vende, tal como los hubiera obtenido una compañía privada, tendría hoy capital suficiente para hacer frente a sus créditos, para hacer frente a los deudores morosos sin tener que recurrir a la emisión de la deuda.

Pero, la realidad es otra: que por ser una empresa pública, que carga con dos cosas que no soportan las empresas privadas: dar créditos a empresas que se atrasan y no le pagan porque son instituciones públicas, y carga, también, con el otro lujo, de tener que dar, por debajo de los precios productos que las empresas privadas hubieran vendido con ganancias razonables.

Yo creo, señor Presidente, que este expediente, aunque no es el más recomendable, es el único, en el momento que puede llevar a solucionar esta situación.

Creo que la situación definitiva, se va a conseguir estableciéndose tarifas remunerativas para la ANCAP con respecto a los productos que vende, y naturalmente, en poder utilizar este crédito, o una parte de él, para salir del momento de apremio en que está ahora.

No considero que la ANCAP tenga necesidad de invertir los 19 millones. No creo, por ejemplo que cuando se trate de construir la fábrica de portland, que será dentro de un año o dos, una vez que se estudien y se acepten las licitaciones, la inversión correspondiente se va a hacer de inmediato.

Por otra parte, la inversión en la fábrica de portland será un gasto reproductivo. Son doce millones que se emplean en ahorro de divisas y en la colocación de trabajo nacional, y en ahorro de costos, porque todos sabemos que el portland extranjero lo pagamos bastante más alto que el portland nacional, hasta tal punto que para unificar las fábricas de portland fué necesario entrar en un acuerdo con las fábricas de portland y subir a prorrateo todo el portland en 60 centésimos. Si se hubiera vendido portland extranjero al precio que tenía, la diferencia hubiera sido mucho más alta.

Por consiguiente, creo que no hay más remedio que votar esta emisión de 19 milones. Son inútiles las críticas que se puedan hacer, cuando en parte nosotros somos culpables, puesto que toleramos que un organismo público esté vendiendo sus productos por debajo del costo.

Si la ANCAP ha llegado a totalizar un capital de 70 u 80 millones de pesos lo ha hecho con sus ganancias. Si hasta esta época era un Instituto floreciente, lo que hay que hacer es seguir el camino de antes, es decir, vender a precios razonables, con una remuneración razonable, según lo entiende la propia ley de limitación de precios, que establece que hay derecho a una ganancia razonable. Si así se procede, entonces veremos que no es necesario hacer uso de estos créditos extraordinarios.

SEÑOR CUTINELLA. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

Reafirmo lo que primeramente expresé a los señores senadores Chiarino y Barrios Amorín.

La política de prudencia que siempre ha seguido el Directorio de ANCAP, se pondrá de manifiesto una vez más, en la utilización de este instrumento de crédito que se le otorga ahora; pero, además, hay que observar en qué momento es que la ANCAP se ha visto obligada y precisada a solicitar este aumento de capital. Esto ha ocurrido precisamente, cuando como consecuencia de no haberse accedido a sus requerimientos, se le han limitado las ganancias, a un extremo tal, de que ya no puede seguir desarrollando sus propios fines con la acumulación de beneficios como lo había estado haciendo hasta ahora.

El señor senador Chiarino proponía que se capitalizaran las ganancias de ANCAP, para que con ese margen pudiera atender su desenvolvimiento normal, y aparte de eso, realizar las obras de expansión que había previsto.

La ANCAP inició con sus beneficios propios dos obras: la del Ingenio "El Espinillar", y además, efectuó las adquisiciones para instalar la fábrica de portland. Pero ¿qué ha ocurrido? Ha ocurrido que las ganancias de ANCAP han descendido sensiblemente.

El señor senador Chiarino, tomando los datos estadísticos que se dan en el informe referido del contador Zaffaroni, hacía constar que la ANCAP había obtenido en 1950 ganancias por más de 9 millones de pesos.

Efectivamente, las ganancias brutas, que son las que se registran en los datos del contador Zaffaroni ascendieron en ese ejercicio a esa cantidad; pero las afectaciones legales que soporta ANCAP disminuyeron esas utilidades brutas a un monto líquido de $ 4:442.000.00. ¿Consecuencias de qué? Consecuencia de varias afectaciones le-

gales. Por ley del año 1939 se le impuso una contribución a la Caja de Jubilaciones, que en el 1950 ascendió a 300 mil pesos Al Instituto de Colonización, se le otorgó otra contribución extraordinaria con cargo a los beneficios de ANCAP por $ 50.000.00; al Tribunal de Cuentas, para costear su Presupuesto, $ 17.950.00; a Rentas Generales $ 1:200.000 00, y por concepto de distribución de utilidades $ 1:808.000.00. De modo pues, que la ganancia, el beneficio neto, ha quedado reducido a la cantidad de $ 4:442.000.00.

En el año 1951 la ANCAP tuvo una utilidad bruta de $ 6:090.000.00 y la ganancia líquida estimativa en el balance que ya ha sido confeccionado, y será luego sometido a la aprobación del Tribunal de Cuentas y del Poder Ejecutivo, queda reducida a $ 1:230.000.00.

En el año 1952, las estimaciones hechas en enero de este año, fijaban la utilidad bruta en $ 1:600.000.00.

Entre paréntisis, señor Presidente, deseo hacer una acotación. La cautela, la previsión, el celo con que se administra ese organismo, lo demuestra este solo hecho: en el mes de enero de 1952 ya estaban hechas las estimaciones de lo producido para el año que recién se iniciaba. En el mes de marzo, tuvieron que ser rectificadas, y en estos momentos se han producido otras rectificaciones por los hechos a los cuales sucesivamente me referiré

Quiero destacar esto que es muy importante y que demuestra que hay una verdadera política de previsión comercial en la dirección del organismo.

Esa estimación de una ganancia bruta de $ 1.600.000.00 para el año 1952, se vió afectada por esto otro.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor senador, para aclarar?

$ 1:065.000.00 era la estimación para 1952.

SEÑOR CUTINELLA. — Me refería al estimativo del mes de enero de 1952, que fué fijado en $ 1:600.00.00 y en marzo de 1952 ese estimativo se redujo a pesos 1.065.000, que es la cantidad a que se ha referido el señor senador Correa. ¿Por qué? Porque en el curso de los tres meses transcurridos se produjeron acontecimientos extraños a la ANCAP que afectaron su probable producido.

En efecto; el 31 de marzo de 1952 fué autorizado por el Poder Ejecutivo un aumento de los proventos portuarios de un 15 o|o. Si bien la ANCAP utiliza sus muelles propios y en parte los muros de la Administración Nacional de Puertos, esto le significó a la ANCAP $ 350 000.00, correspondientes a mayores erogaciones por concepto de gastos portuarios que en el año 1951.

En el propio mes de marzo se registró un aumento en los fletes que tiene una repercusión, para el año, de unos doscientos mil pesos más de lo previsto.

Ya en el año 1952 se registraba una variación en los fletes, con relación al año 1951, por $ 3.500.000.00, y a esto se agrega en el mes de marzo $ 200.000.00 más de aumento en el costo de los fletes, y esto hace que en marzo de 1952, el estimativo de la ganancia bruta baje de $ 1.600.000.00 a $ 1.065.000.00.

Lo lamentable es que todo esto se va a traducir al final en una pérdida efectiva que no ha de bajar de los ochocientos mil pesos.

Es interesante que el Senado y la opinión pública sepan cómo es posible que un Instituto en un estado de situación floreciente, que maneja con gran cautela y prudencia sus negocios, se le plantée una situación de esta índole.

Voy a decir las causas, y desde ya manifiesto que el señor senador Batlle Pacheco adelantó algunas, pero voy a dar los datos con más precisión porque los tengo a mano.

La ANCAP se dirigió al Poder Ejecutivo en el mes de abril, inmediatamente de producidos estos acontecimientos, dándole cuenta de cuál era su situación, de que la ANCAP perdía en la comercialización de una gran parte de sus productos importantes sumas de dinero. Es así que en el kerosene común y en el rural, se estima la pérdida para el año 1952 en $ 2.200.000.00; en el gas-oil, pesos 1.359.000.00; en diessel-oil, $ 200.000 00 y en los alcoholes desnaturalizados, $ 2.300.000.00, como consecuencia de que se ha impuesto a ANCAP tener que vender estos productos por debajo de su precio de costo

Esto le representa a la ANCAP, agregado a los pesos 3.500.000 00 de fletes, de mayor costo de los fletes en el año 1952, con relación a 1951, una pérdida estimativa de $ 9.500.000.00.

Estas previsiones todavía pueden verse agravadas si aumenta el consumo de los productos que producen pérdidas. Estas previsiones están fijadas sobre la base de los consumos del año 1951 con el incremento normal que han tenido año a año, pero si llegara a aumentar el consumo en el correr de este año, esta previsión de pérdida de pesos 9.500.000.00 puede verse, todavía sensiblemente afectada.

La forma en que esto repercute en la situación financiera de la ANCAP surge del hecho de que, años anteriores estos rubros que ascendías en total o un par de millones de pesos, como consecuencia de la incrementación del consumo, han subido a las cifras de varios millones de pesos.

Voy a citar otros rubros en que, también, la ANCAP se ve obligada a vender a precios inferiores al costo: la nafta de aviación, la nafta compensada, que se agrega al kerosene común y al rural, que ya cité, el gas-oil común y el gas-oil rural, el diessel-oil y alcoholes desnaturalizados, y alcohol potable de 96 grados exonerado de impuestos para el Estado y para los exportadores de alcoholes vínicos, y esto trae como consecuencia que aquellas utilidades brutas de $ 9:000.000.00 de 1950, y $ 6:000.000.00 en 1951, se vean reducidas en el año actual, por las imposiciones que las leyes han hecho incidir sobre ANCAP, a $ 1:600.000.00, lo que se traducirá en definitiva en una pérdida efectiva.

Esto ha repercutido en forma favorable en la economía del país, pero ha perjudicado la situación financiera de la ANCAP. Fundamentalmente la economía rural y la industrial se han beneficiado, pero en desmedro de la potencialidad económica financiera del Instituto.

Es de hacer notar la relación de los precios de esos mismos combustibles en los países limítrofes. Tanto la Argentina como el Brasil han seguido la evolución de los precios de los combustibles, imponiendo los precios de venta que en cada país correspondían, de acuerdo con la variación de los precios del mercado internacional y de los fletes.

Estimando esos valores a los precios oficiales de importación en cada país, con relación al dólar es decir, en el Uruguay al precio de $ 1.90 el dólar, en la Argentina 5 nacionales el dólar y en el Brasil de cruceiros 18.72 el dólar, los precios comparativos en dólares son, para el kerosene en el Uruguay $ 0.0332; en la Argentina 0.0.780 centavos de dólar y en el Brasil 0.0566. En el Uruguay el gas-oil: 0.0342; en la Argentina, 0.06766 centavos de dólar y en el Brasil, 0.0405 centavos de dólar. El diessel-oil, el metro cúbico, se vende a 27.50 dólares; a 43,24 dólares en la Argentina, y a 35,67 dólares en el Brasil. El fuel-oil, en el Uruguay, el metro cúbico, se vende a 26,40 dólares; en la Argentina a 36,48 dólares y en el Brasil a 26,70 dólares. Como se vé, los precios de venta de esos combustibles que expende ANCAP, son inferiores a los de esos países.

Si se mantuvieran los precios actuales, ANCAP tendría, en el curso del año, una pérdida efectiva de seis millones de pesos, siempre que no se incrementaran los consumos. ANCAP ha mantenido esos precios hasta el momento, y ha solicitado al Poder Ejecutivo autorización para fijar los precios en función de los costos, dejando, claro está, una utilidad razonable para el organismo.

Todavía no lo ha obtenido y esto demuestra que no es posible de ninguna manera, sin perjudicar el desarrollo normal del ente, tener en cuenta la sugestión del señor senador Chiarino en el sentido de que las obras complementarias a realizar por ANCAP, para mantener la incrementación de su producción de combustibles y alcohol, se carguen a las utilidades que no ha de producir el organismo en el curso de este año. Con ello, no podría continuar ANCAP su política de ir reduciendo en lo posible el drenaje de divisas para importar mieles que en lo sucesivo ha de producir en su propio ingenio de "El Espinillar", y no podría, tampoco, instalar difinitivamente su planta de producción de portland, porque no contará con utilidades suficientes.

Por estas circunstancias, señor Presidente, es que sin perjuicio de las observaciones que ha formulado el señor senador Chiarino, es de urgente necesidad votar este proyecto, porque de lo contrario se estancaría el desenvolvimiento normal de un organismo que tantos beneficios ha producido al país como es ANCAP. Es urgente que la Cámara sancione cuanto antes este aumento de Capital, a los efectos de que no se detenga la gestión del organismo y, al mismo tiempo, para que pueda, cuánto antes, iniciar esas obras que le permitirán explotar actividades que la resarzan en parte de las pérdidas que está soportando hoy con el combustible y con el alcohol, y para que pueda seguir contribuyendo a beneficiar la economía nacional.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite una pregunta, señor miembro informante?

Ya se lo he preguntado al señor senador Correa pero éste no tenía los datos a mano. Le preguntaría al señor senador Cutinella, si es que tiene la información, en cuánto se ha acrecentado el patrimonio de ANCAP en los dos o tres últimos años, porque la revelación que nos hace el señor senador sobre la sensible disminución de las ganancias, en los últimos años, sobre todo, en el último período, lleva a la conclusión en mi criterio, de que el patrimonio no debería haber sido acrecentado en un grado tan pronunciado como resulta, si es exacta, de la información del señor Contador Zaffaroni y del Mensaje.

No tengo el cuadro del Contador Zaffaroni por delante pero, me parece que en el año 1950 el patrimonio de la ANCAP está fijado en 47 ó 48 millones de pesos.

SEÑOR CUTINELLA. — El cuadro del Contador Zaffaroni sitúa el patrimonio de la ANCAP en 47:137.000.00 pesos en 1950.

SEÑOR CHIARINO. — Y el mensaje del Poder Ejecutivo habla de 75 millones de pesos.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a explicar esta diferencia que se aprecia porque incluso he conversado con el señor contador Zaffaroni.

La diferencia radica en lo siguiente: el contador Zaffaroni ha debido tener en cuenta los últimos balances aprobados, y es así que pudo obtener el beneficio del ejercicio 1950; pero no pudo obtener la capitalización efectiva realizada de acuerdo al balance del 50. Esta cifra se refiere a años anteriores. Tampoco tengo las capitalizaciones de todos los años anteriores; tengo la del año 1950, que es de cuatro millones cuatrocientos veinte mil pesos de utilidad líquida; tengo la estimación para 1951 que es do un millón doscientos cincuenta mil pesos. Esta capitalización total presentada hasta el año 1951, de setenta y cinco millones de pesos, la proporcionaron en el seno de la Comisión, los señores Directores de ANCAP.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Amilivia.

SEÑOR AMILIVIA. — Señor Presidente: voy a distraer por breves instantes la atención del Senado para fijar mi punto de vista con respecto a este proyecto, que desde ya adelanto, voy a votar favorablemente, pero con algunas reservas.

Entiendo que es absolutamente necesario dotar a la ANCAP de ese capital, que le es indispensable, por lo menos para el cumplimiento de la mayoría de los fines que se persiguen con el proyecto a estudio.

Quiero, eso sí, dejar expresa constancia de que no me han convencido las razones dadas por los señores senadores Correa y Cutinella en cuanto a que ANCAP no ha estado omisa en el cumplimiento de la ley que la autorizaba a instalar la fábrica de portland. No acepto como justificativo de esa demora de 17 años, el hecho de que los técnicos tuvieran que estudiar los subsuelos, aunque reconozco que es un asunto que no puede resolverse sin un estudio previo y completo.

Pero, señor Presidente, resulta que a esta altura de los hechos, después de 16 o 17 años de espera con relación a la instalación de la fábrica, esos técnicos nos vienen a decir, que los grandes yacimientos de piedra caliza están en el Departamento de Lavalleja, hecho que nosotros conocemos desde que estábamos sentados en los bancos de la Escuela, y ya hace mucho tiempo que no nos sentamos en ellos.

De manera, que parecería que no hubiera sido necesario esperar todo ese tiempo, máxime habiendo algo concreto en el Departamento de Lavalleja que indicaba que. por lo menos, debía estudiarse con preferencia ese subsuelo, y ese algo era que las compañías privadas, que defienden perfectamente como todos sabemos sus intereses, habían instalado allí sus canteras de portland. Sin embargo, a pesar de que ese hecho indicaba que debía de haberse estudiado preferentemente ese subsuelo, ahora resulta que nos encontramos en el mismo punto que hace 14 o 15 años, cuando debió instalarse esa fábrica.

No acepto, pues, como justificadas esas razones de la demora en la instalación de la fábrica, tan necesaria para la economía del país.

Es cierto lo que decía el señor senador Cutinella en cuanto a que, en los últimos años, se ha incrementado la edificación y por consiguiente el consumo del producto; pero no es menor cierto, también, que hace muchísimos años que ha habido necesidad de importar portland para atender las exigencias de la plaza.

El hecho cierto es, señor Presidente, que esa falta de estudio, ese desplazamiento de una solución de tanta importancia, para mí de tan gran entidad para el organismo, para un Ente industrial de la categoría de la ANCAP, ha producido al Estado millones de pesos de pérdida, en razón de que ha tenido necesidad de importar durante muchos años productos malos a precios más altos que los nacionales.

Además, esa demora en la instalación de la fábrica de portland, nos lleva a hacerlo ahora, en momentos de indudable inoportunidad porque todos sabemos las dificultades que hay para absorber deudas, aún estas deudas con fines industriales que reconozco son muy distintas a aquellas otras, que desgraciadamente vamos votando, que tenemos que votar todos los días, para enjugar déficit.

Considero que ANCAP no está libre de culpa en este asunto. Creo que ha estado omisa y que no ha actuado en el problema con la diligencia que la importancia del mismo requería.

Esto, señor Presidente, en cuanto a la fábrica en sí.

Si yo comparto el hecho de que debemos aumentar el capital de ANCAP, no es ciertamente porque acepte absolutamente como valederos y exactos los hechos y argumentos expuestos por el señor senador Correa a favor de la gestión de ANCAP. No me cuesta ninguna violencia reconocer que ANCAP ha estado, en general, y lo está ahora, administrada por personas absolutamente de bien. Pero no creo que ANCAP, como casi todos los organismos del Estado, no haya recibido esa herencia, esa mala herencia de la burocracia que hace que los servicios del Estado, en general, sean mal llevados.

Yo tengo la seguridad de que la ANCAP, como casi todos los Entes del Estado producen utilidades, porque tienen monopolios, porque tienen enormes ventajas; pero tengo la misma seguridad de que esos organismos, frente a competidores privados con las mismas obligaciones, con todas esas obligaciones de vender determinados productos a bajos precios, exactamente en las mismas condiciones, no podrían competir con ellos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

La ANCAP, no tiene monopolios. Lo único que tiene, es el monopolio para la refinación de la nafta y para la destilación de alcoholes. Ninguna compañía quiso instalar destilerías en el país si no se le daba el monopolio.

SEÑOR AMILIVIA. — Entonces estamos de acuerdo en que tiene monopolio aunque más no sea que para la nafta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las compañías particulares pueden traer nafta en los buques y venderla en el país; pero resulta que la instalación de una refinería es tan costosa que ninguna compañía estaba dispuesta a hacerlo si no se le aseguraba el mercado.

SEÑOR AMILIVIA — La seguridad del mercado es el monopolio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Una vez instalada la refinería, las compañías privadas traen su petróleo, se lo destila la ANCAP y le cobra los gastos de destilación, cosa que podrían hacer en cualquier otro país y traer luego el petróleo destilado.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador? Está por sonar la hora reglamentaria...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha resuelto prorrogar la hora, y a las 20 pasar a sesión secreta para tratar las venias.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo solicito que se incluya en la prórroga de la hora, antes de pasar a sesión secreta, la consideración y votación de ese asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cutinella.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor senador Amilivia.

SEÑOR AMILIVIA. — Señor Presidente: quedamos en que la ANCAP, si no tiene exactamente un monopolio, por lo menos tiene derechos exclusivos para la refinación de la nafta y destilación del alcohol, así como de vender y poner los precios. El resultado final de todo eso, para lo que deseaba expresar, es exactamente lo mismo. El hecho cierto, señor Presidente, es —y quiero que conste esto expresamente— que no comparto esas loas que se han cantado aquí, en el Senado, en favor de este Ente Autónomo ni de ningún otro. Y, también dejo expresa constancia —no tengo inconveniente en reconocer— de que no culpo a los Directores, creo que es un mal general, un mal nacional, pero deseo que quede sentado que si acompaño voto este proyecto, es porque me parece, que instalados esos Entes, no hay más remedio que munirlos de los medios necesarios para que se defiendan y no pierdan dinero.

Tampoco me convenció mucho el argumento formulado por el señor senador Cutinella, poniendo de manifiesto como un gran celo de la ANCAP, el que había calculado las utilidades para el año futuro. De qué vale calcular las utilidades, si parece que cada dos o tres meses hay que estar modificando esos cálculos. Yo no le doy mucho mérito a ese hecho en sí. Calcular es muy fácil, es muy fácil decir: el año pasado ganamos tanto, y este año ganaremos cuanto.

SEÑOR CUTINELLA. — Revela que hay una política previsora para los negocios; que se está atento a todas las variaciones del mercado; que se procede con la prudencia mercantil que tiene el industrial privado, o el comerciante privado, en la dirección de sus negocios; que hay un verdadero celo funcional en el encauzamiento del organismo. Merece realmente pláceme, frente a un organismo tan complejo, que comercializa como la ANCAP.

Yo querría, si el señor senador me lo permite, expresar otra cosa.

Hay que tener en cuenta —si la ANCAP ha capitalizado setenta y cinco millones de pesos con sus utilidades, lo ha hecho vendiendo fundamentalmente combustibles y alcoholes,— ¿cuánto se ha ahorrado el país de pérdidas que hubiera experimentado por concepto de extracción de capitales, si todos esos negocios hubieran continuado monopolizados por las compañías extranjeras? Eso es incalcu-

lable. Además, habría que calcular los intereses intercalarios que se hubieran producido por esas extracciones de divisas a través del tiempo.

Se podrá demostrar que no es perfecta en todos sus aspectos la orientación de la política de la ANCAP, pero revela, dentro de los ejemplos que se pueden sacar en el país, incluso para compararse con las mejores entidades privadas que están dedicadas a la industrias y al comercio, que ha tenido un pleno éxito comercial en ese aspecto.

SEÑOR AMILIVIA. — Continúo, señor Presidente.

Yo mantengo lo manifestado en el sentido de que no creo en el total éxito comercial de la ANCAP No me sorprendí ni me impresionan los millones que la ANCAP pueda haber ganado. Vuelvo a repetir que cuando no hay competidores es fácil ganar dinero.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los ganó el país.

SEÑOR AMILIVIA. — Me refiero a esos setenta y cinco millones que mencionaba el señor senador Cutinella, y de los cuales habla el proyecto, que ganó la ANCAP.

SEÑOR GAMBA. — La verdad es que ese dinero ha quedado en el país.

SEÑOR AMILIVIA. — No lo niego.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso prueba que se hubiera podido ganar más, porque empezó con un millón de pesos hace veinte años y hoy tiene capitalizados setenta y cinco millones de pesos. Eso, me parece, no deja mucho que desear.

SEÑOR AMILIVIA. — A mí, su argumento tampoco me convence, aunque hubiera ganado ciento cincuenta millones.

(Interrepciones — Camapana de orden)

—En fin, señor Presidente, yo sólo quería dejar constancia de estas manifestaciones, con las que creo justificar, en parte, mi voto afirmativo, con las reservas del caso.

Pero si he dejado constancia de estas reservas hacia la ANCAP, también quiero dejar constancia de la satisfacción con que he visto alguna política de la ANCAP, como, por ejemplo, en la política que va desarrollando, llevando sus industrias hacia el interior del país. Es justo reconocer que esa es una sana política, para mi muy inteligente, porque con ella no sólo contribuirá al progreso de las ciudades del interior, como ya lo hizo con Paysandú y con Salto, donde instaló otra industria, sino que hoy piensa hacerlo también con Lavalleja. Con esta política no sólo se consiguirá el progreso de esas ciudades, tan necesario, sino que contribuirá también a resolver el problema pavoroso de la despoblación de la campaña...

(Apoyados).

—...problema del que hasta hoy mucho se ha hablado, pero que nunca se ha encarado en una forma terminante, en una forma que se pueda decir que hay un estudio a fondo sobre el mismo. La verdad es que sobre este problema se ha hablado mucho, pero nunca se ha hecho nada efectivo.

Con estas palabras dejo sentada mi manera de pensar sobre esta materia.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — El señor senador Amilivia ha hecho referencias a la exposición que formulé en la sesión anterior con respecto a la política que ha seguido ANCAP: a la obra que ha realizada y al juicio que me merecían los Directores del organismo.

SEÑOR AMILIVIA. — En cuanto al juicio, señor senador, no sé si lo oyó perfectamente; pero quiero decir que no me hago ninguna violencia al declararlo.

SEÑOR CORREA. — No voy hacer, señor Presidente, en estos momentos, una defensa personal, pues me satisfacen los juicios, —por más severos que ellos sean— que se emitan respecto de la obra que haya podido realizar o que tengamos la oportunidad de realizar dentro de la administración pública. Pero debo y deseo mantener mi punto de vista en cuanto a que ANCAP no ha sufrido hasta ahora las consecuencias en cierto modo viciosas, propias de la política de otros organismos estatales, pues considero que está incontaminada, respecto de lo que ha sido una tendencia generalizada en otras instituciones.

Se refirió el señor senador Amilivia al juicio que yo había emitido en la exposición que realicé en la última sesión —en la que expresé que juzgaba una felicidad para el país y que particularmente me felicitaba de que así hubiese ocurrido,— respecto a la demora en la instalación de la fábrica de portland

Debo decir, señor Presidente, que el déficit de la producción de portland en el país parte de fines del año 1949, época en la que alcanza un porcentaje casi insignificante, para llegar, en el año 1950, al 20 o|o de las necesidades del consumo de la República.

Señor Presidente: los déficit en mat‹ria de portland se vienen manifestando en estos últimos años, aunque en una proporción ínfima, ya que el más pronunciado alcanzó como dije al 20 o|o del consumo del país.

Decía, en la última sesión que me felicitaba de que no se hubiera instalado aún la fábrica de portland, y voy a dar las razones que tuve para hacer esta manifestación.

Trataré de ser más claro, porque parecería que en la última sesión no lo fuí suficientemente.

Hasta el año 1949, los estudios que se habían realizado en todas las zonas del país, inclusive en el Departamento de Lavalleja, no satisfacían a los directores y a los técnicos del organismo, porque estos entendían que una fábrica de portland no debía tener un desarrollo efímero en cuanto a su explotación.

Posteriormente, señor Presidente, se logró, por investigaciones realizadas por técnicos de ANCAP ubicar una cuenca calcárea que asegurara al organismo la explotación por muchos años. Fué allí, entonces, donde se resolvió ubicar la fábrica citada.

Dije que me felicitaba de que no se hubiese instalado la fábrica antes, porque en dos oportunidades se estuvo a punto de hacerlo en zonas inapropiadas. Tanto es así que hasta se habían licitado los elementos necesarios para su instalación, la que se efectuaría en zonas del país donde la cuenca calcárea, por su insuficiencia, hubiera provocado un verdadero desastre económico para la institución y para el país, a menos que se transportara la materia prima desde grandes distancias para procesarla en los hornos instalados a cientos de kilómetros de esos yacimientos.

SEÑOR AMILIVIA. — Eso demostraría la incapacidad de los técnicos de la ANCAP, a los que usted elogió en la última sesión, porque, si en realidad, luego de tantos años de estudio, se procede a instalar una fábrica donde no hay importantes yacimientos, es porque los técnicos se equivocaron.

SEÑOR CORREA. — La interrupción del señor senador Amilivia me hace recordar polémicas que se sostuvieron en el Centro Comercial de Paysandú, las que trascendieron luego a la prensa nacional, en las que se discutieron los argumentos formulados por técnicos y por hombres públicos de aquel Departamento, quienes, —posiblemente con un sentido demasiado localista,— entendían que allí en el Departamento de Paysandú, se hallaban las mejores fuentes calcáreas del país.

Debo decir, señor Presidente, que la cuenca calcárea que se encontró en Paysandú no era despreciable, frente a otras ubicadas en distintas zonas del país, inclusive a muchas de Lavalleja. Pero estudios posteriores demostraron que la zona calcárea de Paysandú que constituía un caso de afloramiento ya que, hasta en la propia carretera se encontraba la franja blanca que revelaba la existencia de calizas —no era tan importante como se creía en ese Departamento. Pues, para tener seguridad respecto al volumen de un yacimiento, es menester realizar profundas perforaciones.

Estos trabajos de investigación no los habían realizado en esa zona los técnicos de la ANCAP, pero tampoco los había efectuado el Instituto Geológico que estudia y hace perforaciones en todo el subsuelo nacional.

Quiero decir, que no era tarea fácil determinar cuál es la zona calcárea de mayor volumen en el país para instalar una fábrica de portland.

Este razonamiento, señor Presidente, fué el que me llevó a manifestar, en la sesión anterior, que era de felicitarse el hecho de que la fábrica no se hubiera instalado en las dos oportunidades en que se llamó a licitación.

En déficit ocurrido en los últimos años, con respecto a la producción nacional de portland, es cierto que trajo como consecuencia de la distracción de divisas para la importación de ese material tan necesario para la construcción. Pero, evidentemente, si la fábrica de portland se hubiera construído en el año 1943, posiblemente, señor Presidente, — como el portland no es un material de fácil conservación, — en el año 1950 se hubiera registrado ya el mismo déficit del 20 o|o que se notó en el consumo.

Con respecto al otro problema a que se ha referido el señor Senador Amilivia, de que no es todo plausible en cuando a la gestión de ANCAP, pues esta Institución ha seguido el ritmo normal de la administración en cuanto al acrecentamiento burocrático, debo expresar que, posiblemente, con excepción de las instituciones bancarias es el único organismo estatal y de la administración central, donde los funcionarios de administración, — salvo en los casos determinados por el Estatuto del Funcionario, de particular confianza y en número muy reducido — ingresan por la vía del concurso.

En lo que respecta al personal secundario, señor Presidente, debo manifestar que en ningún caso el Directorio de ANCAP tomó personal por iniciativa propia de ninguno de los Directores, sino que, en todos los casos, fué a petición reiterada de los jefes y técnicos de las plantas

industriales, y siempre limitando o restringiendo el Directorio esa solicitud en un 50 y, en algunas veces, en un 40 o|o.

En estos pormenores, señor Presidente, no quise entrar en mi exposición anterior, porque no me pareció del caso considerar detalles de administración con los que me sentía tan vinculado. Solo me referí a cuestiones de orden general, para dar tranquilidad a los señores senadores en cuanto a la buena marcha de aquella Institución. Pero, como el señor senador Amilivia me ha obligado, creo del caso dejar estas constancias relativas a la provisión de cargos en ANCAP.

Y si se efectúan nombramientos, señor Presidente, es por necesidades de servcio, impuestas y reiteradas por los propios jefes de las plantas industriales, sin que en ningún caso particular repito hubiera mediado la iniciativa del Directorio del Organismo.

Nada más, señor Presidente, por ahora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: creo que ANCAP, en su historia, debe considerarse como un éxito de la iniciativa del Estado. El señor senador Amilivia, ha dicho con razón, que cuando se tiene un monopolio, el negocio resulta mucho más sencillo, porque no existe competencia. En primer término, debemos destacar que la industria del petróleo, en el mundo, prácticamente es un monopolio, porque las grandes compañías, que dominan el mercado del petróleo, imponen precios de manera de asegurarse una ganancia aspirada por ellos.

De manera, señor Presidente, que el petróleo de por sí está monopolizado. ANCAP lo único que hizo fué sustituir el monopolio extranjero por uno nacional.

La ANCAP se creó con una pequeña deuda de 700 u 800 mil pesos, e inmediatamente, empezó a hacer el comercio de la nafta, y, si no me es infiel la memoria, creo que el primer resultado fué un abaratamiento de dicho producto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde entonces, señor senador, la nafta se encareció.

SEÑOR CORREA. — Por la vía impositiva, el costo es el mismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aquí no tengo los datos y por consiguiente, no puedo suministrar las pruebas de lo que estoy diciendo, pero, según mi recuerdo, cuando la ANCAP empezó a vender la nafta, ésta se abarató. Este producto quedó constante en su valor, pero lo que la fué encareciendo, fueron los impuestos destinados a vialidad, fondo de conservación de carreteras, subvención a la agricultura, a dar nafta por debajo del precio, como la nafta compensada, cosa que no hacían las compañías privadas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y para Rentas Generales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor senador, para Rentas Generales.

Creo, señor Presidente, que la ANCAP tiene un pequeño margen de ganancia sobre la destilación de la nafta común, pero, las compañías privadas prefieren destilar su petróleo en las destilerías de la ANCAP que no traer la nafta destilada que pudieran necesitar.

Por otra parte, señor Presidente, tenemos que coincidir que si hubiéramos estado librados al comercio privado, a pesar del rigor que se pueda tener con lo sempleados exigiéndoles un mayor rendimiento, estos 70 u 80 millones de pesos que ANCAP ha capitalizado, y que son parte del patrimonio nacional, estarían en los bolsillos de los accionistas de las grandes compañías privadas.

De manera, señor Presidente, que en este aspecto, el país ha hecho un negocio espléndido. Lo ha hecho también en otras cosas en que ANCAP no tiene el monopolio. La ANCAP contrato fletes y tiene sus propios barcos con los que trae al país el petróleo, y a pesar de esos fletes privados, el instituto obtiene, todavía, un margen de ganancia apreciable, a tal punto, que si el Instituto tuviera abundancia de capital, haría una segura inversión en la adquisición de más barcos, probablemente hasta el número de seis, evitando el arriendo de los buques privados que tiene actualmente.

Esto, en cuanto al resultado para el país de este monopolio; pero, veo que se discute aquí un aspecto, en el que ANCAP podría aparecer como omisa y es el de la fábrica de portland.

La ANCAP tuvo varias razones, señor Presidente, para no abocarse a la fábrica de portland.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La primera, la de la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La primera, la de la ley, porque la ANCAP tiene un solo comprador de portland que es el Estado, y no puede venderlo a los particulares. Naturalmente, los que intervinimos en el estudio de la ley, en aquella época, teníamos la confianza de que cuando el Estado se pusiera a producir portland las compañías privadas no tendrían el monopolio que tenían entonces, y que el margen de ganancias que tenían ellas, le permitiría al Estado vender, porque la presión pública haría modificar la ley.

En aquella época en que dictó la ley de ANCAP, el consumo de portland en las obras que hacía el Estado iba adquiriendo cada vez mayor importancia. Era la época de los pavimentos, del cemento armado, y se preveía que estas construcciones iban a representar un factor importante. Posteriormente se abandonó, por razones, tal vez, económicas, las carreteras de cemento armado, para emplearse el vituminoso o macadam, como se hacía en otra época.

De manera, que las necesidades del Estado, en cuanto al consumo del portland, fué menor. Si la ANCAP pudo haber estado omisa, hay que decir que el Estado jamás le planteó sus exigencias como comprador que necesita el portland. Aún en las grades obras que hizo el Estado como la del Río Negro, en la que se invirtieron muchas toneladas de portland, no se pensó en crear una fábrica nacional para hacer frente a esta gran inversión de metros cúbicos.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor senador, para corrobar lo que está diciendo?

Por otra parte, las compañías privadas de portland, como la "Artigas", ante la amenaza o posibilidad de que ANCAP instalara una fábrica, le suministraba el portland al costo de producción de tal manera, que cualquier cálculo que hiciera la ANCAP, iba tener como resultado, que el costo de portland elaborado por la ANCAP iba a ser igual o superior al costo que tenía el que le suministraban las empresas privadas. Esto lo hacía con interés, para evitar que la ANCAP se decidiera a establecer la fábrica de portland. Hay que tenerlo en cuenta, porque es de buena administración, que un organismo decida instalar la fábrica, cuando realmente las condiciones económicas del producto lo requieran, pero cuando tiene la posibilidad de obtenerlo a precio de costo, sin fabricarlo, se explica que no tenga ese apresuramiento.

SEÑOR CORREA. — El precio de costo, pero fijado para obras públicas, no para la ANCAP, porque en la comercialización del portland este organismo no tiene beneficios, sino pérdidas, porque las obras públicas o sea los organismos del Estado se lo pagan a los siete meses o al año, como lo demuestra el hecho de que se le estén debiendo millones de pesos, sobre los cuales no percibe interés, por lo que puede decirse que es un capital que tiene que disponer ANCAP, sin que le produzca beneficios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La ANCAP estudió hace años, varias posibilidades para hacer frente a este mandato de la ley que le imponía fabricar portland para obras públicas, y hasta pensó comprar algunas de las compañías existentes y pedir una modificación legal para que pudiera entrar en el mercado a vender a los particulares en competencia. Pero en esos momentos, esa operación no parecía beneficiosa, y el Directorio de la ANCAP dedicó su tiempo a estudiar la construcción de una planta de portland. Como se ha dicho, en Paysandú, se aseguraba que existía una fuente muy abundante de calizas de buena calidad, y además, había una razón estratégica para buscar esa solución: la posibilidad de la construcción de una gran obra como era la represa del Río Negro, que iba a tener necesidad de emplear portland uruguayo, si intalábamos una fábrica de portland, porque sabemos que en todos los países, este material escasea, y una fábrica de portland en Paysandú iba a estar en inmejorables condiciones para proveer de este material a la represa.

Por otra parte, la navegación fluvial iba a ser una vía económica para el acceso a Montevideo, que sería el centro de gran consumo de portland

Del estudio practicado allí por los técnicos surgió la convicción de que los materiales necesarios para el portland no existían en la abundancia requerida para justificar el establecimeinto de una fábrica que tiene que amortizarse en 15, 20 o 30 años extrayendo centenares de miles de toneladas de material, por año.

Para un hombre que no tiene sentido de la proporción de estas cifras, le parecerá que, a veces, en una montaña de calcárea, hay una cantidad tal, que una fábrica puede tener material suficiente para funcionar durante muchos años; pero cuando se trata de fábricas que aprovisionan un país o la mitad del consumo de un país los yacimientos deben tener una extensión que no puede apreciarse a "ojo de buen cubero", sino con mediciones, y estas se realizan haciendo cateos, pozos que den la pauta del espesor de las capas, medir las superficies y sacar, aproximadamente, el cubaje posible de explotación.

De modo que en Paysandú, donde parecía que era el mejor lugar para instalar una fábrica de esa naturaleza, no se contaba con los abastecimientos permanentes de material apropiado. Entonces, se fueron buscando otras fuentes de aprovisionamiento Había fuentes de buenos materiales que hubieran podido servir para el establecimiento de una pequeña fábrica, como la que funciona cerca de la ciudad de Minas, que produce treinta mil toneladas pero que no

podía servir para la instalación de una planta que deba producir de inmediato cien mil toneladas, así como en un futuro muy próximo, prever la producción de doscientas o trescientas mil toneladas. Entonces, se practicó una búsqueda de materiales. Todo esto lleva tiempo, porque luego de descubierto el matrial, hay que medir la capacidad del yacimiento, y, como dije, hay que realizar cateos, hacer pozos para tener la noción exacta de su profundidad.

Por suerte para el país, cerca de la ciudad de Minas se encontró un yacimiento calcáreo, parece que de extraordinarias condiciones, por su pureza, y además con un volumen de metros cúbicos que asegurará, durante muchas decenas de años, el funcionamiento de una fábrica de esta naturaleza.

La ANCAP, entonces, ha pensado instalar allí su planta de portland; ha pensado en ello, porque después de haber calculado otras posibilidades, se ha dado cuenta de que el mercado particular de portland no puede ser abastecido sino por el Estado, ya que la fábrica de portland de Montevideo se encuentra en tal situación que sus talleres no pueden ser ampliados sin grandes gastos, pues to que el terreno que necesitará para construir un tercer horno de portland de cien mil toneladas, sería muy costoso, ya que habría que derribar edificios que son depósitos y de administración, para construirlos nuevamente y realizar una serie de mejoras lo que haría que la inversión fuera considerable y desfavorable a los intereses del mencionado organismo.

Hemos visto, señor Presidente, que el país estaba invirtiendo divisas en comprar portland extranjero por parte de la ANCAP, sin lucro nada más que para servir el consumo público, a lo que no estaba obligada por la ley, porque esta establecía que este material debía servir para atender las obras públicas, pero que, en virtud de la escasez de portland se abocó seriamente a la construcción de esta fábrica. Pero si esta fábrica se construye, tendremos que modificar la ley, en el sentido de que este ente no atienda solamente al Estado para las obras públicas, sino que debe tener como cliente a los particulares siquiera para regularizar la demanda; pero no se puede limitar únicamente a vender material al Estado para sus obras.

Estas razones son las que detuvieron el propósito de la ANCAP de construir su planta de portland

Pero ese organismo ha hecho otra cosa más interesante para el futuro del país: la instalación de plantíos de caña de azúcar en el norte del país. Esta es una obra de trascendencia económica extraordinaria. Se estudiaron doscientas variedades de caña de azúcar, hasta encontrar cañas que dán en este país, con riego artificial, rendimiento tan bueno como el que se consigue en las plantaciones de Tucumán, en la Argentina.

La ANCAP ha plantado tres mil hectáreas de caña de azúcar, que podría producir, cuando se funde el ingenio, ocho mil toneladas de azúcar. Ninguna industria privada en el país, en cincuenta años de existencia, alcanzó a producir mil quinientas toneladas de azúcar. La Rausa, que ha tenido privilegios, que ha hecho enormes ganancias, creo que nunca alcanzó a producir algo más del 2 o|o consumo, que son ochenta y tantas mil toneladas.

La ANCAP, al entrar en este negocio, señor Presidente, ofrecerá al país, de entrada, ocho veces más de lo que produjeron las compañías privadas con la ayuda del Estado, y además dará empleo a muchos brazos, creará una fuente de cultivos de importancia en el norte de la República, dando el ejemplo a la iniciativa privada, poniendo todos sus estudios y su experiencia al servicio de la industria nacional, en forma gratuita, y sin ánimo de competir con otras que se dedican a la misma explotación.

Este ente posee una sección digna de todo elogio, al servicio, también, de la industria nacional que son los Laboratorios de Pando. Yo quisiera que los señores senadores los visitaran, porque constituyen una obra extraordinaria. Es, sin duda alguna, lo más serio que se ha hecho en el país, como centro de investigación, y estoy seguro, señor Presidente, que ese centro de investigación que estudia problemas relacionados con las industrias de la ANCAP, o con otras clases de industrias, dará en el futuro, frutos verdaderamente apreciables, que justificarán el empleo del dinero y además la contratación de los técnicos que allí trabajan.

Por eso, señor Presidente, por el éxito extraordinario que ha tenido las actividades que desarrolla la ANCAP, considero que este es uno de los organismos del Estado que ha justificado plenamente el concepto de aquellos que creemos que el Estado puede ser un buen administrador.

Entiendo, además, señor Presidente, que si en algo peca de mala administración la ANCAP, es tener que vender como un mal comerciante, sus productos por debajo de lo que le cuesta. Esta es la única causa seria que afecta sus finanzas.

Si esta imposición del Estado no existiera, los recursos de la ANCAP seguirán creciendo a ritmo acelerado. Hemos visto y veremos invertir su dinero en nuevas formas de la industria, y por consiguiente este organismo no tendrá necesidad de recurrir a un empréstito, ni venir a plantear estos problemas al Senado.

Nada más que con que las instituciones públicas le paguen puntualmente sus deudas, podría obtener ganancias moderadas, dentro del margen que admite la ley de subsistencias para todos los industriales privados. De ese modo la ANCAP seguirá su marcha ascendente, agregando millones sobre millones de pesos a la industria nacional, como un organismo productivo.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar cuenta de la integración de la Comisión de Asuntos Administrativos con dos miembros de la de Constitución y Legislación, de acuerdo con la resolución adoptada por el Senado en el día de hoy. Se integra dicha Comisión con los señores senadores doctor González Conzi y escribano Solano Amilivia.

Además, se integra la Comisión encargada del estudio de edificación de viviendas, en la siguiente forma: señores senadores doctor Camilo Fabini, doctor Emilio O. Bonino, doctor Eduardo Rodríguez Larreta, doctor Juan V. Chiarino, don Ramón Viña, don Aquiles Espalter, don Julio C. Vignale, don Héctor Batlle Correa y don Lorenzo Batlle Pacheco.

22

—Continúa la consideración del asunto referente a ampliación del capital de ANCAP.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo hacer presente que al dar lectura a algunas cifras respecto al valor de los combustibles en otros países, omití, en el apresuramiento, leer las reducciones de esas monedas a dólares, que es lo que permite realizar un mejor estudio comparativo. Estos datos los agregaré a la versión taquigráfica a los efectos de evitar que se distraiga más la atención del Senado.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: Afirmativa — 20 en 21).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Al proclamarse el resultado de la votación estoy seguro que no ha sido el de 20 Senadores por la afirmativa en 21; me parece que habrá sido 19 en 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: Afirmativa — 19 en 21).

—En discusión particular.

Léase el artículo primero.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa — 19 en 21).

El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

23

El señor senador Fernando J. Carballo eleva a la Mesa una solicitud de informes relacionada con sumarios instruídos en la Usina de Juan Lacaze con motivo de las de-

nuncias del periódico "Nueva Helvecia".
—Se procederá en consecuencia.
El Senado va a pasar a sesión secreta.
(Así se hace).

24

(Vueltos a sesión pública).
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.
Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.
—El Senado, en sesión secreta, ha concedido al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para ascender al grado de Contralmirante, al Capitán de Navío don Juan Carlos Correa; al grado de General, al Coronel de Infantería don Horacio A. Pintos; a General, al Coronel de Ingenieros don Aníbal Pérez; a Coronel, al Teniente Coronel don Adolfo Elbio Rocca; a General, al Coronel don José J. de Iñigo; a Coronel, al Teniente Coronel don Alberto Ponti; a Coronel, al Teniente Coronel don Alfredo Tedesco; al Capitán de Fragata don Diego J. Johnson, en reconocimiento de sus servicios, para ser ascendido al grado de Capitán de Navío; a Coronel, al Teniente Coronel don Ivo Ferreiro; a Coronel, al Teniente Coronel don Alberto Maisonave; a General, al Coronel de Artillería don Ricardo Botta; a General, al Coronel don Juan A. Fernández; a Coronel, al Teniente Coronel don Alberto Massera; a Coronel, al Teniente Coronel de Ad. don Juan José Massoller; a Coronel de Ad., al Teniente Coronel de Ad. don Pío Oscar Berreta; a Coronel de Ad., al Teniente Coronel de Ad. don Vicente Tamponi; a Coronel de Ad., al Teniente Coronel de Ad. don Gonzalo Navarro; y, a Coronel de Ad., al Teniente Coronel de Ad. don Lorenzo Garay.
Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 21 horas y 2 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera,
Director de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Sábado 22 de Noviembre de 1952 — Núm. 13798

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 17 de setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1940	" 8.00	"
1942	" 6.00	"
1945	" 8.00	"
1947	" 6.00	"
1948 a 1950	" 8.00	"
1951	" 10.00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000 00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200 001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000 00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500 000 00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000 000 00	" 280.00	" "
" "	1:000 001.00	" " 2:000 000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000 000 00	" 400.00	" "
" "	3·000.001.00	" " 4:000 000 00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000 000 00	" 600.00	" "
" "	5·000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 12

Llámase a licitación pública. por primera vez, y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de 300.000 sobres-bolsas para expedientes inscripcionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, de las 8 a las 12 horas

Las propuestas respectivas serán abiertas el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de esta oficina, del señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribano de la corporación (artículo 11.975|52). — La Secretaría.

(Cta. corriente) 3|pub Nov.21-33102-v.nov.24.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública, por primera vez, con la debida autorización de la Corte Electoral. para la adquisición de metol bromuro de potasio, hidroquinona carbonato de soda, sulfito de soda, alumbre de soda y bisulfito de soda, para preparación de equipos de drogas de uso fotográfico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Oficina (Ituzaingó 1467. 2o piso) de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas respectivas serán abiertas en el local de esta Oficina, el día 11 de Diciembre de 1952 a las 10 horas. en presencia de los señores Director. Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribano de la corporación (Ast 1276|52) — La Secretaría

(Cta. corriente) 10|pub Nov.19-33084-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Tercer llamado

Artículos avena laminada alimento combinado tipo "Puritas" o similar agua mineral, naranjada, limonada o refrescos, tabaco. zapatos para foot-ball basket-ball y para lluvia. tinta negra para suela de calzado

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599). todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Cantinas Militares Apertura: Noviembre 27 de 1952, a las 15 horas — Montevideo, Noviembre 13 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.17-33067-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Primer llamado

Artículos: Calzoncillos, toallas, corbatas, camisetas, servilletas, pañuelos líquido insecticida, zapatitos para niños, zapatos para señora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares Apertura: Noviembre 28 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.17-33066-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95. As. 84
Segundo llamado

Artículos: Sarga azul, cotín. calcetines de hilo, pañuelos blancos irrigadores y pasta dentífrica

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas: sábados de 8 a 12 horas

Destino: Cantinas Militares

Apertura Noviembre 26 de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952

(Cta. corriente) 10|pub. Nov.1[illegible]-33048-v.nov.2[illegible].

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85. As. 84
Tercer llamado

Artículos: Sal fina, choclos desgranados, medias para niños, paños para piso, zapatillas blancas, suela de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Noviembre 25 de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub Nov.14-33037-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

A fin de adquirir: Una centralita para atender el funcionamiento interno y externo, a conectarse en seis líneas al exterior y treinta aparatos internos.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas; desde el día 17 del corriente, de 8 a 12 horas Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: 22 de Noviembre a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.12-33008-v.nov 22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 142

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de "víveres secos", correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día cinco de Diciembre de 1952, a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo Noviembre 20 de 1952. — La Comisión de Compras
(Cta. corriente) 10|pub Nov.20-33093-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la reforma y ampliación de la instalación eléctrica del edificio que ocupa el Servicio de Material y Armamento, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 2540, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y planos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles

Las propuestas en los sellados correspondientes, se presentarán y abrirán en presencia de los interesados en esta Oficina, el día 24 de Noviembre corriente, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1952 — El Director Interino.
(Cta. corriente) 6|pub Nov.18-33082-v.nov.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|45
Sucursal Canelones
Segundo llamado

Reparación de la instalación eléctrica y timbres.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de estos trabajos en el edificio sede de la Sucursal Canelones, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio número 1853 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en dicha dependencia.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso, sobre calle Solís, Casa Central, el día 3|12|1952, a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Canelones, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub Nov 19-33083-v.nov.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública N.o 428. — Contratación de un servicio de transporte de obreros — Apertura de propuestas 12 de Diciembre de 1952, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 429 — Adquisición de 42 máquinas de escribir — Apertura de propuestas 13 de Enero de 1953, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 430. — Material de curaciones y otros, productos químicos y especialidades y preparados oficinales. — Apertura de propuestas 14 de Enero de 1953 a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar os recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1694, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. Nov.20-33091-v.nov.25.

MINISTERIO DE HACIENDA
SEGUNDO LLAMADO DE LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 8 días para la confección de 12 (doce) uniformes de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en este Ministerio, calle Colonia 1089, 3er. piso, Sección Habilitaciones, desde la hora 14 a 18.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en el citado Ministerio el día 25 del corriente, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 17 de Noviembre de 1952. — José María Cónsul. Intendente.
(Cta. corriente) 8|pub. Nov.20-33092-v.nov 28.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 13
Primer llamado

El Contralor de Exportaciones e Importaciones llama a propuesta para adquirir tres máquinas de calcular automáticas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Organismo

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Diciembre de 1952 a la hora 9 y 30 en la Secretaría General del Contralor calle Cerrito número 318 — Montevideo, Noviembre de 1952. — La Contaduría.
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.19-33085-v.nov.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 844
15 toneladas de bronce para fundir

Apertura: 23 de Enero de 1953, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952 — El Director General de Administración
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.21-33106-v.nov.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 812
30 rollos de cabo Cairo (Fibra vegetal)
Segundo llamado

Apertura: 15 de Enero de 1953, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er piso.

Dirección: Rambla Franklin D Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1952 — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub Nov.21-33107-v.nov.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|52. — Amplia.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Osciloscopio. — Puente de Impedancia y Tester" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. Nov.19-33087-v.nov.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 11|52. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de 20.000 aisladores de porcelana de doble campana, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Diciembre de 1952, a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952 — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta corriente) 8|pub. Nov.19-33088-v.nov.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 50.000 kilogramos de sal fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 27 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 17 de Noviembre de 1952. — El Departamento Comercial.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.21-33101-v.nov.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 24 de Noviembre de 1952. — Hora 11 y 15, licitación número 165: Impresión de 2.000 ejemplares de la Ley Orgánica de Salud Pública, Plaza, (segundo llamado).

Hora 11 y 30, licitación número 166: Artículos de molino, Periódica, Plaza, segundo llamado.

Hora 11 y 45, licitación número 167: Forraje. Periódica, Plaza, segundo llamado.

Hora 12, licitación número 168: Huevos, Periódica, Plaza, segundo llamado.

Hora 12 y 15, licitación número 169: Queso duro y fresco. Periódica, Plaza, segundo llamado.

Hora 12 y 30, licitación número 170: Sal fina y gruesa, Periódica, Plaza, segundo llamado.

Hora 12 y 45, licitación número 171: Hielo cristalino, Periódica, Plaza segundo llamado.

Hora 13, licitación número 172: Transporte de leche, Periódica, Plaza, segundo llamado

Hora 14, licitación número 173: Suministro de leña. Periódica, Plaza., segundo llamado

Hora 14 y 30, licitación número 174: Artículos de limpieza, Periódica, Plaza, segundo llamado.

Hora 14 y 45, licitación número 176: Pastas frescas, Periódica. Plaza segundo llamado

Hora 15, licitación número 177: Frutas abrillantadas, nueces, piñones, pasas de uva, etc., Plaza, segundo llamado.

Hora 15 y 15, licitación número 185: Cajas de cartón, Periódica, Plaza, segundo llamado.

Hora 15 y 30, licitación número 186: Material de construcción, Periódica, Plaza, segundo llamado.

Hora 15 y 45, licitación número 187: Cajas de lata o aluminio para gasas y pomadas, Periódica, Plaza, segundo llamado.

Hora 16, licitación número 189: Artículos de vidrio, Periódica, Plaza, segundo llamado.

Lunes 15 de Diciembre de 1952. — Hora 9 y 30, licitación número 195: Productos opoterápicos, Plaza, Periódica, primer llamado.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (3er. piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Aviso número 98.
(Cta. corriente) 4|pub. Nov.21-33105-v.nov.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Ayudante en el Instituto Antirrábico, (Méritos) con una asignación mensual de $ 200.00.

Encargado de despacho de la farmacia del Hospital Vilardebó (Méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Dentista del Centro Departamental de San José (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Maciel (Méritos), con una asignación mensual de $ 200 00.

Nurse en el Servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereira Rossell, (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico Ayudante y de Guardia de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa), con una asignación mensual de $ 200.00 (éste concurso se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y 67 de la reglamentación vigente.

El reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio avenida 18 de Julio N.o 1882. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Lunes 22 de Diciembre a la hora 11. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952.
(Cta. corriente) 4|pub. Nov.19-33087-v.nov.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36.952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36|952, para el suministro de materiales de carpintería, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Noviembre 10 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub Nov.12-33016-v.nov.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Alumbramiento de agua

Llámase a licitación pública, para la ejecución de perforaciones para el alumbramiento de agua, en las Colonias "José Artigas", ubicada en las 5.a y 8.a secciones judiciales del Departamento de Artigas, y "La Pileta" ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 468, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección mencionada el día jueves 27 de Noviembre de 1952, a la hora 14, en presencia de los intere-

cados que concurran. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.17-33063-v.nov.25.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Venta de montes en pie

Llámase a licitación pública para la venta de los montes de las fracciones números 3, 4 y 5 del inmueble número 421, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, y del monte del inmueble número 400, ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 483, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día lunes 24 de Noviembre de 1952, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta corriente) 8|pub. Nov.14-33042-v.nov.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por segunda vez, a licitación pública para la adquisición de los artículos comprendidos en los renglones número 1 (1.000 bancos escolares tipo Varela), número 2 (100 bibliotecas escolares), número 3 (100 armaritos escolares), número 5 (100 pizarrones con caballetes) y número 10 (3.500 cajones para embalaje) cuyo pliego de condiciones los interesados pueden retirar en esta Secretaría, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo a las 10 horas, del día cinco del mes de Diciembre de 1952. — La Secretaría General.
(Cta corriente) 18|pub. Nov.14-33018-v.dic.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase por segunda vez, a licitación pública, para la adquisición de materiales que serán destinados a la construcción de aulas desmontables para instalar en los predios ocupados por las Escuelas para Anormales Psíquicos, N.os 7 y 37, de segundo grado, de la Capital y Experimental de Progreso, del Departamento de Canelones, cuyo pliego de condiciones los interesados pueden retirar, en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo a las nueve horas, del día dos de Diciembre de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 12|pub. Nov.18-33078-v.dic.1.o

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 69
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de caños sin costura, galvanizados, etc., para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Noviembre de 1952, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. Nov.20-17629-v.nov.25.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 36
Llamado a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso destinado al Instituto de Electrotécnica

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1952. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 26|pub. Nov.8-32979-v.dic.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de diez días a partir de la fecha de publicación de este llamado para la venta diaria de la producción de hielo del establecimiento "Mauá" ex Caviglia (Mercedes) según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente bajo sobre sellado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesado el día 27 de Noviembre a las 9 horas.
(Cta. corriente) 9|pub. Nov.18-33081-v.nov.27.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la composición e impresión de las fascículas de divulgación de las Salas del Museo Histórico Nacional, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos, que podrán retirarse en la Secretaría del Instituto, calle Rincón 437, los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas, excepto los lunes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día jueves 27 de Noviembre de 1952, a las 15 horas. — La Dirección.
(Cta. corriente) 5|pub. Nov.21-33104-v.nov.26.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
SE ALQUILA GALPON

El Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), ofrece en arrendamiento, con compromiso de compra-venta condicionada a la obtención de la pertinente autorización legislativa, un galpón en la localidad de "La Palma", Departamento de Rocha.

Los interesados podrán solicitar mayores detalles en la Administración del SOYP, calle Colonia 1120, donde se efectuará la apertura de las propuestas el día 12 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, en presencia de los oferentes que concurran. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — La Administración.
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.21-33103-v.dic.2.

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de este Instituto, Gualberto Macnado, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
$3.60 3|pub. Nov.21-17719-v.nov.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 394. — Suministro de cojinetes (rulemanes), para coches motor. — Apertura: Diciembre 30 hora 10 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cta corriente) 15|pub. Nov.15-33047-v.dic.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A F E
LICITACIONES PUBLICAS

C M 229. — Suministro de una máquina para sacar copias. Apertura: Diciembre 16 hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C M 230. — Suministro de cuero sintético para asientos de salones. Apertura: Diciembre 18, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C M 231. — Suministro de elementos de aleación para fundición. Apertura: Diciembre 23 hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M 232. — Suministro de lona blanca de algodón para techos de salones. Apertura: Enero 9 1953 hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C M 233. — Suministro material para electrificación guinches hidráulicos de Estación Central. Apertura: Diciembre 30 hora 10. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

C. M 234. — Suministros de fechadores para boletos de pasajeros. Apertura: Enero 2 1953 hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléf. 9-09-42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. Nov.6-32912-v.nov.22.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 91|52
Segundo llamado

El SOYP llama a licitación pública por segunda vez para la reparación del casco cubierta máquina principal, máquinas auxiliares, caldera y conversión a combustible líquido del buque trawler "Antares" de acuerdo a los ítems y especificaciones del pliego de condiciones respectivo, que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas el día 8 de Diciembre próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — La Administración.
(Cta corriente) 10|pub. Nov 15-33051-v.nov.25.

A. N. C. A. P.
CEMENTO PORTLAND
Licitación pública N.o 2106

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de aproximadamente 9.000 (nueve mil) toneladas de cemento portland común.

La apertura de las ofertas, se realizará el día 10 de Diciembre de 1952 a las 16 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cta corriente) 10|pub. Nov.17-33062-v.nov.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2091

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el cilindrado de chapas de acero.

La apertura de las ofertas, se realizará el día 3 de Diciembre de 1952, a las 16 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cta corriente) 8|pub. Nov.17-33064-v.nov.25.

A N C A P
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.095. — (Segundo llamado) — Suministro de agua a los buques petroleros en el antepuerto y/o muelle de "La Teja". — Apertura: 28 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.104. — Compra de hojalata o alternativamente chapa plomada. — Apertura: 8 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.105. — Compra de magnesia para aislación. — Apertura: 9 de Enero de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.15-33045-v.nov.26.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en esta ciudad, de 10 metros de frente por 20 de fondo, como mínimo en la zona determinada por las calles Coronel Bolognese, Avenida Carlos M.a Ramírez, Carlos de la Vega, Julián Alvarez y Santa Lucía.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: expediente número 91.660|1, nombre del proponente: oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, dentro del horario de oficinas, hasta el día 1.o de Diciembre de 1952, a las 10 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta corriente) 10|pub. Nov 15-33046-v.nov.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL LOPEZ DELGADO, español, sastre, con domicilio en la calle José A. Cabrera número 3600, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Ideas y críticas" del que se declara autor, depositando en esta Oficina los ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. Nov.20-17655-dic.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador de Autores del Uruguay con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta Entidad. Ha depositado dos ejemplares de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

MARIA OFELIA HUERTAS OLIVERA, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de los libros de poesías titulados "Ab Imo Pectore" y "Telar de Rimas".

CARMELO IMPERIO, MARIA NELLY ROMANELLI y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declárense únicos autores del álbum titulado "El Trébol", música y letra y de los dos primeros nombrados el álbum titulado "Cuatro Parodias" letra.

HUMBERTO GIAMPIETRO y DIEGO LARRIERA VARELA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declárense únicos autores del album titulado "Composiciones Nativas" letra y música.

JUAN ANTONIO MAGARIÑOS, uruguayo domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la farsa en cinco actos, titulada "Hay que Volver la Manzana al Arbol".

JAVIER OJER, español domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album titulado "Cuaderno Español N.o 3" música.

GUIDO SANTORSOLA y CARLOS MAGGI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores del album titulado "Vida de Artigas" música y letra.

RAMON COLLAZO y VICTOR SOLIÑO, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la comedia musical titulada "Uno Dos y Tres, La Gitana y el Marqués" y la revista musical titulada "El Tren de las Estrellas".

ENRIQUE FERNANDEZ DOMINGUEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "La Guaracha del Amor" letra y música.

CARLOS CROCCIA y HUMBERTO CORREA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decla-

ranse únicos autores de la obra titulada "Su ... letra y música

JUAN CARLOS GALAN y RAUL CIBILS GARAY uruguayos domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de la obra titulada "La Marcha del Tráfico" marcha. letra y música y del primero de los nombrados la obra titulada "Diquera" milonga

ROGELIO COLL y FRANCISCO ROMEO uruguayos. domiciliados en esta ciudad. declaránse únicos autores de la obra titulada "Se Fué", tango

CARLOS CROCCIA y RUBEN CHILINDRON, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Amor de una Tarde" tango

MILTON ERBA uruguayo. domiciliado en esta ciudad. declárase único autor de la obra titulada "El Idealista" tango.

FROILAN AGUILAR uruguayo. domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la obra titulada "Deja el Mundo como Está" tango

ROGELIO COLL y HUMBERTO CORREA. uruguayos domiciliados en esta ciudad. declaránse únicos autores de la obra titulada "Tres Ases". tango

JOSE B CORONEL y JULIO SALIMBENE. uruguayos domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de la obra titulada "Bailá que te va a Gustar". candombe

JESUS RUO SUAREZ y FELIX LAURENZ, uruguayos. domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Flor de Lys", candombe

ROBERTO LURATI y LUIS A ZEBALLOS. uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Adivina Adivinador" bolengo

JUAN YOZZI VACCARO uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la obra titulada "A mi Barrio". milonga

JUSTINO TOMAS HUELMO y ORLANDO VERA BERNHARD uruguayos. domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de las obras tituladas "Luces Negras" candombe y "Yo soy un Guapo de Ahora". tango

DONATO RACCIATTI CARMELO IMPERIO y ENRIQUE SORIANO. uruguayos. domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de las obras tituladas "Los Dos Grandes" (Peñarol y Nacional) milonga y "Cinco Reales de Antes" tango

JOAQUIN BARREIRO y GERONIMO YORIO, uruguayos. domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Potilla" tango y del primero de los nombrados las obras tituladas "Has Tardado Tanto" tango y "Pobre Diablo" tango

JOSE CESAR MONZEGLIO y LUIS CARUSO, uruguayo y argentino domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de las obras tituladas "Bizancio" tango. y "Soy de la Unión". tango y del primero de los nombrados la obra titulada "Torbio" milongón

LUIS VIAPIANA JUAN M GONZALEZ y ROBERTO AUBRIOT BARBOZA. uruguayos. domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de la obra titulada "As de Cartón" tango

NELSON W. RAS y DAVID THOMAS. uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Catedrático". Tango

ELSA PIGRAU GUIDINI y ERNESTO V. SILVEIRA. uruguayos. domiciliados en esta ciudad. declaranse únicos autores de las obras tituladas "El último vuelo" Tango y "El Rosario" Milonga campera.

ELSA PIGRAU GUIDINI y LEONARDO TUSO. uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de la obra titulada "Si tu me llamaras" Bolero

IVAN PEREZ GOMAR, uruguayo, domiciliado en esta ciudad. declárase único autor de la obra titulada "Estudio para piano" Música.

PASCUAL BUONCRISTANO uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Zurdazo". Milonga

JULIAN PERERA. uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Año nuevo vida nueva" Candombe

ENRIQUE PUJADO y ROBERTO EUGENIO LAGARMILLA, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra tiulada "Sendero mío". Zamba y del último de los nombrados de la obra titulada "La Churrona" Tango.

JUAN CAO y MIGUEL BUCCINI, uruguayo y argentino. domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de la obra titulada "Mucho . Mucho" Milongueado.

HORACIO CASTELLANOS. uruguayo, domiciliado en esta ciudad. declárase único autor de la obra titulada "Tango de París' Tango

ANTONIO VERA. uruguayo. domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Chicotazo". Milonga

OSVALDO RODRIGUEZ y CARLOS VOLONTE, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Sinto mas nao choro". Baião

JUAN AGUSTIN PIRIZ. uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Mi Treinta y Tres" Tango

ROMEO R. NUÑEZ. uruguayo. domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Recordándote" Zamba.

DAVID LESTER, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Recuerdas" Fox-Slow.

BOLIVAR GUTIERREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Arriba el telón". Marcha.

NILDA MARECO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de las obras tituladas "Manantial de Amor" Vals y "Porque Jurar", Tango.

ERNESTO CANTISANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Monte Vide Eu" (Montevideo) Schotisch

GLADYS ENSEÑAT DE BONORA, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Volver a vivir", Bolero-Beguine.

MARIA CELIA MARTINEZ y TABARE REGULES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Mi Poncho". Milonga.

MARIA CELIA MARTINEZ y JUAN BURGHI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "El Chingolo". Milonga.

LUIS FIDEL CALLERIZA y VIOLETA PAZ DE CALLERIZA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Ausencia". Vidalita.

Montevideo. Noviembre 13 de 1952. — Dionisio Trillo Pais, Director.

$94.00 10|pub. Nov. 18-17461-v. nov. 28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"BATLLE VIERA oriental, guitarrista, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2648 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la letra titulada "Romería Huelvana" —canción romera, música de un motivo popular— de la cual se declara coautor (en colaboración con el señor Juan Mendoza), y del seudónimo "Paco Heredia" con que caracteriza su actividad, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares y testimonios que marca la ley a los efectos que correspondan". — Montevideo, 20 de Octubre de 1952 — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino

$8.00 10|pub. Nov. 11-17084-v. nov. 21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA N.o 67127. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Con esta fecha Antonio Giordano y José María Fandiño. de Montevideo solicita la marca "SIMM" para artículos de la clase 6 y 17 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10|pub Nov.13-17147-v.nov 24

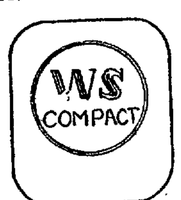
ACTA N.o 67144. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Meteor Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$18.00 10|pub. Nov.13-17197-v.nov.24

ACTA N.o 67089. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952 — Con esta fecha Carlos H. Casarone, de Montevideo. solicita la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$18 00 10|pub Nov.13-17136-v nov.24.

ACTA N.o 67104. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952 — Con esta fecha Kurt Boerger de Montevideo, solicita la marca "RUBODOX" para artículos de la clase 7 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 10|pub Nov 13-17137-v.nov 24

ACTA N.o 67118. — Montevideo Noviembre 7 de 1952 — Con esta fecha Philco Uruguaya S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "ARABIAN" para artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub. Nov.12-17050-v.nov.22.

ACTA N.o 67175. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "DEPOCOLINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.20-17639-v.dic.1.o.

ACTA N.o 67197. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952 — Con esta fecha Bertolini e Ipar, de Montevideo, solicita la marca "CLAN HAY", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.20-17590-v dic.1.o

ACTA N.o 67198. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — Con esta fecha Bertolini e Ipar, de Montevideo, solicita la marca "OLD RENFREW", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.20-17591-v.dic.1.o.

ACTA N.o 67193. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Revlón Products Corporation, de New York, N. Y U. S. A., solicita la marca "White Sable", para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.20-17592-v.dic.1.o.

ACTA N.o 67161. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Garabed Shahbenderian, de Montevideo, solicita la marca "MAMBITA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.20-17567-v.dic.1.o.

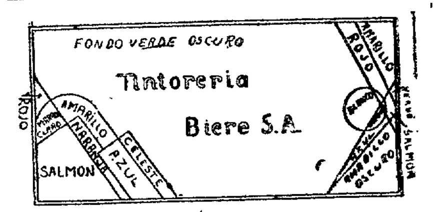
ACTA No 67162. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Coa esta fecha Garabed Shahbenderian, de Montevideo, solicita la marca "MAMBO". para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.20-17566-v.dic.1.o.

ACTA N.o 67192. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — Con etsa fecha Raúl Braulio Viñoly. Montevideo, ha solicitado registrar la marca "DUVAL D'AZON". para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.20-17558-v.dic.1.o.

ACTA N.o 67146. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Tintorería Biere S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$20.00 10|pub. Nov.20-17568-v.dic.1.o.

ACTA N.o 67107. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha Andrés Wittemberger, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$14.00 10|pub Nov.21-17717-v dic.2.

ACTA N.o 67199. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Con esta fecha Félix Harari, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Nov.21-17668-v.dic.2.

ACTA N.o 67228. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Alemania solicita registrar la marca "VULKOLLAN" para artículos de las clases 9 y 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.21-17716-v.dic.2.

ACTA N.o 67191. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha A. García Arocena, importadores, de Montevideo, solicita la marca "FILTER QUEEN" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.19-17533-v.nov.29.

ACTA N.o 67190. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "IKE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.19-17530-v.nov.29.

ACTA N.o 67173. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Con esta fecha Carlos José Strazzarino de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

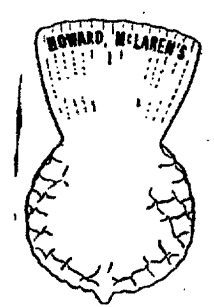


para distinguir artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 10|pub. Nov.19-17515-v nov.29.

ACTA N.o 67184. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha, Chandler y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MACLEAN'S", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Nov.19-17527-v.nov.29.

ACTA N.o 67186. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha, Chandler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PRIDE OF MONTROSE" para artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Nov.19-17528-v.nov.29.

ACTA N.o 67185. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha, Chandler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$24.00 10|pub Nov.19-17526-v.nov.29.

ACTA N.o 67187. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha, Chandler y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicita la marca "THE PRIDE OF ISLAY", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00 10|pub. Nov.19-17529-v nov.29.

ACTA N.o 67166. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A y F. Parkes y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18 00 10|pub Nov.19-17516-v.nov.29.

ACTA N.o 67188 — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha Saint Hnos del Uruguay S A. (Montevideo). solicita registrar la marca "MOGADOR" para artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Nov.19-17517-v.nov 29.

ACTA N.o 67176. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de José C Cadenazzi S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AYAX" para distinguir artículos de la clase 16 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Nov.19-17513-v nov.29.

ACTA N.o 67148. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Columbia Records Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "OBRAS MAESTRAS" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Nov.15-17296-v.nov.26.

ACTA N.o 67123. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952 — Con esta fecha Viscaintz y Arean, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RUTENSIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov-17-17432-v.nov.27.

ACTA N.o 67174. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Con esta fecha Alberto Varela Ballesteros, de Montevideo, solicita registrar la marca "SONOGRAF" para distinguir las clases 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Nov.17-17431-v.nov.27

ACTA N.o 67155. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía de Productos Agrícolas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub Nov.17-17389-v.nov.27.

ACTA N.o 67160. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania solicita registrar la marca

" T B I / 698 "

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. Nov.17-17382-v.nov.27.

ACTA N.o 67158. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Friedr Herder Abr. Sohn, de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 17 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Nov.17-17405-v.nov.27.

ACTA N.o 64589. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Con esta fecha Keyes Fibre Company (EUA), solicita registrar la marca "KYS", para artículos de la clase 6 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.17-17390-v.nov.27.

ACTA N.o 67159. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Alemania, solicita registrar la marca

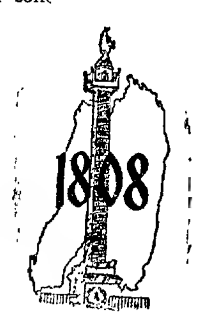
" T B I "

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. Nov.17-17383-v.nov.27.

ACTA N.o 67163. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Velázquez Hnos., constituida por Enzo, Atilio y Carlos Velázquez, de Paysandú (Uruguay), solicita la marca "NACURUTU" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. Nov.17-17420-v.nov.27

ACTA N.o 67136. — Montevideo Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Angel Panza, de Montevideo, solicita el registro de la marca "PANGEL" para artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. Nov.17-17205-v.nov.27.

ACTA N.o 67137. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Droguería Sur [illegible] Limitada, de Montevideo, solic[illegible]



para artículos [illegible] 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$24.00 10|pub Nov.14-17213-v nov 25

ACTA N.o 67140. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — Con esta fecha Marcel Rousseau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VESTALE" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Nov.14-17204-v.nov 25.

ACTA N.o 67141. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Marcel Rousseau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GETIEN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Nov.14-17206-v.nov.25.

ACTA N.o 67145. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Meteor Ltda. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



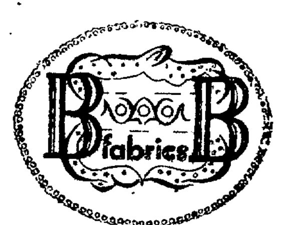
para distinguir artículos de las clases 1, 3, 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub Nov.14-17198-v.nov.25.

ACTA N.o 67122. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha, Atlantis Limited, (Montevideo) solicita registrar la marca "ATLANTIS", para artículos de las clases 1, 2, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.14-17049-v.nov.25.

ACTA N.o 67124. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo. solicita registrar la marca "PERPALIEN" para distinguir de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10.pub Nov.14-17356-v.nov.25.

ACTA N.o 67117. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba Société Anonyme. Suiza solicita registrar la marca "APRESOLINA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10.pub. Nov.15-17330-v.nov 25.

ACTA N.o 67091. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha el señor Vicente Aiello, de Montevideo solicita registrar la marca,



para distinguir [illegible] la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub Nov.14-17252-v.nov.25.

ACTA N.o 67153. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Astral Equipment Limited. de Escocia solicita la marca "ASTRAL" para artículos de las clases 6 y 12 refrigeradores) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 10|pub. Nov.15-17322-v.nov.26

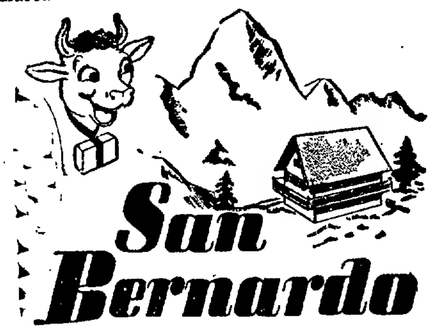
ACTA N.o 67055. — Montevideo, Oct bre 29 de 1952. — Con esta fecha Mario V és, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Nov.13-17170-v.nov.24.

ACTA N.o 67170. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "SUN-GLOSS" para artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.18-17484-v.nov.28.

ACTA N.o 67143. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Meteor Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub Nov.13-17196-v.nov.24.

ACTA N.o 67172. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por A- our And Co., de Chicago, Illinois, U.S.A. solicitan la marca, "SUPREMA" para artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. Nov.18-17485-v.nov.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA No 9421. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Famax de Averbajo y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portalámparas para tubos fluorescentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Nov.20-17569-v.dic.1.o.

ACTA N.o 9425. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S A por Paul Niehans y Leo Schwander, de Canton de Vaud, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la conservación de preparados de células orgánicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.19-17534-v.nov.29

ACTA N.o 1016. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Con esta fecha, el señor E. Tato, por el señor F. L Brown, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel cromo e ilustración y papel obra diario, a partir de pasta mecánica, celulosa importada y otras materias primas secundarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. Nov.19-17551-v.dic.12.

ACTA N.o 9424. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen und Gewerblichen Anwendungen Energa de Vaduz, Principado de Liechtenstein, han solicitado p tente de invención por el término de quince años para "Un proyectil estabilizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.18-17462-v.nov.28.

ACTA N.o 9412. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha, el señor Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva combinación de elementos para la cocción de alimentos al minuto y generador de calor para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.19-17640-v.nov.29.

ACTA N.o 9416. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha, el señor Miguel Hernaez San Román, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en elementos moldeados para la confección de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.19-17641-v.nov.29.

ACTA N.o 9422. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ricardo Sasson (Montevideo), ha solicitado patente de invención por quince años para "Nueva bombachita triple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Nov.15-17295-v.nov.26.

ACTA N.o 9423. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Con esta fecha, el señor Loris Arnaldo Bruno Galeatti, Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de letras para avisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17311-v.nov.26.

ACTA N.o 9420. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha, señores Enzo, Atilio y Carlos Velázquez, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva recolectora de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.14-17243-v.nov 25.

ACTA N.o 9410. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — Con esta fecha, los señores Gildo y Gianni Giaretta, de Canelones, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para descalzar viña o árboles frutales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.13-17149-v.nov 24

ACTA N.o 9414. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Con esta fecha, los señores Ignacio Puig de Ametller y Benjamín Pérez Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase para mondadientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Nov.13-17138-v.nov.24

ACTA N o 9418. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Belisario Maldonado Pérez, Luis Monge Mira y Manuel Monge Smith, de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en procedimientos para la elaboración de cemento para construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Nov.12-17080-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para emplazamiento de viviendas para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en la once y veintiuna secciones judiciales de Montevideo

EDICTO — De conformidad con la declaración de utilidad pública establecida en el artículo 35 de la ley N.o 11.496 de 27 de Setiembre de 1950 y de acuerdo con la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y Resolución del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de 21 de Enero de 1952, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública los terrenos ubicados en la once y veintiuna secciones judiciales del Departamento de Montevideo, delineados en los planos del agrimensor don Pedro F. Vila Montero, de Setiembre de 1952.

Expropiación N.o 1. Propietario: Aserradero Vasco Uruguayo S. A. Padrón N.o 69.605. Superficie: 2559 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados ubicado en la once sección judicial.

Expropiación N o 2. Propietario: Aserradero Vasco Uruguayo S. A. Padrón N.o 69.606. Superficie: 2392 metros cuadrados 00 ubicado en la once sección judicial.

Expropiación N.o 3. Propietario: José R. Aneiros, Padrón N.o 53.857 (parte). Superficie 1 hectárea 7607 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados ubicado en la veintiuna sección judicial.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cta. corriente) 8|pub. Nov.18-33073-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|952
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: "Carretera Paysandú-Casablanca, puente sobre arroyo Sacra, en la calle Independencia de la ciudad de Paysandú"

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora 16 (dieciséis horas). — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.15-33050-v.nov.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.114 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle José Bonaparte, los inmuebles siguientes:

Padrón: 86.423. — Propietario: Emilio Bentos De Magalhaes. — Superficie aproximada 1.282 m2 94.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952.
(Cta corriente) 8|pub Nov.17-33071-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.344 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Avenida Doctor Manuel Albo y el acordonamiento de ésta por la avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 25.645 m|a. — Propietario: Juan Fantín. — Superficie aproximada: 176 m2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Octubre 8 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Nov.17-33072-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de cueros para tapizado y diversos artículos para tapicería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en el local de la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 24

de Noviembre de 1952, a las 15 horas. — Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.20-33095-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 44, 45, 46, 47, 48 y 49

Llámase a licitación pública por la provisión de aves y huevos, productos porcinos, productos lácteos, frutas y verduras, pastas y flores, a estos establecimientos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle: el día 28 de Noviembre de 1952, a las 14 y 30, por aves y huevos; a las 15 y 30, por productos porcinos; a las 16, por productos lácteos; a las 16 y 30, por frutas y verduras y a las 17 y 15 horas, por pastas y el día 29 de Noviembre de 1952, a las 9 horas, por flores. — Valor de los pliegos, $ 0.60, con excepción del de flores que vale, $ 0.90.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.20-33098-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 41

Llámase a licitación pública por la adquisición de fichas de nácar con destino a los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 1.o de Diciembre de 1952, a las 10 horas. — Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.20-33099-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta Oficina Ondina Podestá de Sanzone, solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI procedentes del sepulcro 2149 del Cementerio Buceo; se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 8 de Agosto de 1952. — La Jefatura.
$108 00 90|pub Ag.13-11239-v nov 26

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley

(Espacio limitado a 3 días. por la ley 9.906)

Montevideo, Noviembre 21 de 1952

2.a Sección

MIGUEL ALZARADEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1483 y LUNA ALASDRAKI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1483.

JOSE BOQUETE, 25 años, soltero, pintor, español, domiciliado Misiones 1529 y MANUELA SALGADO, 21 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1529.

MODESTO MARIA FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 176 y ELVIRA PEREYRA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 176.

MARIO SALERTI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 407 y BEATRIZ QUINTANS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 407.

6.a Sección

JOSE BENITO MENDIZABAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333 y SOFIA NELLY BOCCONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1333.

8.a Sección

VICENTE FILOMENO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 2030 y DELIA ZULMA QUEIROLO, 43 años, divorciada, obstétrica, oriental, domiciliada Magallanes N.o 2030.

JUAN JOSE CORBO BAREÑO, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Rondeau 2337 y ANA MARIA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2337.

AUGUSTO FRANCISCO ALONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1919 y SARA ALONSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1915.

MARTIN EDUARDO VILLAR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Luis P. Lenguas 1592 e IRMA RENEE TECHERA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Luis P. Lenguas 1592.

9.a Sección

HECTOR MANUEL FORTTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 2087 y MARIA DE JESUS DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1870.

10.a Sección

JORGE RAUL REPETTO CROVETTO, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3644 y ALBA MARIA DEL CARMEN FERRARI ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3620.

ALFONSO PISERA 32 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Barroso 3811 y JUANA MARTHA RADA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3811.

LUIS ALBERTO OLASCOAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1419 y OLGA CADENASSO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amsterdam número 1419.

WALTER KRAMER, 43 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado 8 de Octubre 3675 y FRIDA KASSNER, 43 años, viuda, alemana, domiciliada 8 de Octubre 3675.

12.a Sección

ORESTES OMAR DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1464 y DELIA WALCONDA UMPIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1531.

CANDIDO MORALES, 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado Ramón Márquez 3320 y AURA OFELIA RODRIGUEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3320.

JOAQUIN CONCEPCION COLA, 29 años, soltero, mecánico de aviación, portugués, domiciliado Marsella 2731 y CANDIDA ALMEIDA, 29 años, soltera, portuguesa, domiciliada Marsella N.o 2731.

ADALBERTO AGUIAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2638 y CARMEN BRIOSI 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2626.

BERNARDO KELMANZOR, 39 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Marcelino Sosa 2714 y CHANA WOLANSKA, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Marcelino Sosa 2714.

SALOMON KELMANZOR, 40 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Marcelino Sosa 2714 y REBECA BEKER, 28 años, viuda, lituana, domiciliada Araycuá 1728.

NICOLAS RICARDO MASSAFERRO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2904 y LILIA OLINDA OLIVER, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Carabelas N.o 2967.

MANUEL YAMANDU GARIBALDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2623 y NORMA JOSEFINA VALLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2623.

PINKAS KAMIL, 39 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Garibaldi 2129 y SONIA ALISVAK, 26 años, soltera, letona, domiciliada Garibaldi 2129.

NELSON ERNESTO ALBURNIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2169 y FLOR DE LIS IBAÑEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1898.

FRANCIA ROMERO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2922 y ADILES SAN MARTIN, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Porongos 2921.

14.a Sección

OSCAR GADEA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2877 y ROSA BEATRIZ CONSOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1308.

LUIS CEFERINO TAMBASCO, 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rambla Miguelete 970 y EMILIA ANUNCIACION URQUIZA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Miguelete 970.

ISMAEL ROBERTO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2822 apto 4 y ESPERANZA BERRUETA FREYRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2822.

ARIEL GUILLERMO ARCE MOTTA, 2 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cigarda 1260 y ROSA AMALIA RAMIREZ SAVERY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Octavos 972.

15.a Sección

JUAN FORMICA, 39 años, divorciado, constructor, italiano, domiciliado Arenal Grande 1428 y ANGELICA FIORI, 33 años, soltera argentina, domiciliada Arenal Grande 1428.

ANIBAL DURAN, 2 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Jackson 874 y LUCIA RONTOU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 874.

GERARDO ZAS, 43 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Dante 1831 y LUISA BRANDO, 34 años, soltera oriental, domiciliada Dante 1835.

17.a Sección

BENIGNO MESONES, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 17 ms. 4855 y ELAIDES GRANADA 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 17 ms. 4855.

RUBEN ELBIO PILATTI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap Tula 5033 y ELIDA GARCIA, 23 años soltera, jornalera, oriental, domiciliada Chapicuy 3909.

MANUEL MENDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4166 y AMANDA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4166.

HUMBERTO BECCO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Pedro de Mendoza 6218 y JOSEFINA ROSSINI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Pedro de Mendoza 6218.

VICENTE ABEL DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3408 y OLGA MABEL HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3408.

18.a Sección

JAIME BARFIELD, 41 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado 20 de Setiembre 1436 bis y UBALDINA OMER LAMADRI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1436 bis.

ANTONIO OSCAR ALVAREZ LAGUZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2180 y SARA VASSALLO JUBIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio N.o 2180.

LUIS ANTONIO ISABELINO COLOMBO, 30 años, soltero, marino oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 841 y JULIA CUITIÑO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2634.

RUBEN ARMANDO AMABILE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2584 apto. 17 y RENEE IVONNE BRAVO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1463.

JORGE OLMOS, 36 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Carapé 2130 apto 13 y DELIA BARIDON, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Br Artigas 1237.

RICHARD LEWIS GRIFFITHS, 37 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Rambla R. del Perú 723 y JUDITH DEL CARMEN VECINO SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tabaré 2371.

CARLOS MANUEL MONTAÑO, 58 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2985 y ALICE MARIA CARLOTA THIELE, 39 años, soltera alemana, domiciliada José B. Lamas 2990.

CARLOS MANUEL ALCIATURI, 42 años, divorciado abogado, oriental, domiciliado Coronel Mora 426 e IVONNE ANA BALIÑO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2807.

19.a Sección

ANTONIO GREGORIO TITO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lima 1893 y DELIA DA ROSA TEIJEIRO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1893.

LUIS REIMUNDO CORRALES, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Inca 2056 y ANGELA LORES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2418.

RAMON SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1932 y ALICIA LIDA PALLEIRO 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1932.

TOMAS MARTIN VILLAS BOAS, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1808 apto 9 y ESNILDA GLADYS PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1808 apto. 9.

ISMAEL RAUL SANTISTEBAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2035 y ANGELA NERY SIEDEMBURG, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2035.

RUBEN GUIDA, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Miguelete 1992 e IVONNE MARIE LANSOT, 25 años, soltera, oriental domiciliada Miguelete 1992.

NELSON DIONISIO CANZANI, 29 años, soltero, comercio oriental domiciliado José Cults 2145 y VICTORIA MEDEROS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú número 1815 apto. 1.

BORIS STAROVIESCHIC, 27 años, soltero, ingeniero, polaco domiciliado Inca 2266 y ELUMA GERSZONOWICZ, 24 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Arenal Grande 2412.

ROBERTO MANUEL PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Municipio 1964 apto 4 y OLGA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1964 apto. 4.

DANIEL ISIDORO BINI, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2267 y ANGELA SANTA DAIRA PATRON, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1854.

PABLO BUZAKY, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coquimbo 2062 apto. 2 y LAURA CAPUTTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2083.

MANUEL MARIA SANCHEZ, 65 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Joaquín Requena 2041 y DOMINGA ELISA AGUILERA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2041.

20.a Sección

HERMENEGILDO MARTINEZ, 61 años, viudo, hojalatero, oriental, domiciliado Iglesia 3930 y MARIA DOROTEA DOS SANTOS, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3930.

JULIO ENRIQUE MOREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4252 y JULIA AURORA VEGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4259.

CARLOS ANTONIO GADOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 832 y NELIDA YOLANDA BERGARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4261.

21.a Sección

DAMIAN GUERRERO, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Baltimore 1489 y YOLANDA DOMINGA FAILDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Araure 1203.

JOSE PEDRO BERGES, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Danubio 5009 y MARIA JULIANA FERREIRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Danubio 5014.

JUAN EDUARDO FERREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 990 y JULIETA ROSA STUKOVSKY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal N.o 986.

JOSE BRAULIO MANUEL MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique George 1516 y OLGA LAUREIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juramento N.o 1275.

BRUNO EVERILDES ACOSTA, 26 años, soltero, amarrador, oriental, domiciliado Santos 4364 y MARIA LIRIA BARRETO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4370.

22.a Sección

MACIAL ALBERTO NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3479 apto. 2 y HORTENCIA INES SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3479 apto 2.

CORALIO BARI BLANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altamirano 3166 y MARIA ESTHER ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Altamirano 3166.

RICARDO NICOLETTI LOULO, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado San Martín 3968 y MARIA ELENA YANIERO, 29 años, soltera oriental, domiciliada San Martín 3968.

PEDRO FELIPE SANDOVAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Acha 3981 apto. 2 y MARIA CRISTINA ROMERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Pérez N.o 3991.

LUIS ALBERTO MACHADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomas 4130 y MARIA EDILIA CARABAJAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3429.

ROBERTO JOSE FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2830 y BELLA ELBA TECHERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2830

RUBEN WASHINGTON TIRELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Kock 4086 y NELLY BAGNATO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Kock 4086.

JOSE MIRENDA, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Zapucay 3330 y GLADYS NORMA FERNANDEZ VAZ, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Zapucay 3330

SALOMON VEROSLAVSKY, 26 años, soltero, carpintero israelita, domiciliado Alejandría 3772 y ROSA LOSCHITZKY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3493

CIRILO PALLEIRO BARREIRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Araújo 3792 y TOMASA CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3476.

LUIS AÑON GORIN 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Contucci 4058 y AURORA CENTURION MACIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 4058.

JUAN GILBERTO MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado S. Ana 3967 y LEONOR SARNICOLA. 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada M. Meléndez 3965.

ABRAHAM BAHAR MATARASSO, 45 años, soltero, comercio, turco domiciliado Gualeguay 3419 y SARA GOMEL BENCUYA. 37 años, soltera, turca, domiciliada Gualeguay 3419.

24.a Sección

REGINO FRANCISCO COLINA, 21 años, soltero, corredor, oriental domiciliado 4 de Julio 3185 y RENEE CUDMAN. 21 años, soltera, empleada, lituana, domiciliada Ramón Anador 3961.

$2.00 P|p. v.nov.24.

Montevideo, Noviembre 20 de 1952

3.a Sección

ALCIDES GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1351 y SARA AMON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 174.

4.a Sección

ANTONIO RAYMUNDEZ, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 932 y RAYMUNDA CARDOZO, 68 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 932.

HERSCH ZEISLER, 53 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Canelones 791, apto. 4 y ROSA HINDES, 52 años, soltera, austríaca, domiciliada Canelones 791, apto. 4.

MAURICIO POLLAK, 29 años, soltero, electro-técnico, alemán, domiciliado Florida 1267 y SARA AKSLER, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1267.

LUCIANO RAFAEL LIBERATO PERRI, representado por Juan José Magnin, 48 años, divorciado, comerciante, italiano (argentino naturalizado), domiciliado San José 981 y OLGA TSIPA MACHLINE, representada por Pilar Carmen Lage, 45 años, viuda, rusa, domiciliada San José 981.

10.a Sección

ASTUR BALTASAR HERRERA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Comercio 2307 y ELENA KOUKALOWICZ, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Comercio 2307.

JOSE DIONISIO CABRAL, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4250 y ALBA CELICA REYES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4250.

JESUS MARIA CASTILLO, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2715 y GIOCONDA LA PORTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2709.

RAMON ALBERTO CARREIRA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tabobá 4252 y EUFEMIA ESTER RIOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cincinato 1811.

JUAN PARODI, 52 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 3697 y PAULINA PEREIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3697.

CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado G Otero 6428 y JULIA ELENA VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ostendo 6241.

JUAN CARLOS ESCUDERO, 29 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Arrieta 2985 y ALBA EUSEBIA MUÑOZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2426.

FELIX ALBERTO CAPUOZZOLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5035 y KATTYA MARTHA RAFFO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1389.

11.a Sección

MIGUEL ANGEL SCIARA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado M. Salcedo 5327 y MARIA ROSA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2958.

PEDRO IGNACIO CAMEJO, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Bérgamo 3731 y CARMEN MAS, 22 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Avda. Peñarol 3609.

BERNARDINO PEDRO SARACHO, 22 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado A. Latorre 4579 y PERLA VIOLETA SOCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Latorre 4579.

JUAN GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. Cruz 5227 y GLADYS ANTONIA PEÑA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cila. Grande 3089.

ALBERTO WALTER RIZZO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Castriz 2638 y MARIA LUISA GARELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Castriz 2638

EDIO ASDRUBAL MENDOZA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Veracierto 2551 y MARIA TERESA BERGARA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2551.

PABLO LUIS GUZZO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado I. Oribe 2777 y MARIA ELENA PIÑEYRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4060

RUBENS MIGUEL LIGNELLI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A Latorre 5025 y EMELIA FERNANDA SORRENTINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3429

MIGUEL TEODORO REBOLEDO, 24 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Acrópolis 3556 y MARIA OFELIA CORREA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3556.

JULIO HERIBERTO PEREZ, 19 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado A Latorre 5321 y MARIA GLADYS BENTANCOR 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Latorre 5321.

WALTER ALBERTO PARAMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J J. Rousseau 4316 y ADA MARINA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Bejar 2707.

GERMAN ARQUIMEDES CESPEDES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vera 2631 y LILA GENOVEVA NIEVES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2687.

ABEL MELGAREJO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3591 e IDALINA BALDOMERA MONZON, 85 años, viuda, costurera, oriental, domiciliada Bérgamo 3591.

13.a Sección

LUIS ALBERTO RETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 1860 y MARIA CARMEN PIÑON 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1952.

JACOBO SAVCHENKO, 55 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado Bogotá 4162 y DUNCA BACUMOFF, 54 años, soltera, rusa, domiciliada Bogotá 4162.

ALFREDO QUIROGA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 2033 y VIOLETA MANEIRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2033.

NORBERTO ZIZIUNAS 32 años, soltero, chapista, lituano, domiciliado Holanda 133, Casabó, y MIRTHA LIDIA ROBLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino La Boyada 2248.

FELIPE SANTIAGO MONTERO, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 2646 y JULIA POGGIO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 2646.

JOSE RAUL MAÑANA SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1920 y DOMINGA AMELIA SOSA PUYOL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1920.

BERALDO CAETANO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bélgica 1951 y BLANCA DELIA BREGONIS COPPA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 2.a Paralela 2475

ROGELIO BONIFACIO SOSA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1920 y BERTA IRMA ESPEL, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Burdeos 1813.

$2.00 P|p. v.nov.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con BOEDO BORRAZAS (PERFECTA) Cobro ejecutivo de pesos (Libro 14, folio 184. se cita, llama y emplaza a Perfecta Boedo Borrazás, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86.200 (ochenta y seis mil doscientos), ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Lamas y Larrañaga para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 593, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo. Setiembre 24 de 1952 — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cta corriente) 30|pub Oct.20-32738-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Carlos H Dubra de fecha nueve de Junio del corriente año dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.744 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro)" (Libro 14. Fo 115) Cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 62 744 y especialmente al señor José Fuentes, o a los sucesores de ambos a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se cita asimismo a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho bien se encuentra ubicado sobre la línea E de la calle Villademoros entre Argerich e I García. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José T Sosa Días, Actuario.

(Cta corriente) 30|pub Oct 18-32739-v.nov.21

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANZIONE MENENDEZ (Dinorah). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 50.867" (L.o 3, F.o 122), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 50.867, ubicado en la calle Las Magnolias entre Las Violetas y Coronel Raíz de la 21.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles

Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Nov.20-33097-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARFETAN HECTOR y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 77.003". (L.o 3, F.o 141), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Arturo Marfetán Cardozo, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.003, ubicado en la calle Norberto Ortiz entre J. Méndez y Nueva Troya de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Nov.20-33096-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Constencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MONTES JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 113.289" (Lo. 3, Fo. 129), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don José Montes o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 113.289, ubicado en la calle Camino Propios esquina Sancho Panza de la veintidós sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Nov.7-32970-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA FELICIA COLONNA DE SCARELLA o SACARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.21-17744-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA SOLEDAD DOGLIO DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.21-17734-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA FEBLE o FEBLES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.21-17675-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN KUIPER o JUAN MODESTO LUIS KUIPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.21-17670-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANGEL PEREZ TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.21-17671-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.21-17672-v.dic.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANGELICA BIAGIOTTI DE BITANCURT y SANTIAGO BITANCURT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 24 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angélica Biagiotti de Bitancurt y Santigo Bitancurt, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.21-17669-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON IRINEO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.20-17627-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CELESTINA VISTA DE VALE y de don FLORENTINO VALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.20-17628-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ALFREDO SILVERA LIMA, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe modificarse el apellido de la madre del inscripto, que es Silvera Lima, y no Lima como allí aparece. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa.
$18.00 15|pub. Nov.20-17565-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DORA NAIR SENA contra BERNARDO ANTUNEZ. Divorcio unilateral". (L.o 44, F.o 308), se llama, cita y emplaza a don Bernardo Antúnez, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.18-17460-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO P. o PEDRO PABLO LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.18-17502-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA BARBE DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.18-17478-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RANTUCCI DE BONGIVANNI o BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.18-17459-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO BOTTA VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub.- Nov.18-17458-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO SOCCHI y ANTONIA BRAIVANTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La del matrimonio de los comparecientes, pues donde dice Pedro González, debe decir Pedro Socchi; B) La de nacimiento de su hijo natural Víctor Hugo, donde dice reconocido por Pedro González, debe decir por Pedro Socchi; C) La de nacimiento de su hijo natural Oscar, pues donde dice legitimado por Pedro González y Antonia Braivanti, debe decir por Pedro Socchi y Antonia Braivanti; D) La partida de matrimonio de Oscar González, pues donde dice hijo de Pedro González debe decir hijo de Pedro Socchi; E) La partida de nacimiento de la nieta del compareciente e hija de Oscar González, pues donde dice hija legítima de Oscar González y de Hilda López, debe decir hija legítima de Oscar Socchi y de Hilda López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $33.60 15|pub. Nov.17-17429-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SOFIA WEISER DE GRAMPINER o CHRAPINER o SOFIA GRAMPINER, de don SALOMON GRAMPINER y de doña AIDA GRAMPINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.15-17289-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NERIZ LOPEZ, pues donde dice "sexo femenino" debe decir sexo masculino.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. Nov.15-17293-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA MUTUBERRIA DE ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.15-17290-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha solicitadotado la rectificación de la partida de defunción de JUAN RAMON MONTES DE OCA, pues donde dice Juan Raúl, debe decir "Juan Ramón.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Nov.15-17291-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] lo Civil de primer turno, se hace saber [illegible] solicitado la rectificación de la part[illegible] matrimonio de FERNAND[illegible] ISIDORA CANZOBRE pues donde [illegible] Luisa Cansobre" debe decir [illegible]

de dice: "Concepción Cansobre", debe decir Concepción Canzobre.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15 pub. Nov.15-17293-v.dic.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "APOLINARIA ALVAREZ y JACINTO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 30 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Apolinaria Alvarez y Jacinto Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis

Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.15-17294-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CIPOLLA YOSSI o YOZZI o MIGUEL ARCANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.14-17221-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ALVAREZ DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub. Nov.13-17112-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CAMMISA MAIELLA o MAILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub. Nov.13-17111-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAZZUCCHELLI CORTELLEZZI o FRANCISCO MAZZUCCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.13-16988-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BASILIDES NASARIA PAZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella figura el nombre de su madre como María Paz, debiendo decir Vibiana Eulalia Paz, que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Nov.13-17114-v.nov.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido ROSA VICENTA BOUZA TORNATORE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparece el nombre de su padre como "Manuel", cuando debe decir Miguel. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 9 de 1952. — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Nov 7-16781-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REBECA BEST DE GEORGE, citándose a los herederos, acreedores y además interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.7-16730-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido INOCENCIA MUÑOZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y en donde dice "Inocencio" debe decir "Inocencia" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub Nov.6-16664-v nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido EVERGISTO RAFAEL CAL y ALBA SADER solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Darwin Wilson, pues donde dice "hijo legítimo de Rafael Cal", debe decir hijo legítimo de Evergisto Rafael Cal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $16.80 15|pub. Nov.7-16751-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL MARIÑO BAREIRO contra DOLORES VILARIÑO PRIEGUE Divorcio por causal" (L.o 47, F.o 139), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Vilariño Priegue, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Nov.5-16404-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados: "LILIAN MARTA LUISI LANERI y WASHINGTON TABARES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lilian Marta Luisi Laneri y Wáshington Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.5-16405-v nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MALAGAMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.4-16597-v.dic.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RISSO y de doña EMILIA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36 00 30|pub Nov.1.o-16491-v.dic.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita llama y emplaza a don RODOLFO MENDOZA GARIBAY para que dentro del término de noventa días, para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho en las sucesiones de sus padres Inés Guichón o Inés Guichón de Mendoza Garibay y Pedro Mendoza Garibay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$48.00 30|pub Oct.23-15832-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIUS MAGNUS DALLDORP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Oct.21-15677-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "EULOGIA MAURA DIAZ DE PEREIRA contra PEDRO MARIA PEREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 47, F.o 361), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Mayo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pedro María Pereira con Eulogia Maura Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. Nov.21-17735-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO DOMINGO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.20-17626-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA RODRIGUEZ SOSA o MARIA BLANCA RODRIGUEZ DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.19-17531-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ENRIQUETA LAURENTINA LANGON DIEUX, tanto la expedida por el Registro del Estado Civil, como la expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo, por aparecer en ambas los siguientes errores: en la partida expedida por el Registro del Estado Civil donde dice; Aquiles Mauricio Lango debe decir Aquiles Mauricio Langón, y en partida expedida por la Intendencia Municipal donde dice Aquiles Mauricio Langou debe decir Aquiles Mauricio Langón donde dice Lorenzo Langou debe decir Lorenzo Langón y donde dice M. Langou debe decir M. Langón, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola Actuario
$36.00 15|pub. Oct.31-16072-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber: que los comerciantes de esta plaza don ICEK A. KAMIENICKI y NUTA BOCHMAN han sido declarados en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos, só pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado D. Guillermo Garino, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Montevideo 24 Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15 pub. Nov.19-33089-v.dic.5.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin

Narbondo, dictada en los autos caratulados "EDGARDO MARTINEZ IRIGOYEN. Emancipación. Libro 47, Folio 346" se hace saber que por auto número 9.782 de fecha Setiembre 4 de 1952, se autorizó la emancipación de Edgardo Martínez Irigoyen, de conformidad con lo que disponen los artículos 281 del Código Civil y 10 inciso 1.o del Código de Comercio, quedando en consecuencia autorizado para ejercer el comercio. Dicha autorización se encuentra inscripta con el número 16 del Folio 34 y siguientes del Libro número 11 de "Contratos Sociales", en el Registro Público de Comercio adscripto a este Juzgado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. Nov.18-17488-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN GANACHIPI ALZUGARAY, en el sentido de sustituir donde dice Goanechipe debe decir Ganachipi y donde dice Alzogarai debe decir Alzugaray, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.18-17475-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SOLITO SEGUNDO HORACIO SCALA o HUGO SCALA DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.17-17428-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FERRUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado — Montevideo, 10 de Febrero de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.17-17409-v.nov.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BALTHAZAR A DIAS Y CIA. Prescripción". (Libro 48. folio 29), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Balthazar A. Días y Cía, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los siguientes bienes: Una fracción de terreno compuesta de 73 hectáreas 7881 metros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Por el Norte con Sociedad "Balthazar A. Días y Cía." por el Sureste con la misma Sociedad, por el Suroeste con el Estado (Comisaría) y Juan Pedro Clariget y por el Oeste con Eugenio Lagarmilla y otro. La precisa ubicación de esa fracción sin título surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 334 el 30 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada y actualizada de la fracción individualizada con el nombre de Patricio Maciel en el plano del agrimensor Juan H. Jaureche registrado en la Inspección Técnica Municipal de Salto en Diciembre 18 de 1917. Otra fracción de terreno compuesta de 13 hectáreas 4674 metros 60 decímetros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Al Noreste una recta de dos tramos de 39 metros 90 centímetros y 668 metros 30 centímetros limitando con M. Camargo, al Sureste quebrada de tres rectas que miden 115 metros 60 centímetros, 84.70 metros y 285 metros 90 centímetros limitando con M. Camargo, al Oeste recta de dos tramos que miden 483 metros y 153, metros 40 centímetros limitando con la Sociedad "Balthazar A. Días y Cía". La precisa ubicación de esta fracción sin título, surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado de Agosto de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 333 el 29 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada de la fracción "B" del plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 329 en Mayo 22 de 1952 En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fermina Goncalves Trinidade de Severo, Leonardo A. Severo, Clara Fernández de Severo, Juan Severo Fernández, Mercedes Severo Fernández, Juan M Genta Juan A. Costa, Miguel Silvestre Barre, Domingo José Vigánico, Víctor Severo Patricio Maciel y Leonel Sebastián Parada, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideraren con algún derecho sobre los bienes descriptos, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso segundo. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Act.

$252.00 30|pub. Nov.15-17308-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS VIVA y JUANA FARIAS, en el sentido de sustituir donde dice Bibas por Viva, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 15|pub. Nov.15-17307-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.14-17208-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las ucesión de SANTIAGO ESTEVAN SANGUINETTI PODESTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.14-17264-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA FRAGA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Luis E. Fontana,

$12.00 10|pub. Nov.13-17189-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FLAVIO GIOIA y MARIA EUGENIA AGUIRRE DE GIOIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 45, F.o 375", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Agosto de 1948, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Flavio Gioia y María Eugenia Aguirre de Gioia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Nov.11-17029-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MOGLIA MARASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17127-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BLANCO DE MANTEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17121-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: JULIO GONZALEZ contra MERCEDES TORRES DE GONZALEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 49, se hace saber que por resolución de fecha 7 del presente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio González con Mercedes Torres, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub Nov.6-16669-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORBO DE SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$24.00 30|pub. Oct.9-14967-v.oct.20.
Nov.12-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OVIDIO NAHMIAS PESSAH en el sentido de sustituir donde dice Obadia por Ovidio, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Nov.7-16718-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASQUAL VILLA o PASQUAL F. VILLA o PASQUAL FERMO VILLA o PASQUAL FERMIN VILLA TANNASSIA o CANNASIA o CAUNASSIA o CANNASSIA o CAMNASIO o CAMNASSIO o CANINASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$48.00 30|pub Oct.20-15637-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO HERZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 30|pub. Oct.21-16307-v dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "ISAAC FERREIRA y BLANCA PIAGGIO GARZON DE FERREIRA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48, Fo. 37), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Octubre de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isaac Ferreira con Blanca Piaggio Garzón, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. Nov.3-16368-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORST WITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario

$36.00 30|pub Oct.29-16181-v dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LERTORA o LERTURA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov. 19-17508-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron

las ... rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ATILIO DE GIOVANNI y PILAR CESÍAS donde dice: "Atilio De Giovanni, nacido el 6 de Julio de 1906", debe decir: "Atilio De Giovanni, nacido el 5 de Enero de 1906" y donde dice: "Pilar Cesías, nacida el 12 de Octubre de 1907", debe decir: "Pilar Cesías nacida el 12 de Octubre de 1894" — Montevideo Octubre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$24 00 15|pub. Nov 20-17552-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ, JUANA RODRIGUEZ y CARMEN FACAL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Nov.17-17422-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TOMAS MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub. Nov.17-17384-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MAZZEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 28 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub Nov.17-17442-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GRILLE o RICARDO GRILLE ELIZALDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub Nov.15-17374-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MAXIMA RODRIGUEZ DE BERASAIN donde dice: "Sarina Maxima" debe decir: "Rodríguez Máxima" y donde dice: "Nació una criatura del sexo femenino que es hija de Máximo Sarina de 25 años, jornalero, y de Ramona Bruzzone, de 28 años, labores, orientales casados. Menéndez 3183" debe decir: "Nació una criatura del sexo femenino que es hija de Ramona Rodríguez, de 28 años, labores, soltera, Menéndez 3183". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Nov.14-17244-v dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$12.00 10 pub Nov.13-17192-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRMA MAFALDA MARIA RAGO o JUANA MAFALDA IRMA AMELIA MARIA RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Nov 13-17109-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados: "BAÑALES LIZASO MIGUEL y BOTTINI FERRANDO FRIDA ELENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49. Fo. 18) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Bañales Lizaso y Frida Elena Bottini Ferrando y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$40.00 20|pub Nov 12-17075-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CABALLERO o CABALLERO NARANJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. Nov 12-17071-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA MARIA JUBIN DE DELBADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Nov.12-17072-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ROMERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Nov.12-17073-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA o REGINA ESTHER GALMES DE ABEIJON y JULIO ABEIJON CHOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducción en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Nov.12-17076-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RUBEN ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12 00 10|pub Nov 12-17074-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA DOMINGUEZ ORIBE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.12-17051-v.nov 22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MOYANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 28 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub Nov 12-17013-v nov 22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEONCINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1952 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto
$12 00 10|pub Nov 12-17041-v nov 22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno Nuño A. Pucurull dictado en autos RODRIGUEZ ANA MAGDALENA contra MEDINA BONIFACIO ANTONIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 48 Folio 535" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bonifacio Antonio Medina Carballeda y Ana Magdalena Rodríguez Escorto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$40 00 20|pub Nov 4-16569-v.nov 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ARGUI o ALEJANDRO MARIA ARGUI MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 10|pub Nov 1 o-16452-v.dic 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MUSETTI o MUSSETTI o MUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.21-17676-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO VILLEMUR LAMARQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.20-17561-v.dic.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno - ZULEMA YELPO ANDRADE, constituyendo domicilio en la calle Tabobá número 3838, al señor Juez expongo: Que debiendo optar al título de procurador y hallándome en las condiciones prescriptas por el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se tome información sobre mi vida y costumbres, citándose a tal efecto a los testigos señoritas Elsa Miraballes, domiciliada en la Avenida Italia número 3854 bis y Elida Mundin, con domicilio en Guaviyú número 3857 y hecho se me expidan los edictos para las publicaciones correspondientes y una vez publicadas se agreguen sin más trámite — Montevideo 14 de Octubre de 1952 — Zulema Yelpo Andrade — Montevideo Noviembre 7 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$24 00 10|pub Nov 18-17505-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MAZZETTI DE PESCE o EMA MAZZETTI BIANCHI DE PESCE o PESCE VIGLINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$12 00 10|Pub. Nov.18-17466-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario
$12 00 10|pub Nov 18-17454-v nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario
$12 00 10|pub Nov 18-17455-v nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FELIPE RAMOS o RAMOS PEREZ o FERMIN RAMOS o FERMIN F RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. Nov.15-17299-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MAZZEI DE LUCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17300-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de FERMINA ISABEL GARCIA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Leyes" debe decir: "García", y B) En la de matrimonio de ANTONIO CAPUA y FERMINA ISABEL GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Isabel García" y "Clemencia García, (fallecida)", debe decir: "Fermina Isabel García" y "Clemencia García" — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. Nov.14-17203-v.dic.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — CECILIA PAPA CAVALLO, constituyendo domicilio a los efectos legales en Avenida Italia 4112, al señor Juez expongo: Debiendo optar al título de procurador y hallándome en las condiciones del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales vengo a solicitar que se tome información sobre mi vida y costumbres citándose a tal efecto a los testigos señor Edgardo Horacio Maestrone, domiciliado en la calle Buenos Aires 523 y señorita Selva Arrascaeta, domiciliada en Bella Vista 1648 y hecho, se me expidan los edictos para las publicaciones correspondientes y una vez publicadas se agreguen sin más trámite. — Cecilia Papa Cavallo. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 10|pub. Nov.18-17506-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAYOS o JOSE FAYOS TALENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17301-v.nov.26.

Apertura de sucesión

ERICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SORIA DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. Nov.15-17302-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BECCO MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 10|pub. Nov 15-17303-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANAVERO DE PORRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 1[illegible] de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 10|pub Nov.15-17304-v.nov.26

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISAAC SAPORTA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparece como: "Saporte" y "Ganol" debe decir: "Saporta" y "Ganón". — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. Nov.13-17116-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MALLO DE MOLAGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub Nov 12-17103-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17104-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ESTEBAN LARREA o LARREA MUSCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17105-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MACHIN o ISIDRO MACHIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) y especialmente se emplaza a Miguel Angel Sinforoso Machin Machin, para que comparezca en el preenombrado juicio sucesorio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario.

$48.00 30|pub. Nov.8-16854-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL TAVIDIAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Mammas", debe decir: "Manuel" — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 15|pub. Nov.7-16782-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LEON ANIBAL CAMELO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Bozco", debe decir: "Basso". — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 15|pub. Nov.7-16746-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en los autos caratulados "PRESNO EDUARDO A contra ISABEL TARALLO FERREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha catorce del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Eduardo Presno Genta e Isabel Tarallo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 25 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario.

$40.00 20|pub Nov.8-16795-v.dic.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por el de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados: "VIGIL ISABEL. Incapacidad". (Lo 38, Fo. 760), en gestión promovida por Antonio M Gabriel sobre escrituración de oficio del solar-padrón 155831 de esta Capital, que le fuera prometido en venta por Isabel Justina y Sara Vigil, se emplaza a todos lo que se consideren con derecho a la sucesión de Sara Vigil a comparecer en autos a los efectos consiguientes dentro del término de noventa días — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$48 00 30|pub Nov 7 16723-v dic 12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO GROSSO O GROSSO ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub Nov.6-16715-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAIMUNDO CIRINO BATTO y de PASCUALA ALONZO estableciéndose que donde respectivamente dice "Cirilo Raimundo Batto" "Pascuala Añón" "hija de Antonio Añón" y "Carmen Alonso" debe decir "Raimundo Cirino Batto" "Pascuala Alonzo" "hija de padre desconocido" y "Carmen Alonzo" — Montevideo. Octubre 30 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario

$18.00 15|pub Nov.8-16853-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELIAS PINTOS, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Pinto" debe decir "Pintos" — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub Nov.6-16656-v nov.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ERNST BERNARDO con DORA ZAIDENSTADT DE ERNST Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 20 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Bernardo Ernst y Dora Zaidenstadt. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 31 de 1952 Raúl Calcagno, Act.

$40.00 20|pub Nov.5-16651-v.nov.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "RACZ DE MATTEO ELENA con ARMANDO FRANCISCO MATTEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Armando o Armando Francisco o A Francisco Matteo y Elena Racz o Raci. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.

$40.00 20|pub Nov.5-16652-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MOURA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub Oct.31-16310-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a THEODORE o TEODORO MARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Flora Pellegrini — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario

$36 00 30|pub Nov.1.o-16305-v dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA [illegible] DE MACEDO, citándose a los herederos, [illegible]

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17715-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LENZINA o LENCINA o JOSE LENCINA GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17743-v dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SEGUNDO FRANCO o FRANCO PERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17738-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE GIRONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17737-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABRERA MEDEROS o FRANCISCO L. CABRERA o FRANCISCO LUIS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17678-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS FLORENTINO BARLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17164-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BAEZ o JUAN JOSE BAEZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.14-17276-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIOSTO CELIBERTI ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Nov. 14-17223-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLORIA CASTAÑEDA DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás ineresados, para que comparezcan dentro de treinta dais, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.18-17498-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FELIX LOIS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.20-17645-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO LATORRE o VENANCIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.20-17642-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.20-17643-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.20-17644-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HENA FREIRE DE MISCHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. Nov.19-17514-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA BROZICEVIC o BROSICEVIC DE JURJEVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.19-17513-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA BRAUN DE STEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.19-17512-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACIDO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.18-17457-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENCIA ARBALLO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.18-17496-v nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO AURELIO BARUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.18-17497-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO CAZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.18-17493-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.18-17494-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO FOLCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 6 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.18-17495-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA SCARDINO o ROSA SCARDINO DE VOLPE y de SABINO VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17325-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CADEMARTORI o CLEMENTINA CECILIA MARIA CADEMARTORI DE VIGNALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 Nov 15-17321-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Setiembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TOMAS JUSTINIANO o TOMAS JUSTINO MIRABALLES e IRMA RENEE RODRIGUEZ A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$32.00 20|pub. Nov.15-17368-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDA o SEGUNDA RAMONA OLMOS DE CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12 00 10|pub. Nov.15-17372-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UAN JOSE BAEZ o JUAN JOSE BAEZ CESAR, citándose a los herederos, acreedore: y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e forma sus derechos ante etse Juzgado — Monte ideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.1417276-v.nov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN PILAR IGLESIAS GUARDIOLA DE GRAUERT y CARLOS EDUARDO GRAUERT FERRER, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados paraq ue comparezcan dentro de sesenta días

bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. Nov.15-17369-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIOSTO CELIBERTI ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.14-17223-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se has olicitado la rectificación de la partida de defunción de MARTINA SARA VESPERONI, estableciéndose que donde dice falleció: Sara Martina Vesperoni de Ballardini, debe decir falleció: Martina Sara Vesperoni, y donde dice: su esposo es Clemente Ballardini, oriental, de cincuenta años y deja tres hijos llamados: Sara M., Elvira y Clemente, debe decir: deja tres hijos llamados: Sara M., Elvira y Clemente.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.14-17248-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO RICARDO BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov 14-17053-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTO DEBIA MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pug. Nov.13-17163-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS FLORENTINO BARLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.13-17164-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.13-17165-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL FERNANDEZ CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub. Nov.12-17052-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALTASAR LORENZO JUAN SIGNORINI o SIGNORINO o BALTASAR JUAN SIGNORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.12-17054-v.nov.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "BOLIVAR NOSIGLIA. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Octubre de 1950 se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, al señor Bolívar Nosiglia, designándosele curador a su hermano Romeo Nosiglia.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. Nov.13-17172-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PARADA ORTIZ DES TARANCO DE LONGUEIRA PARADA ORTIZ DE TARANCO DE LONGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$36.00 30|pub Nov 10-16926-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANA AURELIA PAULA CIOCCA con CARLOS DOBAL estableciéndose que donde la contrayente figura nacida el 25 de Setiembre de 1886 debe decir el 25 de Setiembre de 1888. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub Nov.10-16875-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "ENRIQUE OLEGARIO MAGNANI Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente estableciéndose que donde aparece inscripto con el apellido MAÑANI debe decir Magnani — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$18.00 15|pub. Nov.8-16836-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL INCHAUSPE y ROSA BERGARA DE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub Nov.8-16835-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 1.o del año corriente, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS EMILIO LENZENER ROB y TERESA ZAS, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub Nov.7-16726-v.nov.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 21 del año corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS DE SIMONI y FELICIA ALBANELL; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Nov.6-16676-v nov.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por acto de fecha, Setiembre 2 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID FERREIRA ANFUSSO y CALIXTA GARCIA LESCANO: a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 27 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 0|pub Nov.6-16677-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con ROBERTO SCHOLL BIDER Ejecución de prenda Lo 44, Fo. 769", se cita, llama y emplaza a don Roberto Scholl Bider para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Setiembre 13 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub Nov.3-16465-v.dic.6.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados "FRANCISCO MERLO con VALENTINA CAMPELO Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Valentina Campelo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub Nov.4-16574-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARLETTE GENOVEVA GERMANA DREYFUS DE LANG WILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 16 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub Oct.21-15731-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub Oct.20-15597-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Juan Debrassi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la que figura con el nombre de Juan Bautista pues donde en la misma su apellido paterno aparece, en todos los lugares que en ella es referido, como "Di Biasi", debe decir: Debrassi. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Nov.21-17745-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SOSA FAUSTINO DIAMANTINO y JOAQUINA SIMADEVILLA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen, pues donde en la misma el padre aparece como "Diamantino Faustino Sosa", debe decir: Faustino Diamantino Sosa. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$16.80 15|pub. Nov.21-17699-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JESUS BERNABE LEMES o LEMES CORME y la de JUSTA CORME DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.21-17720-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ha comparecido CAYETANO LEMOLE Y OTTADO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre "Gaetano", debe decir: Cayetano; donde el nombre de su padre paterno aparece como "Gaetán", debe decir: Cayetano, donde dice: "Limola", debe decir:

Lemole, donde dice: "Hottado" y "Hottaro" debe decir: Ottado, donde dice: "Brijida", debe decir: Brígida, y donde dice: "Botero", debe decir: Bottero — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.20-17659-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL XIFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17722-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS PEDRO BRANDAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. Nov.21-17742-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 e Mayo número 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.21-17741-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ESTANISLAO BERETERVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduuir en forma sus derechos ante este Juzgado; cale 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17740-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA o FORTUNATA CORNELIA FERNANDEZ DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.21-17739-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA IBARRA o IBARRA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17723-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17707-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ IDOYAGA DE ANCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17694-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SABUGEIRO DE GEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17721-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA MAIDANA DE COGLIATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.20-17560-v.dic.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANAYA ENRIQUE DIEGO y DELIA ALTAMIRANO DE ANAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Diego Anaya y Delia Altamirano de Anaya, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Nov.20-17637-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.20-17658-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO PENINO o PENINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov 19-17547-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BOTALI DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.19-17548-v.nov.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEDRO FERRARI y la de doña JOSEFA SICA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.19-17549-v.nov.29.

Apertura de usceión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME JUAN ALBERTO o BARTOLOME QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. Nov.19-17511-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO LOPEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17509-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.19-17510-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO GONZALEZ ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.18-17491-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA o BABSIA o BABA OKOVIT u OCOVIT de DREISIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.17-17443-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO CARLOS DIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub Nov.17-17444-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BASCOU o BASCOU ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.17-17425-v.nov.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA, VIOLETA BLANCA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su nombre como "Bioleta Bianca" debe decir: Violeta Blanca. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — José Tomás Peerira, Actuario.
$12.60 15|pub Nov.17-17391-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO MANUEL SCHIAFFINO o SCHIAFFINO GOCOMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17375-v.nov.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha compa-

recido CLARA ROGOZYNSKA DE KRZYSZTALOWICZ, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Ricardo Tadeo, pues donde n ellas, por error, aparece su apellido como "Rogorinska" y "Rogoginsky", respectivamente, debe decir: Rogozynska. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Nov.15-17312-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GREGORINI o GREGORINI RATTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.17-17424-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PIROTTO ROVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17376-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MARZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. Nov.15-16377-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.13-17195-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDCTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA DAMIANI DE AICARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17378-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ROMAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 d. 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$12 00 10|pub. Nov.15-17354-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO PROSPERO JOSE RIVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. Nov 15-17353-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JON TALBETTI SCALTRITI o CARLOS o CARLOS JOSE MONTALBETTI o CARLO GIUSEPPE MONTALBETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.14 17265-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO CHIAPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.14-17258-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO DE NAVA o de NAVA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para queco mparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.14-17259-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA MARIA DELBENE SCORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.14-17267-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO MARIA GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.13-17193-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER DE IBARLUCEA DE CHRISTOPHERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.13-17194-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO STIFANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Noviemgre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.13-17169-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MAGIOLLI DE BALOCCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1052 — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.12-17004-v.nov 22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "LANZILLOTTI DE PIETRINO ANTONIA Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Antonia Lanzillotti, por aparecer en esta partida el apellido "Lanzelotto" en lugar de Lanzillotti y B) La de matrimonio de Juan Pedro Pietrino con Antonia Lanzillotti, y la de nacimiento de Malvina Antonia Lily Pietrino, por figurar en estas partidas el apellido 'Lanzilotti" en vez de: Lanzillotti. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.6-16532-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA o MARIA MARTINA NOAIN DE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1052. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub Nov 12-17095-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MAXIMO MELLIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ad educir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Nov 12-17096-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace haber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANASTASIA GORDON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Noviembre 4 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.
$36.00. 30|pub Nov.8-16793-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido EMILIA ELISA RODRIGUEZ DE MARTINEZ solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Emilia Almeida" debe decir: Emilia Elisa Rodríguez. — Montevideo, Octubre 31 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario
$18.00 15|pub Nov.8-16842-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO —.Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA HERBSCHTEIN DE HERSCHKOVICH o HERSZKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de novent días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.23 15849 v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub Oct.22-15740-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA TARRAT DE PONSICO o JOSEFA T DE PONSICO de FRANCISCO PONSICO o PONSICO SALDUGA, de SABINA PONSICO o PONSICO TARRAT DE FERNANDEZ y de ROMAN o RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ ARDAIS y que se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en o contra las expresadas sucesiones, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 23 sexto piso, y por el mismo término a todos los causahabientes reales o presuntos, porticulares o universales, directos o indirectos deudores o acreedores del causante Román o Ramón Fernández o Fernández Ardais y en general a cualquier interesado en su sucesión conforme a lo dispuesto por el artículo 1069, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Agosto 12 de 1952 — José Tomás Pereira, Act.
$84.00 30|pub. Oct.29-15921-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FORCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17729-v.dic.2.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ROSA MICAELA PAGALDAY DE ORFILA. Incapacidad. L.o 36, F.o 599" se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre del corriente año, fué declarada doña Rosa Micaela Pagalday de Orfila, en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curadora a doña Micaela Pagalday. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17736-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN AURELIANO PEREIRA y doña CIRIACA BALDOVINO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Milka Natividad, Juan Pablo y Aurelia Modesta y de matrimonio de los solicitantes, por figurar en ellas el compareciente con el nombre de "Aureliano" en lugar de "Juan Aureliano". — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.60 15|pub. Nov.21-17667-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por discusión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CARLEO y de CLARA ITRI o ITRE DE CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.20-17636-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por discusión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.20-17625-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELOLA DE ANDREASEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. Nov.19-17545-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del sñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE CORDOBES y de ANA LANNES DE CORDOBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.18-17452-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA o DOMINGA CATALINA ROSSINI DE LOPEZ y de ORLANDO LOPEZ ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub Nov.18-17453-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MILANO DE MAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov 15-17297-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SANTINI DE MORASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10||pub. Nov.15-17319-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ALVAREZ BEREISTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17381-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VEHANUSK EUCZERIAN o TUCZERIAN de DER KRIKORIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17313-v.nov.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FAUSTO SEVERIANO SANTO ROSA y doña MARIBEL VALDEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento del hijo de ambos Luis Santos, en la siguiente forma: En la de matrimonio de los comparecientes, donde dice: "Santo Severiano Fausto Rosa", debe decir: "Fausto Severiano Santo Rosa"; y en la de nacimiento del hijo, donde dice: "Santos Fausto Severiano Rosa", debe decir: "Fausto Severiano Santo Rosa". — Montevideo. Octubre 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Nov.13-17188-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.14-17263-v.nov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "LUISA HAYDEE MORAS con JUAN ANTONIO BOSOLASCO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 311), se hace saber que con fecha 19 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Antonio Bosolasco y Luisa Haydée Morás. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Nov.13-17191-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIA PRESSLER DE HAASE. Sucesión L.o 27, F.o 450" se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos a cualquier título de doña María Pressler de Haase y a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 7.o, a otorgar por sí, las escrituras de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse éstas de oficio, de los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 80.058, hoy con el número 166 886 compuesto, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, levantado en Octubre de 1932 y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el 27 del mismo mes y año, con el número 286, de una superficie de 200 metros con 10 metros de frente al Nordeste a la calle Pedro Nin y González, por 20 metros de fondo lindando. Por el Nordeste con bien de María Pressler de Haase; por Sudoeste, con propiedad de Angel Larrosa; y por el Sudeste, con bien de René Labastié — Y 2.o) Un solar de terreno lindero del antes descripto, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo empadronado en mayor área con el número 80 058, hoy con el número 166.887, compuesto según plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Octubre de 1932 cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía, el 27 del mismo mes y año, con el número 285, de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Pedro Nin y González, por 20 metros de fondo, limitando: Por el Nordeste, con bien de María Pressler de Haase; por el Sudoeste, con propiedad de Angel Larrosa; y por el Sudeste, con bien de la ya nombrada María Pressler de Haase Los solares deslindados fueron prometidos en venta a plazos a los señores Alfredo Brito y Víctor Sabo, respectivamente, por la causante doña María Pressler de Haase siendo dichos señores los que solicitan su escrituración. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$192.00 30|pub Nov.11-17024-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO JORDAN RISSO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Mario Giordano", en lugar de "Mario Jordán". — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Aux.) $12.60. 15|pub. Nov.10-16937-v.nov.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ANA MADDALO DE SEMINO contra GUALBERTO LUIS SEMINO Disolución de los bienes de la sociedad conyugal L.o 37 F.o 131", se hace saber que con fecha 16 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gualberto Luis Semino y Anita Maddalo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario
$40.00 20|pub Nov.8-16845-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL IRISARRI IGANDA DE VIGUIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 30|pub Nov.4-16533-v dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA COSTA DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas. Act.
$36.00 30|pub Nov.5-16593-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELIA MORALES a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 37 Folio 308), le ha iniciado don Laudelino Gilelmo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 30 pub Oct.31-16301-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR o SALVA... DI TOLVE o DITOLVE y de GRAZIA NARDIELLO o GRAZIA MARIA NARDIELLO DE DI TOLVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.24-15895-v nov.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a Juan Peña y Gladys Tabeira de Peña para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Potestad. Repetto (Esteban) y Alzogaray de Repetto (María Obdulia) contra PEÑA (JUAN) y TABEIRA DE PEÑA (GLADYS)". (Lo. 12. N.o 789 Fo. 292), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 4 de 1952 — Mireya Martínez Degiergis Actuaria Adjunta
$48.00 30|pub. Oct.25-15947-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita llama y emplaza a Hilario Medina y Agustina Arabelo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Potestad DANIEL ORESTE y ANZOLA de DANIEL, ERLINDA con Medina, Hilario y Arbelo, Agustina Lo. 12, N.o 832, Fo 299", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Mireya Martínez Degiergis Actuaria Adjunta.

$36.00 30|pub. Nov.5-16599-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, Eugenio Piñeyrua en los autos "Compañía Bao S. A. contra GERARDO FERREIRA. Cobro de pesos" (Lo. 14, N.o 629, Fo. 488), se ha dispuesto citar y emplazar a don Gerardo Ferreira por noventa días, para que concurra a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 24 1952 — Rafael Addiego Bruno, Actuario

$36.00 30|pub Oct.20-15615-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17068-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SEVERO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Juan Jacobo Rousseau número 4215. — Montevideo Noviembre 8 de 1952. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz. — Nela Daguerre, Actuaria.

$12.00 10|pub Nov.15-17314-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo sexta sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello dictada en los autos caratulados: "JUANA LEMA BLANCO de POMBO Prescripción" Lo 3.o, Fo. 272 se emplaza por el término de noventa días, a los señores Martín Barrere, Rita Conde de Barrere, Pedro, Norberto, Adelina, Tomasa Juana Ramona y Juana Barrere y Juan Labarthe y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno ubicada en el Rincón del Cerro, décimo sexta sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42307, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos M. Macazaga en Mayo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Junio del mismo año con el N.o 25593 que tiene una superficie de 3.435 ms. 0.732 cms y que se deslindan así: 7 ms 02 cms de frente al Norte al Camino O'Higgins: 533 ms 40 cms al Oeste con frente a una senda de paso conocida por Camino Conde: 5 ms. 86 cms. al Sur lindando con el padrón N.o 42324, y 533 ms. 42 cms al Este con el padrón N.o 93230 — Montevideo, trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Meropi Karalis de Corbo. Actuaria

$132.00 30 pub Oct.27-16020-v.nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR ALVAREZ COMESAÑA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3369), dentro de treinta días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Doctora Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.

$12.00 10 pub Nov 14-17251-v.nov 25

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la catorce sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GAJDACS, o GAJDAXI, o GAJDACSI, o GAJDOCS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Raúl Llorens, Actuario.

(Gestión Fiscal) 30|pub. Nov.13-33021-v.nov.24. Dic.15-v.dic.26.

JUZGADO DE P. DE LA VEINTIDOS SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidós sección del Departamento, de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARTINEZ CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1952. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.

$12.00 10|pub. Nov.13-17113-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES CORREA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 16 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8 00 10|pub. Nov.15-17283-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don ANTONIO DE ANGELIS con doña CONCEPCION BADETTO, estableciéndose que donde dice "Deangeli", debe decir "De Angelis". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 17 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15 pub. Nov.21-17673-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARMELO DAGOSTO o LUIS D'AGOSTI BARBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.18-17486-v.nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MARTE DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17339-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELENA o ANGELA ROSELLI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17342-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA MARTINEZ ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17340-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO o BAUTISTA NOGUES y doña LEONOR NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17110-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BORDALT DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 30 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17341-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL NOYA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 23 de Octubre de 1952 — Héctor T. Lemez, Actuario.

$36.00 30|pub Oct.31-16311-v.dic.4.

Segunda copia escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "LECUNA ANDRES y FERMIN. Segunda copia de hijuela". (L.o 39, F.o 159, número 515), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando segunda copia de la hijuela expedida para don Juan Perdigón Espino, en la partición judicial de bienes de la sucesión de don Benito Perdigón, tramitada ante este Juzgado, entonces Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, de acuerdo con la cual, al nombrado Juan Perdigón Espino, se le adjudicó una fracción de campo sita en la 14.a sección judicial de Canelones, paraje "El Descarnado", padrón 8.764, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Furriol, del 16 de Marzo de 1913, de una superficie de 7 hectáreas 2.432 metros 44 decímetros, lindante al Norte, con sucesión de Victoria Perdigón; al Sur, con Pantaleón Rodríguez, en parte, camino vecinal por medio, y en parte también con Atanasio Rodríguez; al Este, en 206 metros con fracción 6 de Fausto Perdigón, y al Oeste, en igual extensión, con Antonio Perdigón. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 15 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 10|pub. Nov.20-17650-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CERIANI y SERAFIN CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.21-17691-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO PAEZ o PAIZ o PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17692-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "CARMELO MALLARINI. Rectificación de partida. Lo. 1.o, Fo. 587", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Mallarini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece su nombre como Cármelo, debe decir Carmelo, y donde aparece el apellido como Mallarine, debe decir Mallarini. — Canelones, 26 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.21-16525-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por discusión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA REGGIO DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.20-17621-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por discusión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario

$8.00 10|pub Nov.20-17620-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por discusión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur-

no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS PASSALACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.20-17619-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "MANUEL TULANICHE. Rectificación de partida L.o 1.o, F.o 158", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Tulaniche, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Tulanich, debe decir Tulaniche. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 5 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.20-17618-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN GUALBERTO CUADRA y doña CARMEN o CARMEN REGINA POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Noviembre 8 de 1952. — Escribano Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Nov 14-17279-v.nov 25

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCASIA RAMONA o PASCACIA PETRONILA CABRERA DE LEON de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 14 de 1952. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.

$12.00 10 pub. Nov.18-17479-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SILVEIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Noviembre de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.19-17546-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUSTINO S. CERRALTA. Prescripción, adquisitiva", (Lo. 25, Fo. 736), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés o se consideren con derechos a cualquier título sobre una fracción de campo situada en Cuchilla de Melo, quinta sección judicial de Cerro Largo, consta de setenta y una hectáreas, cuatro mil ochocientas veinticinco centiáreas, empadronada con el N.o 6123, y linda: al Noreste, Severino Méndez, Vicente Tora y Juan Pedrozo; al Sur, Camino al Paso de Melo al Suroeste, Rudecindo Silva y sucesión Hilario José da Silva y Norte Eugenio Deoscar, según plano del agrimensor Alfonso Duque de Setiembre de 1925; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento dedesignárseles defensor de oficio y previniéndoseles que previamente será tentada con los mismos la conciliación (artículo 282 Código de Procedimiento Civil. Se habilitó el próximo feriado. — Melo, Noviembre 5|952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 30|pub. Nov.19-17544-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIO CEFERINO PORTO. Rectificación de partida" Lo 23, Fo 23, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mario Ceferino Porto, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, en el sentido de establecer que su verdadero nombre es "Flora Higler" y no "Flora Hitler", como en la misma se establece — Melo, Setiembre 2 de 1952 — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$18.00 15|pub Nov.11-17013-v nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "RAMONA BARRIOS Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" [illegible] 25 F.o 637, se hace saber que ante este [illegible] se ha presentado Ramona Barrios, so[illegible] la rectificación de la partida de su [illegible] en la siguiente forma: donde dice "Barrios Ramón" debe decir "Barrios Ramona" y donde dice "Ramón" debe decir "Ramona". — Melo, Agosto 19 de 1952. — Jaime Roca Estèves, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Nov.10-16869-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA ROBLEDO DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paraq ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.13-17141-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AQUILINO ACUÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 6 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8 00 10|pub. Nov.13-17140-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LOPEZ DE ALLIEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov 13-17142-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL FELICIA CECILIA DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 8 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Nov.21-17730-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PEDUZZI DE LLUGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17731-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RUFINA o RUFINA FERREIRA DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17732-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Nov.21-17733-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por discusión del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERNESTINA GENARA ELENA CATALINA VICENTA DEL CORAZON DE JESUS BUNGE DE BUNGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.20-17657-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA BENITA DAGHERO DE LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.19-16953-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JOSE o GUILLERMO BUSQUIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.19-17540-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RODAS BARCEL. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Barcel Rodas Agustins, estableciéndose que donde su nombre figura Barcelona, debe decir Barcel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18 00 15|pub. Nov.19-17532-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CANDELARIO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 5 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Nov.14-17219-v.nov.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos: "ABELLA VIERA DE SERVETTI, BLANCA Y OTROS Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Segundo Berreta, Pedro Tenes y Juan o Juan A Abella o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho con los justificativos de sus pretensiones bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en los siguientes inmuebles: A) Un terreno situado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1352 que según el plano trazado por el agrimensor Manuel E Ibarra en Julio de 1950, registrado en la Oficina D de Catastro el 28 del mismo mes, tiene una superficie de 646 metros 72 decímetros y linda: al Norte con 72 metros 15 centímetros con frente a la calle Cuareim; por el Oeste 17 metros 15 centímetros con frente a la calle José Pedro Varela, que forma esquina con la anterior y por el Sureste, 74 metros 13 centímetros con los padrones 1353 1357 y 1359 y B) Un terreno situado en la 3.a sección judicial de este Departamento Rosario empadronado con el N.o 937 que según el plano trazado por el citado agrimensor en Marzo de este año, registrado en la misma oficina que el anterior el 20 de Abril, tiene una superficie de 1127 metros y 68 decímetros y linda: al Sureste, con 25 metros 66 centímetros con Boulevard José E Rodó, por el Suroeste, en 44 metros con el padrón 936 por el Noroeste en 25 metros con el padrón 929 y por el Noreste, en 44 metros 10 centímetros con los padrones 938, 939 y 940. — Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia Octubre 5 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$156 00 30|pub Nov.10-16952-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ CUFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 5 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub Nov.14-17220-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos caratulados, "RIVOIR MANUEL ESTEBAN y otros. Rectificación de partidas" L.o 32 F.o 302, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Luisa, Beatriz y Manuel Esteban Rivoir Bertinat, estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura Rivoire o Riboire debe decir Rivoir por ser este su verdadero, cómo así también que, donde figura Estevan en la del últimamente citado, debe decir Esteban — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Octubre 21 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$24 00 15|pub Nov.10-16950-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ATANASIO o ATANASIO JOSE MARIA OLASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17064-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.12-17063-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN LONG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17062-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos caratulados: 'GIULANI TERESA Rectificación de partida" L.o 32 F.o 293, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Giuliani estableciéndose que donde el apellido paterno figura Guiliani y de su abuelo paterno Guiolani debe decir Giuliani, por ser este el verdadero — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 30 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario

$18.00 15|pub Nov.10-16951-v.nov.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos: "Montes de Oca María Concesión contra FELIX ADEMAR FERNANDEZ Divorcio unilateral" (Lo 32, Fo 157) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Ademar Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia, Junio 3 de 1952 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$26 00 30 pub Oct 25-15959-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Prescripción

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos: "ILLESCAS ROGELIO Prescripción se emplaza a Cármen Giménez, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio Una fracción de terreno y mejoras que contiene ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 160 padrón número 1757, que según plano de mensura del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Noviembre de 1949, inscripto el 29 de los mismos con el N.o 301 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de una superficie de 278 metros 64 decímetros que se deslinda así: metros 13.10 de frente al Norte a la calle Solís, antes Guazú: metros 12 70 al Sur lindando con Alfredo Ibaldi: metros 21 62 al Este lindando con Rita G de Gabiani: y metros 21.62 al Oeste lindando con sucesión Fausto Marzuca — Carmelo Octubre 31 de 1952. — Sofía Margarita Belgrano.

$84.00 30 pub. Nov.13-17146-v dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISMAEL FERNANDEZ o ISMAEL REGINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 31 de Octubre de 1952 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$12.00 10 pub Nov.20-17623-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. doctor don Eduardo Boiani, dictada en los autos caratulados. "HERMINIA PECORA DE TOYOS y MARIA GRACIA PECORA DE TOYOS Rectificación de partidas" (Lo 39 Fo 604) se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado las señoras Herminia Pécora de Toyos y María Gracia Pécora de Toyos solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Maquitelli" y "Marchitelli", respectivamente, refiriéndose al apellido materno, debe decir: "Macchitelli", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 25 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Cignoli, Actuaria.

$30 00 15|pub. Nov.12-17101-v.nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA GONZALEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Noviembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Bignoli, Actuaria

$12.00 10|pub. Nov.12-17106-v.nov.22

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados: "IRLA GALLO RODONS. Presunta incapaz". (Lo. 39 Fo. 377), se hace saber al público que por resolución de fecha 8 del corriente se designó curador interino de la presunta incapaz de autos a don Ismael Gallo — Durazno, 29 de Febrero de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12 00 10|pub. Nov 12-17100-v.nov 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 3 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz

$12.00 10|pub. Nov.20-17624-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BIDONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Noviembre 11 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.17-17440-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO TORIBIO PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.17-17410-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DOROTEO PORRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Trinidad 26 de Agosto de 1952 — Antonio M Quinteros, Actuario

$24.00 10 pub. Set 6-12872-v set 17 Nov.17-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ESCUDERO DE ALONSO o ALONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad Noviembre 5 de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario

$12 00 10 pub Nov12-17098-v nov 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL contra ERNESTO PEREIRA Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a don Ernesto Pereira o a sus herederos o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 1386, ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 201 y que tiene por linderos, al Norte Ernesto Pereira por el Sur. Hiscio Lugo, por el Este. Miguel y Manilo Benvenuto; y por el Oeste calle Carlos María Ramírez para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 14 de Febrero de 1934 — Roberto Gaye Juez de Paz (Dec.21-7-34)

15 pub Nov.8-32975-v nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEXANDRE o D'ALEXANDRE o D'ALEXANDRO o ALESSANDRE o ALEXANDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10 pub. Nov.21-17700-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO TEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 8 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10 pub Nov.21-17701-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 4 de 1952. — Raúl S. Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov 21-17702-v.dic.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "BELO DE VERA CARMELO Prescripción. L.o 28. F.o 469. Número 699" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la manzana número 29 del Pueblo 25 de Mayo 12.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón actual número 15?, compuesto de una hectárea 8 245 metros cuadrados que se deslindan así: Norte, calle Colón en dos líneas rectas, una de 206 metros 60 centímetros y la otra de 48 metros 40 centímetros: Sur, calle Santa Rosa en 162 metros 80 centímetros: Este, arroyo Isla Mala por medio con Julio Abel Besio: y Oeste en 100 metros calle Colonia — Florida, Octubre 22 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles Actuario

$84.00 30|pub Nov 21-17704-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe dictado en autos: "PEREZ JOSE MARIA GREGORIO y GERONIMO. Rectificación de partidas L.o 28, F.o 471" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas su apellido materno como Ordicona, Ordecola y Hordicola, respectivamente, cuando debe de decir Ordicola que es el verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, Octubre 20 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario

$24 00 15|pub Nov.14-17214-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ABREU, citándose a los herederos acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10 pub Nov 13-17174-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ANGELA o JULIANA ANGELINA GUTIERREZ DE ZULARICA o ZULAVICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 21 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$12 00 10|pub. Nov.13-17177-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CATALINO o JULIO o JULIO CATALINO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17175-v nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN SANTANA o SANTANA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1052. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov 13-17176-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FERNANDEZ PERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pug. Nov.13-17178-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTO CASTILLO LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17179-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o MARINA MANUELA FAROLINI DE CABRERA BORDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.13-17180-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO COSTA o ACOSTA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10|pub. Nov.13-17181-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de sucesión de ERNESTO LORIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario

$12.00 10|pub. Nov.13-17182-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de sucesión de JUANA ELIZONDO DE ARBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17183-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA PUGLIESE o POGLIESE o POLLIZO de TOLESANO o TOLISANO o TORIZANO LUIS o LEON TORIZANO o TOLESANO o TOLISANO MARIA o ANGELA MARIA TULIZANO o TOLESANO o TOLIZANO o TORIZANO de PAOLINI o PAULINI o PAOLINO o PAULINO, LUIS PAULINI o PAOLINI o PAOLINO o PAULINO, JOSE PAOLINI o PAULINI o PAOLINO o PAULINO ISIDRO PAOLINI o PAULINI o PAOLINO o PAULINI y TERESA CRISTIN o CRISTINO PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$20.00 10|pub. Nov.13 17201-v nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POPPITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub Nov.13-17184-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17185-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1052 — Raúl S. Trigo, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. Nov.13-17183-v.nov 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 24 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.15-17328-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE FELIX GIOVANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Noviembre 4 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.15-17345-v.nov.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE DOMINGO TECHERA y DOMINGO GERMAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.15-17348-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARCELINA UBALDE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.15-17347-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANACLETA EUGENIA FERREIRA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 30 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario

$12 00 10|pub. Nov.15-17350-v.nov.26

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha 17 de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de José Pedro Varela, 10.a sección de este Departamento don Walter Méndez y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene 1.o Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Julio Quiriel Magno y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 3 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario

$32.00 10|pub Nov.15-17332-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO o RAMON TIMOTEO SANCHEZ y EMETERIO o RAMON EMETERIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 3 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.15-17349-v.nov.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "HILARIO MARCELINO ALMANDOS y CARMEN DELIA REY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 26, Fo 143), se hace saber que por resolución de fecha quince de Octubre último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Hilario Marcelino Almandos y doña Carmen Delia Rey, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, Octubre 30 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario

$40.00 20|pub Nov.14-17331-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, a cargo de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PELUFFO DE LA VEGA o de LAVEGA o MARIA HIPOLITA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 11 de 1952 — Julián B Melogno

$12.00 10|pub Nov 15-17346-v nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEDRO VELAZQUEZ o CONCEPCION VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 3 de 1952. — Julián B Melogno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Nov 15-17327-v.nov 26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 3 de 1952 — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Nov.15-17326-v.nov 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA ESCOBAL o ESCOBAR DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 5 de 1952 — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.20-17556-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOCA ROSA Rectificación de partida y posesión notoria de Estado Civil". (Lo 7.o Fo 324), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado la señorita Rosa Soca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "hija legítima de Delmiro Soca Silvera y de María Fernández" en lugar de "hija natural de Delmiro Soca y de María Fernández" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Octubre 9 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$30 00 15|pub Nov 6 16703 v nov 22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "JAUREGUI PEDRO REINALDO y ABELLA DE JAUREGUI BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 7, F.o 219)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Reinaldo Jauregui y Blanca Abella de Jauregui, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 13 de 1952 — Juan Serra Tur, Actuario
$48.00 20|pub Oct.31-16345-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO o MAXIMO BALDOMERO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Noviembre 7 de 1952. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz
$12.00 10|pub. Nov.20-17555-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO BALBIS o JUAN C BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.12-17061-v.nov.22.

Apertura de las sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA OLIVERA, OLIVERI, OLIVERI u OLIBERI DE ARNALDO, ARNOLDO ARNAUDO ARNAU o ARNAIR, y FRANCISCO TERESA y PAULA ARNALDO OLIVERA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho a las mismas y especialmente a José y Juan Arnaldo sus herederos o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la próxima Feria Judicial de Enero 1953 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Octubre 27 de 1952 — Elbio Benia Comas. Actuario adjunto
$60.00 30|pub. Nov.8-16808-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ROSALIA ROTUNDO DE MORALES contra HILARIO MORALES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20, F.o 221 N.o 467), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rosalía Rotundo e Hilario Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, Octubre 21 de 1952 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$40 00 20|pub Nov.1.o-16422-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN PINTOS de CORREA, solicitando la declaración de ausencia de su esposo José Pedro Correa A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 3 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$24.00 20|pub. Nov.12-17059-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandu, se hace saber que por decreto de fecha 20 de Febrero ppdo. se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ENRIQUE TROCHE y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio — Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra — Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico designado don Mario Pereira Iraola — Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 13 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$56.00 20|pub Nov.8-16813-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO SANTOSMAURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento Estas publicaciones se harán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del C. de P Civil — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1952. — Mario Durañona Actuario
(Gestión Fiscal) 20|pub Oct.13-32708-v.oct.23. Nov.13-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en el expediente caratulado: "ANGEL FRANCISCO FIORELLI Prescripción adquisitiva treintenaria bien padrón N.o 2295" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el N.o 2295 ubicado en la manzana 20 bis, de la zona sub-urbana de esta ciudad, el que tiene una superficie de 857 metros, deslindándose así: 21 ms de frente al Noreste a la calle continuación a la de Rivera; 40 ms 85 cms de frente al Noroeste a calle sin nombre, formando esquina; 21 ms al Suroeste con Doroteo Silva Bustamante y 41 ms 80 cms al Sureste con José S Risso. para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Julio 21 de 1952. — Mario Durañona, Actuario
$84.00 30|pub Oct.27-16067-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del C. de P Civil. — Fray Bentos Setiembre 2 de 1952. — Mario Durañona. Actuario.
(Gestión Fiscal) 20|pub Oct.13-32709-v.oct.23 Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DUTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 14 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Nov.12-17058-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN CASTRO y MODESTA MORAES o MORAIS de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.12-17057-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO o IGIDIO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
$8.00 10|pub. Nov.12-17046-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERMIN ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 16 de 1952. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Nov.12-17056-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Manuel Edelcio Gonzalvez contra MARIA LUCAS ALBURQUERQUE Divorcio por causal" (Lo. 37. Fo 505), se cita, llama y emplaza a María Lucas Alburquerque, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Octubre 23 de 1952 — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub Nov.12-17047-v.dic.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Darío J A Bajac. en autos: "Arlindo Silveira Da Rosa contra los herederos y causahabientes de JOSE ANTONIO DE VARGAS y JUAN LAFOURCADE Prescripción treintenaria" (Lo 37, Fo 507) se hace saber que ante este Juzgado Letrado, don Arlindo Silveira da Rosa, ha iniciado juicio contra los herederos y causahabientes de José Antonio de Vargas y Juan Lafourcade, para obtener por prescripción treintenaria adquisitiva, la propiedad del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 358 situada en la novena sección de Rivera, antes segunda sección, con un área de treinta y siete hectáreas 3 268 ms. según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Técnica de Catastro de este Departamento, el 4 de Setiembre de 1939 con el N.o 113. y que según títulos se deslinda así: al Norte una línea quebrada que comenzando con el Paso de la Cañada La Pedrera, tiene cuatro trozos de rectas de 152 ms. y 368 mms dirección Oeste a Este, luego hacia el Norte 207 ms donde linda con Cecilio de los Santos y luego hacia el Este, 214 ms 50 cms., con Juan Manfrú En la esquina de esta línea con el límite Este se halla Idalinda Vega de Umpiérrez, hoy sus herederos Al Este 457 ms., con Luis Saldaña y Juan Carlos Milán. hoy Gerónimo Techera Formando un ángulo por líneas de 74 ms 10 cms. y 138 mms., al Suroeste sucesión Mercedes Salete hoy Juan Gaar Al Sur una línea quebrada de tres trozos, primero hacia el Oeste, 405 ms. 70 cms., una pequeña parte antes del Camino Eustaquio Mello y luego Visitor Lara en todo el Sur, hoy Oscar Cuña, luego del extremo de dicha recta última citada de Norte a Suroeste, pequeña inclinación, 237 ms. 80 cms y por último hacia el Oeste 267 ms 50 cms Al Oeste la Cañada de la Pedrera que lo separa de la sucesión Florisbelo Serpa

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien denunciado, para que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Rivera, Octubre 31 de 1952. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
$192 00 30|pub Nov.12-17048-v.dic.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "EDELMA PIRIZ TAROCO contra MANUEL RODRIGUEZ NACIMENTO Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37 F.o 508), se cita, llama y emplaza a MANUEL RODRIGUEZ Nporir, llama y emplaza a Manuel Rodríguez Nacimento a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Octubre 24 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario adjunto.
$48.00 30|pub Nov.10-16957-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictado en autos: "JOSE PACE contra ELVIRA MARIA LAURIA. Divorcio por causal" (Lo 37. Fo. 497), se cita, llama y emplaza a doña Elvira María LAURIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se intentará la conciliación — Rivera, Octubre 15 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub Oct.24-15855-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por discusión del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: "ANGEL MARIA SASSANO Información de vida y costumbres", se hace saber que el día 3 de Noviembre del corriente año, se ha presentado ante este Juzgado por escrito Angel María Sassano manifestando: Que optando a la profesión de procurador, viene a producir la información de vida y costumbres, para lo que se interrogará a los testigos, señores Bernardino Velázquez, Claro Saralegui y Medardo Rodríguez, sobre su honradez y costumbres. — Rocha Noviembre 13 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto
$16.00 10|pub Nov.20-17570-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado ANTONIO MARTIN ALVAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: A) De reco-

nocimiento, donde dice: "Pereyra Antonio Martín", debe decir: "Alvarez Pereyra"; B) De su matrimonio, donde dice: "Pereyra", debe decir "Alvarez Pereyra". incluyéndose en la misma como hijo natural de Dermidio Alvarez; C) De nacimientos de Nelson Antonio Pereyra, donde dice: "compareció Antonio Martín Pereyra" y "Pereyra Nelson Antonio" debe decir respectivamente: "Antonio Martín Alvarez Pereyra" y "Alvarez Antonio Nelson" y de Shirley Haydée Pereyra Martínez, donde dice: "Antonio Martín Pereyra" y "Pereyra Shirley Haydée", debe decir respectivamente: "Antonio Martín Alvarez Pereyra" y "Alvarez Shirley Haydée", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 10 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. Nov.19-17536-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente "ELISEO MARZOL BARRIOS contra BLANCA GENOVEVA RODRIGUEZ Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Genoveva Rodríguez de Marzol, para que der··· del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites del juicio. — Rocha, Noviembre 8 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. Nov 19-17537-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CONSTANCIA o LEONOR o FRANCISCA CONSTANCIA RUBERT de FERNANDEZ. citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 7 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Nov.17-17387-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAEZ CORREA o JUAN BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 4 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12 00 10|pub Nov.17-17388-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NAVARRO ROCHA de FERNANDEZ o ANGELA NAVARRO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 8 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Nov.17-17423-v.nov.27.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en el expediente "CASIANO CAMILO PEÑA FERNANDEZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución del 17 de Octubre próximo pasado, fué declarado incapaz el nombrado don Casiano Camilo Peña Fernández, habiéndose designado curador del mismo a doña Saturnina Tomasa Fernández de Peña. — Rocha, Noviembre 8 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Nov.14-17261-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en los autos caratulados "Sucesiones MARTINIANO o MARTINIANO GALO DE LEON · DELEON y MARIA o MARIA FLORENCIA FERREIRA DE DE LEON o DELEON" se cita, llama y emplaza a Martinianc Antonino de León sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos presenten a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte la herencia bajo beneficio de inventario — Rocha. Octubre 23 de 1952 — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto
$60 00 30|pub Oct.30-16246-v dic.3

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o DAMASA OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o PEREYRA de ACOSTA citándose a sus herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos y especialmente a las herederas Braulia Manuela y Epifania Acosta Pereira o Pereyra o a sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos representen a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las representen y acepten por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Rocha. Octubre 13 de 1952. — Roberto L. Zito. Juez.
$60.00 30|pub. Oct.27-16045-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTALINA GONCALVEZ de CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 5 de Noviembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.18-17487-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FIORITTO o AMERICO FIORITTO SAINT ESTEVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.21-17696-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LEYMONIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.21-17697-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PERDOMO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.21-17698-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DIAZ DE GONZALEZ o MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
Oct.21-32783-v.oct.31.
Nov.21-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NIETO ABELENDA o PEDRO ANTONIO NIETO ABELENDA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.15-17362-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FIERRO de DE LA ASCENCION o PETRONA FIERRO BARRETO de DE LA ASENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 4 de 1952 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.15-17363-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. Nov.12-17092-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AGUETE PASTORINI o PASTORIÑO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Noviembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.12-17093-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN RUFINO JARA Rectificación de partidas L.o 13 F.o 99" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido donde su nombre figura "Sipriano Juan Rufino' debe decir Juan Rufino; donde dice hijo legítimo de "Valentín Alvarez" debe decir de Valentín Jara y donde dice que es hijo legítimo de "Juan Alvarez y Bernabela Gura" debe decir solamente que es hijo natural de Bernabela Jara. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre de 1952. — María A. Cobas de Sammarco Actuario adjunto.
$30.00 15|pub. Nov.8-16822-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERROU o JUAN MARIA FERROU MAESTRI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan Ferrou Maestri, sus herederos y sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien proseguir el juicio. — San José, Octubre 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub Oct.28-16131-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERRE NOEL MOCOÇAIN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Noviembre 5 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.15-17337-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN y ANGEL o ANGELO CAMPANELLA o CAMPANELLI o CAMPANELA o CAMBANELLA y de MARGARITA DE BIASE o DE BIASE o de BIASI o de VIAZO o BLAZO DE CAMPANELLA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.15-17338-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o MARIA o MARIA PAULA PAZ DE CARBAJAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario
$8.00 10|pub Nov.15-17336-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASIMIRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 4 de 1952 — Mario Echenique. Juez primera sección.
$12.00 10|pub. Nov.12-17097-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NICANOR ALVAREZ MARTINEZ, en el sentido de que donde en la misma dice "Celestino" debe decir "Nicanor" que es el verdadero — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó. Octubre 28 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario.
$18.00 15|pub Nov.10-16955-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha presentado doña VENTUROSA SILVERA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Venturoso, debe decir Venturosa; donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino" y donde dice "que es hijo legítimo del declarante" debe decir "que es hija

legítima del declarante" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Octubre 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.10-16913-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO D SOSA o ADOLFO G. DE SOSA o ADOLFO SATURNINO DE SOSA o ADOLFO G. DESOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Noviembre 7 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17333-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IRINEO o ANTONIO IRENEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$8 00 10|pub. Nov.15-17335-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Octubre 15 de 1952 — Hugo D Goyenola, Actuario.
$8 00 10|pub Nov 15-17334-v.nov.26.

REMATES JUDICIALES

CARLOS MARIA CANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra RAYMUNDO C. WOOST. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 693), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre del año en curso a las 17 horas y en el salón de ventas ubicado en la calle San José N.o 1333 se procederá, por intermedio del martillero Carlos María Cantos, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 10 v. a 11 v. y tasación de fs. 30 a 31 v. de los mencionados autos.

Se prreviene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Alberto M. Olivari.
$28.00 10|pub. Nov.20-17616-v.dic.1.o.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 28 de Noviembre de 1952 a las 14 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de lo sseñores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno autos: "Sucesión MATEO DREXLER"; Paz primera sección autos "MARCOS ANTONIO MASSARIA Invt."; Paz segunda sección autos "MIGUEL SURCAN o SURCAU Su muerte"; Paz séptima sección autos "Gustavo Martínez con ROBERTO LIBERMAN. Med. prep."; de Paz octava sección autos "JUAN AMELLER. Invt.", "Fábrica Uruguaya de Alpargatas con L. A. BASKEN. Invt.", "TICIANO GAYOTI. Intestado" "FERRUCIO GIOVANELLI. Invt.", "MARIA M. de GARCIA Invt.". "Jacobo Frenkel con UBALDO DUCRET. Cobro de pesos", "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez con RENE FELIPE GIGENA Embargo preventivo"; de Paz 13.a sección en autos "MARIA VALENTINA AMESTOY. Invent.". muebles sueltos, menudencia varias, efectos, armas y ropas. Exhibición día 27, informes Pablo de María número 1575.
$24.00 10|pub. Nov.18-17542-v.nov.28.

OMAR GARCIA SERRATO
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "Miller, Medeiros y Bastos contra ORREGO, INDALECIO. Ejecución de prenda". (Lo. 47, Fo. 165). se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Noviembre de las 16 horas, en el lugar de su depósito, calle Cerro Largo N.o 955. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Omar García Serrato, de un camión marca "Opel", motor N.o 25 L. 50-0643, empadronado en Montevideo con el N.o 123.499, y matriculado con el N.o 86.612. Exhibición todos los días hábiles en el local antes indicado. Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o el comprador en el acto del remate.
$20.00 10|pub. Nov.14-17330-v.nov.25.

RODOLFO ABO COSTA
REMATE JUDICIAL

Máquina usada: 1 Cámara "Siam" 35 R-3 N.o 2175 con compresor Sello de Oro número 6770 y máquina usada: 1 Vitrina "Siam" Luxor 2 con compresor Sello de Oro N.o 6079 (N.o 2055). En autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ODILIA BARTABURU DE CARBONARO. Ejecución de prenda". (Lo. 37. Fo. 345) Remataré el día 28 de Noviembre de 1952, a las 16 horas en la calle Santa Fe N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o
$20.00 10|pub. Nov.14-17262-v.nov.25.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "ELIDA FILOMENA PELAEZ DE CANAVERIS y otros. Subasta judicial". (Lo. 13, Fo. 58), se hace saber que el día dos de Diciembre entrante a las 10 horas. se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil, en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los bienes que a continuación se expresan: 1.o) Una fracción de terreno señalado con la letra "A" del plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Julio de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 171, con un área de doscientos nueve metros 52 decímetros y linda: al Norte en 23 metros 27 centímetros con sucesión Pablo Arena; al Sur en 23 metros 22 centímetros con la fracción letra "B" del mismo plano al Este en 9 metros con Oscar L. Astengo y al Oeste en 9 metros a la calle Treinta y Tres. Está empadronado con el N.o 216. Base de venta $ 800.00; 2.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, señalado con la letra "B" en el plano mencionado ubicado en la manzana 40; antes, solar 3 manzana 31 Primer Cuartel, con un área de trescientos cincuenta y cinco metros 94 decímetros cuadrados y linda: al Norte en 23 metros 29 centímetros con la fracción antes descripta; al Sur en 23 metros 32 centímetros con Ruben Bucigalupi y Luis A. Barbé, al Este en 15 metros 29 centímetros con Luisa A de Quinteros y al Oeste en 15 metros 25 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. Está empadronado conjuntamente con la fracción antes descripta con el N.o 216 Base de venta $ 4.000.00

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero. la que será abonada en dicho acto, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos los remates, y se hará cargo de la deuda de hormigón, esta do amortizada la primera cuota año 1952 en forma proporcional, siendo el saldo a pagar de $ 857.49; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$102.. 15|pub. Nov.8-16823-v.nov.25.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones con MERCURIO S. C. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo. 76), se hace saber al público que el día jueves 4 de Diciembre del corriente año a las 18 horas y en el salón de ventas ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 1795 casi Marcelino Sosa, se procederá, por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un automóvil marca "Plymouth" matriculado con el N.o 148.153 de la ciudad de Buenos Aires.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Alberto M. Olivari.
$28.00 10|pub. Nov.20-17572-v.dic.1.o.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARIANI ANUNCIATO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 147), se hace saber que el día veintisiete de Noviembre entrante a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de quinientos setenta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres, sito en la decimo séptima sección judicial de Montevideo. que según plano levantado por la Dirección del Plan Regulador (Sección Topografía), y firmado por el agrimensor Abilio F Curbelo en Abril de 1948 tiene una superficie de setecientos veinte metros y se deslinda así: 12 ms al Sur con frente a la calle Dunant; 60 ms. al Oeste lindando con el Padrón N.o 89 684; 12 ms al Norte confinando con el Padrón N.o 89.672; y 60 ms al Este limitando con el Padrón N.o 89 682

Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero impuestos nacionales y municipales: certificados; gastos judiciales ocasionados en este juicio.

Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere—; el pago de la contribución inmobiliaria y el de lo derechos reales que pudieren gravar el bien

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos — Montevideo Octubre 31 de 1952 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.13-33022-v.nov.24.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Nicolás Cotiga Tabara contra ANELE KUOLYTE. Cobre de pesos". (Lo 47. Fo 95), se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo a las 11 horas y en la puertas del Juzgado, se procederá por el martillero. señor Florencio Figueredo a la venta en remate público y sobre la base de $ 3.333.33 asistido aquel, del Alguacil y Actuario del Juzgado de: A) Los derechos que emanan de la promesa de compra venta número 622, expedida por el Banco Comercial. que se refiere al inmueble padrón 169 785, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo. con una superficie de 300 metros cuadrados, así deslindados: 10 metros de frente al Noreste a la calle Gobernador del Pino, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el N.o 4461; 30 metros con el solar N.o 8 al Suroeste. 10 metros con el solar 7; y al Noroeste 30 metros. con el solar 10, estando dicho solar señalado con el N.o 9 del plano del agrimensor Augusto Hareau, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5808 el 9 de Junio de 1941; B) Las mejoras compuestas de una casa habitación de material de dos habitaciones, cocina y cuarto de baño, pavimento de hormigón y cordón totalmente pagados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Dicha promesa se halla inscripta en el registro respectivo; 3.o) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. Nov.17-17269-v.dic.3.

FEDERICO F. ARMSTRONG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo. dictada en los autos caratulados: "Sucesión CEFERINO GONZALEZ Lo 36, Fo 442" y de conformidad con lo proveído por el subscripto Juez de Paz comisionado. se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Federico Armstrong asistido del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida y Actuario ad - hoc se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 0 50 el metro cuadrado de los siguientes bienes inmuebles con los cercos construcciones y demás mejoras que contienen, situados en Casupá 2.a sección de este Departamento, empadronados conjuntamente con el N.o 610, a saber A) El señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor José De Luca Cortazzo en Agosto de 1951, aprobado por la Intendencia Municipal de Florida el 29 del citado mes y año e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 23 de Noviembre de 1951, según el cual se compone de una superficie de 1.740 ms lindando Noreste, en 20 ms padrón 609. Suroeste en igual distancia padrón N.o 600,. Sureste en 86 ms los solares N.os 2, 3, 4 y 5 y Noroeste en 87 ms 43 cms de frente a calle Pública y padrón número 601 B) El señalado con el N.o 2 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.670 ms. lindando. Noreste en 67 ms el solar N.o 3, Suroeste en igual extensión padrones N.os 599 y 600. y calle Pública. Sureste en 25 ms vía del Ferrocarril a Melo y Noroeste en 25 ms. 30. cms. con el solar N.o 1. C) El so-

ñalado con el N.o 3 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.370 ms lindando: Noreste en 67 ms el solar N.o 4, Suroeste en igual extensión el solar N.o 2, Sureste en 20 ms 68 cms de frente vía férrea y Noroeste en igual distancia el solar N.o 1 D) El señalado con el N.o 4 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.180 ms. lindando Noreste en 66 ms 78 cms el solar N.o 5 Suroeste en 67 ms. el solar N.o 3, Sureste en 18 ms de frente a la vía férrea y Noroeste en 18 ms 02 cms el solar N.o 1 y E) El señalado con el N.o 5 en el citado plano compuesto de una superficie de 1 460 ms., lindando Noreste en 66 ms 65 cms padrón N.o 609, Suroeste en 66 ms 78 cms solar N.o 4, Sureste en 22 ms de frente a la vía del Ferrocarril a Melo y Noroeste en igual extensión el solar N.o 1

Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador, serán de cargo del comprador 3.o) Que los solares números 1, 2, 3 y 4 soportarán una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho de conformidad al trazado efectuado en el plano del agrimensor De Luca Cortazzo antes citado 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Fray Marcos, Octubre 25 de 1952 — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

$176 00 20|pub Oct.31-16344-v.nov.22.

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "C.A.F.S.A. con RAFAEL DELFINO BOMBAGLIO y otra" L.o 47 F.o 34, se hace saber que el día 27 de noviembre de 1952, a las 17 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero, señor Leopoldo Kremer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno y sus construcciones y mejoras, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón 1125, señalado con el número dos en el plano del Agrimensor Mario E. Percovich, de diciembre de 1912, que consta de una superficie de 203 metros, 83 centímetros, que se deslindan: 7 metros 35 centímetros, de frente al nord oeste a la calle Guayabo: 27 metros 88 centímetros al nor este con los padrones N.os 53.937 y 104 615; 7 metros 30 centímetros al sur este con el padrón 53.427; y 27 metros 88 centímetros al sur oeste con el padrón 58.425

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) Los gastos que demande la escrituración serán de cargo del comprador; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana N.o 1485, serie C|50; 4) Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub Nov.10-16897-v.nov.26

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Máquinas e instalaciones de fábrica de calzado

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en el local de la calle Rivadavia 2172 bis casi Avenida Garibaldi, el miércoles 26 de Noviembre a las 15 horas remataremos, al mejor postor y en detalle, en los autos "VARELA INTROINI SOCIEDAD COMERCIAL. Quiebra (45|332)" instalaciones comerciales, útiles de escritorio, mercaderías y demás inventariado en los autos "Banco de la República contra VARELA INTROINI S. C. Ejecución de prenda (46|408)", las máquinas prendadas y determinadas en autos Garantía en el acto 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Entrega al día siguiente Más informes Piedras 318.

$20.00 10|pub. Nov.12-17069-.nvov.22.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Rosa Pakman de Wegler contra JUAN DOMINGO FRASCHINI y RUFINA SILVEIRA de FRASCHINI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 47, Fo. 279", se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 14 y 30 en el local de la calle Vázquez 1078, por el señor martillero S. Smejoff, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes efectos cuyas bases se determinan a continuación: Reloj "Oris", $ 10.00; Reloj "Mauthe", $ 16.00; Una cantimplora, $ 1.00. Caja baúl, $ 6.00; Un juego damas y ajedrez y tablero, $ 8.00; Un baúl, $ 4.00; Una caja valija $ 6.00; Tres valijas de cartón $ 12.00; Una valija de cuero, pesos 6 00, Un cuadro "Gaucho" (Fraschini), $ 20.00; Un cuadro "Rancho y gauchos" (Fraschini), $ 20.00, Un cuadro "Fleteo" (Oliver), $ 20.00; Un cuadro "Niño con un perro" (Fraschini), $ 20 00; Un cuadro "Marina" (Fraschini), $ 20.00; Un plato loza, $ 1.00; y un reloj pulsera "Cgiral" $ 20.00. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Noviembre 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Informes: Canelones 1529, escritorio 19, piso 6. Teléfono 40.60.85.

$32.00 10|pub. Nov.21-17703-v.dic.2.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Arturo Mardiressian con JUDITH TEURHOLTZ. Ejecución de prenda. Lo. 47, Fo. 445", se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local de la calle Vázquez 1078, por el señor martillero don S. Smejoff, y con la asistencia del señor Alguacil y del Actuario, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca "Ford", motor Diesel; matrícula N.o 89.507 y empadronado con el N.o 103.169.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Noviembre 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Informes: Canelones 1529, escritorio 19, piso 6. Teléfono 40.60.85

$24.00 10|pub. Nov.21-17705-v.dic.2.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "MARIA ISABEL FAROPPA de NAVELLO y TOMAS NAVELLO. Sucesión" Lo 43, Fo. 112, se hace saber que el día 1.o de Diciembre a las 11 horas en el lugar de su ubicación, por el señor martillero Enrique Soler Beuló, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, sobre las bases que se determinan, de los inmuebles que se describen a continuación: A) Base: $ 600 00. — Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las proximidades de la Estación Manga. Padrón: 90.653, señalado con el N.o 12 del plano del ingeniero Gaminara: Area: 883 ms. deslindados así: 14 ms. frente al Norte sobre calle Oficial de 17 ms.; igual extensión al Sur divisoria con solar 62; y 63 ms. en cada una de sus dos líneas laterales, divisorias al Este con solar 13; y al Oeste con solar 11. B) Base: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior Padrón: 90 654, señalado con el N.o 13 del plano del ingeniero Gaminara. Area: 882 ms. deslindados así: 14 ms. frente al Norte sobre calle Oficial de 17 ms.; igual extensión en la paralela del fondo al Sur; y 63 ms. en cada una de sus dos líneas paralelas; y C) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior Padrón: 90.655, señalado con el N.o 14 del plano del ingeniero Gaminara. Area: 882 ms. deslindados así: 14 ms. de frente al Norte sobre calle Oficial de 17 ms.; igual extensión en la paralela del fondo al Sur; y 63 ms en cada una de sus dos líneas paralelas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el pavimento que pasa frente a los solares se hayan impagos y son de cuenta de los compradores; C) Que los gastos de escrituras, impuestos y comisión legal del rematador serán también de cargo de los compradores; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 —2.o piso—. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub Nov.13-17115-v.nov.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL
Propiedad, Chaná 1810

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Bernardo Guillamón con VICENTE PRATO ORMAZABAL. Ejecución de hipoteca" Lo. 46, Fo. 425, se hace saber que el día miércoles 3 de Diciembre a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Jaime Castells (Gomensoro y Castells), y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 15.296, ubicado en la manzana 253 15.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Emilio Goyeneche Laviña, de Marzo de 1874 la cual según título tiene una superficie de 115 ms y según plano del agrimensor Lisandro F. Freire de Diciembre de 1923, 123 ms 80 dcms., que se deslinda así: 10 ms según título, y 10 ms 56 cms según plano frente al Norte a la calle Chaná señalado el edificio con el N.o 1810; 13 ms 45 cms. según título y 13 ms 25 cms. según plano al Oeste; 10 ms 73 cms en la línea del fondo al Sur y 42 cms. en una línea diagonal al Sur.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el acreedor ejecutante; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, impuestos y derechos de escrituras, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub Nov.13-17135-v.nov.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO S. A. Ejecución de prenda Lo. 46, Fo. 138", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, por los señores martilleros Gomensoro y Castells y sobre las bases que se determinan, los siguientes bienes muebles: A) Una máquina para fabricar ladrillos de cemento "Buickmaster" Base: $ 2.000.00. B) Otra máquina igual que la anterior y con la misma base de $ 2.000.00, y C) Una máquina para fabricar ladrillos más pequeña que las anteriores. Base: $ 100.00

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub Nov.12-17070-v.nov.22.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "CIBILS de QUIRICO, ALBA Incapacidad, Lo. 48, Fo. 494", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación y bajo la base de un mil quinientos pesos, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el número ciento veintinueve mil seiscientos cuarenta y siete ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número ciento treinta y seis en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de mil novecientos veinticinco y compuesto de una superficie de trescientos noventa y ocho metros cuarenta decímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Este a la calle Arturo Santana; treinta metros noventa y seis centímetros al Sur con el solar ciento treinta y siete; doce metros cuarenta y seis centímetros de fondo al Oeste con el solar ciento cuarenta y dos y treinta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros al Norte con el solar ciento treinta y cinco, todo según títulos.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que el inmueble a subastarse se halla hipotecado a favor del Banco Popular del Uruguay y el adquirente la recibirá libre de todo gravamen, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

$72.00 15|pub Nov.21-17727-v.dic.9.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FERRO de BLENGINI, DOMINGA Sucesión, Lo. 49, Fo. 158", se hace saber al público que los días y horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes: I) Que el día veintidós de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos y bajo la base de ochenta mil pesos, varias fracciones contiguas de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden empadronada con el número sesenta y dos mil novecientos dieciséis ubicados en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, y compuesta según plano del agrimensor Juan J Sarli de trece de Abril de mil novecientos treinta y seis de una superficie de dos mil trescientos sesenta y cinco metros siete decímetros que se deslindan así: veintitrés metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la Avenida 8 de Octubre; números cuatro mil trescientos cincuenta y dos, cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro, cuatro mil trescientos cincuenta y seis, cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, cuatro mil trescientos sesenta, y cuatro mil trescientos sesenta y dos; se-

senta y un metros setenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Ramón Castriz número setenta y cuatro al ochenta y dos: treinta y dos metros veinticinco centímetros de frente al Sur a la calle Restauración; cuarenta y dos metros ochenta y un centímetros al Norte lindando en parte con la Avenida 8 de Octubre y parte con propiedades de Prudencio Reggio Galeano, y al Noreste dos líneas una de trece metros sesenta y dos centímetros con propiedades de Celestino Lavezzo y otra de treinta y dos metros cincuenta y nueve centímetros que partiendo del extremo de la anterior corre en dirección Noroeste Sureste hasta llegar a la línea del frente por la calle Restauración y limita con propiedades de Celestino Lavezzo y terreno de Pedro Caño. II) El día veintitrés de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos bajo la base de un mil novecientos pesos un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro señalado con el número veintitrés de la manzana "F" del plano trazado por el ingeniero Emilio Dupré y compuesto de una superficie de trescientos setenta y siete metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo lindando al Este con los solares catorce y dieciséis, al Sur con propiedad de Juan Dellacassa y al Norte con Andilufatto. III) El día veintitrés de Diciembre próximo a las once horas y bajo la base de un mil quinientos pesos una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, señalado con el número veintisiete de la manzana "M" del plano del ingeniero Emilio Dupré y compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Oeste a la calle Yamandú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por ser esquina son de frente a la calle Guarziola o Guariola limitando por el Este con el solar diecisiete y por el Sur con el número veintiseis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador. 3.o) Que en el inmueble a subastarse en primer término en la casa de la calle 8 de Octubre número cuatro mil cincuenta y ocho la instalación eléctrica y una ampliación de chapa y maderas donde está instalada la peluquería, son de propiedad de Antonio Biengini; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

$186.00 15|pub. Nov.21-17674-v.dic.9.

DARDO C. TOURNABEN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Guán Juan Carlos contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca" Lo. 49, Fo 34 se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador señor Dardo Carlos Tournaben con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, lo siguiente bien. Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en el barrio "Edy Grill" Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil seiscientos sesenta y ocho, la que es parte de la parcela treinta y siete del plano del agrimensor municipal Víctor Grille, señalado con el número cinco de a manzana "R" en plano del agrimensor A Astiaga Nougués del ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco compuesto de una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros setenta y ocho decímetros que lindan: treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste a la calle J de veinte metros de ancho, luego curva de doce metros veintisiete centímetros de unión de dicha calle con la de Circunvalación a la Plaza de Deportes, luego curva de quince metros trece centímetros de frente al Noreste a esa calle siendo esquina, cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros por el Sureste con el solar seis y treinta y tres metros quince centímetros por el Suroeste con parte del solar número cuatro

Se previene 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A 1948 urbana 1122) y lo demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 tercer piso, a disposición de los interesados — Montevideo 25 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos — Julio E Real Actuario Adjunto.

$132 00 22|pub Oct.30-16235-v.nov 24

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Alfredo Aldo Marenco con ANGELA REPETTO de BENZO, AMERICO BENZO REPETTO y otros. Ejecución de hipoteca" Lo. 46, Fo. 520, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre a la hora 16 y 30 en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, sin excepción alguna totalmente pagadas, ubicado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.358, señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de fecha anterior al año 1916, compuesto de un área de 450 ms. cuadrados que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste a la calle Julio César puerta N.o 1532, entre las de José Pedro Varela y General Prim, distante del punto medio 49 ms. 95 cms. de esta última; por 45 ms. de fondo, lindando al Norte con los solares N.os 16, 17, 18, 19 y parte del 20, actualmente con los padrones N.os 28.332, 28.333, 28.334, 28.335 y parte del 28.336, al Este con el solar 27, padrón N.o 28.343 y por el Sur con el solar 31, padrón N.o 28.357.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble gravado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

Seña 10 o|o y comisión 2 o|o en el acto. Más informes: 18 de Julio 1242.

$78.00 15|pub. Nov.12-17066-v.nov.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "ELVIRA RATINGHIERI DE SOSA y otros. Cesación de condominio", se hace saber que el día 4 de Diciembre de 1952 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de mil sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 1.066.66), un solar de terreno empadronado con N.o 49.487 señalado con el N.o 1, en la manzana "M" del plano del agrimensor Federico Delgado, situado en el Pueblo Sayago ... vallejo de Montevideo, compuesto de 545 metros 96 decímetros cuadrados, con 10 metros 96 centímetros de frente al Oeste a la ... vanida de las Instrucciones, 49 metros 60 centímetros al Norte, frente a calle Pública, hoy Edison, 50 metros 12 centímetros al Sur, lindando con el solar 12 y 10 metros 95 centímetros al Este, con el solar 32; 2.o) Con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 2 333 33) el bien empadronado con el N.o 49 515 señalado su terreno con el N.o 2 de la manzana "M" en el plano del agrimensor Federico Delgado de Marzo de 1910, situado en el mismo lugar y paraje que el anterior, compuesto de 513 metros 62 centímetros cuadrados, ... lindados así: 10 metros ... centímetros de frente al Oeste al Camino Artigas, hoy avenida de las Instrucciones, 50 metros 12 centímetros al Norte lindando con solar 1, 50 metros 59 centímetros al Sur, lindando con el solar 3 y 10 metros 20 centímetros al Este, con el 32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento 10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador así como el pago del pavimento de hormigón por la calle Edison; 3.o) Los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. Y ... los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$34.00 15|pub Nov.8-16352-v.nov.25.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados "Carlos Machado con GUALBERTO FERNANDEZ Solicita el remate de un bien" L.o 46, F.o 540, se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre, a la hora diez y seis, en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Juan E Serga Rodríguez y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 5 000 00 el siguiente inmueble un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 37 802, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Luis Caselli, el 24 de Marzo de 1924, registrado en la Dirección de Topografía el 26 de Diciembre de mismo año, con una superficie de 91 metros 66 decímetros y se deslinda así, 10 metros 67 centímetros al Sureste, a la calle Emilio Romero entre las calles Camambú y Calera de las Huérfanas, distando el punto medio de ese frente 20 metros 33 centímetros de la esquina formada con la calle últimamente citada, por 8 metros 59 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con Pedro Arcos, por el Noreste con el solar 4 y por el Suroeste con el solar 1

Se previene: 1) Que los gastos del remate, los de escrituración, impuesto universitario y plus valía, son de cargo del adquirente; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y el saldo del precio al escriturar, en la Dirección de Créditos Públicos, bajo el rubro de estos autos y a la orden de ustedes; 3) Que el título de propiedad se halla depositado en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. Nov.6-16674-v.nov.22.

RICARDO G. GONZALEZ y M. KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados "Manuel Miguel con MANUEL MENDEZ. Reconocimiento de firma" L.o 46 F.o 355, se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Máximo Klein Cardozo, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor con la base de $ 2.770.00 la cuarta parte indivisa del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronado con el N.o 28.882, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, inmediato a "Los Pocitos" que es el señalado con el N.o 9 en el plano levantado en noviembre de 1917 por el Agrimensor M. E. Avilés, compuesto de una superficie de 303 mts. 30 ctms. de frente al Este a la calle Bolívar entre las de Guaná y Charrúa, estando sus puertas de entrada señaladas con los números 1325 y 1323 por 43 mts de fondo lindando por el Norte, con terreno de don Manuel Galdeiro, por el Sur, con el solar N.o 8 y por el Oeste con el solar N.o 12.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$60.00 15|pub. Nov 10-[illegible]-v nov.26

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados "Amerino Mondini contra MARIA LUISA CLAUDIA MONDINI DALLE VACCH y otra Cesación de condominio", L.o 44, F.o 454, se hace saber al público que el día 27 veintisiete de Noviembre, a la hora diecisiete en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del señor martillero Juan E Serga Rodríguez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 9 000 00 el siguiente inmueble dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen empadronados con los números 16 670 situados en la 14.a sección judicial de Montevideo señalados con los números 2 y 3 en el plano suscripto el 5 de Noviembre de 1912 por el agrimensor M E Avilés, que se componen y deslindan así A) El número 2, tiene un área de 65 metros 62 decímetros, teniendo 7 metros 77 centímetros de frente al Sur a la calle Santa Fé; 7 metros 67 centímetros al Norte lindando con Francisco Piria; 8 metros 60 al Este con el solar número 1 y 8 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar que se describirá; B) El número 3 tiene un área de 78 metros 20 decímetros con 9 metros 20 decímetros de frente al Sur a la calle Santa Fé, por 8 metros 60 de fondo lindando a Norte y Oeste, con Francisco Piria y al Este con el solar número 2

Se previene 1.o) Que el inmueble se vende con el pavimento cordón caño colector y conexiones, pagados y con las construcciones y obras sanitarias en la forma que se encuentran siendo de cuenta y cargo del adquirente el pago de escritura y certificados. 2.o) Que el inmueble se compone de dos casas y que una de ellas se encuentra deshabitada pudiendo ocuparse inmediatamente de otorgada la respectiva escritura, 3.o) Que el mejor postor de-

berá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 28 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$96 00 15|pub Nov.6-16675-v.nov 22.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
— 4 interesantes ofertas 4 —

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados "EMILIO ROMEO COLOMBO Sucesión Cesación de condominio" (Lo 41, Fo 236), se hace saber al público que el día 26 del actual mes de Noviembre, a las horas que se determinan a continuación, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Juan Franciullo con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario - Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, de los siguientes bienes inmuebles

1.o) A la hora dieciséis — Base de venta pesos 10.000 00 — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Playa Ramírez, hoy Novísima Ciudad de esta capital 15.a sección judicial de Montevideo, la que, según plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, de Octubre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26151 el 14 del mismo mes y año está empadronada con el número dieciséis mil trescientos noventa y ocho (Número 16.398) y se compone de una superficie de setenta y cinco metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados dentro de los límites que pasan a establecerse siete metros de frente al Sur por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1839 de la avenida Gonzalo Ramírez, siete metros dos centímetros al Norte, lindando con el padrón número dieciséis mil cuatrocientos uno al Oeste mide diez metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y siete y al Este mide diez metros setenta y ocho centímetros, lindantes con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y nueve que se describe seguidamente.

2.o) Acto seguido — Base de venta, pesos 10 000.00 — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje que el anterior el que según otro plano del mismo agrimensor Alfonso Raúl Devita levantado en Octubre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26152 el 14 de igual mes y año, está empadronado con el número dieciséis mil trescientos noventa y nueve (N.o 16 399) y tiene un área superficial de setenta y tres metros doce decímetros cuadrados deslindados de la siguiente manera seis metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la Avenida Gonzalo Ramírez, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 1845, seis metros ochenta y tres centímetros al Norte lindando con parte del padrón número dieciséis mil cuatrocientos uno, diez metros setenta y ocho centímetros al Oeste lindando con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y ocho —anteriormente descripto— y al Este mide también diez metros setenta y ocho centímetros lindantes con el padrón número dieciséis mil cuatrocientos

3.o) A la hora diecisiete y quince minutos — Base de venta $ 15 000 00 — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Novísima Ciudad de esta capital, séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número dos mil doscientos siete y señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, levantado en Mayo de 1952 e inscripto con el N.o 25475 en la Dirección General de Catastro el 12 del mismo mes y año según el cual se compone de una superficie de ciento treinta y tres metros siete decímetros y se deslinda así nueve metros de frente al Norte a la calle San Salvador, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1504, ocho metros noventa y dos centímetdos al Sur lindando con el padrón número dos mil trescientos noventa y tres catorce metros ochenta y cinco centímetros al Este, lindando con el padrón número dos mil doscientos seis, y catorce metros ochenta y cinco centímetros al Oeste que, por formar esquina son también de frente a la calle Vázquez y

4.o) A continuación del anterior — Base de venta $ 8.000.00 — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras con contiene situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número dos mil trescientos noventa y tres y designado con la letra "B" en el referido plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, de Mayo de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25475 el 12 de igual mes y año, según el cual tiene un área de cincuenta y seis metros ochenta y tres decímetros y se deslinda así seis metros cuarenta centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez estando señalada su puerta de entrada con el N.o 984 seis metros treinta y nueve centímetros al Este lindando con el padrón número dos mil doscientos seis ocho metros noventa y dos centímetros al Norte lindando con el solar empadronado con el número dos mil doscientos siete —antes deslindado— y ocho metros ochenta y ocho centímetros al Sur con el padrón número dos mil doscientos ocho

Se previene A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que si cualquiera de los co-propietarios de los inmuebles a subastarse fuera interesado en su adquisición en el remate, la venta que se le haga será de la parte en que no es propietario lo que también deberá ser tenido en cuenta a los efectos de la consignación de la seña; C) Que la venta se efectuará bien por bien, al cual se enumeran en este edicto y en el orden en el mismo establecido D) Que los gastos de escritura certificado, 15 o|oo por Impuesto Universitario y comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo de los compradores; E) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta anteriormente indicados; F) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y G) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a venderse planos mencionados y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 3 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$276 00 15|pub Nov 6-16775-v.nov.22.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Bermúdez Turienzo, Marina Lucrecia con JOSEPH CSASZAR Ejecución de hipoteca (Lo 445 Fo. 594, Lo 40)" se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Diciembre a la hora 16 30 y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Fausto Morteyru Iraola y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta al mejor postor —sin base alguna— y en remates separados de los bienes inmuebles que a continuación se identifican. A) Una fracción de chacra y mejoras que contiene, que forma parte del padrón número dieciocho mil trescientos ochenta y tres (N.o 18.383) situada en las proximidades de la localidad de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones la que está designada con el número siete en el plano del agrimensor Walter de León Cáceres, levantado en Mayo de 1951 e inscripto con el número seis mil cuatrocientos diecinueve el treinta y uno del mismo mes y año, en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro según el cual consta de una superficie de cuatro hectáreas cuatrocientos treinta y un metros treinta decímetros cuadrados (4 Hás 0.431 ms 30 dcms.), dentro de los límites que pasan a establecerse: ciento cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros al Norte lindantes con Camino de Cuatro Piedras: doscientos sesenta y nueve metros setenta centímetros al Este Suroeste, lindando con padrones números veinticuatro mil veintiuno y veinticuatro mil veintidós, servidumbre existente de diez metros por medio— ciento cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sur Suroeste linda con la fracción seis del mismo plano; y doscientos cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros al Oeste Noreste. lindantes con la fracción ocho que se describe seguidamente B) Acto seguido — Una fracción de chacra y mejoras que contiene que forma parte del padrón número dieciocho mil trescientos ochenta y tres (N.o 18 383) situada en el mismo paraje que la anterior en las proximidades de la localidad de Progreso cuarta sección judicial del Departamento de Canelones la que está señalada con el número ocho en el referido plano del agrimensor don Walter de León Cáceres levantado en Mayo de 1951 e inscripto con el número seis mil cuatrocientos diecinueve el treinta y uno de igual mes y año en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro según el cual consta de una superficie de tres hectáreas doscientos sesenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados (3 Hás 0 266 m's 32 dcms 2) deslindados de la manera siguiente ciento veintinueve metros noventa y siete centímetros al Norte lindantes con Camino de Cuatro Piedras doscientos cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros al Este Sureste lindando con la fracción siete anteriormente descripta: ciento veintinueve metros cuarenta centímetros, a Sur Suroeste linda con la fracción cinco del mismo plano; y doscientos veinticuatro metros sesenta centímetros al Oeste Noroeste lindando con padrones númetros cuatro mil seiscientos cuarenta y tres y cuatro mil seiscientos catorce

Se hace constar que los inmuebles deslindados componen según título, la fracción señalada con la letra 'B' en el plano del agrimensor Alberto A Odizzio inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con el numero ciento cuarenta y nueve, el ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve y según el cual consta de una superficie total de siete hectáreas seiscientos noventa y siete metros y sesenta y dos decímetros (7 Hás 697 ms 62 dcms).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 3.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$217.60 17|pub Nov.13-17187-v.dic.2.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio dictada en autos "Josefina Leila Salle contra JOSE DELPIANO. Divorcio por su sola voluntad. Lo. 33, Fo. 235", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo venidero a las 17 horas en el lugar de su ubicación, calle Helvecia y Azotea de Lima, y sobre la base de $ 2.400.00, se procederá por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicado en el "Barrio Buenos Aires" 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 89 625, que es la mitad de los solares 9 y 10 de la manzana F del plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Diciembre de 1915, y que según plano del ingeniero Miguel L Costa, del 29 de Marzo de 1933, e inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 841 el 30 de Marzo de 1933, se compone de una superficie de 400 metros que se deslindan así 20 metros de frente al Norte a la calle Helvecia, por 20 metros de fondo, los que por formar esquina dan frente al Este a la calle Douglas, actualmente Azotea de Lima, lindando al Oeste con Lorenzo Walco y al Sur con terrenos de José Monza y Juan Antonio Pineda

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que el bien relacionado se venderá libre de obligación y gravamen por excepción del pavimento, el que será de cargo del comprador 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15 pub Nov.17-17418-v.dic.3.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "SARA BAYLEY STEWART DE OLASCOAGA. Cesación de condominio". (Lo 37, Fo. 38), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo venidero a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Arequita N.o 2160, y sobre la base de $ 14 000 00 se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 11 761 mensurado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Agosto de 1942, según plano inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el N.o 7 755, el primero de Setiembre del mismo año, compuesto de una superficie de 204 metros 7 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 42 centímetros de frente al Noreste a la calle Arequita distando su punto medio 18 metros 17 centímetros de la esquina formada con la calle Isidoro De María y por cuyo frente la puerta de acceso está señalada con el N.o 2160; 21 metros 80 centímetros al Sureste, lindando con propiedad de José María Ferro; 9 metros 23 centímetros en la línea del fondo al Suroeste, confinando con propiedad de la sucesión Majnetti; y 22 metros 90 centímetros al Noroeste limítrofe con propiedad de Celia Suárez Pérez

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal de rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador,

así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá escriturar la propiedad, dentro de los 60 días subsiguientes a la fecha del remate. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$96 00 15|pub. Nov.14-17280-v.dic.1.o.

H. LIBER LAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Solar con dos casitas, calle Manuel Acuña N.os 3038 y 38 bis

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Jesús Martínez con PEDRO ANTONIO BRUST y otra Ejecución de hipoteca Lo 37, Fo 133" se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Hilario Liber Lago, asistido del señor Oficial - Alguacil y señor Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás accesiones dominiales, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 119.579, señalado con el N.o 40, de la fracción letra "D", en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich el 12 de Noviembre de 1925 registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 2 de Febrero del año siguiente, compuesto dicho solar de una superficie de 255 metros 80 decímetros, así deslindados: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Manuel Acuña; 23 metros 45 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 41; 27 metros 71 centímetros al Sureste, por donde confina con el solar 39; y 10 metros 87 centímetros al Norte, lindero con el solar 1 todos del mismo plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 15|pub Nov 13-17133-v.nov.29.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Julián Acosta con MANUEL LOZA LEIVA y otra Ejecución de hipoteca Lo. 37 Fo. 124" se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Durazno número 2363 se procederá por el martillero don Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situados en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 129.529 y que según plano del agrimensor Julio Bautgatner de agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.503, el 8 del mismo mes y año tiene una superficie de 160 metros 58 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 68 centímetros de frente al Sur a la Calle Durazno, entre Boulevard Artigas y Francisco Araúcho distando el punto medio 31 metros 44 centímetros al Boulevard, 18 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Este con el padrón 35.152 y parte del 148.915; al Norte con parte del padrón 105.362 y al Oeste con el N.o 109.528

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador, igualmente la comisión legal del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, en virtud de que el bien de que se trata se encuentra gravado con primera hipoteca a favor de dicha Institución. — Montevideo, octubre 23 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario

Más informes: Plaza Independencia N.o 827. — Teléfono 80357.

$89.60 16|pub. Nov10-16960-v.nov.27.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio dictada en autos. "Nilo Fabbri con JACINTO A. MARTINEZ FERNANDEZ Cobro de pesos. Libro 35, Folio 510", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Osvaldo Martínez N.o 3538, se procederá por el martillero don Federico Ocampo, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 176 245 ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Abril de 1942, inscripto con el número 7.269 en la Dirección General de Catastro, el 29 del mismo mes y año, en el que dicho solar se señala con el N.o 4, consta de una superficie de 218 metros 1.352 centímetros, deslindados así: 10 metros 16 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Osvaldo Martínez, entre las de Pedro Piñeyrúa y José Pedro Ramírez, distando el punto medio de dicho frente, 30 metros 92 centímetros de la esquina con la última calle mencionada; 21 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 3 del plano, hoy padrón 176.242; 10 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón 79.989; y 21 metros 47 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 5 del plano, hoy padrón 75.636

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados en virtud de que el inmueble a subastarse se encuentra gravado con primera hipoteca a favor de dicha institución por los esposos Olegario Martínez Guadalupe y Carmen Plácido Izzi de Martínez — Montevideo, Noviembre 4 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$96.00 15|pub Nov.11-17039-v.nov.27

ERASMO M. CASENAVE

Juzgado de Paz de la primera sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, dictada en autos "Herebert Gutmann con JOSE G. DE LEON. Juicio ejecutivo" (Lo 11, Fo. 368 N.o 893), y "Herbert Gutmann con JOSE G DE LEON. Juicio ejecutivo" (Lo 11. Fo 415, N.o 1080) se hace público que el día 4 de Diciembre a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Erasmo M. Casenave asistido del Alguacil ad-hoc Juan Martino y en presencia del escribano Fernando Arroyo, a la venta en subasta pública y por el precio que exceda las dos terceras partes de su tasación que es de $ 176.800 00. del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la doc. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81882, compuesto según plano del agrimensor Roberto Truocco inscripto con el N.o 17444, de una superficie de 346 ms y 74 decímetros que se deslindan así 8 ms. 60 cms. de frente al Norte, a la calle Andrés Cheveste, correspondiendo a la puerta del edificio el N.o 1436; 39 ms. 93 cms. al Este, lindando con el padrón N.o 81881; 8 ms. 64 cms. al Sur, con padrón N.o 81902; y 40 ms. 64 cms al Oeste, con el padrón 81883

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de la suma, a los efectos legales y comisión del martillero: 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Paraná 474, en horas y días hábiles: 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura respectiva que deberán abonarse en el acto de su otorgamiento. — Montevideo Noviembre 8 de 1952 — Rafael Addiego Bruno. Actuario.

$72.00 15|pub. Nov.17-17446-v.dic.3

JUAN M. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: 'Felipe Fajardo contra FELIX URANO DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" (Lo 39, Fo. 617), se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de campo y sus anexos situada en el paraje "Molles de Quinteros" undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el N o 6669, con superficie según título y plano del agrimensor Angel F. de Souza, de fecha 5 de Diciembre de 1933 de 737 hectáreas. 8.810 centiáreas y dentro de los límites siguientes Norte el Arroyito Sauce por medio con Juan Ignacio Demaría; Este, línea recta con los sucesores de Martín Michelena; Oeste, línea recta con los sucesores de Francisco Pfriz, hoy Raúl A Mendy: y Sur el Arroyo Molles Grande de Quinteros, por medio con el nombrado Mendy, Senovia Valdez, sucesores de Santiago E. Bordaberry y Paulino y Octaviano Cançela

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados — Durazno, 11 de Noviembre de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$66.00 15|pub Nov.15-17370-v.dic.2.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a partir de las 15 horas y días siguientes habilitándose el feriado si fuera necesario en el local del comercio del fallido Alfredo Martínez Fleitas ubicado en Coronel Leonardo Olivera esquina Ituzaingó de la Villa de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Victoriano M Plada, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las existencias de dicho comercio

Se previene: A) Que el Juzgado actuante ha sido comisionado por el Superior para dicho remate. B) Que la venta será al contado y los honorarios del rematador de cuenta del comprador C) Que este remate se realiza por resolución de fecha 17 de Setiembre del año en curso en autos "MARTINEZ FLEITAS ALFREDO. Quiebra" (Lo. 7. Fo 10) radicado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — Pan de Azúcar Octubre 24 de 1952 — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado, Comisionado

$32.00 10|pub Nov 15-17361-v.nov.26.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con DESHIDRATADORA ALIMENTICIA PAYSANDU S A. (D.A.P.) Embargo Ejecución de prenda" (Lo. 9, Fo 507) se hace saber que el día primero de Diciembre próximo venidero, a la hora 10 y por el señor rematador Recaredo E Ugarte, asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las máquinas, motores poleas herramientas, útiles y demás implementos que componen el activo de la firma ejecutada y en el lugar de su ubicación que lo es en Parada Esperanza, segunda sección judicial de este Departamento.

Se previene: A) El comprador debe consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo dentro de los 30 días siguientes, abonar el saldo, plazo que rige para el levantamiento de los efectos comprados, cuyo costo de traslación serán de exclusiva cuenta de los compradores y B) Que están a disposición de los interesados en este Juzgado el detalle pormenorizado de los bienes a rematarse y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú Noviembre 7 de 1952 — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$36 00 10|pub Nov.15-17360-v.nov.26.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República contra JUAN MIGUEL ANTELA Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en el local del señor rematador (25 de Agosto número 165), por intermedio del martillero Federico Durdós con asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate sin base y al mejor postor de los efectos embargados propiedad del demandado, cuya nómina obra de fs. 41 a 44 de los autos mencionados

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario

$20.00 20|pub Nov.15-17415-v.dic.2

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José López Varela la carnicería de la calle 25 de Agosto N.o 378. Presentarse acreedores en Yí 1592, apto 15 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre 28 de 1952 — ANGEL BUDELLI — ISOLINA BOUBETA de BUDELLI. — LETIZIA BUDELLI.

$16.00 20|pub. Oct.31-16290-v.nov 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora Generosa Raquel Perez de Paez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas ubicado en la calle Pompilio Nova, número 2178 bis, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios calle San José número 1280, escritorio 20. — Montevideo, Noviembre 2 de 1952. — NELSON RODRIGUEZ TARRES

$32.00 20 pub Nov 13-17168-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar mi negocio en el ramo de zapatería ubicado en la calle Grecia 3752. Los acreedores deben presentarse en dicha dirección a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO MILSTEIN

$16 00 20 pub Nov.13-17171-v.dic 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he vendido a mi socio don Juan Francisco Moreno, la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos, gira bajo la razón social de "GREGORIO CARDOZO y Cía.", en el paraje Cerro Travieso, 5.a sección judicial de este Departamento. — Activo y pasivo a cargo comprador. — Tacuarembó Noviembre 1.o de 1952. — GREGORIO CARDOZO — JUAN FRANCISCO MORENO

$24 00 20 pub Nov 13-17148-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 Setiembre 1904, hago saber con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido vender a Walter Villanueva el bar, calle Maciel 1549. — Noviembre 7 de 1952. — WASHINGTON PUPPO

$8.00 20 pub Nov 13-17119-v.dic 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, he prometido vender al señor Manuel Freiro Somoza, la casa de comercio del ramo quesería, fiambrería y almacén de comestibles y bebidas embotelladas emplazada en la calle Constituyente 1959 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la citada oficina Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — JOSE MARTINEZ.

$24 00 20 pub Nov 13-17144-v.dic 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la firma "Tejidos Uruguay Limitada", con domicilio en la calle José Hernández número 2439 ha prometido vender a la firma "L. Bugna e Hijos", su establecimiento en el ramo de fábrica de tejidos de punto. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía Castellucci, Juan Carlos Gómez número 1492 escritorio 218

$24.00 20 pub Nov 13-17199-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica, anulando edictos de fechas 21|9|952, "Diario Español" 15.068, publicación 4.079 con vencimiento al 26 9.952; y el 4|9 952 "Diario Oficial" 13.730, publicación 12.667 con vencimiento al 26|9|952; que: La operación por la cual el señor ANGEL CARBONE, prometiente vendedor al señor Dionisio Modesto Acuña, de su mitad indivisa que le corresponde en el comercio de provisión, venta de frutas y verduras ubicado en la calle Juan A. Rodríguez 1444 de la ciudad de Montevideo, que gira bajo la razón social de "Angel Carbone y Julio O Milhomens", quedó sin efecto de acuerdo al compromiso de desestimiento de compra, firmado el 30|9|952. El señor Carbone se hace cargo de todos los derechos y obligaciones actualmente existentes contra el referido comercio; quedando en consecuencia la firma de Carbone y Milhomens.

$43.00 20 pub Nov.13-17118-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre Larghero intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Yatay 1405. Los acreedores deben presentarse en las oficinas Latorre Larghero, Juncal 1395, piso 4, escritorio 43. — RAUL CASTRO LAGE.

$24 00 20 pub Nov.13-17150-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Antonio De Aguirre y Casimiro Marín, el bar, fonda y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 4645 al 49, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios calle San José número 1280, escritorio 20. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — MANUEL RAMAS VIDAL. — LEONOR PEREIRA DE RAMAS

$32.00 20 pub Nov.13-17167-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a la sociedad "Gloria A. Caplan de Vigo y Cía." la casa de comercio que, en el ramo de farmacia y anexos, gira en esta ciudad calle Nueva Palmira N.o 2151, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro de los treinta días, en la misma farmacia. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — JUAN MANUEL MARURI. — HERMINIA BERTERRECHE DE MARURI. — Gloria A Caplan de Vigo y Cía

$32.00 20 pub. Nov.10-16930-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Abram Cherkoff, el establecimiento comercial denominado "Farmacia Gubitosi" situado en la calle Rivera N.o 2552, que gira bajo la razón social de "Patisson y Cía". — Los acreedores deberán presentarse de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía del señor Julio Maia, en la calle Francisco Llambí 1304. — Montevideo, Noviembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.10-16940-v dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 31 de Octubre de 1952 he clausurado mi negocio que girada en el ramo de despensa "Marujita" sita en la calle Rivera 3034 bis. — Acreedores presentarse en el mismo negocio. — MARIA E ANTUNEZ MUÑOZ.

$16.00 20 pub. Nov.10-16933-v dic 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender mitad proindivisa de la panadería "Del Uruguay" calle Justo Maeso N.o 3539, a Luis Gómez Añón. — Acreedores presentarse término legal en Escribanía Navia-Anteio, Rincón 432, Escritorio 13. — GUILLERMO DEL — IVONNE I. DE DEL

$16 00 20 pub. Nov.10-16870-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que los señores JOSE MARIA y MANUEL RODRIGUEZ MORGADE, han prometido en venta al señor Martín Cañiguerral Adroher, el comercio en el ramo de pensión familiar, sito en la calle Durazno 1515 Padrón 69822. — De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores a Nicaragua 1628. — Montevideo, Octubre 31 de 1952

$16.00 20 pub. Nov.10-16866-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola y Viacava Buenos Aires 532. Don FEDERICO BERNARD GAJA y RAUL NESTOR BONORA, han prometido en venta a la señora Celina Ramírez Penela de Figueroa, el comercio en el ramo de almacén y puesto, sito en la calle Juan Paullier 2221. — De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.10-16867-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a don Jorge Garibaldi Pintos, nuestras cuotas partes en la razón social Lamas y Cía. establecida en Barros Arana 5485. — Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — ALFREDO VIDAL IANZANI y RODOLFO ALFREDO VIDAL.

$24 00 20 pub Nov.10-16865-v dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José María Calvo, el café, bar y restaurant de la calle San José 1248 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — DAVID PAZ. — SERAFIN HERMIDA

$15.00 20 pub Nov.11-17032-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Juan Palmeiro del Río, el café y bar de la calle Colón N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — FRANCISCO MIRA. — MARIA ZAS AÑON de MIRA

$16 00 20|pub Nov.11-17031-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que, con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, hemos vendido a Angel Baccino, provisión y bar calle Rocha 2301. — Noviembre 1952. — MANUEL y AVELINO GONZALEZ.

$8.00 20|pub Nov.18-17471-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a doña Haydée Salanave de Alvarez el negocio de juguetería y librería que gira en esta plaza, calle Río de la Plata 1405, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Noviembre 14 1952. — ADOLFO BURONE AGUIRRE. — CELINA DE LEON de AGUIRRE.

$24 00 20 pub. Nov 20-17652-v.dic 13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que según contrato privado firmado el 20 de Agosto de 1952, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases. Socios Roberto Carrasco, Gregorio Curbelo y Oscar Chiribao. — Objeto: Explotación ganadera y agrícola y anexos. — Razón social: "La Comercial". — Domicilio: "Durazno". — Capital: $ 65.892.52 en especie e integrado por Roberto Carrasco 5|9: Gregorio Curbelo y Oscar Chiribao, 2|9 cada uno. — Administración y uso de la firma: A cargo del señor Isaac Carrasco y en caso de ausencia de éste por el señor Roberto Carrasco. — Plazo: 10 años. — Fondo de reserva: 10 o|o. — Balances: 31 de Julio de cada año. — Pérdidas y ganancias: En proporción a las cuotas sociales. Contiene además convenciones respecto a las asambleas, disolución y liquidación. El contrato fué inscripto el 23 de Agosto de 1952 con el número 15 en el Tomo 31 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno. — Roberto Carrasco. — Gregorio Curbelo y Oscar Chiribao.

$28.00 10|pub Nov.14-17229-v.nov.25.

INTROZZI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rondeau N.o 1651, el próximo 28 de Noviembre a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, estados de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1951-52, finalizado el 31 de Julio próximo pasado. 2.o) Elegir Directores y suplentes. 3.o) Designación del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo exigido por el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Nov.19-17633-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad "Jokas y Blacher" que en el ramo de tienda y mercería, giraba en Soriano N.o 835, por cese de operaciones, continuando la firma al solo efecto de su liquidación. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684. — JOKAS y BLACHER.

$24.00 20|pub. Nov.8-16829-v.dic.1.o

SOLIS DE MATAOJO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, sito en el Palacio Salvo, piso 7, escritorio 6, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración; 5.o) Fijación de honorarios del Directorio; 6.o) Elección de nuevo Directorio; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la caja de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

$24.00 5|pub. Nov.20-17683-v.nov.25.

FALLO POR DISOLUCION DE SOCIEDAD

EDICTO. — Se hace saber al público y comercio en general que el Tribunal Arbitral constituido a raíz de la controversia habida entre los señores MANUEL DE SOUZA y ESTANISLAO KMIEC ha fallado, fijando la fecha de disolución de la sociedad existente entre ambos al día 19 de Mayo de 1949. — Los acreedores que se consideren con derecho a esa fecha, deberán presentarse, con duplicado de su justificativo, en Cuareim N.o 1290 piso 5 dentro del plazo de 30 días a partir de la primera publicación. — Helet Curbelo Urroz

$24 00 20 pub Nov.10-16919-v dic 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de carpintería, calle Juana de Arco 3303, bajo la razón social "Pereira y Adayme" debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo Noviembre 14 1952. — J. PEREIRA. — R. ADAYME.

$16.00 20|pub. Nov.20-17651-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Biblius Limitada", en el ramo de actividades comerciales en general, representaciones y ventas al por mayor y menor, establecido en la calle Sarandí N.o 659 primer piso, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en la Escribanía Decia - Dabezies Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — OLIVER LEHEL KOVACHY — JUAN ROBERT DE BEAUCHAMP.

$32.00 20|pub Nov.7-16757-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha sido disuelta la sociedad "Mas Hermanos", compuesta por Antonio y Servando José Mas y Ramón Maneiro, y explotaba el comercio de bodega, con asiento en este Departamento de Montevideo, Camino Pedro García N.o 8199, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Mas y Ramón Maneiro. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — ANTONIO MAS. — SERVANDO JOSE MAS. — RAMON MANEIRO

$32 00 20|pub Nov.7-16778-v.nov 29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 19 de Setiembre de 1952, se disolvió parcialmente la sociedad "Nuchowich Ltda.", con respecto del socio BERNARDO NUCHOWICH, quien se retira de la sociedad quedando a cargo de, activo y pasivo los socios restantes Natalio y Julio Nuchowich En lo restante seguirán rigiendo las demás cláusulas del contrato de sociedad primitivo

$24.00 20|pub Nov.7-16728-v nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Ricardo M y Angel W Bentancur, el comercio de venta de pan, bizcochos y leche, que tengo establecido en la calle Simón Martínez N.o 4788 Ley 26 Setiembre de 1904 Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo. Noviembre 4 de 1952. — ESTEBAN VACCARO. — MARIA A. SANCHEZ de VACCARO

$16.00 20|pub Nov 7-16761-v.nov 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Ariel ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que se disolverá la sociedad Aronson y Sabses, establecidos con fábrica de muebles metálicos, en la calle Darwin 3440, prometiendo comprar la cuota parte del señor Gregorio Aronson, su socio Jacobo Sabses. Acreedores en el mismo — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — GREGORIO ARONSON — Jacobo Sabses.

$24.00 20|pub Nov.7-16744-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo por la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a don Daniel Chamudisas, la tienda y zapatería instalada en General Flores N.o 4999. Acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163 — ISRAEL REGEN

$16.00 20|pub. Nov.7-16727-v.nov 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jacobo Schwartz, José Marini y Alberto Torres la carnicería de nuestra propiedad ubicada en la calle Salto N.o 1050. Acreedores presentarse con duplicado de los créditos en la calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — HECTOR EMILIO MONTOLI. — MARIA ANGELICA LOJO DE MONTOLI. — José Marini. — Alberto Torres. — Jacobo Schwartz.

$24.00 20|pub Nov.8-16814-v dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolvió la Sociedad que tenían constituída Carlos Littera, Alberto Flechner y Mario Gitman en el taller electro-mecánico "El Rayo" ubicado en la calle Galicia N.o 1281 haciéndose cargo del activo y pasivo Mario Gitman. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky Paysandú 1163 — MARIO GITMAN. — Carlos Littera. — Alberto Flechner

$24.00 20 pub Nov 8-16859 v dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Proybalco Ltda San José 1438, hemos prometido en venta al señor Tullio Francisco Montañez el comercio en el ramo de café y bar, con despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Arenal Grande N.o 2451 de esta ciudad habiendo tomado posesión del mismo el día 1.o de Octubre de 1952 Acreedores presentarse Plazo ley 26|9|904. — JOSE LAMAS — OFELIA MUINERO DE LAMAS — MANUEL LAMAS — ELSA ARIGON DE LAMAS — Tullio Francisco Montañez

$24.00 20|pub. Nov.8-16827-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Planas Hermanos, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Propios 2700, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MATEO SARDAS o SADRES ALCAZI. — ROSA PARNAS DE SARDAS o SADRES.

$24.00 20|pub. Nov.6-16694-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a efectos de la ley 26 Setiembre 1904, que Francisco Donato Maselli, prometió vender a Domingo Alonso Alonso, la carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande número 5203 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires número 462, escritorio 4. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952 — FRANCISCO D. MASELLI. — DOMINGO ALONSO ALONSO.

$24.00 20|pub. Nov.6-16671-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Luis Strata y Compañía, la casa de comercio denominada "Bazar Mántaras", firma Mántaras y Bezzone, sita en la Avenida General Flores 2915-C, de esta ciudad. — Montevideo. Agosto 21 de 1952. — RAUL MANTARAS. — RUBEN H. BEZZONE.

$16.00 20|pub. Nov.6-16657-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor Oscar Antigas, promete vender al señor Andrés Gilberto Briam, el comercio de bazar y joyería de la Avenida San Martín 2921, de esta ciudad Ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo. 1.o de Noviembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.6-16673-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometemos vender a Baldomero Amado la panadería "Nueva del Perú" sita en Municipio número 218 Acreedores: Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — JUAN ALBERTO SOZZO — LUCIA PUNTILIANI DE SOZZO.

$16.00 20|pub. Nov.4-16540-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general, que el 31 de Octubre último ha vencido el plazo de la Sociedad "MORLAN y GRECO", de esta plaza con sede en la calle Rincón número 602, y quedando con el activo y pasivo social el socio señor Carlos Morlán A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, de 9 y 1|2 a 12 horas. — Montevideo. Noviembre 3 de 1952 — MARIA RITA ROAD DE GRECO — CARLOS MORLAN

$32 00 30|pub Nov.6-16716-v.nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el 30 de Setiembre próximo pasado, cerré definitivamente el comercio que en el ramo de almacén comestibles tenía en el arroyo Sausal, 9a sección de Rivera y giraba bajo mi único nombre, estando empadronado con el número 1 506. Los interesados deben presentarse dentro del término legal en la calle Joaquín Suárez número 583 de la ciudad de Rivera — Rivera, Octubre 16 de 1952 — JUAN A FERNANDEZ

$32 00 20|pub Nov.6-16630-v.nov 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los señores Enrique Otero y Compañía con Isolino Villanueva, por el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado con esta fecha los señores Enrique Otero y Compañía A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo. 3 de Noviembre de 1952 — ENRIQUE OTERO ALVAREZ — MARTA SIMON DE OTERO — FELIPE SANCHEZ MOLINA — LUISA ALVAREZ DE SANCHEZ — ISOLINO VILLANUEVA

$32 00 20|pub Nov.6-16696-v.nov 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Andrés Lema el almacén de comestibles fonda bebidas alcohólicas y bar establecido en Echevarriarza número 3349 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 29 de Octubre de 1952 — Por sucesión HUGO SARINI o SAVINI — EUGENIA SAVINI o SARINI DE LEMOLLE — ERNESTO A LEMOLLE

$24.00 20|pub Nov.6-16695-v nov.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano José A. Becco el 31 de Octubre último y cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 10 del corriente con el N.o 32, Fo. 198 del tomo 32, fué disuelta totalmente la Sociedad "JOSE A. CASSARINO LIMITADA", habiéndose estipulado en dicha escritura, que la referida Sociedad debía considerarse totalmente disuelta desde el día 1.o de Abril de 1950. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952.

$16.00 10|pub. Nov.14-17268-v.nov.25.

A.U.F.I.C.S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la Compañía A.U.F.I.C. S.A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Noviembre de 1952 a la hora 10, en el Estudio Contable Federico Vasen, en la calle Misiones 1361 escritorio 58, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, pérdida del ejercicio e informe del Síndico por el ejercicio 1951 - 1952 2) Elección del Directorio, Síndico y sus suplentes. 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952.

$28.00 10|pub. Nov.19-17632-v.nov.29.

CESION DE CUOTAS

Habiendo vendido ZENON y MOISES SPERBER a Gustavo Klein y Norberto César Basso su cuota en la sociedad de responsabilidad limitada "Lagomarsino Seefeld Hermanos Limitada", en documento inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 15 del folio 32 del Libro 11 el capital de dicha sociedad está aportado así: $ 20 000.00 Andrés Roberto Lagomarsino y Carlos Bertolotti: $ 20.000.00 Gustavo Klein y Norberto César Basso y $ 20.000.00 Carlos Wolff Seefeld, Juan Alejandro Seefeld y Federico Enrique Seefeld, integrando el Directorio Norberto César Basso en sustitución de Zenón Sperber

$16.00 10|pub Nov.19-17634-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Ceriani y José Antonio Barbieri, han resuelto disolver la sociedad comercial que gira en Sarandí 407, bajo la razón "Ceriani y Cía". Acreedores, mismo comercio Artículo 492 Código Comercio. — ANTONIO CERIANI — JOSE A. BARBIERI

$8.00 10|pub. Nov.19-17550-v.nov.29.

S.O.C.A.R.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a y 3.a Convocatoria
(Artículo 22 de los estatutos)
Ultima convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local el 5 de Diciembre de 1952 a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior.
2.o) Dar cuenta y aprobar las gestiones realizadas para vender el edificio del Cine Teatro Artigas, en cumplimiento de la resolución adoptada por la asamblea del 19 de Abril de 1952.
3.o) Liquidación de la sociedad y designación de la Comisión Liquidadora, (artículos 50 y 51 de los estatutos)

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea en días hábiles de 13 a 15 horas — Simón Zunin Padilla, Secretario del Directorio

$28 80 12|pub. Nov.18-17474-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que SOC.AR.SA prometió vender a Cine Artigas Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad en formación), el Cine Artigas con su edificio y demás instalaciones situado en Avenida Lecueder esquina Bernabe Rivera, de la ciudad de Artigas Acreedores presentarse en Cine Artigas, Lecueder 300, ciudad de Artigas. — Por SOC AR S.A., EUGENIO CUETO Presidente — Doctor SIMON ZUNIN PADILLA Secretario — JOSE MARIA GONZALEZ Gerente

$32.00 20|pub. Nov 11-17025-v dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Rial y Hermida, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar establecido en Mercedes 1703 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Noviembre de 1952 — PANCRASIO ALVAREZ ALCEDO. — NICOLASA BEARES de ALVAREZ.

$24.00 20|pub Nov.18-17483-v.dic.21

ALIVERTI SOCIEDAD ANONIMA
7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1952, a las 11 horas, en el local sito en la Avenida 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1952; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar con el señor Presidente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea tendrán que inscribirse y además deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Directorio.

$28 00 10|pub Nov 13-17200-v.nov.24.

LEONE Y MUZII LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y CAMBIO DE DENOMINACION
Nueva razón social: Leone Limitada

De acuerdo con la ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que conforme a las escrituras públicas autorizadas por el escribano don Arturo Iglesias D'Angelo, con fechas nueve de Mayo y trece de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, la firma de referencia pasó a denominarse "Leone Limitada" siendo sus integrantes los señores Juan Domingo Leone e ingeniero Juan José Sbárbaro.

Las otras condiciones y clausuras del contrato originario subsisten, manteniéndose incambiado el monto del capital social.

La presente publicación tiene como finalidad cumplir con las prescripciones legales pertinentes, y en particular rectificar la publicación aparecida oportunamente y en la cual se había padecido errores. — Registrada con el número 51, fo 116, L.o N.o 9 de Contratos y Estatutos. — Montevideo Noviembre 10 de 1952.

$24.00 10 pub Nov.13-17161-v.nov 24

ERNESTO B. SOLARI LIMITADA

Por contrato privado fecha 16 de Mayo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el número 39 al F.o 183 del tomo 27 del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad del epígrafe. — Objeto: Importación y mayoristas en casimires y continuación de los negocios de la firma Ernesto B. Solari, que gira en plaza. — Plazo: 4 años, renovable automáticamente. — Capital: $ 95.000.00 (noventa y cinco mil). — Aportes: Ernesto B Solari y María J. I. de Solari, pesos 87.000.00; Francisco López Rodríguez, pesos 4.000.00; Aldo E. Solari y Ada R. Solari, pesos 2.000.00 cada uno. — Administración: A cargo de los 4 socios actuando dos conjuntamente. — Domicilio: Río Branco 1412 — Montevideo, Noviembre 10 de 1952

$20 00 10|pub Nov.13-17120-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Rubens Belsito y Jorge Katz, el comercio que en el ramo de "taller de reparaciones de automóviles en general" tengo establecido en esta capital, calle Miguelete N.o 1870. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698. — ANTONIO BELSITO

$24 00 20|pub Nov.11-17003-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Jesús Peña y José López, el café, bar y horno de pizza de la Avenida Italia N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — WASHINGTON LUCAS — BLANCA E. CABRERA de LUCAS. — JUAN V LUCAS. — BERTA MASAGUEZ de LUCAS. — OSEAS LUCAS. — MARIA A. BOGGIA de LUCAS.

$24 00 20|pub Nov 11-17024-v dic 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Fernández Pardo, el café y bar de la Avenida 18 de Julio N.o 843 de esta ciudad. Acreedores plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Octubre 31 de 1952 — RAMON TASENDE — MARIA J ECHEVARRIA de TASENDE — ANTONIO TASENDE — FILOMENA FONTENLA de TASENDE

$16 00 20|pub Nov.11-17030-v.dic 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometimos vender al señor PAULINO FONTAN nuestra cuotaparte de capital en la sociedad "Ruzo y Fontan" café y bar calle Pérez Castellanó número 1559 de esta ciudad. Acreedores plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 2 de 1952 — EMILIO RUZO — CARMEN BRAVO de RUZO

$16 00 20|pub Nov.11-17033-v dic.3.

DITEC LIMITADA

Se hace saber que por escritura que el día 15 de Julio de 1952 autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS DE TRENCILLAS, ELASTICOS Y CINTAS", que podrá usar la sigla "DITEC LTDA.", la que tiene las características principales siguientes: Socios: "Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A.", "Hiltex S. A." "Secco Hermanos", y "Fábrica Uruguaya de Cintas, Elásticos y Trencillas S. A.". Capital: $ 24.000.00, aportado por partes iguales por los 4 socios; puede elevarse a $ 96.000.00. Objeto: Venta y distribución de mercaderías fabricadas por las firmas socias, de terceros, exportación e importación etc. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, prorrogables. Administración: Un Directorio de 4 miembros, que son designados por los socios, y un Director Gerente o Factor, que lo es don Juan Pedro Secco. Dicho contrato fué inscripto con el N.o 22 al folio 54 y siguientes del libro N.o 10 de Contratos Sociales en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952.

$32.00 10|pub. Nov.18-17469-v.nov.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Dante Russo Neves, el 25 de Marzo de 1952 —primera copia inscripta en Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 57, al Fo. 250 y siguientes del Tomo 30— la sociedad "EL HOGAR DE LA MUSICA, JUAN M GONZALEZ, SOCIEDAD LIMITADA", que integraban los socios Juan María González García, Juan María Inocencio González Astellano, Luis Alberto González Astellano, José Juan Francisco Martínez Vigo, Luis Ferrer Bolbes y Héctor Lucas Peluffo Marenco, fué declarada disuelta parcialmente, tan solo respecto del señor Héctor Lucas Peluffo Marenco, a partir del día 31 de Marzo de 1952. Los restantes socios continúan el giro de la sociedad. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952.

$20.00 10|pub. Nov.18-17451-v.nov.28.

UNION CINEMATOGRAFICA EDILICIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto en sesión del 22 de Octubre próximo pasado, por el Directorio en formación y por lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local del "Centro Comercial" de esta ciudad, calle Francisco Fondar casi esq. 25 de Agosto, a la hora 20 en carácter de primera citación y para la hora 22 como segunda citación, del día primero de Diciembre entrante, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio en formación. 2.o) Balance general 3.o) Autorización para la construcción del edificio del cine- teatro. 4.o) Elección de los cinco miembros titulares y de los cinco suplentes del primer Directorio definitivo de la sociedad. — Trinidad, Noviembre de 1952 — Directorio en formación: José S. Ibiñete, Presidente — Luis Condon Vago, Vicepresidente — Antonio Martínez Florez, Secretario. — Luis de Olarte, Tesorero — Fausto Villar, Vocal. — Suplentes: Juan A. Montes de Oca. — Juan Suárez Caorsi. — Roberto Irazábal. — Emilio R. Debellis. — Alcides Irazábal.

$32.00 10|pub Nov.17-17441-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución parcial de la Sociedad "Burwood y Pin" con el giro de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, retirándose el socio señor WALTER PEDRO PIN — Manuel Acuña N.o 3201.

$16 00 20|pub. Nov.5-16635-v.nov.27

CADUCIDAD PROMESA DE COMPRA - VENTA

Sucesión de don Enrique Buero, domicilio Cerrito 450 esquina Misiones.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9 099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, o a sus sucesores a título universal o singular, o a cualquier interesado promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el inmueble que se relaciona más abajo.

Margarita Martínez, domicilio Nueva California s|n entre las de Albéniz y Edison de esta Capital.

Solar letra J del plano del agrimensor M. E. Avilés, de Octubre de 1931 padrón número 148655, ubicado en la 21 a sección judicial de este Departamento, con frente a Plaza José P. Ramírez o Plaza 4 de Noviembre o Plaza Pueblo Conciliación, con un área de 200 m Banco Territorial.

$36.00 15|pub. Nov 13-17117-v nov 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Ventura Landeira la parte que me corresponde en la panadería de la calle Rocha 2763 que gira con el nombre "Vázquez y Fraga" acreedores escribano Devoto, San Martín 2333, de mañana — ANTONIO VAZQUEZ

$16.00 20|pub Nov.18-17463-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Currais y Cía. Ltda., la casa de comercio en el ramo de panadería y anexos con todas sus existencias, denominada "Panadería Palermo", que tenemos establecido en la calle Isla de Flores N.o 1391 al 1393 de esta ciudad.

Cumpliendo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre del año 1904, prevenimos a nuestros acreedores, para que se presenten con el doctor Garino Bordenave, calle Misiones número 1371. — SATURNINO FERNANDEZ — JOSE FERNANDEZ. — Currais y Cía. Ltda.

$32.00 20|pub. Nov.17-17434-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos vender al señor Manuel Alonso García, nuestro comercio en el ramo de bar-café y billares ubicado en la calle Burgues 3900. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — ARMANDO IPES — DOMINGO JOSE MAZZA. — MARIA INES MUSSO de IPES. — ROSA IPES de MAZZA

$16.00 20|pub. Nov.17-17406-v.dic.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con los señores Pedro y Ramón Fernández del Río, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de taller chapista establecido en la calle La Paz 1967. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — DOMINGO, PEDRO y RAMON FERNANDEZ DEL RIO.

$16.00 20|pub. Nov.17-17407-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Juan Antonio, Enrique y Luis Alberto Viscardi, mi comercio en el ramo de bodega, ubicado en Camino Mendoza s|n., quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — ANTONIO VISCARDI. — ENRIQUETA S. de VISCARDI.

$16.00 20|pub Nov.17-17408-v.dic 10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores ELIAS MORDOKOVICH y ENRIQUE CHAZIN han resuelto disolver y liquidar la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de Droguería del Sur y razón social Mordokovich y Chazin, con asiento en la calle Cuareim N.o 1437. Las actividades comerciales serán clausuradas definitivamente el día 15 de Diciembre del corriente año. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio del escribano Edmundo Thévenet (calle Misiones N.o 1422, escritorio 1.o, de 14 a 18 horas), dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$40.00 20|pub. Nov.17-17379-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Camilo Hernández, Carlos M. Sencion, Carlos Ibáñez, la Patente de Giro de bebidas alcohólicas sita en la calle Bogotá 3751, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — XENIA SIMAK — Carlos Hernández. — Carlos M Sencion — Carlos Ibáñez.

$16.00 20|pub Nov.18-17481-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando bajo la razón social García Hnos. establecida con bar y bebidas alcohólicas, en Mercedes 901 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Graciano García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo 10 de Noviembre de 1952. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — ESTHER TONDINI de GARCIA — GRACIANO GARCIA GARCIA — BERTA VAGO de GARCIA.

$24.00 20|pub Nov.18-17482-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Krikor Krikorian el almacén y bar, sito en la calle Burgues 3552, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — MATIAS JAMBRINA, SUSENA P. de JAMBRINA y Krikor Krikorkian

$16.00 20|pub Nov.18-17480-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904; se hace saber que los esposos José Zebraitis y Verónica Adomonite, han prometido vender a Mario G. Icasuriaga, el comercio en el ramo de almacén comestibles frutas, verduras y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Charcas 1754 y Chile. Los acreedores presentarán sus facturas o cuentas en duplicado en el escritorio del escribano Elbio Panario, calle José F. Zubillaga 1146 de 10 a 11 horas — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — JOSE ZEBRAITIS. — V. ADOMONITE de ZEBRAITIS.

$32.00 20|pub. Nov.18-17465-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio de carnicería establecido en La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335 a los señores José Ludovino Lebrato y Fernando Lebrato. Acreedores presentarse en el referido comercio, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO CILLERUELO.

$16.00 20|pub Nov.1.o-16408-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general, que Lavadero América, ha prometido vender a Lavadero La Marina S. A. todas las maquinarias existentes en su comercio sito en la calle Colonia N.o 2225, su clientela y nombre comercial Los acreedores se presentarán dentro del plazo de 30 días en el expresado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 29 de 1952. — Por Lavadero América RICARDO R. BANCHS

$24 00 20|pub Nov.1.o-16439-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Formento Hermanos Limitada hace saber a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, que ha prometido vender a los señores Marcos José y Abraham Ponczek y Heriberto Pagagini, su comercio de joyería, platería y taller, sito en la avenida Agraciada N.o 3775. donde deben presentarse los justificativos de créditos. — Montevideo, Julio 29 de 1952 — Por Formento Hermanos Limitada: SAMUEL FORMENTO.

$24.00 20|pub Nov.4-16555-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Alfonso Gómez Añón. la panadería "La Industrial" sita en Municipio N.o 2609 Acreedores: Escribanía Navia-Antelo. Rincón 432. escritorio 13 — JUAN PEDRO ROBELLO — EDITA BONFIGLIO de ROBELLO

$16.00 20|pub Nov.4-16541-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Lempert. Yimalkovski y Olesker con su sede en Martín García 1978 y bajo el nombre de "Barraca Goes" quedando con el activo y pasivo los socios Lempert y Olesker Los acreedores deben presentarse en la sede social — Montevideo. 29 de Octubre de 1952 — LEMPERT y OLESKER.

$24 00 20|pub. Nov.1.o-16420-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad SIMONES LOPEZ y CAEIRO que explotaba el almacén "9 de Julio" en Avenida Gorlero 523. de Punta del Este, primera sección de Maldonado, en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio Caeiro Acreedores en la misma. — Montevideo 5 de Setiembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.4-16592-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo la ley del 26 Setiembre de 1904, y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad" de Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Garabed Guendjian el almacén frutas, verduras y fermentadas. sito en la calle Chile 4050. notificando a los acreedores para que se presente dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1952 — VAHAN CHAHIRIAN y Garabed Guendjian

$24 00 20|pub Nov 4-16578-v nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, por intermedio del Centro Comercial La Amistad de Palumbo Hnos.. San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señora Antonia Cilento de Simón el almacén frutas verduras y fermentadas sito en la calle Fraternidad 4052. notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido comercio — Montevideo Octubre 31 de 1952 — CONSTANTINO MONTUORI — GIULIANA LAMANNA de MONTUORI. — Antonia C de Simón

$32 00 20|pub Nov.4-16565-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestro comercio de joyería que gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio N o 948 bajo la denominación de Trust Joyero de Horacio R Gianetto Los acreedores deben presentarse. de acuerdo a los términos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N o 1492 escritorio 409 — Montevideo 1.o de Noviembre de 1952 — HORACIO R GIANETTO

$24 00 20|pub Nov 4-16557-v nov 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto Suárez Apaulaza el Hotel Español que tengo establecido en la calle Garzón esquina Baldomir. quedando el activo y pasivo a cargo del adquirente. — ESTEBAN APAULAZA.

$16.00 20|pub. Nov.5-16600-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Esther L. de Mujtarian el comercio de almacén ubicado en Austria 900 (Cerro). Acreedores presentarse domicilio indicado. — PANOS MUJTARIAN.

$8.00 20|pub. Nov.8-16851-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de contrucción bajo la razón social de "JOSE y ELIDO CALZAVARA" por fallecimiento del socio José Calzavara. Acreedores a Rincón 541, escritorio 1. Escribanía Cotelo Ley 26 Setiembre 1904.

$16.00 20|pub. Nov.12-17041-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de José O. Maneiro y Onofre Biurra, el almacén, frutas, verduras y ferretería, sito en la calle Bogotá 3751, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 9 de 1952 — XENIA SIMAK — GUALBERTO MIGUEL DE SANTA ANA — José O. Maneiro y Onofre Biurra

$16.00 20|pub. Nov.12-17099-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que el señor Manuel Loureiro Liñares, casado con doña María Mercedes Cotelo, se ha separado de la firma "Loureiro y Villanueva". habiendo prometido vender su parte en la "Panadería Carrasco", con casa central en la Avenida Arocena 1558, y sucursal en la calle Gran Líbano 1272-1274. de este Departamento, a los señores Hernán Heraclio Caballero. Julio Rey Roberto Loureiro y Rogelio Mario do Mato Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. en la citada casa central, Arocena 1558, dentro del plazo legal. — MANUEL LOUREIRO

$40.00 20|pub. Nov.14-17257-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por haber resuelto cesar la explotación del comercio de "Instituto de Belleza" que gira en esta plaza con asiento en la casa número 1316, de la calle Julio Herrera y Obes de esta ciudad, la señorita MARTHA ESTHER BOÑACERA CORREA, cita a los acreedores a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a presentarse acreditando su calidad de tales en el escritorio del escribano Jorge Carbonell y Migal, calle Yaguarón número 1506. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.14-17232-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Leone Hermanos". sastrería sita en Convención 1267 a partir del 31 de Octubre de 1952 Acreedores Escribanía Fernández Sierra, Río Negro N.o 1566 — HUMBERTO LEONE. — FRANCISCO LEONE.

$8.00 20|pub Nov.15-17324-v.dic.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se comunica que, por escritura autorizada en la ciudad de Montevideo, por el escribano don Duval C Cocchi. el 28 de Octubre último, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en la ciudad de Paysandú, bajo la razón social "Federico Morel y Cía." Acreedores deben presentarse en 18 de Julio N.o 782. Paysandú — VICTOR DIAZ ARES — FEDERICO MOREL SCHMERSOW.

$24.00 20|pub. Nov.15-17309-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Scavone Hnos (Elio y Antonio Scavone). con domicilio en la calle Caraguatay N.o 2125. comunican, que con fecha 1.o de Noviembre del corriente año, han convenido constituir nueva sociedad con la inclusión del señor Alfredo Scavone la que seguirá girando con la denominación social Scavone Hnos Acreedores. Escribanía Devoto. calle San Martín número 2333 (de mañana) — SCAVONE HNOS. — ALFREDO SCAVONE

$24.00 20|pub Nov 15-17310-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Luis A Vignoli. la farmacia que tengo establecida en este pueblo 9.a sección de Tacuarembó debiendo los acreedores presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta. días — San Gregorio Noviembre de 1952 — MANUEL DONADIO FURTADO

$24 00 20|pub Nov.14-17216-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas de balances Maciá" de Agustín F Maciá e Hijo. calle Lavalleja 1927, hemos prometido en venta al señor Carlos Saatian la casa de comercio del ramo de almacén de comestibles frutas y verduras emplazada en calle Santander 2000 de esta ciudad Los acreedores deben presentarse en la citada oficina Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 3 de Noviembre de 1952 — SARKIS BAKALIAN hoy sus herederos . HATUN GEOGESIAN DE BAKALIAN — SUSANA BAKALIAN DE GELIKIAN — NOAR BAKALIAN DE GANIMIAN — LUIS BAKALIAN

$33.00 20|pub. Nov.13-17145-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada.
Sucursal Montevideo
(En liquidación)

A los efectos pertinentes se hace saber que la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada Sucursal Montevideo. ha sido clausurada y está en liquidación Los acreedores deberán presentarse con los recaudos correspondientes en Misiones 1361, 7.o piso. departamento 37 — Carlos E. Labella, Apoderado - Liquidador

$16.00 20|pub Nov 1.o-16455-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la venta de la farmacia Icasuriaga, sita en calle Rodó 383. Florida. por MARIO ICASURIAGA a Duncan Pereira Stewart Acreedores: Ituzaingó 4090. Florida

$8 00 20|pub Nov.1.o-16415-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera Oficinas intervienen, Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2399 bis. en el ramo de provisión al señor Eugenio Rodrigo Liporace Acreedores presentarse en el referido comercio. — JOSE MONZON — FLAMIANA FREIRE de MONZON — Eugenio Rodrigo Liporace

$24.00 20|pub Nov 1.o-16382-v nov.24

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de 'Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 25 de Noviembre de 1952. a las once horas, en el local de la calle Solís 1533. para considerar la siguiente orden del día Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1952: Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas: Distribución de las utilidades: Propuesta del Directorio sobre valores de inventario: Designar dos asambleístas para firmar el acta

Nota — Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo Noviembre 7 de 1952 — El Directorio.

$38 40 16|pub Nov.7-16702-v.nov.25.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 25 de Noviembre de 1952 a las once y treinta horas. en el local de la calle Solís número 1533. para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1952; Elección de un Director y de la Comisión de Cuentas: Designar dos asambleístas para firmar el acta

Nota — Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea — Montevideo Noviembre 7 de 1952 — El Directorio

$38 40 16|pub Nov. 7-16701-v nov.25.

MASUREL Y COMPAÑIA LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el número 8 del Folio 18 y siguientes del Lo. 11 de Contratos Sociales, con fecha 6 de Noviembre de 1952, MASUREL Y COMPAÑIA LIMITADA. procedió a elevar su capital social a la suma de $ 250 000 00 Aportes La Propiedad S A., subscribe 75 cuotas o sea $ 75 000 00: Antonio Masurel subscribe 35 cuotas, o sea $ 35.000.00; Tanepa S A. subscribe 40 cuotas o sea pesos 40.000 00

$12.00 10|pub Nov.15-17373-v.nov.26.

CALERA "LAVALLEJA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION

De acuerdo con el contrato otorgado ante el escribano Indalecio Perdomo el 24 de Octubre pasado en la ciudad de Minas. se ha constituído la entidad CALERA LAVALLEJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Lavalleja con el N o 233 al folio 87 con fecha Noviembre 6 de 1952 Dicha sociedad se halla constituída por los señores Conrado Manuel Píriz Orlando Gustavo Píriz. Homero Ambrosio Acosta. Alberto M Casas Alejandro De Barbieri José Francisco Otegui y Rodolfo Sosa Feriole El capital es de $ 48 000 00 (cuarenta y ocho mil pesos) aportados $ 8 000 00 (ocho mil pesos) por los señores Conrado Manuel y Orlando Gustavo Píriz: y $ 8 000 00 (ocho mil pesos) por cada uno de los restantes socios Duración dos años a contar del 16 de Octubre de 1952 prorrogable año a año Administración conjunta de todos los socios Domicilio: ciudad de Minas. Ramos: industrialización de calizas de cualquier origen para la fabricación de cal en cualquiera de sus formas.

$28.00 10|pub. Nov.15-17361-v.nov.26

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cla el 18 de Octubre de 1952, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "SANTA TERESA LIMITADA". 2) Socios: José Héctor Ibáñez, Francisco Liñares, Pablo Aparicio Lemes y Francisco Arenas. 3) Objeto: Explotación agropecuaria en general. 4) Domicilio Montevideo 5) Plazo: 10 años 6) Capital: $ 240.000.00, aportados así: José Héctor Ibáñez: $ 80.000.00; Francisco Liñares: $ 80.000 00; Pablo Aparicio Lemes: pesos 60.000 00 y Francisco Arenas: $ 20.000.00. 7) Administración: José Héctor Ibáñez y Francisco Liñares, conjuntamente 8) Balances: 31 de Diciembre de cada año 9) Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 16, al Fo. 82 del Tomo 33 del Registro de Contratos. el 6 de Noviembre de 1952.

$20.00 10|pub. Nov.12-17090-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lantes y Visitación Calvo de Lantes, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a los señores Isaac Rotman y Juan Piñeyro, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Pan de Azúcar número 2498 de este Departamento Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis piso 2, apto. 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas (Escribanía Grauert). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — JOSE LANTES. — VISITACION CALVO DE LANTES.

$40.00 20|pub. Nov.19-17519-v.dic.12.

EUSEBIO SUAREZ E HIJOS S. A.
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la 2.a asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 29 de Noviembre de 1952, a las 17 horas, en el local social de la Avenida Dr. E. Poucy s|n., Las Piedras, (Departamento Canelones), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1952 2.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1952|1953 y fijación de su retribución por el período vencido el 31 de Agosto de 1952 (artículo 36). 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibo de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 3|pub. Nov.20-17663-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido a don Ramón María Silveira el comercio que en el ramo de fonda, hospedaje y bebidas fermentadas, y con el nombre de Hotel Rezk (hoy Hotel Martita) tenía instalado en esta plaza en la calle 18 de Julio esquina Alberto L. Draper. Acreedores presentarse al comercio con los justificativos del caso dentro del plazo legal. Ley 28 Setiembre de 1904. — Aiguá, Noviembre 12 de 1952. — JORGE P. REZK. — Ramón M. Silveira.

$24.00 20|pub. Nov.20-17557-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el bar y bebidas alcohólicas, situado en la calle Bacacay N.o 1340 a los señores Fusco y Pereira. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — ENZO MAGALLANES. — SELVA B. VENTRE de MAGALLANES.

$16.00 20|pub. Nov.21-17661-v.dic.15

CASASSA HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17, Capítulo IV de los estatutos, el Directorio de Casassa Hnos S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Asencio N.o 1155, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de 2 accionistas para que labren el acta. 2) Consideración de la memoria, proyecto de pérdidas y ganancias. 3) Informe del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes de las 24 horas del señalado para la asamblea — Dolores, Noviembre de 1952.

$9.00 3|pub. Nov.21-17822-v.nov.24.

ACROW URUGUAY S. A.
2.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de Acrow Uruguay S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 del mes de Diciembre de 1952, a la hora 18, en el local de la calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio Octubre 1951 - Setiembre 1952. 3.o) Elección de Directorio, cinco titulares y tres suplentes, para el período 1952 - 1954, y 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1952-54.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la calle Galicia N.o 957 con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Nov.21-17677-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos resuelto disolver la sociedad González y Pérez, con comercio en la calle Piedras 449 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor González y haciéndose cargo el socio Alfonso Pérez. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — CARLOS GONZALEZ. — PLASIDA VILLAMARIN de GONZALEZ

$24.00 20|pub. Nov.21-17662-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos prometido vender a los señores Juan y José Fuentes el bar y restaurant sito en Manuel Pagola N.o 3349 de esta ciudad.

Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952. — JOSE VICENTE CERRI. — LUCRECIA ESTAVANA VIAR de CERRI. — ENRIQUE R. CERRI. — BELARMINA ALBERTI de CERRI.

$24.00 20|pub Nov.21-17711-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), hemos prometido vender al señor Amado Sotelo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle César Díaz N.o 1254 de esta ciudad.

Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1952. — JOSE ANDRADE. — ELISEO ANDRADE. — GERMAN ANDRADE. — GREGORIA RUS de ANDRADE.

$24.00 20|pub. Nov.21-17712-v.dic 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Fritz Silberberg "fiambrería y confitería" calle Yí 1213. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, en 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — REGINA PUTZRATH DE FRANKENSTEIN.

$16.00 20|pub. Nov.2-17543-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del bar y billares sito en Avenida Larrañaga N.o 3453 de esta ciudad.

Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 18 de Noviembre de 1952 — MARIA MARGARITA DALIER de PETRAGLIA. — SERVANDO JUAN ECHEVERRIA.

$24.00 20|pub Nov.21-17714-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Manuel Ríos y Manuel Muiños, el almacén y alcohólicas sito en calle Cerro Largo N.o 1601 de esta ciudad

Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1952. — BARTOLO SANCHEZ — MARINA VELAZQUEZ de SANCHEZ.

$24.00 20.pub Nov.21-17713-v dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lantes y Visitación Calvo de Lantes hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a los señores Isaac Roitman y Juan Piñeyro, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Pan de Azúcar número 2498, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis piso 2, apartamento 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas (Escribanía Grauert). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 15 de 1952 — JOSE LANTES — VISITACION CALVO DE LANTES.

$40.00 20|pub. Nov 2-17519-v.dic.15.

TINTORERIA INDUSTRIAL SUBAK LIMITADA
(T I. S. U.)

Por contrato privado del 12 Noviembre 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 21 del folio 46 y siguientes, los señores Ernesto Subak Herczka y Enrique Neumann Gelles, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada Tintorería Industrial Subak Limitada. — Capital: $ 50.000 00 aportados por partes iguales por ambos socios: el 50 o|o depositado en efectivo y el 50 o|o restante a integrarse en efectivo dentro de los seis meses — Objeto La explotación de la tintorería industrial en todas sus variedades modalidades y aplicaciones. — Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años siguientes y consecutivos. — Administración: Ambos socios indistintamente. — Domicilio: En esta ciudad Boulevard Artigas 3629

$20.00 10|pub. Nov 21-17728-v.dic.2.

"ALIANZA CREDITOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Los señores Otto Kauffmann, Ulrico Guillermo Juan Klöhn Koch, Walter W. Trytell, Oscar Metzl, Hugo Soffer, Herber Moerzinger, Francisco Mauricio Blinder, Juan Samuel Roth Joseph O. Studer Tobler y Fernando Reich, constituyeron una sociedad denominada "Alianza Créditos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedicará a importaciones, exportaciones, financiaciones y concesión de créditos con un capital de cien mil pesos integrado en su totalidad, por el plazo de un año prorrogable año a año de pleno derecho, salvo que socios que representen 2|3 del capital resuelven su disolución: la administración social corresponde a un Directorio compuesto por los señores Ulrico Guillermo Juan Klöhn, Otto Kauffman Oscar Metzl, Francisco Mauricio Blinder y Walter W. Trytell; la sociedad se documentó el 6 de Noviembre de 1952 por instrumento privado protocolizado el 8 de los mismos por el escribano Mario L. Durán Rubio y se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el número 22 al folio 49 y siguientes del libro 11. — Mario L. Durán Rubio, escribano público.

$28.00 10|pub. Nov.21-17766-v.dic.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad anónima denominada Alameda S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada Alameda S. A., los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de Alameda Sociedad Anónima

En la ciudad de Montevideo, hoy veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí Enrique Romelli, escribano, y testigos, comparecen los señores Ricardo Algorta Villegas que expresa ser oriental, casado con doña Elvira Arocena y domiciliarse en la calle doctor Pablo de María número mil ciento ocho; y Enrique Topolansky Levrero que expresa ser oriental, casado con doña Beatriz Algorta Villegas y domiciliarse en la calle Médanos número mil doscientos setenta y nueve. Los comparecientes son personas mayores de edad y de mi conocimiento. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo: Los estatutos que aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de Alameda Sociedad Anónima se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en ma-

teria comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, co-partícipe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente, dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía, teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales. B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Central, Autónoma, descentralizada o municipal, Adquirir, recibir, o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar, descontar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador: abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran. C) Suprimir cargos, nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. D) Nombrar delegados en el extranjero, que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice. E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales F) Establecer de antemano el domicilio de la sociedad en caso de que deba ser variado por causas de conmoción interior o exterior. G) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc H) Aceptar pagos por entrega de bienes, aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos. I) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos, entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley N.o 11 073 del 24 de Junio de 1948.

Art 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria

Art. 12 Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 13 Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El Registro de Acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15 Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mita más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá notificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o nó el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrá también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores, digo contadores Fernando Etchegorry y Carlos J Lecueder para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Arturo Maggi y Gioconda Rico Zubirí, vecinos hábiles de mi conocimiento en el lugar y fecha arriba indicados. — Enrique Topolansky. — Ricardo Algorta Villegas. — Arturo Maggi. — Gioconda Rico Zubirí. — E. Alonso Romelli.

PROTOCOLIZACION N.o 5

Estatutos "Alameda Sociedad Anónima"

En Montevideo, hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, de acuerdo con lo solicitado precedentemente, protocolizo los estatutos de Alameda Sociedad Anónima, del folio diecinueve al folio veintitrés. Sigue a la verificada el veintiocho de Mayo del año en curso bajo el membrete "Protocolización N.o 4. Estatutos Paso de la Arena Sociedad Anónima", del folio trece al folio dieciocho. Doy fé — Hay un signo. — E. Alonso Romelli. — Es primer testimonio que expido para Alameda Sociedad Anónima, el que signo y firmo en Montevideo, hoy veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): E. Alonso Romelli. — (Hoy un sello que dice: Enrique Alonso Romelli, escribano).

Copia: — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Carlos J. Lecueder, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486 piso 7, al señor Ministro digo: Que según resulta del acta de constitución y estatutos que en debida forma acompaño, se ha fundado la entidad Alameda S. A., habiéndoseme autorizado para gestionar ante las autoridades correspondientes la habilitación para su funcionamiento, según resulta del artículo 21 de dichos estatutos. En mérito de ello vengo a solicitar del señor Ministro que, previa vista a la Inspección General de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de turno, se aprueben los estatutos que acompaño y se concedan a la entidad que represento la personería jurídica que la habilite para funcionar legalmente, ordenando que, oportunamente se nos devuelvan los estatutos con testimonio del decreto que dicte el Poder Ejecutivo. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder, A.R A. 2753

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 4 de Agosto de 1952 — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno se segundo turno. — (Fdo.): H Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda — Montevideo, 14 de Agosto de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro El proyecto de estatuto de Alameda S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 8.o F) El domicilio legal de la sociedad debe fijarse en el estatuto de acuerdo a lo que establece el artículo 406 del Código de Comercio. Por tanto todo cambio ulterior del mismo significa una reforma estatutaria, materia decisoria, exclusivamente, de la asamblea de socios (ley N.o 3545). Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División — Vo Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 18 de Agosto de 1952 — Vista a los interesados por el plazo de diez días — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Carlos J. Lecueder, por Alameda S. A., aprobación de estatutos, carpeta 792|52 constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486 piso 7, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que acepto la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, suprimiendo el inciso F) del artículo 8.o de los estatutos y manteniendo como domicilio de la sociedad el fijado en el artículo 1.o de los mismos Por lo expuesto, al señor Ministro digo: Que habiendo aceptado la observación formulada por la Inspección General de Hacienda pasen estos antecedentes al señor Fiscal de Gobierno de turno Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, Agosto 27 de 1952 — (Fdo.): Carlos J. Lecueder, A.R.A. 2753

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 29 de Agosto de 1952 — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): H Gorbarán Herrera, Director de Secciones

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la supresión del inciso F) del artículo 8.o. pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada Alameda S A., de esta capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente. la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean

aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Dedebrá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Director, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922 — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación Alameda a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1) Su objeto será realizar actividades financieras, negociar con toda clase de bienes, mercaderías, y derechos, importaciones y exportaciones y explotaciones agropecuarias en general. 2) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00), pudiendo ser aumentado hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3) Los interesados, aceptando observaciones de la Inspección General de Hacienda, suprimieron el inciso F) del artículo 8.o. Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de Alameda Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".** — Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Presente. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1486 piso 4, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Alameda S. A., en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La sociedad se denomina Alameda S. A. 2) Tiene por objeto: la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaedrías o derechos, por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general (artículo 2.o). III) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones N.o 1486 piso 4. IV) La administración está a cargo provisoriamente de los señores Ricardo Algorta Villegas y Enrique Topolansky Levrero. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro por que no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase proveer de conformidad. (Fdo.): Carlos J. Lecueder. — Presentado hoy tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Doy fé. — (Fdo.): Fontana. — Tomé razón con el N.o 1790 al folio 39 del Libro de Conocimientos N.o 48. — Conste. — (Fdo.): Fontana.

Montevideo, 4 de Octubre de 1952. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): Fantana.

Número 11.318. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 5070. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Número 11.616. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Previo pago de los tributos judiciales, vuelva para resolución. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Al despacho del señor Juez, cumplido el auto que antecede. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — (Fdo.): Gianola.

Número 11.868. — **Montevideo, Octubre 13** de 1952. — Vistos: **háganse las inscripciones solicitadas** efectú[illegible] **publicaciones legales,** dése certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 49 del folio 247 y siguientes del Libro N.o 42 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$141.00 1|pub 17089.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de "Quilmes Internacional Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Quilmes Internacional Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Asamblea general extraordinaria de accionistas

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el local social de la calle Rincón número cuatrocientos treinta y dcs, cuarto piso, escritorio diecinueve, la asamblea general extraordinaria de accionistas de Osiris Sociedad Anónima, presidida por el titular señor Haroldo Hughes y asistido de los Directores señores Rafael García Mansilla y Pedro Cuvry y Remo Robotti. Concurre el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas señor Gustavo Dibarboure quien constata la presencia de cinco accionistas por representación, debidamente inscriptos en el folio cuatro del Libro rubricado Registro de Accionistas, y que representan la totalidad del capital social. Siendo las diez horas el Presidente del Directorio señor Haroldo Hughes da por abierto el acto y antes de considerar el orden del día publicada, manifiesta que tiene una moción del Director señor Pedro Cuvry para que la asamblea pase a cuarto intermedio en vista de que está presente todo el capital y teniendo en cuenta que el Directorio desea poner a votación otras reformas estatutarias además de la del artículo primero a que se refiere la orden del día y que las mismas no han sido aún debidamente estudiadas. Puesta a consideración la moción del señor Cuvry la asamblea acepta por unanimidad pasar a cuarto intermedio hasta la fecha en que el Directorio decida reunirla nuevamente y dejando expresa constancia de que se avisará a la Oficina de Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación el día y hora de continuación de la asamblea. La asamblea general extraordinaria se reúne nuevamente el día cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez horas y diez minutos en el mismo local, luego del cuarto intermedio en que pasara el día veintitrés de Junio último. Concurre el señor Gustavo Dibarboure en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas y en ausencia del señor Haroldo Hughes preside el acto el señor Pedro Cuvry. El Inspector de Ganancias Elevadas comprueba la asistencia de los cinco accionistas que representan la totalidad del capital. Reinicia el acto el señor Pedro Cuvry manifestando que ya ha sido repartido a los señores accionistas las modificaciones de los estatutos que el Directorio desea que sean considerados mocionando que se den por leídas, moción que se aprueba por unanimidad y en la misma forma se aprueban las modificaciones propuestas y que se refieren a los artículos primero, cuarto, quinto, sexto inciso A), décimo primero y décimo tercero y la inclusión de un nuevo inciso en el artículo sexto. El señor Eduardo López Fernández, manifiesta que entre las modificaciones propuestas y aceptadas figura la del artículo quinto de los estatutos donde se dice los Directores permanecerán tres años en el mandato de sus cargos en lugar de uno como se establecía anteriormente, considerando que el actual Directorio fué electo antes de las modificaciones propone que la asamblea ratifique que el actual Directorio permanecerá en su mandato durante tres años, unánimemente la asamblea aprueba y ratifica la moción propuesta por el señor Eduardo López Fernández. Las partes modificadas de los estatutos quedarán redactadas en los siguientes términos:

"Artículo 1.o Con el nombre de Quilmes Internacional S. A., se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948 y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero".

"Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos. El Directorio cuando lo crea conveniente podrá aumentarlo hasta la suma de veinte millones de pesos, solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó la constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente integradas. Las acciones preferidas que no podrán exceder en ningún caso del 75 o|o del capital integrado gozarán de un interés preferencial que no excederá del 7 o|o anual, y podrán tener derecho a voto. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones Los accionistas existentes al resolverse la emisión de nuevas acciones tienen preferencia para suscribir las que se emitan a prorrata de las que tuvieren En tal caso el Directorio al resolver la nueva emisión deberá anunciarlo por la prensa por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación en la ciudad de Montevideo, otorgando a los accionistas un plazo no menor de quince días contados desde la última publicación para hacer uso de la opción".

"Artículo 5.o El Gobierno administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros nombrados por la asamblea general de accionistas. Los Directores permanecerán tres años en el ejercicio de su mandato Los Directores pueden ser reelectos Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directoiro en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de substituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar substitutos definitivos. Para ser miembro del Directorio es indispensable ser accionistas y la persona designada deberá depositar en la sociedad en garantía de su gestión $ 5.000.00 (cinco mil pesos) nominales en acciones ordinarias integradas de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente y podrá designar uno o dos Vicepresidente. Todas las resoluciones del Directorio se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado". En el artículo sexto se modificará el inciso A) que dirá: "A) Realizar dentro de la República todas las operaciones no prohibidas por la ley N.o 11.073 y fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare: percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir, enagenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades aún de aquellas a quien se enajenen los bienes conviniendo con los compradores la época y firmo de pago ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o cenceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores: dar o recibir en préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades, en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de Comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fueren menester para ello" Además se agregará un inciso, letra E) cuyo tenor será el siguiente: "E) Designar un Comité de Gerencia, compuesto hasta tres personas e integrado por miembros del Directorio o personas ajenas al mismo el que tendrá la dirección ejecutiva de la sociedad y la gerencia de los negocios sociales. La remuneración del Comité de Gerencia ascenderá hasta el 15 o|o de las utilidades del ejercicio siempre que éstas excedan del 4 o|o del capital. Dicha remuneración se cargará a gastos generales". En el artículo indécimo se cambia el último párrafo el que dirá lo siguiente: "Cada 50 acciones ordinarias darán derecho a un voto con las limitaciones pertinentes Los accionistas poseedores de una cantidad inferior, tendrán derecho a agruparse a efectos de participar en las votaciones". La parte referente a distribución de utilidades del artículo décimo tercero quedará redactada como sigue: "De las utilidades realizadas y líquidas que resulten

luego de deducir las amortizaciones y previsiones que el Directorio considere necesarias y después de deducir los gastos generales incluso las remuneraciones, gratificaciones o participaciones que el Directorio hubiere acordado a los gerentes, sub-gerentes, apoderados, empleados u otras personas y las que correspondan según lo dispuesto en el artículo 6.o, inciso E), se destinará: A) 2 o|o a Fondos de Reserva hasta que alcance al 50 o|o del capital integrado; B) Hasta 10 o|o para remuneración del Directorio a razón de 2 1|2 o|o para el Presidente y 1 1|4 o|o para cada uno de los restantes Directores: C) Del saldo dispondrá la asamblea". Acto seguido se pone a consideración el segundo punto de la orden del día:

Designación de las personas que tramitarán dichas reformas ante los Poderes Públicos

El señor Eduardo López Fernández propone sean designados los señores Rafael García Mansilla y Pedro Cuvry a lo que manifiesta el señor Cuvry que como dichos poderes deben ser delegados a los abogados cree conveniente que sean designados directamente a fin de agilitar las tramitaciones el doctor César Luis Aguiar y señor Angel Lorenzo por lo que el señor López Fernández retira su moción y finalmente se acepta por unanimidad que se designen para tramitar las reformas de los estatutos a los mencionados doctor César Luis Aguiar y señor Angel Lorenzo. Al considerar el último punto de la orden del día se deja a la Presidencia la elección de las personas que han de subscribir la presente acta, designando el señor Cuvry a los señores Jorge Valiño y Juan Fedullo lo que es aceptado por unanimidad No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos. — (Firmado): H. Hughes — J. Fedullo. — P Cuvry. — J. Valiño — Lo transcripto concuerda literalmente con el original de su tenor que obra del folio cuatro al seis del Libro Copiador de Actas de Asambleas de Osiris Sociedad Anónima, rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno que he tenido a la vista y al que me remito. En fé de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Florduardo Pereyra, escribano.

Copia. — "Montevideo, Julio 21 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la Avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, ante el señor Ministro se presentan y dicen: Según así se desprende del testimonio notarial que acompañamos, la asamblea general extraordinaria de Osiris Sociedad Anónima, realizada con fecha 23 de Junio del corriente año, resolvió introducir las siguientes modificaciones en sus estatutos: I) Modificación íntegra del artículo 1.o. II) Modificar totalmente el texto del artículo 4.o. III) Modificación del artículo 5.o IV) Modificación del artículo 6.o inciso A) y agregación al mismo del inciso E). V) Modificación en el artículo undécimo del párrafo final. VI) Introducción en el artículo 13, de modificación en el párrafo referente a la distribución de utilidades. Las modificaciones introducidas surgen íntegramente del testimonio que acompañamos. Por lo expuesto del señor Ministro solicitamos: Previa vista del señor Asesor Letrado a cargo de la Fiscalía de Gobierno de turno, de la Inspección General de Hacienda, se aprueben las modificaciones introducidas en los estatutos de "Osiris Sociedad Anónima" reefridas anteriormente, expidiéndosenos copias testimoniadas de las actuaciones. Saludan al señor Ministro muy atentamente: César Luis Aguiar — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda — Montevideo. Agosto 3 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — Julio Franco. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina — Señor Ministro: El proyecto de reforma del estatuto de Osiris S. A., merece a etsa Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 4.o Donde dice "interés preferencial", deberá decir: "dividendo preferencial". Se establece que las acciones preferidas "podrán tener derecho a voto". Corresponde que se concrete en el estatuto en qué circunstancias y en qué proporción las referidas acciones, darán a sus tenedores el derecho a voto Finalmente deberá quedar entendido que la obligatoriedad impuesta a los accionistas en el sentido de reconocer y aceptar "estos estatutos y sus modificaciones", será sin perjuicio del derecho de receso que les otorga la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga. Jefe Interino de División. — Vo Bo. Antonio G. Baldizán Inspector General

Ministerio de Hacienda — Montevideo. 30 de Agosto de 1951 — Vista al interesado, por el plazo de diez días — Julio Franco. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, en el expediente caratulado "Osiris S. A.", carpeta N.o 398|49|2, evacuando la vista conferida, al señor Ministro decimos: Actuando de conformidad a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, introducimos, en el artículo 4.o las modificaciones que a nuestro juicio, liberan de observaciones al mismo. En tal virtud, la redacción final del artículo 4.o será: "Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). El Directorio cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de veinte millones de pesos, solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal, cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras aquéllas no estén totalmente integradas. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas, que no podrán exceder en ningún caso del 75 o|o del capital integrado, gozarán de un dividendo preferencial que no excederá del 7 o|o anual, y tendrán derecho a voto, en las mismas condiciones de las acciones ordinarias, en todos los casos en que se traten modificaciones a los privilegios que se le conceden en los presentes estatutos, así como en los diferentes casos que expresamente se establezca al determinar las condiciones. De estas condiciones, deberá dejarse expresa constancia en los títulos representativos de las acciones a emitirse El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Los accionistas existentes al resolverse la emisión de nuevas acciones, tienen preferencia para suscribir las que se emitan, a prorrata de las que tuvieren En tal caso, el Directorio al resolver la nueva emisión deberá anunciarlo por la prensa, por el término de diez días, en el Diario Oficial y en otro diario de notoria circulación, en la ciudad de Montevideo, otorgando a los accionistas un plazo no menor de quince días contados desde la última publicación para hacer uso de la opción Lo establecido en este artículo, serán sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909" Por lo expuesto del señor Ministro solicitamos: Tenga por evacuada la vista conferida, y, previa vista del Asesor Letrado a cargo de la Fiscalía de Gobierno que corresponda, se sirva aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de "Osiris Sociedad Anónima" Saludamos al señor Ministro muy atentamente — César Luis Aguiar. — Angel Lorenzo

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 13 de Setiembre de 1951 — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno — Julio Franco Director General de Secretaría

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 4.o, las modificaciones efectuadas a los estatutos, de la sociedad anónima nacional denominada "Osiris S. A." de esta capital, sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobados y en consecuencia, se ratificará en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejándose en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio 1922 — Montevideo Setiembre 19 de 1951 — A M Pittaluga

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Octubre 2 de 1951 — Vista: la solicitud de "Osiris Sociedad Anónima". a fin de que se aprueben las reformas introducidas en los artículos 1.o, 4.o. 5.o, 6.o. 11 y 13 de sus estatutos Resultando 1.o) Por el nuevo artículo 1.o se cambia la actual denominación de la sociedad por "Quilmes Internacional S. A." 2.o) Por el artículo 4.o se eleva su capital autorizado, de cinco mil pesos a un millón de pesos, facultándose al Directorio para aumentarlo hasta veinte millones de pesos, previa aprobación del Poder Ejecutivo 3.o) De fojas 11 a 12 figura la nueva redacción de artículo 4.o, efectuada de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda Considerando: La precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso según acta notarial adjunta De acuerdo con la precitada oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia, con la modificación del artículo 4.o, y confirmar la resolución de 6 de Mayo de 1949 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables y especialmente a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1947. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado Comuníquese y archívese — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA" — Es copia fiel. — Montevideo 9 de Octubre de 1951. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino

---

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 27 del folio 216 y siguientes del Libro N.o 41 de "Estatutos, Poderes, etc" — Montevideo Setiembre 25 de 1952 — Juanángel L. Gianola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la Avenida Agraciada 1442, apto. 11, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio, las modificaciones introducidas en los estatutos de "Osiris S A" hoy "Quilmes Internacional Sociedad Anónima" debidamente aprobadas por el Poder Ejecutivo Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes, a tal efecto, aporto los datos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio. Denominación: La sociedad se denomina "Quilmes Internacional Sociedad Anónima" Domicilio: Se domicilia en esta ciudad calle Rincón N.o 432 piso 4.o. Administración: Está a cargo de un Directorio integrado por: señor Juan E. Martín; señor Rafael García Mansilla y señor Pedro Cuvry. Objeto: Tiene por objeto, la compra-venta, de toda clase de bienes y derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos o frutos del país Por lo expuesto del señor Juez pido: Tenga presente lo expuesto, y previa vista del señor Fiscal se ordene la inscripción de la Matrícula de Comerciante y en el Registro Público de Comercio, de las modificaciones introducidas en los estatutos, expidiéndoseme los edictos de rigor y el certificado pertinente devolviéndoseme los recaudos acompañados Es justicia Otrosí digo: La sociedad se rige y ampara por lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 24 de Junio de 1948, por tal virtud la misma se encuentra exonerada del pago de la Patente de Giro — Angel Lorenzo

12891. — Montevideo Octubre 29 1951. — Vista a los M. Público y Fiscal. — Mallo — Julio E Fontana

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 4597. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951 — Juan Carlos Imhof.

319 — Montevideo, Agosto 11 de 1952 — Vistos: Para resolución estos autos "Quilmes Internacional S. A.". Reforma de estatutos; y resultando: I) A fojas 12 comparece el interesado y solicita que se inscriba en el Registro Público de Comercio las modificaciones introducidas en los estatutos de "Osiris S A." hoy "Quilmes Internacional S. A.", aprobadas por el Poder Ejecutivo. Pide, así mismo, que se inscriba en la Matrícula de Comerciantes y termina alegando que esta Sociedad se rige y ampara por lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de Junio 24 de 1948 por lo que se encuentra exonerada del pago de Patente de Giro. II) El señor Fiscal se expide de conformidad fojas 13 vuelta y el Juzgado dispone que pagados los tributos, vuelvan para resolver liquidándose dichos tributos a fojas 14 vuelta, liquidación que se notifica el 7 de Febrero de 1952 III) A fojas 17 se presenta el interesado y manifiesta que por error de trámite no se solicitó, en su oportunidad, que se revocara el auto que dispuso la liquidación de sellados, puesto que la Sociedad se rige por el artículo 7 de la ley 11 073, lo que prueba con el recaudo de fojas 15 y el de fojas 16 En consecuencia correspondería que, por equidad, se dejara sin efecto el auto referido, pero si ello no fuera posible por el tiempo transcurrido, pide que en el auto a dictarse se establezca que la Sociedad está exonerada del pago de los derechos de inscripción en mérito a la calidad de la Sociedad y en virtud de los comprobantes que ahora agrega. IV) El señor Fiscal de Hacienda se expide a fojas 16 y dice que el alcance que debe darse al artículo 7 de la ley 11 073 es distinto del que pretende el compareciente. Dicho artículo se limita a gravar el capital de este tipo de Sociedades con una tasa del tres por mil sobre capital y reservas; pero este texto no significa que esas Sociedades Anónimas estén exoneradas de otros impuestos de naturaleza diferente, como el papel sellado, timbres tributos judiciales e incluso derechos de inscripción en los Registros correspondientes. El señor Fiscal entiende de que debe mantenerse el auto recurrido y no hacer lugar a lo solicitado a fojas 17. V) Se convocó a las partes para resolución: y considerando: 1.o) El proveyente no comparte la opinión del señor Fiscal expuesta en el dictamen que antecede. En la especie no está en cuestión precisamente si el impuesto sustitutivo a las Sociedades y a que se refiere el artículo 7 de la ley 11.073 es un impuesto que recae sobre el capital de las mismas aunque más exactamente debe aceptarse que dicho impuesto recae sobre el patrimonio ya que además de lo que contablemente se conoce por capital, grava también, las reservas que signifiquen aumento de ese patrimonio, sino que lo que está en discusión es si aquellas Sociedades deben abonar los demás impuestos que recaen sobre las Sociedades Anónimas en nuestro régimen fiscal. La respuesta debe ser negativa: el texto de dicho artículo 7.o señala que el impuesto por él previsto será abonado

como "único impuesto, tasa o contribución", terminología técnicamente perfecta por cuanto en tales expresiones se contienen todas las categorías de tributos que reconoce la moderna teoría fiscal. Por manera que el alcance que debe tener esa expresión no debe ser otra que la de exonerar a dichas Sociedades de todos los demás tributos que puedan repercutir sobre las mismas, tales por ejemplo, el impuesto de papel sellado en las actividades privadas o administrativas, las tasas judiciales o por concepto de inscripción en los registros, las contribuciones por mejoras derivadas de obras públicas, etc. Esta interpretación está de acuerdo con la finalidad legislativa, claramente establecida en la historia fidedigna de la sanción de la ley, y con la que le ha dado el propio Poder Ejecutivo, según resulta del texto del artículo 18 del decreto de 20 de Octubre de 1948, cuando dice que "Las Sociedades que hayan consolidado el impuesto (que son aquéllas a que se refiere el artículo 7 de la ley 11.073) y quebranten las limitaciones del artículo 7 de la ley, declara la infracción por el Poder Ejecutivo deberán abonar los derechos de inscripción en el Registro Público de Comercio y demás impuestos de que se hubiesen liberado en razón de la consolidación del impuesto". 2.o) En autos se probó que "Quilmes Internacional S. A.", se amparó al régimen del artículo 7 de la ley 11.073, fojas 12 vuelta, 15 y 21, corresponde, en su consecuencia, declarar que se encuentra exonerada del pago de los tributos correspondientes al trámite judicial y al de inscripción en el Registro Público de Comercio. 3.o) Siendo erróneo, pues, el decreto N.o 13.560 de fojas 14 y dictado contra derecho, debe dejarse sin efecto por razones elementales de equidad. Por tales fundamentos, se resuelve: Dejar sin efecto el decreto N.o 13.560 de fojas 14 y declarar que la Sociedad compareciente en autos se encuentra exonerada del pago de tributos judiciales y del de los derechos de inscripción en el Registro Público de Comercio e inscríbase. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$ 101.00. — 1|pub. —17129.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de inscripción de modificación de estatutos de "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (FINIMUR) Sociedad Anónima

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (FINIMUR) Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcribe a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el Libro Copiador de Actas de Directorio de "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (FINIMUR) Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y de que el folio quince del mismo está copiada el acta que transcripta literalmente dice así: "Acta número 14. — En la ciudad de Montevideo, a los veintiún días de Enero de mil novecientos cincuenta y dos el Directorio de la Sociedad resuelve:

Aumento de capital social

Entrados a la consideración del punto objeto de esta reunión, el señor Presidente manifiesta en el sentido de proceder a la elevación del capital social hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), en virtud de así necesitarlo las futuras actividades sociales. En virtud de lo expuesto por el señor Presidente y después de una detenida deliberación, se resuelve: Aumentar el capital social a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, facultando al señor Angel Lorenzo, para que actuando solo, solicite y tramite por ante los Poderes Públicos y Judicial, la aprobación e inscripción respectiva del aumento decretado, con facultades bastantes para evacuar y contestar observaciones de las oficinas pertinentes. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión. — (Fdo.:) César Luis Aguiar. — Julio C Giovannini".

En fe de ello y para "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (FINIMUR) Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y dos — Walter Fernández Bordes, escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Angel Lorenzo (Credencial Cívica B. M. A. 7686), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la Avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, ante el señor Ministro me presento y digo: Que el Directorio de "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (FINIMUR) Sociedad Anónima" resolvió, en sesión celebrada con fecha 21 de Enero del corriente año, elevar su capital a la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). En tal virtud, el apartado primero del artículo 4.o de los estatutos sociales, quedará así redactado:

"Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00)". Mantiénese vigente el resto del artículo. — Por lo expuesto del señor Ministro solicito: Previas las vistas que corresponda, se apruebe el aumento de capital de "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (FINIMUR) Sociedad Anónima", expidiéndoseme testimonio de las actuaciones. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, Enero 28 de 1952. — (Fdo.:) Angel Lorenzo — Otrosí digo: Por encontrarse los estatutos originales agregados al expediente judicial motivo de la inscripción del cambio de denominación, solicito que a este expediente, se agregue copia testimoniada de los estatutos que obra en el mismo. — (Fdo.:) Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Febrero de 1952. — Previa agregación de la copia de los estatutos de "Flora Sociedad Anónima" (cuya denominación fué cambiada posteriormente por "Finimur Sociedad Anónima"), pase a informe de la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular en cuanto al aumento del capital autorizado de Financiera y Mobiliaria del Uruguay Sociedad Anónima (FINIMUR) ex Flora, que se elevará a la suma de $ 500.000.00. No obstante, los nuevos aumentos de capital sobre $ 500.000.00 deberán acordarse por la asamblea de accionistas, por vía de reforma del estatuto. El aumento del capital significa variación de una de las bases esenciales de la Sociedad que puede alterar la posición de los accionistas en el ente social y en consecuencia, no cabe dejar al arbitrio del Directorio la facultad de aumentarlo ilimitadamente. Además, los accionistas perderán la oportunidad de hacer uso del derecho de receso que les confiere la ley número 3.545 de 19 de Julio de 1949, en la forma indicada en la última parte del artículo 1.o de esta ley. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Abril de 1952. — Vista a los interesados, por el término de diez días. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Angel Lorenzo, en el expediente rotulado "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (Finimur) Sociedad Anónima", carpeta 395|49, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que obrando de conformidad a lo establecido por la Inspección General de Hacienda, vengo a dejar establecida la redacción definitiva del artículo 4.o de los estatutos sociales.

"Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no están totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones".

Por lo expuesto del señor Ministro solicito: Tenga evacuada la vista conferida en los estatutos sociales. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Mayo de 1952. Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la Sociedad Anónima "Finimur" ex Flora, aumentando el capital social hasta la suma de 500.000.00 pesos, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 4.o de los estatutos, también considera el subscripto como la Inspección General de Hacienda, que puede aprobarse dicho aumento de capital con la salvedad por ella indicada, respecto a los futuros aumentos. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Vista la solicitud de "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (Finimur) Sociedad Anónima", para que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de cinco mil pesos ($ 5.000.00) a la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues, la gestión en vista nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada Sociedad, el que queda fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), y confirmar la resolución de fecha 6 de Mayo de 1949, por la que se autorizó su funcionamiento, así como también la de 28 de Noviembre de 1951, según la cual cambió su primitiva denominación "Flora S. A.", por la actual. Continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y, devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 27 del folio 139 y siguientes del libro número 42 de "Estatutos, Poderes etcétera". — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442. Apto. 11, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio, el aumento de capital de "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (Finimur) S. A.", debidamente aprobado por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento de capital de "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (Finimur) Sociedad Anónima", expidiéndose los edictos pertinentes y la devolución oportuna de los recaudos que acompaño. Es justicia. Otrosí digo: Que presento este escrito en virtud de que la Sociedad se rige y ampara por lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Angel Lorenzo.

8641. — Montevideo, Agosto 13 952. — Vista al Ministerio Público y Fiscal. — Fleurquin. — Julio E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 3089. — Señor Juez: Puede Vd. acceder a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Julio C. Espinosa.

10.206. — Montevideo, Setiembre 12|952. — Vistos: Háganse las inscripciones pendientes efectúense las publicaciones legales, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Julio E. Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 159.00. — 1 pub. — 17130.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Hayden Stone y Co. Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Hayden Stone y Co. Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Testimonio: Acta N.o 1. — En la Ciudad de Montevideo a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta, siendo la hora diecisiete, se reúne en su sede social, calle Misiones N.o 1481, la asamblea general extraordinaria de Hayden Stone S. A. debidamente convocada a efectos de considerar la siguiente orden del día: Primero: Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. Segundo: Modificación de los estatutos sociales; Tercero: Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos; Cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente reunión. — Preside el señor Bruno Rothschild y asisten tres accionistas que representan la totalidad del capital social, y cuyo número de acciones, cantidad de títulos, numeración y votos, figuran al folio dos del libro registro de accionistas rubricado ante el Juzgado Letrado le Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Habiéndose comprobado que existía quórum suficiente, el señor Presidente declara abierto el acto y pone en consideración el punto primero de la orden del día:

Punto primero: Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. El señor Presidente manifestó que de acuerdo a la reglamentación vigente para la aplicación de la ley de 24 de Junio de 1948, la Sociedad debía acogerse a lo dispuesto por dicha ley en virtud de que más del cincuenta por ciento de sus actividades provenían de

la realización por cuenta de terceros de las operaciones previstas por la ley. En consecuencia había resuelto convocar la presente asamblea a fin de que se resolviera incluir a la Sociedad dentro de lo previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. Luego de deliberar al respecto la asamblea resolvió de conformidad;

Punto segundo: Modificación de los estatutos sociales: Sigue diciendo el señor Presidente que la resolución adoptada en el punto anterior obligaba a la Sociedad a establecer en sus estatutos la mención de estar comprendida dentro de la ley 11.073. En consecuencia corresponde modificar el artículo primero de los estatutos sociales y que deban quedar redactados en los siguientes términos: "Artículo 1.o. Con el nombre de Hayden Stone y Co. (Montevideo) Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Luego de deliberar al respecto la asamblea resolvió modificar el artículo primero de los estatutos sociales en el sentido propuesto por el señor Presidente;

Punto tercero: Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. Se resuelve autorizar expresamente a los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, para realizar los trámites correspondientes ante el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial para la aprobación de la reforma y su inscripción en el Registro Público de Comercio y sus publicaciones por la prensa.

Punto cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente reunión. El señor Presidente designó para firmar el acta de la asamblea a los doctores César Luis Aguiar e Ives Américo Aguiar y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo la hora dieciséis y treinta. — (Fdo.): B. Rotschild. — Ives Américo Aguiar. — César Luis Aguiar".

Lo transcripto concuerda literalmente con el original de su tenor que obra al folio uno del libro copiador de actas de asambleas de "Hayden Stone y Co. (Montevideo) Sociedad Anónima" rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta. — (Firmado): Florduardo Pereyra.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, contador don Nilo Berchesi. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 ante el señor Ministro me presento y digo: Según así se desprende del acta notarial que acompaño, la asamblea general extraordinaria de "Hayden Stone y Co. (Montevideo) Sociedad Anónima" resolvió acogerse al régimen dispuesto por la ley de 24 de Junio de 1948. En la misma asamblea se me facultó para proseguir los trámites pertinentes para la aprobación de la reforma referida. En su mérito del señor Ministro solicito: Tenga presente lo manifestado, y previas las vistas pertinentes, aprobar la reforma estatutaria referida en lo principal de este escrito. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 1.o del estatuto de "Hayden Stone" S. A. (Montevideo) que se regirá en lo sucesivo por la ley de 24 de Junio de 1948, pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga. Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiéndose celebrado la asamblea de accionistas que modificó los presentes estatutos, de acuerdo con lo indicado en su artículo 1.o y amparándose por ella esta Sociedad en la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948, y estableciéndose en el artículo 30 de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de dicha ley, que se regirá por sus prescripciones, también considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda y Bancos, que corresponde aprobar los nuevos estatutos de la sociedad anónima denominada "Hayden Stone S. A." declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificándose la autorización y la personería jurídica de que goza esta Sociedad en la misma forma de su concesión, debiendo cumplir con lo dispuesto por la citada ley 11.073, su decreto reglamentario de fecha 20 de Octubre de 1948, y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de la misma naturaleza. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y se le notificará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1950. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima Hayden Stone y Co. (Montevideo) solicitando acogerse al régimen establecido por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Atento a que para adoptar la mencionada disposición se han llenado los requisitos pertinentes, según documentación notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República: Resuelve: Aprobar la reforma del artículo 1.o de los estatutos de la Sociedad Anónima Hayden Stone y Co. (Montevideo), tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y declarar que continúa con la autorización para funcionar concedida el 30 de Setiembre de 1948 y decreto reglamentario de 28 de Octubre del mismo año. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Sesiones.

Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 19 al Fo. 107 y siguientes del tomo 14 del Registro de Contratos. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José T. Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Angel Lorenzo constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio la modificación introducida en los estatutos de Hayden Stone y Co. (Montevideo) S. A. Debo manifestar asimismo que la Sociedad se encuentra acogida y realizará operaciones previstas por el artículo 7.o de la ley de 24 de Junio de 1948, amparándose por tal motivo en las exoneraciones previstas por el citado artículo. Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal se ordene la inscripción de la reforma introducida en los estatutos de Hayden Stone y Co. (Montevideo) S. A. se me expidan los edictos de rigor y se me devuelvan los recaudos acompañados. Es justicia. — Angel Lorenzo.

17239. Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 42. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Francisco Pagano.

541. Montevideo Febrero 12 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción solicitada procediéndose en todo como pide. Devuélvanse los recaudos y archívese — Pigurina. — Luis Antonio Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$67.00 1|pub. 17131

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 85. Asunto 84|8556. (2.o llamado). Artículos: Azul, yerba, sal, arvejas, choclos, etc., para Cantinas Militares

Carrau y Cía. S. A. — 10.000 bolsitas de azul para lavar s|m marca "Reckitt" en cajas de 20 unidades c|u a $ 0.85 la caja.

Taranco y Cía. S. A. — 10.000 kilogramos de yerba mate en paquetes de 1 kilogramo s|m. super extra marca "Lacerda" zafra 1952, envasados en cajas cerradas de 30 paquetes cada uno y análisis número 80675 de la Dirección General de Aduanas a $ 6.95 los 10 kilogramos.

Saint Hnos. del Uruguay S. A. — 8.000 kilogramos de yerba mate en paquetes de 1 kilogramo neto c|u marca "Aguila" super extra 1952, envasados en cajas cerradas de 24 unidades c|u. y copia de análisis del Laboratorio L Pereyra Siri a $ 0.733 c|paquete

Molinos y Fideerías del Este S A — 9 000 kilogramos de fideos en paquetes de 1 kilogramo y envasados en cajones cerrados de hasta 50 kilogramos c|u. y en las siguientes variedades: por cajón: cabellos de angel, entrefinos, semillitas, ojos de perdiz y dedalitos s|m. tipo especial y copia análisis del Laboratorio L Pereyra Siri a $ 5.40 los 10 kilogramos (cajones no devueltos en buenas condiciones a $ 2.00 c|u.).

Frigorífico Nacional. — 3.120 (2.400 más el 30 o|o) latas de arvejas al natural de 600 gramos neto c|u. y envasadas en cajas cerradas de 24 unidades c|u s|m marca "Frigonal" a $ 3.80 la docena de latas.

Pedro Muiño. — 910 (700 más el 30 o|o) metros de madrás blanco, en piezas de hasta 20 metros c|u. s|m. artículo número 8308, de 0m.90 a 0m.92 de ancho a $ 1.20 el metro

H. A. Roberts y Cía. S. A U. — 73 (60 más el 30 o|o) sábanas de crea, vainilladas para 1 plaza s|m crea inglesa confeccionadas en origen, de 1m.60 x 2m|55 a $ 7.90 c.u.: 65 (50 más el 30 o|o) sábanas de crea, vainilladas para 2 plazas s|m crea inglesa, confeccionadas en origen, de 2m.25 x 2m.75 a $ 12 50 c|u.

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas — 780 (600 más el 30 o|o) paños repasadores blancos de dril s|m. mart 68.001 de 0m 60 x 0m 50 a $ 0.55 cada uno.

Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 1|pub. Nov.22-33125-v.nov 22

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 96. Asunto 84|8515 (1er. llamado). Artículos: Cocoa, conserva extracto tomidoro creolina etc para Cantinas Militares.

Gallo S C. — 1 200 botellas de vino vermouth s|m. artículo número 1. mar Trapiche, a $ 26.45 la docena (casilleros no devueltos a $ 2.50 c|u.): 1.800 botellas de vino vermouth s|m artículo número 3 marca "Cinzano" a $ 30 96 la docena (incluído cajón)

Antonio María Trobal — 6.000 botellas de vino vermouth de un 1 litro c|u. s|m tipo torino marca 'Angelito' a $ 2.00 cada botella, precio con envase

Caurvd. — 3 000 botellas de un litro aproximado c|u. de vino vermouth, tipo torino, s|m. marca "Toledo" a $ 2 30 c|u precio con envase

Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952 — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 1|pub Nov.22-33126-v.nov 22

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 102 Asunto 286|1237. (2.o llamado). Artículos: 37 000 kilogramos de fideos comunes para stock de almacenes

Molinos y Fideerías del Este S. A. — 37 000 kilogramos de fideos comunes s|m. y copia análisis del Laboratorio L. Pereyra Siri a $ 3 70 los 10 kilogramos.

Esta compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley, ascendiendo la misma a la cantidad de $ 13 690 00 — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952 — El Jefe de la Sección Adquisiciones

(Cta. corriente) 1|pub Nov 22-33127-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 84. Asunto 84. (2.o llamado) Artículos: Paquetes de avena laminada, alimento combinado, agua mineral etc., para Cantinas Militares

Fábricas Nacionales de Cerveza S A — 6 240 (4.800 más el 30 o|o) botellas chicas de cerveza blanca, s|m. a $ 2.25 la docena: 3 120 (2 400 más el 30 o|o) botellas grandes de cerveza blanca, s|m. a $ 3 80 la docena: 6 240 (4.800 más el 30 o|o) botellas grandes de malta s|m. a $ 2.60 la docena (por envases no devueltos de cerveza chica y malta a $ 0.60 la docena y $ 0.70 por envases de cerveza grande. En cuanto a los casilleros no devueltos los cotiza a $ 1.00 c|u.

Frigorífico Nacional — 4.680 (3.600 más el 30 o|o) kilogramos de grasa marca "Frital" caracú en latas de 18 kilogramos neto s|m a $ 0.70 el kilogramo

La presente compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley, con excepción de las Fábricas Nacionales de Cerveza S A que efectuará un descuento del 7 o|o sobre la cerveza y un 15 o|o sobre la malta más el 1 o|o de ley — Montevideo, Noviembre 13 de 1952 — El Jefe de la Sección Adquisiciones

(Cta corriente) 1|pub Nov 22-33128-v.nov.22

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 80. Asunto 84|8578. (3er. llamado). Artículos: Conserva, galletitas, lentejas, lengua de cordero etc., para Cantinas Militares.

Carlos Anselmi S A. — 100 cajas de galletitas "Peti Beurre" conteniendo 100 paquetitos con 10 galletitas c|u. s|m a $ 15 00 la caja.

Pedro Compte S. A — 100|4 latas de galletitas "cream cracker" conteniendo 500 gramos neto aproximado c|u. s|m. a $ 1.58 c|lata; 325|4 (250 más el 30 o|o) latas de galletitas marca "Victoria", conteniendo 570 gramos aproximado c|u. s|m a $ 1.37 c|lata; 65|4 (50 más el 30 o|o) latas de galletitas marca "Reina Victoria", conteniendo 850 gramos neto aproximado c|u. s|m. a $ 2.05 c|lata.

Iglesia y Pouchuló S. A. — 1.200 tarritos de

polvos para hornear s|m. de 57 gramos aproximado c|u. y envasados en cajas cerradas de hasta 50 unidades a $ 3.00 la docena.

Gallo Industrial y Comercial S. A. — 840 tarros de polvo de hornear artículo número 2 s|m. "Royal" envasados en cajas cerradas de cuatro docenas a $ 0.615 c|tarrito; 240 tarros de polvo de hornear artículo número 3 "Royal" envasados en cajas de tres docenas s|m. a pesos 1.13 cada tarro.

Pedro Ferrés y Cía. — 120 latas de levadura "Tarbi" de 452 gramos c|u. envasados en cajas cerradas de 36 unidades s|m. a $ 16.80 la docena

La presente compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 1|pub. Nov.22-33124-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109. As. 200|3127
Segundo llamado

Artículos: Bengalina celeste oscura, brin azul, botones de 15 mm., sombreros blancos para marinero s|m.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12).

Destino: Talleres para Inspección General de Marina.

Apertura: Noviembre 28, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952.

(Cta. corriente) 5|pub. Nov.22-33123-v.nov.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 96
Suministro de arroz elaborado para el año 1953

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 300.000 kilogramos de arroz elaborado, para atender las necesidades del organismo para el año 1953, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito número 618, de 9 a 10 y 30 horas y de 14 a 18 horas sábados de 8 y 30 a 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 2 de Diciembre de 1952, a las 17 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso.

(Cta. corriente) 1|pub. Nov.22-33131-v.nov.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor Julio Rodríguez, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 5 de Diciembre próximo, de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el 25 del corriente, dentro de las horas hábiles. — Montevideo Noviembre 19 de 1952. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cta. corriente) 2|pub. Nov.22-33130-v.nov.24.

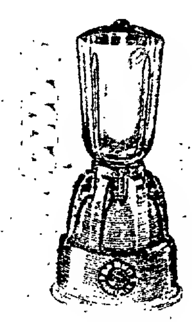
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón extraordinario de Remesa Central de la Administración de Ferrocarriles del Estado, señor Elbio Sellanes. Credencial Cívica Q. A. A. 830, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — La Gerencia.

(Cta. corriente) 3|pub. Nov.22-33129-v.nov.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67202. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca



... artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. Nov.22-17842-v.dic.3.

ACTA N.o 67139. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Mario Valdes, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. Nov.22-17841-v.dic.3.

ACTA N.o 67165. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. Nov.22-17840-v.dic.3.

ACTA N.o 67164. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Compañía Maine S. C., de Montevideo, solicita la marca

T.V.S.F

para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. Nov.22-17839-v.dic.3.

ACTA N.o 67208. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicita la marca

PAA

para artículos de las clases 15, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Nov.22-17818-v.dic.3.

ACTA N.o 67207. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de DAIMLER-BENZ AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Nov.22-17756-v.dic.3.

ACTA N.o 67204. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de DAIMLER-BENZ AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. Nov.22-17755-v.dic.3.

ACTA N.o 67209. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SALADMASTER", para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.22-17776-v.dic.3.

ACTA N.o 67171. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Ditec Ltda., de Montevideo, solicita la marca "DITEC", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 10|pub. Nov.22-17752-v.dic.3.

ACTA N.o 67226. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha María del Carmen Otero de Lombardini, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONICA'S LAKE", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.22-17751-v.dic.3.

ACTA N.o 67203. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Con esta fecha I. R. A. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "URIPAS", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.22-17750-v.dic.3.

ACTA N.o 67181. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet Sociedad Anónima Comercial de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ERWIK", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.22-17787-v.dic.3.

ACTA N.o 67210. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca "ADCORTYL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.22-17777-v.dic.3.

ACTA N.o 67205. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The General Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Nov.22-17754-v.dic.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9427. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Jules Dreyfus, de Sena, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de alimentación automática en agua destilada para los acumuladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Nov.22-17819-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Segundo llamado de la licitación pública N.o 607

(El acto será válido cualquiera sea el número de propuestas que se presenten).

Adquisición de un cepillo mecánico para metales, (limadora).

Llámase a licitación pública para la adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora), destinado al Varadero de Carmelo. — Depósito de garantía, $ 45.00.

Fecha de apertura de las propuestas, el día 2 de Diciembre, a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — La Dirección

(Cta. corriente) 7|pub. Nov.22-33136-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de cuarenta y cuatro (44) casas del Grupo de Viviendas Individuales Municipales número 5, segunda etapa "Barrio La Paloma", en las calles La Paloma, Pernambuco y Camino de la Tablada, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal) Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Valor de los recaudos, $ 20.00.

(Cta. corriente) 1|pub. Nov.22-33133-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos para muebles y alhajamiento para los locales de la Dirección de Contaduría, en el piso 1 del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memoria pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas — Valor de los recaudos, $ 5.00

(Cta. corriente) 1|pub. Nov.22-33132-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras, de pavimentación con hormigón armado

proyectadas para determinados tramos de las calles: 12 de Octubre, Capitán Tula, Campamento, Curupú, Gobernador del Pino, Virrey Elío, Velázquez, Número 1, I. Barrios, Número 2, Número 3, Número 4, Número 5, Tabobá, Empalme, Santo Tomé y Agrigento, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Diciembre próximo venidero a la hora 10, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal 7.o piso.

(Cta. corriente) 3|pub. Nov.22-33135-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 18

Lámase a licitación pública para las reparaciones y atención mecánica de los ascensores de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 28 de Noviembre de 1952, a las 15 horas.

(Cta. corriente) 3|pub. Nov.22-33134-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor Casimiro Castro, solicitando extraer del nicho número 759 del Cementerio Buceo con destino al Osario General, los restos de Norberto Pedemonte, Mercedes Chacón, un adulto, Palmira Guichón, Juana Chacón, Domingo Lena, Genaro Simeone, María A. de Valle, Diógenes Chacón, Elvira Canaveris, Amelia Chacón, Bolívar Baltar, María Juana Baltar María Acosta Leira, Joaquín Carballo, Zelmira Acosta, Margarita Sagarra, María B. de Blanquera, Florentino Pérez, María Curbelo de Horno, Domingo Formitano. Manuel Ramos, Gerónima Pastorino de Bazzano. Manuel Salgueiro, Ramona Fernández de Menéndez, Dina Braga de Spesio, Francisco Vila, Avelina Pérez de Fernández y Joaquín Carvallo. se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 13 de Noviembre de 1952. — La Jefatura.

$216.00 30|pub. Nov.22-17814-v.mz.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Monetvideo, Noviembre 22 de 1952

1.a Sección

AGUSTIN DE LA CRUZ ALVEZ, 38 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1486 y ROSA CATALINA PORTA, 35 años, divorciada, oriental domiciliada Juncal 1486.

JORGE NICOLAS FIORI PINTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 961 y NORMA VIOLETA CAPELO VILLAR, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 961.

5.a Sección

CARLOS ALBERTO GARCIA LAGOS, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Cuareim 1290 y MARIA SARA BEISSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1290.

6.a Sección

SANTOS PEDRO FEGUEREDO, 36 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Mercedes 1196 y MARIA VINKOVICH, 48 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Mercedes 1196.

7.a Sección

ALBERTO FEURSTEIN, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Minas 1061 y NORMA JULIA ALVAREZ FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1086.

HUGO LORENZO URRUTY, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Isla de Flores 1562 y MARIA ROSA ANGELA GENTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1562.

FLORBELIN PEREIRA, 24 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Vázquez 1172 y PAULINA RODRIGUEZ PERCINCULA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3866.

TOMAS OMAR BENTANCOR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1590 y NELLY NORMA GARCIA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Uruguay 1590.

APARICIO BLANCO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Minas 1367 y LEONOR ARAMBURU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1367.

9.a Sección

EMILIO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 1975 y ELVIRA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 1980.

RICARDO RUBENS QUIRQUE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6712 y TEOFILA ESMERALDA CURBELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6537.

PEDRO SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 6557 y GLADYS PEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6557.

MARIANO FIGUERON, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pinta 1634 y MARIA MERCEDES SANGUINETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1741.

10.a Sección

FELIX ANTUNES, 68 años, viudo, obrero, portugués, domiciliado Oficial 1.o 2111 y DOLORES RODRIGUEZ, 57 años, soltera, española, domiciliada Oficial 1.o 2111.

18.a Sección

JORGE BEER, 28 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado Cololó 2675 y VERONICA MARTA CATALINA ROTH, 23 años, soltera, húngara, domiciliada Cololó 2675.

20.a Sección

HENRY ROBERTO PIÑON, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Turubí 279 y MARIA ELENA RODA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 4013.

WALTER RAMON GARCIA, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 125 y DELIA ROMERO PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 137.

24.a Sección

ANTONIO MARIA GESTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1511 e IRIS GLADYS MIRANDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3163

LEONEL OLDEMAR MALLADA, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3309 y MARIA MIRTA ARAUJO, 22 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1476.

$2.00 3|pub. v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: GREGORIO TOLEDO. Prescripción. (L.o 44, F.o 105), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, para que se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno, sita en la 22.a sección judicial, padrón número 72.752, que fué objeto de mensura en fecha 5 de Abril de 1952, por el agrimensor J. De Luca Cortazo, y se compone de un área de 145 ms. 25 dms. deslindados así: 8 ms. 45 cms. con frente a calle Juan F. Martínez; al N. E., 17 ms. 20 cms. con frente a calle Coruña; 8 ms. 45 cms. al S. E., lindando con José M. Vila, y 17 ms. 20 cms. al S. O., lindando con padrón 72.751.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 Noviembre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$84.00 30|pub. Nov.22-17835-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Castro Juan Francisco contra VALIENTE JUANA. Divorcio por causal. (L.o 45, F.o 288)". se cita, llama y emplaza a Juana Valiente Birriel, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Nov.22-17765-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.22-17817-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA PIEGAS DE PIEGAS o CAROLINA DA CRUZ PIEGAS AMARO DE PIEGAS o CAROLINA AMARO PIEGAS o CAROLINA PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.22-17816-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES ANDRADE DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.22-17812-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — SALVADOR JUNIO, domiciliado en Sarandí 510, digo: Para ejercer de escribano, José y Bernardo Lindner, testimoniarán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Salvador Junio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.22-17800-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTIN GONZALEZ, estableciéndose en el apellido del padre y del abuelo paterno que donde dice Gonzales, debe decir González.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Nov.22-17772-v.dic.10.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JUAN PEDRO ETCHEGARAY BUYSAN y MARIA TERESA BUELA DAGLIO; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub Nov.22-17813-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO RAMON o AMBROSIO o RAMON AMBROSIO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.22-17837-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — hace saber la

apertura de la sucesión de don FLORINDO BOUZON o BOUZON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.22-17838-v.dic.3.

Solicitud de inscripción de estatutos de Sagar Sociedad Anónima

Las estatutos de Sagar Sociedad Anónima fueron publicados en "Diario Oficial de fecha 11 de Noviembre de 1952, ejemplar N.o 13788 habiéndose omitido la inscripción en el Registro Público de Comercio que se transcribe a continuación: Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el No 20 al Fo. 114 y siguientes del tomo 32 del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 25 de 1952.
$6.00 1|pub. Nov.22-17834-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don ALFREDO BLANCO PICALOMINO y doña MARIA VIOLETA LEITES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Olga Ivonne Picalomino Leites, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "Catalino Blanco", debe decir: "Alfredo Blanco Picalomino"; y donde dice: "Violeta Leytes", debe decir: "María Violeta Leites". — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Nov.22-17786-v.dic. 10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HORTENSIA TABAYLAIN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fernando Tabaylain, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "año mil novecientos cuarenta y cuatro", debe decir: "año mil novecientos treinta y siete". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Nov.22-17753-v.dic.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "LOPEZ DE GONZALES GUMERSINDA. Incapacidad. (Libro 37, F.o 23)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre del corriente año, se declaró a doña Gumersinda López de González, en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curadora legítima, a su hija Elisa González de González. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.22-17749-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO
Violación de precios

Testimonio: "Montevideo, 28 de Diciembre de 1951. Por tales fundamentos y lo dispuesto en los artículos 1.o, 3.o, 18, 46 (inciso 12), 50, 53, 60, 69, 86, 105, 106, del Código Penal, 39, 44, 45 y 46 de la ley del 19 de Setiembre de 1947, 151, 235, 240, 221, 222, y 317 del Código Penal, Fallo: Condenando a NELSON CHICURIEL CURIEL, como autor del delito de violación de precios, y se le imponga la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, el cierre del comercio por el término de cinco días y de su cargo los daños y perjuicios causados, obligación de resarcir los gastos carcelarios y pago de los tributos judiciales. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" "El País" y "Diario Español" a costa del condenado. Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese, elévese a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del artículo 131 del Código Penal y en consulta si no fuere recurrida y en oportunidad archívese. — Carlos H. Dubra. — F. Irureta Dubois. — Concuerda: lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas treinta y cinco a fojas treinta y seis vuelto, del expediente "Nelson Chicurel Curiel. Ley 19 de Setiembre de 1947". que tramita ante este Juzgado y al que me remito. En fe de ello de mandato judicial y para ser remitido al diario el "Diario Oficial" para su publicación (Ley 10.940) expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Arturo Martínez Olascoaga, Actuario.
$19.80 3|pub. Nov.22-17825-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINO FERNANDEZ OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 20|952. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.22-17831-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez etrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA HOJMAN DE WOLMAN y de SAMUEL WOLMAN LIBERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.22-17830-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA o CIPRIANA JUSTINA PERALTA DE CORTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Noviembre de 1952. — Jorge Pérez Scrimini, Act.
$12.00 10|pub. Nov.22-17829-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JUANA FIRPO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 10 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.22-17801-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO AMARAL o FRANCISCO N. AMARAL o FRANCISCO NORFILIO AMARAL, ETELVINA AMARAL DE DE LOS SANTOS o ETELVINA LEONCIA AMARAL de DE LOS SANTOS o ITELVINA LEONCIA AMARAL de DE LOS SANTOS y JOSE o JOSE GREGORIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Marcolina Correa de Amaral o Marculina Correa de Amaral o Marcelina Correa de Amaral o Marculina V. Correa Mirapalheta de Amaral o Marcolina Correa Mirapalheta de Amaral o Marculina Correa Mirapalheta de Amaral o Marculina Correa Mirapalheta de Amaral o Marcolina Correa Mirapalheta de Aamaral o Marcelina Correa Mirapalhete o Palleta de Amaral, cuyo apellido materno es Medero o Mederos o Medeiros o de Medeiros, y especialmente a Juana Serafina Amaral de Orrego, Alcemiro Carolino Amaral, Lázara Sena Amaral, Adolfina Sena Amaral, Eliazul Sena Amaral, Delfa Sena Amaral y Gregoria Marcolina Sena Amaral, sus sucesores a título universal o particular o por cualquier otro título, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal ante este Juzgado, también dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en la sucesión de esta última causante y en la de José o José Gregorio Amaral, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$132.00 30|pub. Nov.22-17769-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ALINA FRIPP DE ARMAND PILON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1952. — Horacio A. Cazalás.
$8.00 10|pub. Nov.22-17807-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BESENZONI, ROSA BOLLO DE BESENZONI, o ROSA BOLLIS DE BESENZONI, ROSA BESENZONI, CECILIA BESENSONI DE BIRASCHI, HERMINIO o EMILIO BESENZONI y BASILIO BESENZONI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.22-17809-v.dic.3.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AGUSTIN ERMETO PEREZ BATISTA. Rectificación de partidas". (Lo. 28, Fo. 307), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Ermeto Pérez Batista, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del peticionante con Angela Hernández, pues en ella aparece con el nombre de "Agustín Ernesto" en lugar de "Agustín Ermeto"; y B) De nacimiento de su hijo Julio Ernesto Pérez, por cuanto en ella se designa al gestionante como "Agustín Pérez" en lugar de "Agustín Ermeto Pérez", que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 7 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Nov.22-17811-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMA SOFIA MERNIES DE MORALES y MARIA JULIA MORALES MERNIES, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.22-17810-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE LAPAZ y doña FRANCISCA RODRIGUEZ DE LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 8 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.22-17808-v.dic.3.

ANGEL LORENZO
Jugado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: Siam Torcuato Di Tella S. A., contra LUIS ALBERTO MODERNELL FERREIRA. Ejecución de prenda. (Lo. 47, Fo. 147), se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Santa Fe número 1268, por el señor martillero Angel Lorenzo, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de una máquina Siam 500 J. 6. con 2 cubos hielo con compresor Sello Oro, con motor número 8483.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 28 de Octubre 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. Nov.22-17815-v.dic.3.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto, en los autos "ECHEGARAY DE DABUS IRMA AMALIA. Venta judicial y venia", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, al remate de la 1|4 parte indivisa (cuarta parte) del bien que se describe a continuación: Fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 100 la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 1067, con una superficie de ciento treinta metros, treinta y dos decímetros cincuenta centímetros y linda: al Oeste, en seis metros de frente, a la calle Carmen; al Este con sucesión de Juan B. Garriga; al Sur con sucesión Villegas Zúñiga y al Norte con sucesión Ciganda. — Base: $ 250.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 8 de 1952. — Doctora Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$54.00 15|pub. Nov.22-17799-v.dic.10

PRADELINO PEREZ
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Receptor de aduana de Rivera, dictada en los autos: "FISCO Y FILOMENO FARIAS contra LUCIO CAÑETE Y HORIZONTINO DUARTE. Infracción aduanera", se hace saber que, el día 12 del mes de Diciembre de 1952, a las diez horas y, en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá por el martillero señor Pradelino Pérez, el remate al mejor postor, de 374 bolsas de carbón vegetal y 7.776 elementos de pilas para linternas eléctricas, previas las publicaciones legales. Se hace saber que, el comprador pagará el (10 o|o) diez por ciento, de su oferta, al serle aceptada ésta. — Rivera, Noviembre 13 de 1952. — Fernando S. Castillos. E. del D.

$30.00 15|pub. Nov.22-17770-v.dic.10.

SICCO S. A.
Sociedad Industrial Comercial Cerámica Oriental S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local de la calle Rincón 467, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria presentada por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Elección del Directorio, Síndico y suplente de éste; 3.o) Retribución al Directorio.

El artículo 25 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco o casa bancaria del país o del extranjero, en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

$4.80 1|pub. Nov.22-17775-v.nov.22.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA
Gráfica, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuedo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex S. A., Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1952, a las 10 y 30 horas en el local de la Sociedad calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y proyecto distribución de utilidades; 2.o) Distribución del dividendo y forma de pago; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección del Síndico.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Nota: La asamblea queda citada además en segunda convocatoria para el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día a las 11 horas. — El Directorio.

$19.60 7|pub. Nov.22-17747-v.nov.29.

BLEICHROEDER BING Y COMPAÑIA LTDA.

Se hace saber que el 12 de Noviembre del corriente año se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Bleichroeder Bing y Cía. Ltda. Sus socios son: ERNEST BING, ARNOLD HERZFELD y HERIBERTO J. BING. Capital: $ 6.000.00 (seis mil pesos) aportado por partes iguales entre los socios. Objeto: Actuar como intermediarios en contratos de seguro y reaseguro. Domicilio: Montevideo. Administrado por un Directorio formado por los tres socios y un Gerente que lo es el señor Heriberto J. Bing, Gerente-Delegado señor Harald Kramer. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 25 del folio 61 y siguientes del libro número 11 de Contratos Sociales.

$20.00 10|pub. Nov.22-17785-v.dic.3.

ORGANIZACION RADIOEMISORAS ORIENTALES S. A. (O.R.O.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Atento a lo resuelto por el Directorio en sesión celebrada el día 12 de Noviembre del corriente, se convoca a los señores accionistas y tenedores de bonos de habilitación a la asamblea anual ordinaria, que se celebrará el día viernes 28 de Noviembre de 1952, a las 11 horas en el local de la empresa sito en el Palacio Salvo, Plaza Independencia N.o 846, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1951; 2.o) Consideración y aprobación del balance anual e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Designación de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Renovación parcial del Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas: 1.o) Que para la validez de esta primera convocatoria se requerirá que esten representado en la asamblea el 75 o|o de la suma de las acciones y bonos de habilitación en conjunto; 2.o) Que los accionistas y|o tenedores de bonos de habilitación pueden hacerse representar en la asamblea mediante simple carta dirijida al señor Presidente; 3.o) Que el plazo para el registro de acciones o bonos de habilitación o certificados bancarios respectivos, vence el miércoles 26 de Noviembre a la hora 11.

El registro deberá practicarse en el mismo local mencionado para la asamblea, en el Palacio Salvo. Plaza Independencia N.o 846.

$12.00 2|pub. Nov.22-17882-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que por transacción celebrada en fecha 21 de Agosto ppdo. para poner fin al litigio promovido entre los otorgantes del presente, la declarante María Ana Berruti de Cerviño ha prometido la cesión lisa y llana de todos sus derechos al establecimiento de licorería "La Activa" que giraba bajo la razón de Gualberto Cerviño y Cía. a los también declarantes Juan Siri y Alfredo Caballero quienes quedan a cargo del pasivo del expresado establecimiento y firma como únicos y exclusivos propietarios. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — MARIA A. BERRUTI DE CERVIÑO. — Juan Siri. — Alfredo Caballero.

$32.00 20|pub. Nov.22-17797-v.dic.16.

GONZALO CALZADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse eldía 6 de Diciembre próximo, a las 11 horas en el local social calle Julio Herrera y Obes 1524, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance correspondiente al sexto ejercicio social; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Memoria; 4.o) Consideración del informe del Síndico; 5.o) Elección de tres Directores y suplentes respectivos.

Se comunica que queda abierto el registro de acciones de acuerdo al artículo 37 de los estatutos — Montevideo, Noviembre 20 de 1952 — El Directorio.

$12.00 5|pub. Nov.22-17847-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por contrato del 5 de Agosto de 1952, certificado por el escribano Cosmos Fon-Amor, e inscripto en el Registro de Comercio con el número 82 al folio 206 y siguientes del Libro 10 de "Contratos Sociales", don JACOBO ROTMAN, cedió su cuota parte de diez mil pesos en la Sociedad "América Import Limitada", a sus socios Arnoldo Fernando Barragán y Pascual Arturo Graziani, y por otro contrato del 17 de Octubre de 1952, se disolvió totalmente la expresada Sociedad, adquiriendo la totalidad del activo y pasivo don Pascual Arturo Graziani, con retroactividad al 5 de Agosto de 1952.

$32.00 20|pub. Nov.22-17843-v.dic.16.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Carlos Larrachado, Ramón María Pérez y Víctor Pesce, las maquinarias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de panadería gira en etsa plaza, con sede en la calle Oriente entre las de Queguay y 19 de Abril. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de los señores Lamas y Rivero, calle Sarandí número 1228 — Paysandú, Noviembre 12 de 1952. — HECTOR CONRADO USLENGHI.

$32.00 20|pub. Nov.22-17828-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don JANKEL SPORER, ha prometido vender a don Alfonso Braun, el comercio que en el ramo de lavado automático de ropa, tiene establecido en esta plaza con local en la calle Mercedes número 1294. Los acreedores deberán presentarse en la calle Uruguay número 963 — Montevideo, Noviembre 18 de 1952.

$20.00 20|pub. Nov.22-17788-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a García y Baz, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas, frutas y verduras, establecido en Canelones número 2298, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1952. — ANTONIO SECO DUARTE. — HILDA RODRIGUEZ DE SECO.

$24.00 20|pub. Nov.22-17782-v.dic.16.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.
Colonia Suiza Departamento Colonia: Teléf. 223
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre de 1952, a las nueve horas, en la ciudad de Montevideo, calle Rincn 468, quinto piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 2.o) Elección de tres miembros del Directorio, Presidente, Secretario y 2.o Vocal y sus respectivos suplentes; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente - Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o un comprobante que les acredite su depósito en una institución bancaria, en el local precitado en que se realizará la asamblea, con tres días de anticipación, entregándose un justificativo en que constará el número de votos. — Nueva Helvecia, Noviembre de 1952. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Nov.22-17833-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad Mato y Méndez, establecidos con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, en Avenida 8 de Octubre número 4302, de esta Capital. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1952. — RAMON MATO FERNANDEZ — JOSE MARIA MENDEZ.

$24.00 20|pub. Nov.22-17783-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera Oficinas, intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Comandante Braga número 2513, en el ramo de provisión, a el señor Domingo Pietrafesa. Acreedores presentarse en el referido comercio. — MANUEL MANUKIAN — DOMINGO PIETRAFESA.

$24.00 20|pub Nov.22-17764-v.dic.16.

"LA ELECTRO METALURGICA URUGUAYA LIMITADA"
PRORROGA DE PLAZO

Se hace saber que se prorrogó el plazo de duración de "La Electro Metalúrgica Uruguaya, Limitada" por diez años más, o sea hasta el dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. Dicha prórroga, fué inscripta en el Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 27 de Octubre último, con el N.o 101 al folio 267 y siguientes del libro 10 de Contratos Sociales. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952.

$16.00 10|pub. Nov.22-17836-v.dic.3.

BIOQUIMICA RIET S. A.
(En liquidación)

A los efectos de las prescripciones de la ley del 2 de Junio de 1893, se deja constancia que habiendo entrado esta Sociedad en la situación prevista por el artículo 2.o, inciso 3.o), de dicha ley, por resolución de su asamblea de accionistas de fecha 10 de Agosto de 1949, fué resuelta su liquidación. Que con fecha 28 de Noviembre de 1951 se declaró terminada la liquidación de esta Sociedad, dando por finalizados los cometidos asignados a la Comisión Liquidadora de la misma. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — p.Comisión Liquidadora: John Christie.

$16.00 10|pub. Nov.22-17746-v.dic.3.

ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.
(E. D. U. S. A.)
Aviso

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la asamblea ordinaria convocada para el día 27 de Noviembre a las 19 horas, fué transferida para el día 10 de Diciembre de 1952, a la hora 19, en el local de la calle Rivera N.o 2339, según la nueva convocatoria efectuada en la fecha. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Directorio.

$9.00 5|pub. Nov.22-17823-v.nov.27.

"LA UNION AGRICOLA S. A."
Cardona - Soriano
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Accionista: Se convoca a usted para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Sábado 6 de Diciembre en nuestra sede social, calle Boulevar Cardona e Independencia, a las 14 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura asamblea anterior; 2.o) Recabar autorización de la asamblea para gravar el bien ubicado en Florencio Sánchez, empadronado con el N.o 178 Manzana 13 para poder construir en el mismo un galpón (artículo 37 inciso A).

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación a la misma, en nuestras oficinas; (según artículo 57). — Juan R. Cabrera, Presidente — Eustaquio P. Risso, Secretario.

$9.00 3|pub. Nov.22-17779-v.nov.25.

ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.
(E. D. U. S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1952, en el local de la calle Rivera N.o 2339, a la hora 19 (artículo 13 de los estatutos). Orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, del quinto ejercicio; Informe del Síndico.

Nota: Los accionistas, para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario, en la administración de la Sociedad, calle Sitio Grande N.o 1327, hasta cinco días antes de la asamblea (artículo 11 de los estatutos y decreto del 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Nov.22-17824-v.nov.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Solís de Mataojo S. A.

Balance de saldos en 31 de Diciembre de 1951

Activo. —

Inmuebles	$	150.379.26
Edificios y construcciones	"	79.684.66
Máquinas y herramientas	"	18.743.81
Muebles y útiles	"	2.028.87
Material rodante	"	2.515.40
Utiles de labranza	"	896.91
Materiales varios	"	2.055.13
Montes frutales, madera etc.	"	715.969.35
Mercaderías, Pord, agricol. etc.	"	2.257.25
Caja	"	1.042.46
Bancos	"	18.54
Deudores en cuentas corrientes	"	2.130.27
Accionistas	"	16.800.00
Adelantos por ejercicio futuros	"	25.969.25
Varias cuentas de resultados	"	23.408.89
Gastos de iniciación y organización	"	5.296.12
	$	1:049.196.17

Pasivo —

Capital realizado	$	642.300.00
Reserva estatutaria	"	10.681.84
Reservas facultativas	"	9.330.88
Capital suscripto a realizar	"	16.800.00
Acreedores en cuenta corriente	"	94.330.30
Acreedores hipotecarios. etc.	"	168.131.20
Documentos u obligaciones a pagar	"	50.000.00
Otras cuentas acreedoras	"	9.379.61
Cuentas a pagar del ejercicio	"	3.809.88
Dividendos a pagar	"	44.179.99
Varias cuentas de resultados	"	252.47
	$	1:049.196.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 216 del libro Copiador rubricado el 9 de abril de 1946 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno.

$ 37.20. 1|Pub. — 2004.

Barraca Americana S. A.
(Antes Huenagel, Plottier y Cía.)

Balance al 30 de Diciembre de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	1:971.200.00
Caja	"	17.249:12
Propiedades, máquinas y útiles	"	635.891.95
Mercaderías	"	2:657.083.67
Varios deudores	"	2:580.128.81
Títulos y acciones	"	175.240.56
Participación en otras empresas	"	150.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	60.000.00
Obligaciones a cobrar	"	617.777.60
Varias cuentas deudoras	"	173.993.78
	$	8:438.565.49

Pasivo —

Capital realizado	$	2:028.800.00
Capital a suscribir	"	1:971.200.00
Reservas estatutarias y facultativas	"	603.192.02
Acreedores varios	"	2.653.185.33
Varias cuentas acreedoras	"	504 410.54
Depósito acciones en garantía	"	60 000.00
Obligaciones a pagar	"	617.777.60
	$	8:438.565.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance Trimestral se halla contabilizado a folios 69 del libro Copiador Balances rubricado el 29 de agosto de 1946 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 3630 a folios 377 del libro respectivo.

$ 24.60. 1|Pub. — 2005.

Compañía Sun Insurance Office Limited

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre de 1951

Capitales asegurados	$	40.060.232
Capitales tomados en reaseguro	"	1.401.310
Capitales cedidos en reaseguro	"	2.518.218
	$	38.880.324
Premios recibidos	$	174.137.17
Premios tomados en reaseguro	"	7.854.92
Premios pagados por reaseguro	"	12.322.75
	$	169.669.34
Patente adicional 7 o|o	"	12.189.61
Patente adicional 2 o|o	"	11.50
Patente especial 5 o|o	"	8.706.86
	$	20.907.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado 4.o Trimestre se halla contabilizado a folios 64 del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de agosto de 1940 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 18.00. 1 Pub. — 1923.

Staudt y Cía. S. A. C.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Colocaciones en empresas Comerciales	$	2.638.673.40
Caja y Bancos	"	5.185.54
Deudores varios	"	150.960.22
Varias cuentas deudoras	"	48.324.15
	$	2.843.143.31

Pasivo —

Capital autorizado y realizado	$	500.000.00
Reserva legal	"	122.467.73
Acreedores:		
Casa Matriz	"	823.670.76
Bancos	"	117.542.19
Otros acreedores	"	1.027.486.66
	$	1.968.699.61
Varias cuentas acreedoras	"	251.975.97
	$	2.843.143.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador rubricado el 26 de junio de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 3359 a folios 348 del libro respectivo.

$ 19.80. 1 Pub. — 1881.

Staudt y Cía. Uruguaya S. A.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Propiedades, máquinas, útiles e instalaciones	$	2.104.522 57
Colocaciones en empresas comerciales	"	733.500.00
Mercaderías en existencia y en viaje	"	5.345.932.22
Caja y Bancos	"	17.304.92
Deudores varios	"	3.449.714.40
Títulos de renta	"	21.298.66
Varias cuentas deudoras	"	812.906.51
Cuentas transitorias	"	2.694.22
Acciones depositadas en garantía	"	140.000.00
	$	12.627.873.50

Pasivo —

Capital (autorizado, suscrito y realizado)	$	4.500.000.00
Fondo de reserva	"	42.000.00
Fondo de amortizaciones	"	182.076.60
Bancos y acreedores varios	"	4.871.228.07
Obligaciones a pagar y prenda rural	"	2 000.000.00
Hipotecas amortizables	"	482.846.82
Varias cuentas acreedoras	"	305.151.43
Cuentas transitorias	"	104.570.58
Depositantes de acciones en garantía	"	140.000.00
	$	12.627.873.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador de Balances rubricado el 6 de marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 29.40. 1 Pub. — 1882.

S. A. Comercial e Industrial Nicolás Van Haaren (Uruguay)

Resumido del Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	1.528.37
Varios deudores	"	29.921.11
Existencias	"	75.255.97
Varias cuentas deudoras	"	219.461.66
	$	326.167.11

Pasivo —

Capital autorizado	$	250.000.00
Bancos	"	7.993.89
Varios acreedores	"	27.823.42
Varias cuentas acreedoras	"	40.349.80
	$	326.167.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 752 del libro Copiador rubricado el 19 de febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 15.00. 1 Pub. — 2007.

SEDYLANAL S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Propiedades, instalaciones, máquinas, muebles y útiles	$	596.078.66
Producción (mercaderías) y tintorería ..	"	373.545.61
Caja y Bancos	"	25.812.89
Títulos de renta	"	2.400.98
Deudores varios	"	2.188.80
Varias cuentas deudoras	"	190.892.42
Acciones depositadas en garantía	"	60.000.00
	$	1.150.919.36

Pasivo —

Capital social	$	726.000.00
Fondo de reserva	"	4.048.34
Fondo de amortizaciones	"	74.071.03
Acreedores varios ...	"	169.722.99
Varias cuentas acreedoras	"	13.004.12
Hipoteca amortizable .	"	104.072.88
Depositantes de acciones en garantía ...	"	60.000.00
	$	1.150.919.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances rubricado el 24 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 5024 a folios 429 del libro respectivo.

$ 24.60. 1|Pub. — 1954.

Estancias Reynaldo J. Bonino S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1951

Debe —

Estancias Corralito, San Luis, Salsipuedes, Rincón del Pino ...	$	1.502.354.34
Caja y Bancos	"	82.208.46
Varios deudores	"	15.661.37
Varias cuentas deudoras	"	71.535.08
Acciones (emitidas) .	"	1.500.000.00
Muebles y útiles	"	273.88
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	3.672.033.13

Haber —

Capital autorizado ...	$	2.000.000.00
Capital integrado	"	1.500.000.00
Acreedores varios	"	5.144.31
Bancos	"	25.363.70
Otras cuentas acreedoras	"	80.421.77
Fondo de reserva	"	16.686.65
Fondo previsión	"	15.842.03
Fondo plagas y epizootías	"	14.574.67
Estabilización dividen.	"	14.000.00
	$	3.672.033.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 30/11/51 se halla contabilizado a folios 9/10 del libro Copiador rubricado el 30 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 22.80. 1|Pub. — 2049.

H. Oswald Coates Soc. An.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1952

Activo —

Acciones en cartera ..	$	205.000.00
Propiedad, instalaciones y equipo	"	164.835.16
Mercaderías	"	606.622.84
Caja y Bancos	"	25.650.68
Deudores varios	"	167.261.37
Varias cuentas deudoras	"	31.961.83
Depósito de acciones .	"	6.000.00
	$	1.207.331.88

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	750.000.00
Integrado	"	545.000.00
A subscribir	"	205.000.00
Fondos de reserva ...	"	63.401.05
Acreedores varios ...	"	236.607.48
Bancos	"	128.023.72
Varias cuentas acreedoras	"	23.299.63
Depositantes de acciones	"	6.000.00
	$	1.207.331.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.80. 1|Pub. — 2066.

Margounato Hnos. S. A.

Balance General a Diciembre 31 de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	46.758.06
Títulos y acciones ...	"	8.332.46
Deudores generales ..	"	711.111.28

Mercaderías	"	513.291.98
Muebles y útiles	"	3.354 18
Gastos de constitución .	"	14.625.36
	$	1:297.473.32

Pasivo —

Bancos	$	68.80
Acreedores generales .	"	118.179.12
Cuentas a pagar	"	2.501.61
Capital realizado	"	1:000.000 00
Utilidades	"	176.723.79
	$	1:297.473.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 418 del libro Copiador rubricado el 29 de setiembre de 1942 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 1995.

Sapac Corporation - Sucursal

Balance al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Activo inmovilizado

Muebles, instalaciones y maquinarias	$	133.929.16

Activo circulante

Inventarios de mercaderías	"	694.866.91

Activo disponible

Caja y Bancos	"	303.179.59

Activo exigible

Deudores varios	"	73.515.78

Activo transitorio

Gastos diferidos	"	12.754.18
	$	1.218.245.57

Pasivo —

Pasivo no exigible

Capital asignado	$	300.000.00
Reservas para amortizaciones, etc.	"	107.822.69

Pasivo exigible

Acreedores varios	"	785.552.32

Pasivo transitorio

Varias cuentas a pagar	"	24.870.56
	$	1.218.245.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete general 30|9|51 se halla contabilizado a folios 18|20 del libro Copiador cartas rubricado el 24 de diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 6251 a folios 464.

$ 26.40. 1 Pub — 2079.

E. R. Squibb y Sons Inter-american Corporation Sucursal Uruguay

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	3.382.37
Instalaciones, maquinaria, muebles. etc. ..	"	206.403.32
Mercadería terminada, materia prima, merca-		

dería en proceso, etc.	”	710.949.65
Deudores varios	”	322.831.13
Varias cuentas deudoras	”	6.584.24
Varias cuentas transitorias	”	33.921.18
Varias cuentas diferenciales	”	1.114.894.49
Cuentas de orden	”	75.445.18
	$	2.474.411.56

Pasivo —

Casa matriz - cuenta corriente	$	170.168.89
Casa Matriz - cuenta capital	”	223.125.00
Bancos en descubierto	”	149.623.51
Reservas varias	”	146.812.18
Acreedores varios	”	380.328.18
Varias cuentas acreedoras	”	3.270.50
Ganancias acumuladas	”	122.491.81
Varias cuentas diferenciales	”	1.203.146.31
Cuentas de orden	”	75.445.18
	$	2.474.411.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldo se halla contabilizado a folios 251 del libro Copiador rubricado el 29 de junio de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en el Civil de Segundo Turno.

$ 27.60. 1 Pub. — 2080.

Compañía Inmobiliaria
La Reserva del Este S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Saldos deudores —

Caja	$	374.13
Acciones	”	800.000.00
Deudores varios	”	200.403.34
Varias cuentas deudoras	”	17.625.70
Muebles y útiles	”	212.80
	$	1.018.616.02

Saldos acreedores —

Capital autorizado ...	$	800.000.00
Capital suscripto	”	140.000.00
Capital integrado	”	60.000.00
Varias cuentas acreedoras	”	18.616.02
	$	1.018.616.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 23 del libro Copiador rubricado el 24 de mayo de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 2482 a folios 323.

$ 17.40. 1 Pub. — 2090.

Fertex S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1950

Activo —

Bancos y fondo fijo ..	$	1.517.77
Propiedades, instalaciones y muebles y útiles	”	696.089.55
Materiales	”	48.77[illegible]
Inversiones	”	51.000.00
Deudores varios	”	22.217.11
Varias cuentas deudoras	”	2.192.80
	$	821.788.01

Pasivo —

Acreedores varioIs	$	38.984.82
Capital y reservas	”	782.803.19
	$	821.788.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 457 del libro Copiador de cartas rubricado el 7 de diciembre de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 18.00. 1 Pub. — 1957.

S. A. Comercial Agrícola

Resumen del balance de saldos al 30 de setiembre de 1950

Activo —

Bienes, molino, chacra	$	35.615.70
Camiones, máquinas, luz	”	16.475.75
Reparaciones, ampliaciones	”	581.56
Instalación muebles, agua	”	333.69
Muebles y útiles, cine.	”	7.000.00
Molienda, cereales, mercaderías, carnicería	”	106.763.86
Banco República	”	1.618.15
Caja	”	279.15
Deudores varios	”	90.000.15
Comisiones, salarios, gastos generales ...	”	9.675.61
	$	268.343.62

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	60.000.00
Fondo reserva, especial, capital edificación ..	”	61.524.53
Obligaciones a pagar, acreedores varios, préstamo cine	”	143.502.96
Movimiento cine, fletes	”	2.440.07
Intereses y descuentos	”	824.96
Ganancias y pérdidas .	”	51.10
	$	268.343.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa S. A. Comercial Agrícola manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente balancete trimestral en el folio 347 del libro Copiador de cartas rubricado el 23 de julio de 1949 en el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro.

$ 30.00. 1 Pub. — 2138.

Fivap Uruguaya S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe —

Muebles y útiles, y amortización muebles y útiles	$	5.044.34
Acciones, Cajas y Bancos	”	381.075.92
Gastos generales y pagos adelantados ...	”	34.577.60
Documentos a cobrar e impuesto sustitutivo del de herencia	”	974.630.24
Intereses, e intereses bancarios	”	8.278.14
	$	1.376.606.24
Cuentas de orden	”	21.000.00
	$	1.397.606.24

Haber —

Capital integrado, a integrar y de reserva .	$	1.008.943.65
Asignaciones familiares a pagar y Caja de Jubilaciones	”	701.40
Comisiones varias, sellados a recuperar y en suspenso .	”	19.602.41
Directorio, dividendos y documentos a pagar.	$	107.115.77
Fondos varios, intereses a vencer y Bancos acreedores	”	46.272.73
Aportes jubilatorios personales y patronales en suspenso	”	892.50
Intereses y servicios no devengados	”	68.207.61
Intereses y servicios ventas a plazo	”	97.573.99
Cuentas corrientes, e intereses a pagar ...	”	20.149.36
Intereses por mora, y pérdidas y ganancias	”	7.147.67
	$	1.376.606.24
Cuentas de orden	”	21.000.00
	$	1.397.606.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 495 del libro Copiador de Cartas rubricado el 16 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º turno.

$ 39.00. 1|Pub. — 2077.

"Helios" S. A. Compañía Uruguaya Comercial e Industrial

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Propiedad Arenal Grande 2060/62	$	21.636.81
Muebles y útiles	”	1.151.85
Rodados	”	5.537.71
Mercaderías generales	”	369.690.85
Caja y Bancos	”	2.041.12
Deudores en cuenta corriente	”	331.408.84
Otras cuentas deudoras	”	99.613.29
Cuentas de orden	”	300.000.00
	$	1.131.079.97

Pasivo —

Capital y reservas	$	512.752.69
Acreedores varios ...	”	269.899.73
Otras cuentas acreedoras	”	48.427.55
Cuentas de orden	”	300.000.00
	$	1.131.079.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 684 del libro Copiador de Notas rubricado el 20 de Febrero de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 19.20. 1|Pub. — 2150.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1951

ACTIVO

I—Fijo:				
Inmuebles	$	329.523.38		
Edificios y mejoras	"	480.913.76		
Construcciones en curso .	"	6.786.19		
Obras de vialidad y saneamiento	"	7.254.73		
Arbolado y plantaciones .	"	55.250.00		
Maquinarias e instalaciones	"	86.139.24		
Muebles, útiles y accesorios	"	15.350.36		
Implementos agrícolas ..	"	57.248.91		
Material rodante	"	18.271.64		
Bienes muebles estancia "El Ceibo"	"	829.23	$	1.057.567.44
II—Circulante:				
Envases	$	12.211.00		
Stock pecuario	"	575.148.27		
Cantina	"	1.524.10		
Proveeduría y depósito ..	"	19.602.49		
Almacenes	"	3.172.65		
Sembrados	"	17.910.00		
Avicultura	"	432.00	"	630.000.51
III—Disponible:				
Caja			"	1.214.78
IV—Exigible:				
Deudores varios cuentas corrientes	$	23.964.47		
Deudores por envases ...	"	44.00	"	
Créditos dudosos (Ministerio de Ganadería y Agricultura)	$	7.500.00	"	31.508.47
V—Transitorio:				
Gastos anticipados			"	5.530.03
VI—Nominal:				
Ganado a capitalizar			"	25.500.00
VII—Cuentas de orden:				
Valores en custodia			"	179.400.00
Total			$	1.930.721.23

San José (González), junio 30 de 1951.

PASIVO

I—Exigible:				
A) De pago inmediato:				
Bancos cuentas corrientes .	$	39.635.64		
Cuentas corrientes tamberos	"	385.36		
Cuentas corrientes remitentes	"	7.332.68		
Cuentas corrientes proveedores	"	41.706.64		
Cuentas a pagar	"	395.50		
Cuentas corrientes con intereses	"	83.424.27		
Impuestos y contribuciones	"	11.455.86		
Granero Oficial Banco de la República	"	4.560.00	$	188.895.95
B). De pago diferido:				
Prenda agraria Banco República	$	342.294.23		
Hipoteca rural Banco Hipotecario	"	155.670.90	"	497.965.13
II—No exigible:				
Capital realizado	$	1.000.000.00		
Fondo de reserva	"	17.535.82		
Fomento agrícola	"	689.81		
Estabil. dividendo	"	282.92	"	1.018.[illegible]
III—Transitorio:				
Utilidades a distribuir ..	$	6.654.00		
Acreedores por dividendos	"	4.280.50		
Cuentas acreedoras varias	"	9.517.10	"	20.451.60
IV—Nominal:				
Cleto Correa (Cuenta ganado)			"	25.500.00
V—Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	179.400.00
Total			$	1.930.721.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (30|6|951) se halla contabilizado a folios 14|15 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 30 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José.

$ 118.80. — 1 Pub. — 17784.

COMERCIO DEL PLATA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1951

		Activo	Pasivo
Disponible:			
Bancos	$	6.250.00	
Amortizable:			
Gastos Constitución	"	1.540.35	
Cuenta de resultado:			
Pérdida	"	186.21	

No exigible:		
Capital autorizado	$ 100.000.00	
Capital subscripto	$ 25.000.00	
Capital a integrar	" 18.750.00	
Capital integrado		$ 6.250.00
Exigible:		
Acreedores		" 1.726.56
	$ 7.976.56	$ 7.976.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador Inventario, rubricado el 20 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 2982 a folios 370 del libro respectivo.

$ 27.00. — 1808. — 1 pub.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

(Quinto Ejercicio)

ACTIVO

Disponible:		
Encaje metálico	$ 4.650.00	
Encaje fiduciario	" 251.493.21	$ 256.143.21
Exigible a la vista:		
Banco de la República. — Cuenta corriente	$ 30.573.61	
Banco República — Cámara Compensadora	" 117.585.42	" 148.159.03
Realizable:		
Deuda Pública	$ 1.388.00	
Inmuebles	" 74.716.45	" 76.104.45
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 1.300.896.59	
Valores descontados	" 2.674.571.69	
Deudores en gestión	" 6.977.01	
Otras colocaciones	" 521.200.10	" 4.503.645.39
Inmovilizado:		
Muebles, útiles e instalaciones		" 107.078.40
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 210.444.32
		$ 5.301.574.80
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 1.236.250.68	
Valores depositados	" 1.877.917.93	" 3.114.168.61
		$ 8.415.743.41

PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 1.833.800.00	
Fondo de reserva	" 22.066.49	$ 1.855.866.49
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 619.075.28
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.085.616.24	
Depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 429.562.80	" 1.515.179.04
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.171.448.72
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 113.072.06
		$ 5.274.641.59
Utilidades:		
Utilidad líquida del ejercicio	$ 18.869.68	
Utilidad ejercicio anterior	" 8.063.53	" 26.933.21
		$ 5.301.574.80
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 1.236.250.68	
Depositantes de valores	" 1.877.917.93	" 3.114.168.61
		$ 8.415.743.41

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

DEBITO

Gastos de administración, retribuciones personales, intereses	$ 399.324.01
Impuestos fiscales	" 30.982.30
Amortizaciones y castigos	" 98.383.76
Contribuciones jubilatorias, asignaciones familiares	" 46.488.25
	$ 575.178.32
Utilidad líquida del ejercicio	" 18.869.68
	$ 594.048.00

CREDITO

Comisiones, intereses, diversas cuentas de resultados	$ 594.048.00

Contador: Ciro Frisch, Presidente. — Carlos R. Villarino, Secretario. — Carlos M. Seoane, Director Gerente. — Teófilo Banchero, Contador. — Contador Arturo Astiazarán, Síndico.

$ 86.40. — 17708. — 1 Pub.